GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PENSIONES DE SUPERVIVENCIA Y FAMILIAS MONOPARENTALES ENCABEZADAS POR MUJERES: PERFILES, DINAMICAS E IMPACTOS. UN ESTUDIO TEORICO-EMPIRICO COMPARADO EN EL MARCO DE LA UE.

RESPONSABLE: ELISABET ALMEDA SAMARANCH
UNIVERSIDAD DE BARCELONA (UBA). GRUPO COPOLIS

Investigación financiada mediante subvención recibida de acuerdo con lo previsto en la Orden TAS/1587/2006, de 17 de mayo (subvenciones para el Fomento de la Investigación de la Protección Social –FIPROS-)

La Seguridad Social no se identifica con el contenido y/o conclusiones de esta investigación, cuya total responsabilidad corresponde a sus autores.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORME FINAL

Pensiones de supervivencia y familias monoparentales encabezadas por mujeres: perfiles, dinámicas e impactos.

Un estudio teórico-empírico comparado en el marco de la UE

Copolis
BENESTAR, COMUNITAT I CONTROL SOCIAL
GRUP DE RECERCA, FORMACIÓ I SUPORT TÈCNIC
Departament de Sociologia i Anàlisi de les Organitzacions
Universitat de Barcelona

DIRECCION:

Elisabet Almeda Samaranch

Dino Di Nella

EQUIPO DE INVESTIGACION:

Elisabet Almeda Samaranch

Dino Di Nella

Maria Moreno

Sandra Obiol Francés

Dídac Sánchez-Costa

Investigación financiada mediante subvención recibida de acuerdo a lo previsto en la Orden TAS/1587/2006 de 17 de mayo (Subvenciones para el Fomento de la Investigación de la Seguridad Social –FIPROS-)

JUNIO de 2008

RESUMEN:

La canalización de recursos monetarios por parte del Estado hacia las familias como compensación ante los posibles riesgos del ciclo vital fue, al crearse, uno de los primeros instrumentos de política familiar. Sin embargo, ni todas las medidas respondían a los mismos valores, ni experimentaron la misma evolución con el paso del tiempo. De hecho, la dimensión ideológica de las políticas de protección social, y dentro de ellas de las políticas familiares en particular, no hace más que poner de manifiesto cómo las acciones protectoras responden a momentos históricos y contextos sociales concretos. En el caso de las prestaciones por muerte y supervivencia se crearon con el objetivo de evitar la más que probable caída en situaciones de precariedad vital de la mujer y de los hijos en el caso de muerte del marido trabajador. Se crearon, por tanto, en un contexto muy concreto: la centralidad social absoluta de la familia biparental, asimétrica y verticalista sancionada a través de la institución matrimonial y con una estricta diferenciación de roles por género, según la cual la mujer ocupaba en exclusiva la esfera privada mientras que el hombre la pública. Sin embargo hoy este contexto está experimentando una profunda transformación que nos lleva al cuestionamiento de la propia perdurabilidad de una medida de protección social basada en un tipo muy concreto de sociedad que está dando claras muestras de cambio. En este trabajo se presentan algunas reflexiones en torno a ello, hechas desde la sociología de la familia y el análisis de las políticas familiares en el marco de los regímenes de bienestar, y originadas en un trabajo de investigación que incluyó además de una amplia revisión bibliográfica, el análisis y producción de información desde el uso combinado de metodologías cuantitativas, cualitativas, históricas y comparativas.

INFORME FINAL

INDICE DE CONTENIDOS:

Introducción: Principales aspectos investigados y metodología desarrollada

Parte I. El marco de las políticas sociales europeas

1. **La proteccion social europea**
2. **Las primeras políticas sociales**
3. **Las tipologías clásicas de los Estados del Bienestar y su crítica**
4. **Medidas específicas de construcción de los derechos sociales de las madres**
5. **La crisis del Estado de Bienestar**

Parte II. Las pensiones por muerte y supervivencia desde la perspectiva de la vejez y la familia

1. **Antecedentes. La prestación y la acción protectora en la España franquista**
2. **Nociones: la prestación y la acción protectora en la actualidad**
   - **2.1. Concepto**
   - **2.2. La prestación y acción protectora**
   - **2.3. Implicaciones de la acción social y la prestación**

3. Las pensiones por muerte y supervivencia desde la perspectiva de la vejez

4. Las pensiones por muerte y superviviencia desde la perspectiva de la familia

- **4.1. El Estado como garante del bienestar de las familias: las políticas familiares**
- **4.2. Desarrollo histórico de las políticas familiares en el ámbito europeo**
- **4.3. Las políticas familiares en la actualidad**
- **4.4. Las políticas familiares frente a los nuevos riesgos sociales**

Parte III. Familias monoparentales y género

1. **Terminologías hacia las monoparentalidades**
2. **Retos y desafíos que suponen las familias monoparentales**
3. **Principales aspectos de análisis y conceptualizacion de las familias monoparentales**

Parte IV. Análisis cuantitativo. Estudios de caso de las Comunidades de Cataluña y Valencia en el contexto español y europeo

1. los cambios familiares y las nuevas tipologías de hogares en el contexto de la Unión Europea

2. Hogares familiares en España

- **2.1. Evolución de las tipologías generales de los hogares en España**
- **2.2. Comparativa entre los hogares por Comunidades Autónomas**
- **2.3. Tendencias de los hogares en las Comunidades de Cataluña y Valencia**
  - **2.3.1. Hogares monoparentales en la Comunidad de Cataluña**
  - **2.3.2. Hogares monoparentales en la Comunidad de Valencia**

3. Núcleos monoparentales en España

- **3.1. Evolución de los núcleos monoparentales en España**
- **3.2. Comparativa entre los nucleos monoparentales por Comunidades Autónomas**
- **3.3. Tendencias de los núcleos monoparentales en las Comunidades de Cataluña y Valencia**

3.3.1. Núcleos monoparentales en la Comunidad de Cataluña
3.3.2. Núcleos monoparentales en la Comunidad de Valencia
4. Monoparentalidad, mujeres y viudedad

4.1. La viudedad como estado civil
4.2. Viudedad y familia
4.3. Condiciones sociales de las madres viudas
4.4. Pensiones por muerte y superviviencia y monoparentalidad
4.4.1 Las estadísticas de la Seguridad Social para el estudio de las pensiones por muerte y supervivencia
4.4.2. Las pensiones por muerte y supervivencia en las Comunidades de Catalunya y Valencia

Parte V. Análisis cualitativo. Estudios de caso de las Comunidades de Cataluña y Valencia

1. Presentación de las entrevistas individuales y grupales efectuadas
2. Entrevistas a responsables de Sección del Departamento de Pensiones por Muerte y Supervencia de delegaciones del INSS
3. Entrevista a un/a coordinador/a de área
4. Entrevista a un/a trabajador/a de un CAP
5. Entrevista grupal a representantes de una Asociación de Viudas
6. Entrevistas a mujeres que encabezan familias monoparentales por viudedad en la Comunidad de Cataluña
7. Entrevistas a mujeres que encabezan familias monoparentales por viudedad en la Comunidad de Valencia
8. Análisis del trabajo cualitativo realizado

Parte VI. Reflexiones Finales

1. Las pensiones por muerte y supervivencia como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas en las devenidas familias monoparentales derivados de la muerte del conyuge masculino
2. Las pensiones por muerte y supervivencia como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas para la reproducción del *statu quo* de la persona sobreviviente o de la familia del causante
3. Las pensiones por muerte y supervivencia como pensiones complementarias de las pensiones contributivas o no contributivas por vejez, de las personas sobrevivientes mayores de 65 años de edad o de la familia del causante

A modo de Conclusión

Bibliografía

Listado de Tablas y Gráficas

Anexo Estadístico

Introducción: Principales aspectos investigados y metodología desarrollada

Este "Informe Final" del Proyecto de Investigación "Pensiones de supervivencia y familias monoparentales encabezadas por mujeres: perfiles, dinámicas e impactos. Un estudio teórico-empírico comparado en el marco de la UE" (FIPROS2006/16 conforme la Orden TAS/1587/2006 de 17 de mayo), presenta las reflexiones producidas a partir de los principales aspectos analizados en la misma: i) las pensiones de supervivencia en relación a las familias monoparentales en España desde perspectiva europea comparada, y ii) su contrastación con dos estudios de caso, uno en la Comunidad de Cataluña y el otro en la Comunidad de Valencia, observando en ambos principalmente los procesos de concesión y evaluación de las pensiones, la diversidad de perfiles y trayectorias de las madres solas receptoras de las pensiones, y el impacto de las pensiones en la situación del colectivo de madres solas.

En general, la metodología de la investigación fue desarrollada de acuerdo a la planificación esbozada en el proyecto FIPROS 16/2006. Así:

- Se realizó una revisión bibliográfica del objeto de estudio.
- Se definió un marco teórico inicial partiendo de un análisis comparado, contrastándolo luego con la información obtenida de los análisis cuantitativos y cualitativos.
- Las técnicas cuantitativas, se concretaron en un análisis descriptivo univariado, y sirvió para describir la situación y perfiles de las madres solas y las características de las pensiones de supervivencia en España en el marco de la Unión Europa. Se recopilaron y codificaron los datos suministrados por las administraciones públicas implicadas, así como las estadísticas oficiales en materia de protección social y familiar.
- Las técnicas cualitativas complementaron y profundizaron el análisis a partir de entrevistas en profundidad a una muestra de madres solas con hijos/as a cargo y a técnicos y profesionales que trabajan en este campo (expertos en protección social y familia; trabajadores sociales y profesionales del bienestar que llevan a cabo los servicios de tramitación, adjudicación y seguimiento de las pensiones por supervivencia).
- La investigación produjo información relevante sobre la situación de las madres solas con hijos/as a cargo por muerte de la pareja, con el sistema de protección social por muerte y supervivencia en España, contrastando empíricamente los resultados en dos estudios de caso, uno en la Comunidad de Cataluña y otro en la Comunidad de Valencia.
- En esta investigación se utilizaron y/o produjeron las siguientes fuentes de información:
    - Datos y materiales de investigaciones afines realizadas anteriormente por el Grupo "Copolis. Bienestar, Comunidad y Control Social" de la Universidad de Barcelona
    - Bibliografía relacionada con el tema de estudio.

- Los datos cuantitativos públicos y oficiales que se incluyen en las estadísticas sobre familias, topologías de hogares y protección social, españoles e internacionales, de: OCDE, Eurostat, INE, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Idescat e Ive.
- Los datos cuantitativos públicos y oficiales de otras base de datos específicas como el Europanel y los Censos de población.
- Mas de veinte horas de grabación –todas transcriptas y codificadas con palabras claves- de 13 entrevistas semiestructuradas que se realizaron a lo largo de la investigación, tanto en la Comunidad de Cataluña, como en la Comunidad de Valencia, a viudas con cargas familiares y a asociaciones de viudas y viudos.
- Entrevistas que se realizaron en la Comunidad de Cataluña y en la Comunidad de Valencia, a diez técnicos y directivos de agencias y/o entidades de la protección social que tramitan las pensiones por muerte y supervivencia.

Toda esta información, destaca por su pertinencia y relevante capacidad explicativa e interpretativa de nuestro objeto de estudio. Hablamos del análisis y la profundización teórica realizada a partir de la bibliografía consultada. También, de la trascripción de las entrevistas realizadas, y procesadas, con citas ordenadas por palabras claves de carácter temático (todo realizado con la asistencia del Programa de análisis textual y contextual de técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales "Atlas.ti"). Y finalmente, nos estamos refiriendo a múltiples tablas, gráficas y análisis estadísticos, sobre las pensiones por muerte y supervivencia y las familias monoparentales en los ámbitos europeos, español y autonómico.

Como contingencias mas destacadas, cabe destacar la ausencia de información estadística básica respecto a las pensiones por muerte y supervivencia- especialmente respecto a la desagregación de las beneficiarias según tengan o no cargas familiares por hijos/hijas a su cuidado y en su caso las edades de las personas menores de edad que integran el núcleo familiar de la beneficiaria (es decir, según sean familias monoparentales o filolocales). Asimismo, la precariedad y falta de desagregación de datos estadísticos respecto a las Comunidades de Cataluña y Valencia (especialmente en el caso del Instituto Valenciano de Estadísticas (IVE)), evidenció la necesidad de visualizar más la realidad de las familias monoparentales en el ámbito demográfico y estadístico.

De esta manera, hemos estructurado este trabajo, en seis grandes partes que agrupan en diferentes acápites las reflexiones generales sobre el contenido del trabajo desarrollado, a lo cual se le suma unas consideraciones finales "a modo de conclusión", junto con la Bibliografía y el Anexo Estad´sitico del estudio.

Por último, y de acuerdo a las normativas europeas y estatales vigentes en materia de igualdad de oportunidades, debe mencionarse que durante esta investigación se produjo la baja laboral por embarazo de riesgo y posteriormente por maternidad de su investigadora principal. Ello obligó a solicitar -y conceder- una prórroga en el período final de ejecución del proyecto, y a adecuar la tarea productiva de la investigación, a las necesidades propias del ciclo vital y reproductivo de las personas que la llevaron adelante.

Parte I. El marco de las políticas sociales europeas

La canalización de recursos monetarios por parte del Estado hacia las familias como compensación ante los posibles riesgos del ciclo vital fue, al crearse, uno de los primeros instrumentos de política familiar. Sin embargo, ni todas las medidas respondían a los mismos valores, ni experimentaron la misma evolución con el paso del tiempo.

En el caso de las prestaciones de supervivencia se crearon con el objetivo de evitar la más que probable caída en situaciones de precariedad vital de la mujer y de los hijos en el caso de muerte del marido trabajador. Se crearon, por tanto, en un contexto muy concreto: la centralidad social absoluta de la familia tradicional sancionada a través de la institución matrimonial y con una estricta diferenciación de roles por género, según la cual la mujer ocupaba en exclusiva la esfera privada mientras que el hombre la pública. Sin embargo hoy este contexto está experimentando una profunda transformación que nos lleva al cuestionamiento de la perdurabilidad de una medida de protección social basada en un tipo muy concreto de sociedad que está dando claras muestras de cambio.

En las líneas que siguen analizamos –brevemente- el contexto donde se insertan las prestaciones por supervivencia. Trataremos de proporcionarle un contenido teórico a partir de la delimitación conceptual de la política familiar, esto es, de la consideración del Estado como factor proveedor de bienestar de las familias y cuáles han sido las líneas evolutivas de esta consideración con el paso de los años.

1. La proteccion social europea.

Las pensiones en la Unión Europea, aunque actualmente han tendido a descender, significan hoy en día el 12,3%[1] del presupuesto general de gasto social de los países miembros que representa aproximadamanete el 27% (Anexo 12: Total expenditure on social protection Current prices (% of GDP)). El Estado español se sitúa en un 9,2% por debajo de la media europea. Desde los 90, se ha situado por debajo de la media junto con Portugal, Irlanda, Dinamarca y Noruega. En la actualidad es el único que junto a Noruega ha disminuido los gastos en pensiones, a diferencia del resto de los paises señalados. En el 2004 se asemeja a otros países por cantidad gastada al lado de países como Eslovenia, Reino Unido y Luxemburgo y según la dinámica de reducción junto a

[1] La cifra es similar si tenemos en cuenta los 15 o los 25 países miembros

Letonia, Luxemburgo, Finlandia y Reino Unido, con una dinámica de descenso en la inversión de pensiones significativa (Eurostat/ESSPROS: 2004). (Anexo 1: Expenditure on pensions. Current prices, % of GDP Eurostat). Esto puede estar provocado por un aumento de las pensiones privadas.

Si observamos las pensiones de forma desglosada en el caso europeo, podemos observar que el 2004, el mayor porcentaje se destina a vejez (41,4%), seguido de pensiones por enfermedad o cuidado d de la salud (28,3%), discapacidad (8,1%-8,0%) y familia e hijos (7,8%), desempleo (6,5%-6,6%), superviviencia (4,5%), vivienda (2%) y exclusión social (1,5%) (Eurostat/ESSPROS: 2004). En general todas se han mantenido estables, exceptuando las inversiones en enfermedad en mayor medida y en menor medida desempleo que han aumentado desde el año 2000, y familia e hijos que ha descendido. Si nos fijamos en los patrones del Estado español sus gastos en pensiones son siempre inferiores a la media, especialmente en lo referente a exclusión, vivienda y familia, excepto en lo que se refiere a desempleo que dobla al presupuesto europeo y muy discretamente en discapacidad. (Anexo 2: Expenditure on pensions. Current prices, % of GDP Eurostat). La tendencia general en Europa, por lo tanto es la inversión en la vejez, en donde las jubilaciones tiene un peso muy importante, la salud de carácter universal, destacando los escasos recursos destinados a las familias e hijos, parte porque la familia sigue haciéndose cargo de la mayoría de los gastos del cuidado y socialización de los hijos.

Hay que tener en cuenta que en las diferentes sociedades europeas se han venido desarrollando políticas sociales orientadas a abolir la pobreza en la tercera edad como consecuencia de la relación entre vejez y pobreza que caracterizaba a las sociedades europeas décadas anteriores. Además se han venido desarrollando nuevas ideas sobre la vejez que han pasado de concebir la vejez como una enfermedad a un momento vital que requiere otro tipo de servicios, en algunos casos incluso a través del voluntariado (Guillemard, 1993: 53). Ya no se trata de una población improductiva, sino una población que a pesar de no poder estar activa laboralmente, lo está a través de otras actividades.

Por ello podríamos pensar que no es que haya bajado la inversión en pensiones de supervivencia por la caída de la viudedad, sino más bien que existen políticas que se enfrentan a la pobreza desde edades más tempranas, por ejemplo con políticas de empleo femenino, y no solo cuando la mujer se ve desprotegida por el cabeza de familia, aunque estas, como observamos son muy reducidas dentro del grueso del gasto. Respecto a la inversión en servicios para la tercera edad, desde la Unión Europea se crea que no está lo suficiente desarrollado: Además, el porcentaje creciente de personas de la tercera edad o más mayores sigue aumentando la necesidad de provisión de servicios de asistencia dentro y fuera de la familia" (Comité Económico y Social Europeo, 2007: C 256/103).

Las políticas europeas han tratado de aumentar la edad de actividad y la inserción de la mujer al mercado, y esto se ha hecho notar en las cifras generales, aunque muy tímidamente. (Anexo 3: Empleo masculino en la Unión Europea. Anexo 4: Empleo femenino en la Unión Europea).Sin embargo, la realidad es otra con unas condiciones laborales que lejos están de asegurarles los mismos derechos directos que sus compañeros. Los datos nos muestran que con tasas muy parecidas de educación a lo largo de la vida (Anexo 6. Estudios a loo largo de la vida en las mujeres) (Anexo 7: Estudios a loo largo de la vida en los hombres). (hay que considerar el sesgo de los datos que no detalla por edades) las mujeres se integran con mayores dificultades en el mercado laboral existiendo en todos los países un gap de salarios y mayor tasa de desempleo entre las mujeres. (Anexo 5: gap de género en los salarios) (Anexo 8: Tasas de desempleo en las mujeres) (Anexo 9: Tasas de desempleo en los hombres). (Eurostat/Seepros)

Mientras hay países, típicamente los nórdicos, que promueven o fortalecen un estado del bienestar en el que la mujer no solo es favorecida en al entrada al mercado de trabajo, sino que recibe ayudas directas e indirectas, materiales y en especie o servicios que al empoderan y proporcionan autonomía, tendencia menor en los países del sur, lo que produce que las ayudas directas a la viudedad sean mayores. Así, un alto gasto en viudedad implica además que es un colectivo más favorecido, lo que al mismo tiempo significa una concepción tradicional de familia, que no hay gasto en otros ámbitos del estado del bienestar. En España, sin embargo, las pensiones de supervivencia, de importante cuantía dentro de los gastos generales de pensiones puede estarnos mostrando una forma de protección diferente donde se este dinero que se invierte en la vejez de la viuda u otros familiares no se invierte de forma preventiva, no siendo así el caso de los hijos que pierden a su padre aunque se mantiene el carácter asistencial en todos los casos.

Por este motivo, las preocupaciones son ahora otras, en donde la perspectiva de género adquiere un lugar preponderante. Los objetivos propuestos desde la Comisión Europea (Peemans-Poullet, 2003: 106) plantean que "…los cambios demográficos han dado lugar a una gran diferenciación de las estructuras familiares. Una política destinada a conciliar la vida profesional, familiar y privada debe tener en cuenta todas las formas de vida existentes; por ejemplo, familias monoparentales, familias recompuestas (en las que cada miembro de la pareja aporta hijos de un matrimonio anterior), solteros, padres divorciados, padres adoptivos, trabajadores que estudian, parejas del mismo sexo, personas que viven solas…". (Comité Económico y Social Europeo, 2007: C 256/103).

Estos cambios a los que hacemos referencia solo pueden ser entendidos si lo analizamos a la luz del desarrollo de las políticas sociales europeas y los diferentes regímenes de bienesdtar de los que forman parte.

2. Las primeras políticas sociales

El Estado de Bienestar surge en Europa en el siglo XX. Sus orígenes podemos encontrarlos en el siglo XIX en la Francia republicana y la Alemania de Biskmarc emparejados a cambios sociales tales como el aumento de la población europea, la industrialización y la aparición de una clase trabajadora industrial junto con la consolidación de los Estados-nación (Flora en Moreno, 1993: 18). Es en Francia, en la segunda mitad de siglo, se debate en el Parlamento la necesidad de un sistema de solidaridad social por Emile Olliver. A finales de siglo apareció en Francia la educación nacional. Se crean las primeras viviendas baratas (1887), une obligatoria (1910), de los subsidios para las familias numerosas (1913). En Gran Bretaña se creo un sistema de pensiones para los indigentes ancianos (1908), y una garantía de empleo para los más pobres del campesinado (1911). Pero es en Alemania que se crea un verdadero sistema de protección social, de la mano del canciller Biskmarc en 1883, que ilegaliza el partido socialdemócrata al mismo tiempo que le garantiza a los trabajadores una serie de protecciones tales como la pensión de jubilación, un sistema de seguros de enfermedad, accidentes y de desempleo (seguridad social), la primera sanidad pública no cristiana.

En los años treinta las malas condiciones de vida de los trabajadores seguían siendo una realidad evidente. Esto se veía en el contexto de la Europa de principios del siglo XX, como una causa para el fascismo, impulsándose en 1941 a la aparición de un tratado como fue la carta del Atlántico (Van Vucht Tijssen en Moreno, 1993: 30) donde se reconocían el derecho a nivel mínimo de vida, vivienda, prestaciones sanitarias y educación. La sistematización del sistema de protección se le debe a Williams Beveritge, que presenta la propuesta de que todo trabajador pagase una tasa semanal para poder asegurarle prestaciones por enfermedad, paro y jubilación que II Guerra Mundial, lo que mejoraría la situación de la clase trabajadora y aumentaría la productividad, al mismo tiempo que abogaba el empleo como una condición necesaria para fundar un verdadero sistema de protección[2]. En definitiva, puede considerarse que la aparición del concepto de Estado de Bienestar es producto de la evolución de las necesidades de la sociedad industrial y su desarrollo va ligado a unas circunstancias históricas concretas como es la posguerra.

[2] (http://www.fordham.edu/halsall/mod/1942beveridge.html)

Sus principales características son el control estatal y la distribución de las riquezas que se obtienen de un sistema basado en la solidaridad intergeneracional.

Keynes economista británico acaba por establecer las bases del Estado de Bienestar en donde el Estado representa un papel muy importante para estimular el crecimiento, y el pleno empleo se erige como el objetivo clave para ello.

En España, el punto de partida de las políticas de protección se sitúa en la Comisión de Reformas Sociales (1883) que se encargó del estudio de cuestiones que interesasen a la mejora y bienestar de la clase obrera. En 1900 se crea el primer seguro social**,** La Ley de Accidentes de Trabajo, y en 1908 aparece el Instituto Nacional de Previsión en el que se integran las cajas que gestionan los seguros sociales que van surgiendo. La política de protección republicana generó un sistema benéfico-asistencial a los trabajadores bajo el nombre de Retiro Obrero. Esta prestación se vio modificada a lo largo de las primeras décadas del régimen franquista. En 1935 se integra en el Fuero del Trabajo que sustituye "el régimen de capitalización por le de reparto y pago de pensiones fijas en concepto de subsidio de vejez e invalidez" en donde la invalidez se concibe como "vejez prematura" o "desgaste prematuro del organismo" (Velarde Fuentes, 1990: 42, Cit. Campos Egozcue, Begoña 1996: 242). En 1947 el subsidio, se enmarca en una más genérico Seguro Obrero de Vejez e Invalidez que contribuían al trabajador en función de los servicios prestados a lo largo de su vida de actividad laboral. Estas eran complementadas por las Mutuas Laborales.

En los años 60-70 se consolidad el Estado de Bienestar que se da en llamar keynesiano y comienzan a definirse las diferencias básicas entre los diferentes Estados de Bienestar europeos. En estas décadas, se produce un hecho significativo y esto es la importante entrada de la mujer al mercado laboral, el aumento de la participación femenina en el espacio público y el reconocimiento de derechos no reconocidos y otros nuevos en relación a la legislación familiar y el divorcio. Esto significa trasformaciones en la estructura familiar, la división sexual del trabajo y la solidaridad intergeneracional que dan lugar una serie fenómenos sociales tales como una mayor variedad en las formas familiares y los tipos de hogares, entre donde se encuentran los más vulnerables, las familias monoparentales (Flora en Moreno, 1993: 20).

3. Las tipologías clásicas de los Estados del Bienestar y su crítica

El concepto de *ciudadanía* que Marshall (1950, 1963) y más tarde Esping Andersen (1990) introduce con su trabajo: "Los tres mundos del capitalismo de bienestar" generó una nueva e

importante herramienta analítica en los estudios comparativos de las políticas sociales, al suministrar un puente que había estado ausente hasta entonces entre la investigación de las políticas sociales y los análisis comparativos de los estados del bienestar.

Esping Andersen parte de la definición de derechos sociales de ciudadanía de Marshall (1950, 1963) para quien éstos se basan en "un *modicum* de bienestar económico y seguridad". Según Marshall el estado del bienestar es la institución a través de la cual los derechos sociales de ciudadanía son adquiridos. Para Esping Andersen la ciudadanía social es la idea central de todo estado del bienestar, y éstos deben ser comparados a la vista de la amplitud en la que los derechos de ciudadanía han sido desarrollados, y en la naturaleza de estos derechos.

Las analistas de políticas sociales feministas han usado el puente de ciudadanía provisto por Esping Andersen para emprender investigaciones comparativas, pero sin embargo, el aporte que Esping Andersen supone a esta investigación se basa centralmente en la crítica que estas hacen a su cuerpo teórico, que, como se ha dicho, consideran ampliamente basado en concepciones masculinas, lo que las ha llevado a la necesidad de redefinir este puente.

En síntesis se dice que el modelo de Esping Andersen como sus predecesores no solo es *ciego* en cuanto a género sino que la perspectiva teórica que está detrás de sus análisis y las dimensiones de variaciones que emplea tienen implicaciones profundamente *gendered*, de género. Habría que analizar mediante qué instrumentos se logra constituir plenamente el derecho de ciudadanía de las mujeres dentro del marco de los estados del bienestar.

Algunas políticas, así como también algunos análisis, consideran central la liberación de la mujer en base a las políticas públicas de ayudas económicas que las liberan, las *decommodifican* -traducible por *desmercantilizan*-, según el término acuñado por Esping Andersen (1990), del mercado, mediante ayudas que las eximen de trabajar para así poderse dedicar al cuidado de sus hijos. Otras en cambio en relación a la capacidad de encontrar la autosuficiencia a través del mercado por sí mismas en igualdad con los hombres, observando qué medidas pueden ayudar en este sentido; otras combinan consideran ambos derechos a la vez, y otras añaden también cuestiones relativas a los tejidos sociales que les permiten prescindir en alguna medida de lo uno y lo otro.

Esping Andersen define *decommodification*, diciendo que a medida que los mercados se vuelven hegemónicos y universales, el bienestar de los individuos se vuelven enteramente dependientes en el nexo del dinero. El hecho de desvestir la sociedad de las capas institucionales que garantizaban la reproducción social fuera del contrato laboral significó que la gente fue *mercantilizada* (*commodified*). Y a su vez, la introducción de los derechos sociales modernos

conlleva una pérdida creciente de un estatus puramente mercantil –*pure commodity status*. La *decommodification* ocurre cuando un servicio es entregado como un hecho de derecho, y cuando una persona puede mantener una vida sin depender del mercado.

Esping Andersen construye también un índice de *decomodificiation* para cada país sobre la base de variables que le permiten "ilustrar la dificultad con que una persona común puede optar por salir del mercado", como son las dificultades para la elegibilidad a las ayudas por cuestiones como la experiencia laboral, las contribuciones a la seguridad social, las pruebas de ingresos mínimos, la existencia de desincentivos como esperar días para recibir las ayudas en dinero, la duración máxima de las ayudas o su cantidad.

Pero Esping Andersen elabora el grado de *decommodification* en cada estado a partir de las pensiones de jubilación, las ayudas de desempleo y las ayudas por enfermedad, que considera los tres programas de bienestar más importantes en cualquier estado del bienestar, pero que para las analistas feministas no tiene en cuenta otros aspectos fundamentales relativos al bienestar de la mujer.

Las investigadoras feministas se han dirigido hacia un estudio comparativo empírico que ha puesto a prueba los *tres mundos* de Esping Andersen con elementos del estado del bienestar que son considerados importantes desde la perspectiva de la mujer y de las relaciones de género, como por ejemplo la provisión para el cuidado de los niños; el tratamiento del trabajo no pagado de las mujeres dentro del sistema de impuestos y beneficios; los derechos reproductivos y del cuerpo de la mujer; y el rol que el estado del bienestar juega en el empleo directo de la mujer. Cuestiones que Esping Andersen no consideró a la hora de evaluar los derechos sociales de los ciudadanos en los estados del bienestar (Kirkley: 2000).

Al buscar una dimensión de la ciudadanía social que vaya más allá de la *decomodificación*, las investigadoras feministas han construido los derechos sociales de género de las madres solas, como el derecho a formar un hogar independiente sin el riesgo de pobreza y marginalidad.

Hobson (1994) ha mantenido que las lógicas de políticas publicas que permiten a la mujer vivir independientemente del salario de un marido formarían la base de una teoría de ciudadanía social de genero, mientras que Orlow (1993) ha sugerido que se debe desarrollar un concepto mas genérico de independencia que acompañaría la libertad de los individuos de la obligación de entrar en relaciones potencialmente opresivas. Lister (1994) ha empleado el concepto de *defamilalism* para expresar la misma dimensión de la ciudadanía social: el derecho de formar un propio hogar con un estándar aceptable de vida, independientemente de relaciones familiares, ya sea a través del trabajo pagado o mediante la provisión de la seguridad social por parte del estado (Lewis, 1990).

Otros autores señalan que la mayoría de estudios y topologías de los estados del bienestar se han basado en los países nórdicos y centroeuropeos, y que han tendido a entender que los estados del sur constituyen un grupo menos desarrollado de estado del bienestar. Pero en los estados del bienestar del sur de Europa, además de la fragmentación considerable y de la persistencia del clientelismo (Ferrera, 1996), es importante apreciar el rol de la familia a la hora de en canalizar los ingresos a través de diferentes fuentes y actuar como un amortiguador crucial contra la pobreza.

En contraste con muchos estudios anglosajones que tienden a *mercantilizar* el hecho del derecho social de la mujer, nuevos enfoques venidos del sur dan importancia a las redes sociales que caracterizan a estos países, viendo en ellos elementos decisivos de *decommodificacion* y bienestar entre las madres solas. Así, por ejemplo, cuando una madre monoparental tiene una red de amigas que son también madres o está integrada en redes sociales de familias madres solas, puede compartir y reutilizar ropas de niños, juguetes, libros y material escolar usado, disponer de *canguros* o *au pair*, organización de fiestas, vacaciones y socialización infantil, etc., lo que la *decommodifica* en relación al mercado, pero aún mas interesante, la libera también, al menos en parte, de la necesidad de apoyo del estado.

En este sentido Duncan añade otro punto en su análisis del bienestar de las madres solas, que consideramos muy acertado para un análisis completo y global: el papel que juegan las redes sociales y asociativas a la hora de aumentar el bienestar de madres e hijos.

La crítica feminista a los estudios comparativos del los Estados del bienestar de Esping Andersen hace emerger este nuevo concepto de derechos sociales de la mujer, en cuyo análisis nacen dos tendencias:

1.Una aboga por la igualdad en la diferencia a través del empleo, mediante derechos sociales que garantizan la igualdad de la mujer en el mercado laboral al reconocer su diferencia debido al las tareas de reproducción. Se considera ésta la llave para la ciudadanía social de la mujer (Cass, 1994)

2. Otra enfatiza la igualdad en la diferencia a través del cuidado maternal, con la provisión de derechos sociales que reconocen la obligación y el derecho de cuidar como una base válida igual para la ciudadanía como lo es el trabajo remunerado. Esto seria lo central a la hora de determinar la ciudadanía social de la mujer (Knijn 1994)

Kirkley (2000) referencia cómo este dualismo ha tendido a trasladarse empíricamente en la investigación que compara estado del bienestar en relación bien a las estrategias de trabajo pagado, o bien mediante sus estrategias para apoyar el cuidado infantil. Así, apunta las limitaciones

inherentes en esta dicotomía y argumentan que además de observar la capacidad y las medidas para ayudar a la mujer a entrar al mercado de trabajo y la capacidad de ésta de llevar a cabo trabajo reproductivo no remunerado en el hogar, hay que observar ambas cosas simultáneamente y no separadamente como en estudios precedentes, así como también las transiciones de un estado al otro.

4. Medidas específicas de construcción de los derechos sociales de las madres

Una vez analizados los marcos teóricos en relación a los derechos sociales de las madres y mujeres en general, veamos cuales son algunas de las estrategias más comunes de llevar a cabo en la práctica tales construcciones desde el ámbito de las políticas públicas. Las dos grandes estrategias pasan, a grandes rasgos, por dos tipos de alternativas:

1. O bien el estado ayuda económicamente a las madres a realizar las tareas maternales con ayudas públicas que les permiten no depender exclusivamente, al menos temporalmente, del trabajo remunerado para poder dedicarse parcial o completamente a la crianza y la primera socialización del hijo, garantizándole un crecimiento armónico, o bien
2. El estado y el mercado laboral ayudan a las mujeres a compaginar su rol de madres con el de trabajadoras para que ellas mismas encuentren a través del mercado laboral el financiamiento de su actividad con servicios de cuidado infantil, guarderías y escuelas primarias.

La presencia de servicios universales como guarderías publicas gratuitas, con amplio porcentaje de matriculación entre niños de 0 a 6 años y horarios largos, ayudan a las madres a poder elegir mas libremente entre una y otra opción. Pero encontramos políticas que se dirigen específicamente a una u otra opción.

La primera invierte en las *mujeres como madres*, ofreciendo generosas y largas bajas maternales que las eximen, en algunos países hasta durante 3 años, de la posibilidad de trabajar, ayudándolas después hasta los 18 o 27 años del hijo mediante prestaciones y bajas familiares para el cuidado maternal. En este caso podemos observar, además de la preocupación por el bienestar de madres e hijos, un interés subyacente hacia lógicas pronatalistas, que en nada deben extrañarnos a la vista de la bajísima tasa de natalidad en Europa. Además el coste de los primeros cuidados infantiles dejan de este modo de ser terciarizados a guarderías, cuidadoras profesionales, servicios extraescolares, etc., lo que también implica un coste social significativo, devolviendo al hogar estas responsabilidades.

Otra opción es la de ayudar a *facilitar la combinación entre el cuidado y el trabajo remunerado*, mostrando interés tanto en el bienestar de la madre como en el de una economía nacional basada en el pleno empleo para ambos géneros.

Otros estados por ultimo con tradición fuertemente *liberal* se desentienden de la problemática, entendiendo que se trata de una cuestión a resolver entre las familias y el mercado, y ofrecen tan sólo ayudas de seguridad social para casos extremos de pobreza, caso paradigmático de Gran Bretaña, o bien confían en que los lazos familiares resuelvan las problemáticas que puedan surgir, siendo este el caso típico –al menos hasta muy recientemente- de los países del sur como Italia o España.

En el caso de las madres solas existen, tres grandes posibles fuente de ingresos: el mercado de trabajo, el padre ausente y el estado. Durante el siglo 20 las madres solas en los países del norte de Europa han sido capaces de reducir su dependencia en los hombres y aumentar la cantidad de ingresos que obtienen del mercado laboral y del estado., mientras que la familia sigue siendo en los países del sur como Italia una importante fuente de apoyo; en el mercado laboral, la participación puede ser a tiempo completo o parcial, variando mucho en cada país; las contribuciones de los padres son en todos loa países la fuente menos importante de ingresos para las madres solas pero los países varían ampliamente en términos de la importancia que está ligada a que ellos no les paguen, los tipos de legislación que existen para forzarlos a hacerlo y si el estado garantiza o no la continuidad del pago de los padres ante su ausencia. Finalmente las ayudas del estado son una fuente importante de ingresos para las madres solas en todos los países, pero también varían ampliamente.

Las madres solas pueden reclamar ayudas basados en seguros si están aseguradas como trabajadoras o como viudas de hombres asegurados. La gran mayoría de divorciadas y madres no casadas, sin embargo, deben reclamar ayudas de la asistencia social ya sea como madres o como ciudadanas. En algunos países las ayudas son categóricas, refiriéndose a madres solas como tal, mientras que en otros las madres solas pueden ser parte de un grupo mucho mayor de personas que son elegibles por las mismas ayudas basadas en asistencia. Los mismos ocurre con los hijos de las madres solas, que pueden ser elegibles para ayudas particulares o calificados junto a otros niños a ayudas para niños.

Tampoco la separación entre beneficios categóricos y no categóricos es siempre completa. Algunas veces como en Gran Bretaña hasta recientemente, las madres solicitaban ayudas basados en asistencia junto con otros solicitantes adultos, pero también recibían suplementos en reconocimiento por sus necesidades especiales.

Así pues las madres solas reciben sus ingresos totales de diferentes fuentes, pero la forma en la que lo hacen varia mucho de un país a otro. Pero además de lo económico los derechos sociales de las mujeres y de las madres solas en particular se derivan en la practica de muchas otras cuestiones como el acceso a las guarderías y sus horarios, la posibilidad de acceso a vivienda, salud y trabajo, etc.

Kilkey entiende que si bien las políticas públicas sociales no "causan" o "curan" cambios familiares, pueden mejorar en varios grados los problemas de las madres solas y al hacerlo pueden afectar su comportamiento. Además pueden jugar una parte importante en promover y sancionar una visión particular de la maternidad sola, lo también puede afectar al comportamiento.

Actualmente el muchos países de Europa, las madres solas junto a los jóvenes, desempleados de largo plazo y discapacitados están siendo convidados a entrar en el mercado de trabajo pagado. Esto se hace con la finalidad de dirigirse a su "exclusión social" definida por el gobierno británico del *new labour* como "una falta de recursos, oportunidades, integración y valores morales apropiados". Esto ha llevado a muchos países, entre los que destacan Gran Bretaña, Holanda, Noruega o los Estados Unidos a reconstruir la ciudadanía de las madres solas en la dirección del trabajo remunerado.

5. La crisis del Estado de Bienestar

Como vemos, en esta época de consolidación, aparecen nuevas cuestiones, como la dimensión del género, que dará lugar a diferentes políticas sociales de protección a la mujer. A finales de la década de los 50 y principios de los 60, España, experimentaba tardíamente lo que ya se había vivido en Europa. En lo social se observa un aumento de las migraciones a la ciudad por el proceso de industrialización, una mayor conciencia de la situación de los ancianos y la pobreza que lleva aparejada al mismo tiempo que aumentan las instituciones dedicadas a la protección y la gestión de prestaciones (Campos Egozcue, Begoña 1996: 242). El sistema de protección tardofranquista desarrollado por los tecnócratas del Opus Dei se caracteriza por el continuismo con la tradición protectora a la figura del trabajador en forma de pensiones de jubilación. En 1966 aparecen las Pensiones por muerte, vejez y supervivencia junto a otros, que pretenden proteger a aquellos trabajadores o dependientes de trabajadores que quedan fuera del sistema de cobertura, estas son " las siguientes manifestaciones protectoras: *Protección de la viudedad* (1955) como nueva prestación en el SOVI para viudas ancianas y sin recursos, de asegurados o pensionistas. Incorporación de los *trabajadores autónomos* al Mutualismo Laboral en 1960. Generalización, en

el año 1961, del *Seguro de Enfermedades Profesionales* a la totalidad de las enfermedades profesionales conocidas. Creación del *Seguro Nacional de Desempleo* en 1961 (Instituto Nacional de la Seguridad social, 2005: 10).

La mujer comienza a integrarse en el mercado laboral, especialmente en el sector servicios, significando un cambio cuantitativo pero no cualitativo. La mujer, a pesar de integrarse en el mercado laboral, en una sociedad estructurada en torno a los valores del franquismo, se deberá al deber de que mantener su papel de trabajadora sin descuidar nunca el de esposa y madre. Igualmente, los cambios legislativos que en esta época se observan en Europa, como el divorcio y el reconocimiento a los derechos familiares, no estarán presente en el panorama estatal.

En los años 70 en Europa, coincidiendo con el fin del pacto de Breton Woods, comienza ha hablarse de crisis. Globalmente, se apunta a un estancamiento de los incrementos en la productividad que repercutiría en el gasto social, junto al paro estructural, aumentando el gasto social en esta materia, con una fuerte expansión en los mercados privados en el sector servicios y privatizándose algunos sectores públicos (Rodríguez Cabrero, 2004: 18). Esta situación configurará una nueva idiosincrasia del Estado de Bienestar y la filosofía de las políticas sociales. Se ha venido señalando un cambio en la intensidad protectora y un fraccionamiento de las políticas sociales como consecuencia de los cambios en un mercado laboral más segmentado y flexible (Rodríguez Cabrero, 2004: 21) que configura una sociedad donde el individuo es la unidad de planificación social cada vez más, pero al mismo tiempo es el individuo el que refuerza este tipo de estructura en el sistema de protección social, menos extensivo y centrado en colectivos de vulnerabilidad a la exclusión social (Rodríguez Cabrero, 1999: 26 en Moreno, Las políticas y estado de bienestar).

Aparece un nuevo concepto como es el Análisis de las Políticas Públicas que configura lo que se ha dado en llamar la Nueva Política Social en Europa. Estos cambios tienen su origen en EEUU, donde aparecieron los primeros estudios sobre la eficiencia de las políticas sociales. La falta de correspondencia entre lo invertido y los resultados, algo que no es objeto de estudio, en un país como EEUU, tiene como consecuencia la reducción de la protección social hasta casi considerarse extinguido si se compara con la tradición europea. Esta lógica se importa a Europa que si bien, precisamente por la cultura de solidaridad y la legitimidad que el contrato social ha tenido en los países europeos, no elimina la protección sino que la reformula. Los sistemas de protección se caracterizan en líneas generales, por la externalización de los servicios y la consecuencia de la pérdida de control sobre ellos del Estado.

Parte II. Las pensiones por muerte y supervivencia desde la perspectiva de la vejez y la familia

1. Antecedentes. La prestación y la acción protectora en la España franquista

Las políticas familiares se desarrollan, en España, como complemento de las políticas de empleo en las década de los 50, siguiendo la dinámica europea en materia de protección social. Entre ellas se encuentran las prestaciones a la supervivencia que incluyen pensiones a la viudedad, a la orfandad y a otros familiares dependientes del trabajador.

Esta acción protectora tiene sus orígenes en la beneficencia eclesiástica dirigida a los indigentes y otros sujetos que pudieran encontrarse en la misma situación. La creciente y lenta burocratización del régimen franquista, especialmente a partir de la década de los 50, da lugar una serie de prestaciones de carácter asistencial y preventivo a la vejez y la invalidez, incluida la *Protección de la Viudedad* (1955) como nueva prestación integrada en el SOVI para viudas ancianas y sin recursos, de asegurados o pensionistas (Campos, 1996: 243).

A partir de esta fecha se puede hablar de un cambio en la naturaleza de la protección social, que pasa de ser beneficencia pública, fundada en la caridad y orientada a atender la indigencia, para denominarse *Auxilio Social* (Campos, 1996: 241) *o Acción Social*. Esta será la institución de referencia durante una primera etapa de desarrollo del sistema de protección franquista, cuyas peculiaridades son su carácter asistencial al mismo tiempo que preventivo a lo largo de la vida y la fundación de un cuerpo jurídico que lo regule. El sujeto de acción social ya no son solo las personas en situación de pobreza, sino toda persona en situación económicamente débil. (Heras y Cotajerena, 1979: 84 Cit. Cerdeira I, 2003: 140).

La función de subsidiariedad de las administraciones se vuelve efectiva para aquellos casos en los que una necesidad “no puede ser cubierta con cargo a otras fuentes jurídicas constatables”, incluyendo aquellos otros en que el propio Sistema de Seguridad Social, por su carácter no universal y limitado a las personas beneficiarias de la Seguridad Social, no cubre a las personas no beneficiarias. (Martin Mateo, R: 1967 Cit Cerdeira I, 2003: 140). La acción protectora de subsidiariedad de las Pensiones de Supervivencia asegura la supervivencia económica de la familia del fallecido, concretamente de la mujer e hijos, y otros familiares, dependientes del fallecido, hombre generalmente, quien aseguraba la supervivencia económica al resto de los miembros, como beneficiario de la seguridad social por los servicios prestados.

Según la Orden de 13 de febrero de 1967, por la que se establecen las normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de muerte y supervivencia del Régimen General de la Seguridad Social se consideran beneficiarios vitalicios, "la viuda, cuando, al fallecimiento de su cónyuge, concurran los requisitos siguientes":

"a) Que la viuda hubiese convivido habitualmente con su cónyuge causante o, en caso de separación judicial, que la sentencia firme la reconociese como inocente u obligase al marido a prestarle alimento. NOTA: este párrafo a) debe entenderse sin efecto desde la entrada en vigor de la Ley 31/1981, de 7 de julio, de modificación de la regulación del matrimonio en el Código Civil.*

b) Que el cónyuge causante, si al fallecer se encontrase en activo o en situación asimilada al alta, haya completado el período de cotización de quinientos días, dentro de los cinco años anteriores a la fecha del fallecimiento, salvo que la causa de éste sea un accidente de trabajo o enfermedad profesional, en cuyo caso no se exigirá este requisito. NOTA: tampoco se exige dicho período previo de cotización cuando el fallecimiento deriva de un accidente no laboral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 124.4 y 174.1 de la LGSS. Sin embargo, cuando el causante, a la fecha del fallecimiento, no se encontrase en alta o en situación asimilada a la de alta, se exige que hubiera completado un período mínimo de cotización de quince años, tanto si la muerte deriva de enfermedad como de accidente.*

c) Que la viuda se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

** NOTA: este requisito no es exigible. Ha quedado sin efecto conforme a lo establecido en normativa posterior. Véase artículo 174 de la LGSS.*

a') Haber cumplido la edad de cuarenta años.

b') Estar incapacitada para el trabajo.

c') Tener a su cargo hijos habidos del causante con derecho a pensión de orfandad".

Y en segundo lugar, también será beneficiario:

"2. El viudo tendrá derecho a la pensión, en las condiciones señaladas en el párrafo primero del número anterior, únicamente en el caso de que, además de concurrir los requisitos señalados en los apartados a) y b) de dicho número, se encuentre, al tiempo de fallecer su esposa, incapacitado para el trabajo y sostenido económicamente por ella. NOTA: el apartado 2 debe considerarse inaplicable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 de la LGSS.*

*3. Se entenderá por incapacidad para el trabajo, en los casos a que se refiere el apartado c), b'), del número 1, y el número precedente, la de carácter permanente y absoluto que inhabilite por completo para toda profesión u oficio. * NOTA: el apartado 3 se debe considerar sin efecto."*[3]

La figura del hombre recibe un trato especial en dos sentidos. En primer lugar, al condicionarse la prestación a una incapacidad laboral, y no a haber alcanzado la edad de 40 años ni tener hijos a cargo con pensiones de orfandad. Este epígrafe, junto a aquella normativa que discrimina a la baja de la ayuda cuando el viudo es varón, serán derogados tras la transición a la democracia.

[3] Seguridad Social [http://www.seg-social.es/] (Notas provenientes de la propia fuente).

Con respecto a la mujer viuda, la Orden da muestras de la ideología que impregnaba la administración franquista. La prestación que se le atribuía era inferior a la mitad del salario del cónyuge fallecido, hasta los años 90, en que un aumento en el reconocimiento de los derechos femeninos obliga un cambio a la alza desde el 45%[4] del total del salario o la pensión del fallecido, hasta el 52%. Del mismo modo, en los primeros años de democracia, por la Ley 30/1981, se establece el procedimiento para el acceso a la prestación en caso de nulidad, separación o divorcio.

Estos cambios sin duda no podrían haber sido posibles sino hubiera sido en democracia, con una nueva cultura de los derechos y sin duda el surgimiento de la sensibilidad y la lucha feminista. Los cambios, por otra parte, son producto de la necesidad de adaptación a las nuevas características de la población y la sociedad y a las ampliaciones de derechos propias de las democracias. Estos pueden venir de la mano de la sociedad civil en forma de reivindicaciones y manifestaciones públicas, o de las instituciones dependiendo de las voluntades y programas políticos.

La dimensión ideológica de las pensiones de supervivencia para las viudas y viudos, pero en general, de las políticas sociales, pone de manifiesto como las acciones protectoras responden a momentos históricos y contextos sociales concretos. Por esta razón, los cambios y adaptaciones tampoco carecen de esta contingencia contextual. Un ejemplo significativo lo encontramos en la última modificación de las pensiones de supervivencia, que cuatriplica la pensión del cónyuge superviviente, es decir, atribuye el 200% de la pensión del cónyuge fallecido, en caso de que "fallezcan como consecuencia o con ocasión de actividades delictivas cometidas por bandas armadas o elementos terroristas"[5] a partir de 1992 en un contexto de conflicto nacional y desde hace unos años internacional.

2. Nociones: la prestación y la acción protectora en la actualidad

2.1. Concepto

Desde una perspectiva europea, el Sistema Europeo de Estadísticas Integradas de Protección Social, (SEEPROS) proporciona una descripción operativa común a las pensiones de

[4] Seguridad Social [http://www.seg-social.es]
[5]Seguridad Social [http://www.seg-social.es/]

supervivencia. Se clasifican dentro de los *Gastos en pensiones* y son definidas como "Pagos periódicos abonados a personas cuyo derecho procede de su relación con una persona fallecida de la que genera un derecho derivado a la prestación y no hayan alcanzado la edad legal de la jubilación establecida por el régimen de referencia" (Seepros, 2005: 19)

Las pensiones de supervivencia aparecen como un apéndice de las pensiones contributivas, junto a las prestaciones a la jubilación e incapacidad permanente. Las prestaciones por muerte y supervivencia se originan a partir de los derechos derivados y nacen para proteger la situación de desprotección en que se encuentra la familia del trabajador o pensionista que fallece y cumple los requisitos establecidos por la ley para adquirir dicho derecho, entre ellas la de no volver a contraer matrimonio (Vela, 2005: 103) (López, Utrilla, Valiño, 2006: 57). La muerte del trabajador o pensionista significa una reducción en la renta familiar, la cual dependía del miembro fallecido.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Exteriores, encargado de gestionar la Seguridad Social, lo define como una prestación tal que el causante sean "las personas integradas en el Régimen General de Seguridad Social, afiliadas y en alta o en situación asimilada a la de alta, que reúnan el período mínimo de cotización exigido" y los beneficiarios sean "El cónyuge sobreviviente./ Los separados y divorciados que no hubieran contraído nuevas nupcias, con independencia de las causas que hubieran determinado la separación o el divorcio. La cuantía de la pensión será proporcional al tiempo vivido en matrimonio con el fallecido. / El superviviente cuyo matrimonio fuese declarado nulo, respecto del cual no cupiera la apreciación de mala fe, siempre que no hubiera contraído nuevas nupcias" y "La cuantía de la pensión será proporcional al tiempo vivido en matrimonio con el fallecido"[6]. *El hecho causante es según la misma página* "Fallecimiento de trabajadores en situación de alta o asimilada a la de alta/ Fallecimiento de trabajadores que no se encuentren en situación de alta ni asimilada a la de alta/ Fallecimiento de pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente" por una presuposición de dependencia familiar.

Las prestaciones económicas a la familia, según la Ley General de la Seguridad Social española (Artículo 38.1 del Real decreto Legislativo 1/1994) comprenden entre ellas a) asistencia sanitaria en los casos de maternidad, enfermedad común o profesional y de accidentes sean o no de trabajo b) recuperación profesional c) Prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad laboral transitoria; invalidez; jubilación; desempleo y muerte y supervivencia d) prestaciones por hijo a cargo e) prestaciones de servicios sociales que puedan establecerse en materia de reeducación y rehabilitación de inválidos y asistencia a la tercera edad. Se tratan de prestaciones económicas explícitas de apoyo a la familia en los sistemas de seguridad social europeos. Su

[6] Seguridad Social [http://www.seg-social.es/]

carácter de prestación de ayuda a la familia la define, en 1972, el Consejo de Europa por su carácter tal que "aquellas dinerarias o no dinerarias, destinadas a compensar las cargas derivadas de la familia" (López, Utrilla, Valiño, 2006: 46).

2.2. La prestación y acción protectora

En lo que a su aplicación respecta, observamos una serie de condiciones que determinan la cuantía que le corresponde a cada mujer. Las condiciones para su aplicación son las siguientes:

- *"El 52% de la base reguladora, con carácter general: Se calcula de forma diferente, dependiendo de la situación en que se encuentre el causante (trabajador en activo o pensionista) y de la causa del fallecimiento (contingencia común o contingencia profesional).*
- *El 70% de la base reguladora correspondiente siempre que, durante todo el período de percepción de la pensión, se cumplan los siguientes requisitos:*

1. Que el pensionista tenga cargas familiares. Se entiende que existen cargas familiares cuando: a) conviva con hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos. A estos efectos, se considera que existe incapacidad cuando acredite una minusvalía igual o superior al 33%. b) los rendimientos de la unidad familiar, incluido el propio pensionista, divididos entre el número de miembros que la componen, no superen, en cómputo anual, el 75% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.

2. Que la pensión de viudedad constituya la principal o única fuente de ingresos, entendiendo que se cumple este requisito cuando el importe anual de la pensión sea superior al 50% del total de los ingresos del pensionista.

3. Que los rendimientos anuales del pensionista por todos los conceptos no superen la cuantía resultante de sumar al límite que, en cada ejercicio económico, esté previsto para el reconocimiento de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas, el importe anual que, en cada ejercicio económico, corresponda a la pensión mínima de viudedad en función de la edad del pensionista. a) La pensión de viudedad, en cómputo anual, más los rendimientos anuales del pensionista, no pueden exceder el límite de ingresos del párrafo anterior. En caso contrario, se reducirá la cuantía de la pensión de viudedad a fin de no superar dicho límite. b) Los tres requisitos exigidos deben concurrir simultáneamente. La pérdida de uno de ellos motivará la aplicación del porcentaje del 52% con efectos desde el día 1 del mes siguiente a aquél en que deje de concurrir dicho requisito.

- *En caso de separación judicial, divorcio o nulidad, la cuantía será proporcional al tiempo vivido en matrimonio con el fallecido.*"

Podemos afirmar que la *Pensión de Supervivencia*, que incluye prestaciones a la viudedad, a la orfandad y a familiares, se trata de una política de subsidiariedad o asistencia pública de protección a la familia monoparental y a sus miembros de carácter vitalicio. La subsidiariedad es

contingente como consecuencia de la dependencia que se genera en las familias biparentales asimétricas. La pérdida del miembro sustentador económicamente, o asistente económicamente de la familia, es sustituida por la intervención pública. En última instancia la acción social está encaminada a prevenir la pobreza y la exclusión social de una familia y sus miembros como consecuencia de la ausencia de ingresos económicos como consecuencia de un derecho reconocido al mantener una relación familiar matrimonial o de hecho, desde este mismo año, con el miembro desaparecido. Sin embargo, la Orden limita la asistencia a aquellas mujeres divorciadas, marcando aquí el carácter discriminatorio de la subsidiariedad en relación al estado civil.

2.3. Implicaciones de la acción social y la prestación

La prestación está protegiendo a la figura de la viuda pues presupone una situación de carencia intrínseca al estado civil. Es el propio estado civil, que se deriva de haber vivido en matrimonio, o haberse divorciado del cónyuge fallecido. La prestación social, conlleva implícitamente que todas las viudas se encuentran en una situación de pobreza, aunque, describe una situación de mayor exclusión en el caso en que las prestaciones no superen lo estipulado por ley y que esta sea la única fuente de ingreso, pero también que sea responsable de hijo/s, es decir se traten de familias monoparentales. En el primer caso, el solo hecho de ser una persona viuda, ya asegura una prestación que significa el 52% de la cotización del fallecido/a.

En el otro extremo, se encuentra el caso en que una persona, a parte de haber perdido el cónyuge, tenga hijos al cargo y además se encuentre en una situación de pobreza de escasez de ingresos, estipulado jurídicamente tal que “la pensión se la principal o única fuente de ingresos y que los rendimientos anuales del pensionista por todos los conceptos no superen un límite de ingresos determinado”. En este caso la prestación aumenta en un 20%, llegando a recibir el 70% de la base reguladora correspondiente.

Entre estos dos extremos podemos encontrarnos con dos casos no reconocidos en la legislación. Por una parte, aquellas personas que siendo viudas, tienen menores a cargo, es decir, forman parte de una familia monoparental, o bien, personas solas que reúnen condiciones que señalan una situación de debilidad económica. En este caso se recibe también el 50% de la base reguladora correspondiente.

En estos dos últimos casos la prestación no se basa en la suposición de la relación entre viudedad y pobreza, en estos casos, la necesidad de protección y subsidiariedad es clara. La alternativa en esta situación es recurrir a las *Ayudas por hijos a cargo* o las PIRMI que no llegan a

superar los mil euros al año[7] en caso de ser madre y pensiones no contributivas y asistenciales a la vejez en caso de ser mujer sin hijos con bajos ingresos.

Mención a parte merece la última tipología de beneficiados como son las divorciadas que "en caso de separación judicial, divorcio o nulidad, la cuantía será proporcional, al tiempo vivido en matrimonio como el fallecido" que como ya hemos comentado obtiene la cuantía calculándolo a partir del tiempo que la mujer ha vivido en matrimonio con el fallecido, con lo cual se está reduciendo la ayuda por criterios tales como el estado civil y el tiempo de matrimonio, cuando la situación de necesidad de la mujer puede ser la misma que la de una mujer u hombre viudo, al estársele privando por la separación de los ingresos de su antiguo cónyuge o pareja.

El hecho de que la mujer o el hombre viudo puede gozar de esta pensión encuentra su límite o bien en un nuevo matrimonio o bien en el fallecimiento, carácter vitalicio, puede añadir a la prestación una dimensión de prestación a la vejez al considerar el estado civil, vitalicio. Esta dimensión se ve reforzada frente a la dimensión familiar si tenemos en cuenta que la mayor parte de las beneficiarias en la actualidad son de edades avanzadas y no tienen hijos menores de 16 o 25 años a cargo (Flaquer, Almeda, Navarro 2006: 61) como consecuencia de los cambios demográficos como un aumento de la esperanza de vida y también, los sucesivos cambios legislativos sobre la materia.

Existen pues, condiciones para el acceso a la protección social que van más allá de la evaluación objetiva, como es el estado civil en el caso de las pensiones de supervivencia. Las políticas sociales son un proyecto político (Muñoz del Bustillo, 2000 Cit. Cabrero, G, 2005 :18). En este sentido son también una manifestación de un momento histórico y de las ideologías de las administraciones que las crearon, que en el caso del franquismo y las prestaciones de supervivencia a las viudas, se caracteriza por la reproducción de las desigualdades entre géneros en el interior de la familia. Favoreciendo a las mujeres viudas, sin proteger a otras mujeres que forman parte de familias monoparentales, separadas, divorciadas o madres solas, se les impide poder decidir libremente compartir o no la vida con otra persona, al suponer tal libertad un riesgo de empobrecimiento de la propia mujer y sus hijos, con el riesgo social de seguir reproduciendo las relaciones de dependencia femenina en el seno familiar.

En los siguientes aparatados nos aproximaremos a las Pensiones de Superviviencia de las viudas desde dos perspectivas: la de la vejez y la de la familia para analizar la adecuación de esta política social a la realidad española actual.

---

[7] Departament d'Acció Social i Ciutadania: [http://www.gencat.net/benestar]
o C.C.OO: [http://www.conc.es/politicasocial/docs/]

3. Las pensiones por muerte y supervivencia desde la perspectiva de la vejez

La búsqueda de bibliografía de las pensiones de supervivencia desde una perspectiva de la vejez tiene escasos resultados. Es llamativo, si tenemos en cuenta que las pensiones de supervivencia, como venimos demostrando, han acabado convirtiéndose, más en una ayuda a las mujeres mayores con estado civil de viudas, que a madres monoparentales viudas.

Lo poco que encontramos sobre viudedad desde una perspectiva de la vejez, presenta al colectivo de los viudos como una población envejecida y dependiente. Si se considera la variable *estado civil*, las viudas y viudos son los que muestran tasas mayores de convivencia fuera de su hogar. (Casado Marín, D y Lopez Casasnovas, G, 2001: 124). Esto quiere decir que la familia está haciéndose cargo informalmente del cuidado de sus mayores y que no son las viudas y viudos los que se hacen cargo de la familia, algo que refuerza mucho más la dimensión de prestación a la vejez de las pensiones de supervivencia.

El resto de los debates, dado que las pensiones de supervivencia son pensiones contributivas directas, pueden enmarcarse en el debate, más amplio y que no es objeto de este trabajo, del futuro de las pensiones contributivas en la Unión Europea. Lo que puede interesarnos señalar, son las consecuencias de las capitalizaciones de las pensiones para las mujeres, tendencia que se observa en la mayoría de los países europeos. Ante este panorama, las voces feministas señalan que la pobreza podría afectar a las mujeres mucho más de lo que ya se nota, como consecuencia de las condiciones en las que la mujer está insertada en el mercado laboral y que dificulta el cumplimiento de una carrera laboral que cumpla con los requisitos para una protección contributiva (Leitner, S, 1999: 105).

Las pensiones de supervivencia tienen una importante dimensión de política de protección a la vejez pues es en edades avanzadas que suelen darse los casos de beneficiarios de prestaciones de supervivencia. Las causas que pueden haber influido en este cambio es, en primer lugar, el aumento de la esperanza de vida entre los varones, posiblemente por la mejora de la calidad de vida y la universalización de la sanidad, y por otra parte una mejora en las condiciones laborales, como la desaparición paulatina de oficios tradicionales que empleaban importante mano de obra masculina, como la minería, la pesca y la marina o la agricultura, a cuyos cónyuges se les dedican una atención especial.

Las pensiones de supervivencia para la viudedad, tienen un carácter vitalicio, a excepción de los casos en que la persona beneficiaria decida volver a contraer matrimonio. Este carácter

vitalicio, supone el estado civil de la viudedad como un estado vital hasta la muerte del cónyuge no fallecido. Si por el contrario, este cónyuge superviviente decidiera casarse, no se suprime su condición de miembro dependiente sino que se considera que en la nueva unión, el nuevo cónyuge es el responsable del viudo o viuda al eliminarse la acción subsidiaria que lleva implícita esta prestación.

De esto se derivan dos suposiciones. Una primera, que la viudedad es un estado de por vida. En segundo lugar, que la mujer es un sujeto dependiente o bien del marido o bien del Estado y que por lo tanto llegará a la vejez en condiciones de pobreza. Sin embargo, se han dado una serie de cambios, especialmente en lo que respecta a las mujeres que permite cuestionar estas dos presuposiciones, y consecuentemente, cuestionar la adecuación de la prestación y su acción protectora.

Sobre la primera suposición, la viudedad, como concepto estático, hasta la muerte, los cambios en la concepción de la pareja son notables. El matrimonio no es ya la forma de unión predominante en nuestra sociedad, ni siquiera para ejercer la maternidad o la paternidad, lo que puede observarse en el número de madres solteras que crece en nuestra sociedad espacialmente entre las mujeres mayores de 40 años (Ine, censo 2001). Por esta razón, la condición que establece esta prestación no es adecuada para saber si la mujer sigue su vida en solitario. Muy posiblemente, y junto a los cambios en la concepción del luto, muchas mujeres, estén conviviendo con otra pareja sin voluntad de casarse nuevamente.

Sobre la segunda presuposición, la de la mujer como un sujeto dependiente, que pasa de ser protegida por el marido o por el Estado, no encuentra ninguna justificación a la luz de los cambios sociales de nuestra sociedad en las últimas décadas. Hasta hace poco, podría pensarse que la mujer, limitado su rol a la reproducción y expulsada del mercado laboral, realidad propia del franquismo, llegaría a la vejez pobre, si no fuera por la beneficencia en un primer momento, y por el Auxilio Social, posteriormente. Sin embargo, a partir de los 70, la mujer comienza a integrarse en el mercado laboral. Lo que no puede negarse, es que la mujer llega a la vejez mucho más pobre que el hombre, pero las causas ya no están en el matrimonio asimétrico con separación total de roles. La mujer se integra en el mercado laboral a partir de los años 70 pero los valores franquistas en el seno de la familia provocan que la mujer a cambio de independencia laboral, tenga que seguir responsabilizándose de las tareas reproductivas, valores estos que llegan a nuestros días. Consecuentemente, la mujer para compaginar estas dos facetas requiere dividir su tiempo entre un trabajo remunerado y otro no remunerado, y que consecuentemente no es contributivo, mientras el hombre goza de todas las posibilidades para asegurar cumplir las condiciones que le asegurarán una pensión en la vejez.

Así, las mujeres viudas y mayores, especialmente para las generaciones que han ido experimentando un ingreso en el mercado laboral, el problema ya no es la dependencia total de los ingresos del cabeza de familia, sino la dificultad, que desde la familia, la sociedad y el mercado laboral, se encuentra la mujer para conciliar trabajo y familia a lo largo de su vida y que causa una mayor pobreza en el colectivo femenino que en el masculino. Sin embargo, el problema de conciliación es algo que no solo afecta a las mujeres cuando adquieren el estatus de viudas, sino que es un problema al que se enfrentan también aquellas mujeres que pierden un cónyuge por otras razones como el divorcio o la separación, o que optan por ejercer la maternidad solas, por necesidad o voluntad propia y que tienen que ejercer de madres y trabajadoras.

Las pensiones de supervivencia, desde una perspectiva de la vejez, ubican la mayor parte del gasto de dichas prestaciones en el colectivo femenino en la vejez, que lejos de depender como antaño de un cabeza de familia, está enfrentándose del problema de la conciliación familiar. Este problema no es solo único para las viudas, sino de otro tipo de familias encabezadas por mujeres. (Vela, 2005: 16), que a juzgar por las tasas de pobreza que presentan en la actualidad no solo en nuestro país (Iglesias de Ussel, Meil, 2001: 140), en la vejez serán sujetos propensos a la asistencia, lo que en última instancia está aumentando la dependencia femenina, que tiene que optar entre la pobreza y la libertad o el bienestar y la dependencia.

4. Las pensiones por muerte y superviviencia desde la perspectiva de la familia.

4.1. El Estado como garante del bienestar de las familias: las políticas familiares.

El análisis de las prestaciones por muerte y supervivencia, como medida de política familiar, requiere una previa delimitación conceptual de lo que significa, precisamente, política familiar. Sin embargo, no resulta fácil dibujar claramente sus límites.

Como han puesto de manifiesto numerosos autores/se (Brullet y Flaquer, 1999; Brullet y Pareja, 2003; Guillén, 1997b; Iglesias de Ussel y Meil, 2001; Sánchez Maldonado y Gómez Sala, 1998) casi toda medida de política social - acceso a la vivienda, política educativa, política de juventud...- viene a redundar en la situación de las familias, es de lo que Meil (1992: 175) hace referencia cuando habla de "*cross section task*". Todo cambio en la situación del acceso a la vivienda, en el sistema educativo, en la percepción del subsidio por desocupación o en el acceso a la sanidad, por ejemplo, tiene sus efectos inmediatos en la vida diaria de las personas y, por lo tanto, en la de sus familias. Hay que, sin embargo, establecer cuidadosamente el contorno de su

definición para poder ser más claros en el estudio de las diferentes medidas de protección a las familias y, sobre todo, de sus consecuencias en la vida de las personas.

Podemos considerar, siguiendo a Dumon (1987:291), que la política familiar es *"toute action entreprise par le gouvernement pour mantenir, soutenir ou changer la structure et la vie familiales"*. Es, por consiguiente, la intervención estatal en la unidad familiar con la intención de conseguir unos determinados objetivos demográficos, económicos, políticos o sociales que varían según el contexto temporal y territorial y que, siguiendo a Sánchez Maldonado y Gómez Sala (1998), se pueden aglutinar en tres grandes líneas: intervención demográfica, conciliación ocupación-hogar/familia e intervención redistributiva de carácter horizontal. Objetivos, en definitiva, que según Zimmerman (1992), coinciden en la búsqueda del bienestar de las familias, en la satisfacción de las necesidades familiares como criterio rector de esta intervención, la definición de las mismas es totalmente relativa ya que depende del contexto social, histórico, económico y político en el que nos ubicamos, al mismo tiempo que su delimitación conceptual implica una, subyacente, declaración de valores.

Sin embargo hay que tener presente que no se trata de un proceso unidireccional, es decir, que las medidas de política social, de política familiar, no son únicamente la respuesta a las necesidades de la población sino que, como bien nos hace patente Titmuss (1974), estas mismas medidas de política social pueden incidir negativamente en las necesidades que pretenden paliar e incluso crear otras nuevas. Es una idea que recogen Adelantado, Nogal y Rambla (2000: 27), quienes, teniendo como base la teoría de la estructuración de Giddens enfatizan el talante complejo y conflictivo de la relación existente entre estructura social y política social:

> "las políticas sociales, serán (...) uno de los factores primordiales que contribuyan al proceso de estructuración de las sociedades del capitalismo avanzado: surgen de la estructura social a la vez que contribuyen a configurar la misma".

Consecuentemente podemos decir que la regulación de la política social, y también de la política familiar, viene condicionada por las correlaciones de fuerzas existentes en la estructura social, pero también, dada la reciprocidad existente entre ambas, la protección social (tanto su existencia como también su ausencia) tienen unos efectos en la estructura social y no siempre, necesariamente, igualadores.

Debemos tener presente, sin embargo, que en la actualidad la familia se encuentra en pleno proceso de transformación, sobre todo en el ámbito de los estados del Sur de Europa donde los procesos de cambio en los modelos de relaciones personales, y por lo tanto familiares, han

empezado a variar hace relativamente poco en comparación a otros estados europeos, empujados sobre todo por el cambio que últimamente está experimentando el rol asumido por la mujer, al menos en la esfera pública. El aumento del número de divorcios, de los hogares unipersonales o la caída de la natalidad, por ejemplo, han tenido como consecuencia nuevas formas familiares y, lógicamente, nuevas necesidades y demandas. Por otro lado, el desarrollo de los Estados del bienestar comporta la extensión de los derechos sociales (pensiones de jubilación, educación, sanidad, prestaciones de paro, planes de conciliación entre la vida laboral y familiar, subsidios familiares, etc.), que liberan a las familias, especialmente a las mujeres, de muchas de las responsabilidades asumidas históricamente e impulsan los procesos de individualización de la mayoría de los hombres y mujeres, dado que en la aparición de estas nuevas familias subyace el proceso de individualización que estamos experimentando en la sociedad occidental, la cual comporta que ya no sean las familias y las redes de parentesco las principales fuentes de oportunidades vitales, y que progresivamente las funciones tradicionalmente realizadas en el seno de las familias han ido externalizándose y trasvasándose fundamentalmente al Estado y el mercado. La individualización según Flaquer y Almeda (2001) puede ser definida como:

> "un proceso por el cual los individuos se convierten en unidades viables de reproducción en la vida social, ocupando así el lugar que la familia ha venido ocupando durante tanto tiempo en esa importante función."

La erosión gradual de la tradición patriarcal supone la intensificación de la individualización y la pérdida de las escasas funciones públicas aún encomendadas a la familia. Es por eso que gradualmente las unidades centrales de la estructuración y la reproducción de la vida social dejan de ser las familias para pasar a ser los individuos (Beck, 1992). Por lo tanto la familia, cada vez más, dependiendo de los estados evidentemente, desarrolla en exclusividad un menor grado de funciones. Se puede considerar que hoy día la principal función de las familias es la procreación, crianza y socialización (compartida con otras instituciones como la escuela o los medios de comunicación) de los hijos. En este sentido creemos más conveniente entender la política familiar tal y como hace Flaquer (2000ª: 12-13) quien hace especial mención de las necesidades de los niños como miembros en construcción progresiva de su autonomía personal:

> "un conjunto de medidas públicas adscritas a aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desarrollar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades que se derivan, especialmente las relacionadas con la atención a los hijos menores dependientes. (...) las medidas de apoyo a las familias son aquellas que facilitan a las personas con cargas familiares un desarrollo mejor de

sus responsabilidades y sin que ello les comporte ningún tipo de penalización económica, social y profesional. Así la política familiar debe hacer posible que las necesidades de los miembros de las unidades familiares, y especialmente de los niños, se satisfagan tanto por medio de las dependencias y de las solidaridades mutuas, que constituyen el núcleo de las relaciones familiares, como por medio de la aportación de recursos externos derivados de la actuación o de la previsión de organismos públicos."

La política familiar con los diversos instrumentos que tiene a su alcance – explícitos o implícitos- debería proporcionar a los individuos, independientemente de su género, edad, composición familiar, nivel de ingresos... la posibilidad de decidir por su vida tanto en el presente inmediato como en el futuro, sobre todo en el caso de los niños. Es decir, que la situación presente no mengüe sus capacidades futuras para desarrollar el proyecto de vida que deseen, de tener posibilidades reales de elección.

Este objetivo requiere de un conjunto de recursos que siguiendo a Meil (1992: 186) se obtienen a través de relaciones de intercambio y que el Estado debe tratar de dar apoyo mediante determinadas medidas para su adquisición.

– En primer lugar, los *recursos económicos*, es decir, la disponibilidad de efectivos monetarios para el consumo o el ahorro. En este sentido podemos encontrar, por ejemplo, las pensiones de supervivencia, las desgravaciones fiscales por cargas familiares y, sobre todo, las prestaciones por hijo a cargo. Precisamente uno de los fundamentos legitimadores de la política familiar es su función compensadora de las cargas familiares, considerando la crianza y educación de los menores desde un punto de vista social (González Sancho, 1989; Iglesias de Ussel, 1998).

- En segundo lugar, los *recursos ecológicos*, los bienes y servicios que no producen por si mismas las familias y que requieren para sobrevivir. El autor hace referencia tanto a aquellos distribuidos comercialmente como socialmente (es el caso de la educación pública). Las medidas correspondientes serían las prestaciones educativas, sanitarias, la facilidad en el acceso a viviendas sociales, las infraestructuras locales (instalaciones deportivas, parques...).

- En tercer lugar, los *recursos culturales*, el conocimiento necesario para ejercer los roles familiares en la vida cotidiana o las medidas de política familiar irían sobre todo encaminadas a los servicios de planificación familiar, a la educación...

- Y por último los *recursos temporales*, el tiempo que los miembros de las familias ponen a disposición de la vida familiar, sobre todo en el caso de la mujer. Consecuentemente, en este caso las medidas convenientes serían los servicios dedicados a la conciliación entre los horarios laborales, escolares y familiares, los permisos maternales...

Meil hace referencia también a la *intervención legal* como una medida de política familiar, pero únicamente como un recurso familiar, siempre y cuando existan interferencias en la dinámica del sistema (caso de un divorcio). Si no fuera así, formaría parte del contexto.

En conclusión, en este trabajo consideramos que la política familiar se integra de toda aquella medida de carácter público que presenta, como principal objetivo, la cobertura de las necesidades de las familias, especialmente respecto el cuidado y atención de sus miembros dependientes con un claro trasfondo redistributivo.

Por consiguiente, y de acuerdo a los fines de nuestra investigación (las relaciones entre las pensiones de supervivencia y la monoparentalidad) analizaremos el sistema de prestaciones por supervivencia especialmente desde este prisma, tratando de alcanzar una idea ajustada de lo que representa como medida de política familiar así como de qué modo cumple con los objetivos de apoyo pretendidos. Es decir, en qué grado se puede considerar el sistema de prestaciones por supervivencia como una medida de protección social a la familia que ofrece apoyo a aquellas familias que han perdido a uno de los cónyuges y que por tanto la situación económica se supone ha empeorado.

4.2. Desarrollo histórico de las políticas familiares en el ámbito europeo

Tal y como nos señala Flaquer (2000a: 11) el término de *política familiar* es relativamente reciente a la agenda política, si bien el interés por la cuestión familiar, más concretamente por la cuestión poblacional, es bastante más antiguo. Si ya en 1939 Myrdal nos hablaba de uno "programa para la seguridad familiar" no apareció por escrito el término estricto de política familiar hasta 1958, desarrollándose desde entonces un creciente interés por el tema.

El desarrollo histórico que han experimentado los contenidos y las maneras de hacer de la política familiar desde ese momento hasta la actualidad responde a las transformaciones que han ido sucediéndose en las diferentes esferas de la vida social, especialmente en las relaciones familiares, en las condiciones de vida de los individuos y en las ideologías e intereses políticos. El ritmo con el que estas transformaciones se han producido así como las posturas políticas tomadas ante estas, condicionadas, evidentemente, por un amplio abanico de factores (capacidad de presión

de los grupos de interés de cada sociedad, tradiciones religiosas, contexto social, económico, político...) han introducido diferencias en la percepción y en la práctica de la protección a la familia entre los estados europeos.

A pesar de estas diferencias, a grandes rasgos podemos distinguir -siguiendo a Gauthier (1996b)- diferentes períodos en el desarrollo histórico de las políticas familiares en los que subyace el proceso de adecuación de las diferentes medidas de política familiar a los objetos de interés primordial construidos socialmente en cada una de las etapas definidas (fundamentalmente natalidad, redistribución de la riqueza –tanto horizontal como vertical- e igualdad entre los derechos de los hombres y las mujeres):

- Una primera etapa, previa al estallido de la Segunda Guerra Mundial (1939) caracterizada por la preocupación ante el acusado descenso del volumen poblacional.

- En segundo lugar, y marcado por el trasiego que supuso para la población europea la Segunda Guerra Mundial, el período comprendido entre el año 1945 y el año 1959, caracterizado por una patente sensibilidad de la mayor parte de los gobiernos europeos frente los temas sociales y un compromiso explícito en la consecución de un mayor grado de bienestar para su población.

- En tercer lugar, la etapa comprendida entre 1960 y 1974, que supuso el redescubrimiento de una pobreza que se consideraba erradicada mediante los progresos sociales conseguidos durante el período anterior. Pobreza que se presentó con especial virulencia y que adquirió nuevos perfiles.

- Y por último, el período que desde 1975 avanza hacia la actualidad marcado, fundamentalmente, por el bajo nivel de natalidad, el constante incremento de la tasa de actividad femenina y por un enconamiento de la pobreza.

-Los orígenes a la Europa prebélica

En este período pueden distinguirse dos etapas. En primer lugar, la comprendida entre los años 1879 y 1929, un tiempo de grandes convulsiones sociales marcado históricamente por un acelerado proceso de industrialización y urbanización que supuso, para un gran número de familias, la precarización de sus condiciones vitales. Esta situación forzó a muchos gobiernos a instaurar las primeras medidas políticas de apoyo social, de apoyo a las familias. De hecho surgieron en esta época las primeras transferencias monetarias, las cuales tomaron cuerpo en la creación de prestaciones de supervivencia (pensiones de viudez, pensiones de orfandad). Sin

embargo, el rasgo más característico de este tiempo fue la preocupación generalizada, en todos los estados occidentales, de la baja tasa de fecundidad que condujo, entre otras acciones, a una especial atención a la salud maternal para evitar los elevados niveles de mortalidad infantil existentes entonces.

Esta preocupación aumentó con el descenso de los índices de natalidad de la siguiente subetapa (1930-1944). En la época previa a la Segunda Guerra Mundial, el descenso del número de nacimientos era considerado como una merma del poder, sobre todo a nivel internacional, ya que significaba un menor número de efectivos para el ejército del estado afectado por este decrecimiento poblacional, además de como elemento de desgaste de la familia como institución. En muchos estados esta circunstancia comportó el desarrollo de un verdadero interés social y político por el tema, como es el caso de Suecia que ya en 1935 creó la primera Comisión de Población.

La principal respuesta desde los diferentes gobiernos a esta baja natalidad fue la implementación de medidas de carácter pronatalista como fue el caso de Francia y los estados bajo dictaduras fascistas: Alemana, Italia y España (el cual ya en 1938 creó los subsidios familiares). Sus mecanismos por hacer aumentar el número de hijos eran fundamentalmente económicos con subsidios familiares o préstamos para el matrimonio, así como a través de una estricta legislación contraria al aborto y la contracepción. Pero estas medidas también respondían a otros intereses como los económicos.

En definitiva el período de preguerra se caracteriza, con diferencias según estados, por una política familiar de alcance limitado, dirigida fundamentalmente a la recuperación de la fecundidad, al menos aparentemente.

-*Consolidación de la familia como objeto de protección social (1945-1959)*

Las condiciones demográficas, económicas, políticas y sociales del período posterior a la Segunda Guerra Mundial, la renombrada edad de oro del Estado de bienestar, propiciaron la consolidación de la protección pública a la familia con un marcado talante universalista (Gauthier, 1996a, 1996b; Messu, 1991).

La preocupación por la baja natalidad, con el importante revulsivo que supuso el *baby boom*, prácticamente desapareció. Además, el descalabro que supuso para muchos territorios europeos la Segunda Guerra Mundial junto a un compromiso explícito de los gobiernos por mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos mediante la construcción de un Estado de

bienestar sobre la base de uno nuevo contrato social, generó una mayor sensibilidad hacia la protección de las familias frente a posibles eventualidades. Evidentemente, con diferencias según estados optando, o no, por fortalecer el sector público como protector de este bienestar.

Un factor básico en esta tendencia al establecimiento de una red de protección familiar es la universalización de las prestaciones económicas a las familias, rápidamente adoptadas por la gran mayoría de los estados europeos.

Pero no todos los tipo de familias pudieron gozar de esta atención institucional, sino que la atención se centraba en un tipo muy concreto de familia, considerada origen y salvaguarda de los valores predominantes de la época, además de funcional, siguiendo la línea parsoniana, para el desarrollo que supuso el modelo de crecimiento taylorista-fordista. Este tipo de familia se caracteritzaba por basarse en una rígida diferenciación de los roles tanto por edad como, sobre todo, por género, donde siguiendo el modelo *breadwinner-housewife*, la mujer se ocupaba en exclusiva de la atención y cuidado del hogar-familia mientras que el hombre se encargaba de buscar recursos monetarios en el mercado, función mucho más valorada material y simbólicamente.

Signo de este interés gubernamental por las familias podemos considerar la publicación de tres documentos fundamentales en el proceso de extensión y consolidación de las medidas de protección a la familia (Gauthier, 1996b). En primer lugar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por Naciones Unidas en 1948, donde madres e hijos se consideraron necesitados de especial atención (art. 25.2). En segundo lugar, el informe Beveridge que supuso un elemento esencial en la consolidación del universalismo en el cobro de las prestaciones sociales. Y en último lugar, la adopción por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de normas específicas con respecto a los subsidios de la Seguridad Social.

Este período podemos considerarlo como la base de la expansión del apoyo, universal (relativamente, ya que únicamente se dirigían a los hombres trabajadores), a las familias y el reconocimiento del nuevo papel de los estados como proveedores de bienestar donde las condiciones de vida de la población eran presentadas como el interés primordial de los gobiernos

-Redescubriendo la pobreza (1960-1974)

Estos años significan en el ámbito de las políticas familiares un importante proceso de reflexión y de reestructuración forzado por las transformaciones sociales del momento. En primer lugar, por la reclamación de una mayor igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

realizada por grupos feministas y reforzado por las nuevas necesidades ante el constante incremento de la actividad remunerada de la mujer, y también por un mayor grado de control de las propias mujeres sobre su fecundidad que comportó un nuevo perfil emergente de la familia.

Los cambios que progresivamente se producían en el divorcio, matrimonio, trabajo femenino eran cada vez más visibles y participaron también en la irrupción de la familia como cuestión a tener en cuenta en la agenda política de buena parte de los estados de la sociedad occidental. Aunque la familia tradicional continuaba siendo mayoritaria, la aparición de nuevos contornos otro tipo, como las monoparentales, volvieran obsoletas las medidas vigentes de apoyo a la familia de posguerra. La disminución del tamaño de las familias, el aumento de los nacimientos fuera del matrimonio, el aumento del número de divorcios, la monoparentalidad, la cohabitación prematrimonial, son algunos de los factores que cambiaron la realidad familiar de los 60. El modelo *breadwinner/housewife* dejaba poco a poco de ser el modelo predominante.

Por otro lado, estrechamente relacionado con la inadecuación de las medidas de protección familiar existentes a los cambios familiares que se sucedían, hay que destacar el retorno de una pobreza que se pensaba desaparecida gracias a los avances en protección social que se habían alcanzado en gran parte de los estados europeos (por supuesto en el Estado español, bajo régimen franquista, no fue así) junto al crecimiento económico de la época.

La divergencia en la respuesta que los diferentes estados dieron a esta situación fue manifiesta. Mientras que en estados, como Francia, optaron por reforzar implementación de transferencias económicas con un marcado carácter natalista (Gauthier, 1996b: 121) a los Países Nórdicos se centraron sobre todo en la conciliación entre trabajo remunerado y familia, haciendo esfuerzos para que la mujer se incorporara en igualdad de condiciones en el mercado. La creación *de Family Policy Committee* en Suecia (1965) o del *Committe donde Maternity Allowance* en Finlandia (1974), muestra este interés. Ambas comisiones reconocían el derecho de la mujer a trabajar en el mercado laboral en igualdad de condiciones con el hombre y, por lo tanto, la necesidad de hacer compatible trabajo y familia, siendo el cuidado de los niños imprescindible en este sentido.

Por otro lado, en el mundo anglosajón los esfuerzos se centraron en la paliación de la situación de pobreza, limitando las ayudas públicas a aquellas familias -como es el caso de las familias monoparentales- que demostraron su estado de carencia económica.

Mientras tanto en el Sur de Europa, a causa de su propio desarrollo histórico (con España, Portugal y Grecia bajo regímenes dictatoriales hasta mediados de la década de los 70), las transformaciones familiares no aparecen de manera significativa hasta 1975.

Todas estas diferencias en el planteamiento e implementación de las medidas de protección social a las familias reflejan las diferentes concepciones respecto las familias, sus funciones y sobre todo la relación público/privado. Este período supone, en definitiva, un cambio en las posturas con respecto a las medidas de políticas familiares que marcará las diferencias de etapas posteriores conformando la base del actual situación, como señala Messu (1991) la política familiar asume objetivos sociales.

4.3. Las políticas familiares en la actualidad

Las transformaciones iniciadas ya a la década de los 60 se profundizan a partir de la crisis del petróleo de inicios de los 70. Una rígida reestructuración económica, la crisis fiscal del Estado de bienestar conjuntamente con un agudo proceso de empobrecimiento de la ciudadanía generó consecuencias significativas sobre los niveles de vida de la población el que llamó la atención del ámbito político y académico.

La conjunción de los cambios ocurridos en el mercado (aumento de la inestabilidad de las diferentes trayectorias profesionales), en el Estado de bienestar (pérdida de su capacidad redistributiva y de gran parte de su legitimidad) y familiar (envejecimiento de la población, inestabilidad del matrimonio, nacimientos fuera del matrimonio, debilitamiento de la capacidad regulativa y microredistributiva que proporcionaba la familia nuclear de posguerra) hacen tambalear las antiguas vías de bienestar y de identificación vital (Mingione, 2000).

En este sentido los gobiernos se vieron sorprendidos por una cada vez mayor pluralidad de formas familiares que atentaba directamente contra la estabilidad de un sistema de protección social basado por completo en la familia tradicional. Esta circunstancia forzó a los gobiernos a tomar en consideración nuevas medidas de apoyo a las familias. Además, dadas las bajas tasas de natalidad del momento, muchos fueron los estados que optaron por implementar medidas de carácter fuertemente natalista. Retornaba la antigua cuestión de la natalidad aunque con un cariz un tanto diferente, más dirigidas al bienestar familiar y a la conciliación familia-trabajo (Gauthier, 1996b).

Precisamente estas transformaciones sociodemográficas supusieron un importante factor de impulso para las iniciativas a nivel internacional. De esta manera, instituciones como la Unión

Europea asumieron un firme compromiso en la búsqueda del bienestar de las familias, por ejemplo, con la creación del *Observatory on National Family Policies,* encargado de supervisar el desarrollo de las medidas de política familiar a los estados miembros, o la dclaración del año 1994 como el Año Internacional de la Familia por parte de Naciones Unidas (ONU), el cual tuvo una especial incidencia sobre todo a nivel académico fomentando los estudios de carácter comparativo, buscando en cierta medida una convergencia en las políticas europeas (Hantrais y Letablier, 1996).

Durante este período e inmerso en las nuevas preocupaciones hacia las relaciones familiares, aparecen con fuerza los derechos de los niños como un nuevo objetivo social para los diferentes gobiernos europeos, encabezados por los Países Nórdicos. A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 por la ONU (Resolución 44/25 de 20 de noviembre 1989) la cuestión de la infancia adquirió relevancia a nivel político pasando a ser progresivamente objetivo fundamental en las políticas familiares.

Por otro lado, una de las cuestiones centrales en las nuevas tendencias en la protección social a la familia, además de su focalización hacia las necesidades de los niños, es la preocupación por alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, en la que juega un papel esencial la distribución de las tareas del trabajo no remunerado de atención en la esfera privada.

La incorporación de las mujeres a la vida pública y las transformaciones de la esfera familiar exigen una reestructuración de muchos aspectos del diseño de unos Estados de bienestar social desarrollados sobre la división sexual del trabajo, pues esta situación se ha modificado radicalmente. En consecuencia, en la mayoría de sociedades con elevada tasa de actividad económica femenina, la conciliación entre la vida familiar y laboral constituye todo un reto político (Flaquer y Brullet, 1999).

La inclusión de las políticas y de las estrategias de conciliación entre el ámbito laboral y el ámbito familiar, denominadas a menudo como políticas familiares de segunda generación, son, en cierta medida, una nueva conceptualización de las políticas familiares que tradicionalmente no tenían en cuenta las problemáticas que hoy comporta el poder compatibilizar las obligaciones familiares con el trabajo remunerado. Precisamente por dar respuesta a las nuevas dinámicas sociales generadas por la creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, la Unión Europea se ha posicionado en los últimos años a favor de las políticas de conciliación entre empleo y familia, desarrollando y apoyando legislaciones que permitan poder llevar a cabo de forma más estable y normalizada las obligaciones de uno y otro campo. Estas medidas de conciliación tratan de ofrecer varios servicios a las unidades familiares, para que el cuidado de las personas dependientes sea compartida entre la familia, el Estado, el mercado (y el tercer sector), de manera

que pueda compaginarse con la actividad laboral de los dos miembros de la pareja (Brullet y Pareja, 2003). Ahora bien, el peso que cada estado da a cada una de estas posibles agencias de bienestar es muy diferente.

Como argumenta Brullet (2000), unos estados mantienen como más deseable que las mujeres continúen siendo las principales protagonistas del cuidado y asistencia de la familia y se las alienta a dedicarse en exclusiva a la familia (con subsidios que no ofrecen ningún tipo de derechos sociales), o bien a participar en el mercado de trabajo con jornadas a tiempo parcial o variable, como es el caso de los estados del Sur de Europa (con un escaso interés presupuestario por esta cuestión) o el Reino Unido (regido por el principio de no intervención pública en la esfera privada). De otros estados -como los Países Nórdicos- plantean, en cambio, que las mujeres puedan mantener su participación activa en el mercado de trabajo, para lo cual ofrecen y promueven la existencia de servicios públicos suficientes para la atención de los niños y de los mayores dependientes, y promueven al mismo tiempo que los hombres-padres aumenten de manera sustancial su participación en la educación y crianza de sus hijos. La posición u orientación ideológica que cada gobierno adopta respecto de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en el mercado de trabajo y en la familia, no es de ninguna manera homogénea.

Estas nuevas medidas de política familiar de segunda generación han significado, según Flaquer y Brullet (1999), un cambio en el modelo tradicional de medidas de protección social a la familia hacia una mayor preocupación por alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Como conclusión, podemos considerar durante los últimos años un interés generalizado por la familia que, a grandes rasgos, se basa en pautas semejantes:

- Lucha contra la pobreza en el seno de las familias que conduce a muchos sistemas de protección al ajuste de las medidas de protección al nivel de ingresos, centrándose en los grupos considerados en riesgo y dejando de lado su objetivo universalista y optando por la introducción de medidas selectivistas (Hantrais y Letablier, 1996).

- Gran importancia de las medidas de conciliación familia/trabajo, muy significativas sobre todo al Países Nórdicos, y que actualmente han pasado a ser la tendencia más acusada en todos los sistemas de protección a la familia como respuesta al aumento de la presencia de la mujer, y un aumento de los servicios

- Muy relacionada con los anteriores puntos, la emergencia de la monoparentalidad con los efectos empobrecedores para quien encabeza este tipo de hogares, sobre todo mujeres,

y consecuentemente de los niños y de los jóvenes que conviven en estos núcleos. En la actualidad ha llegado a ser uno de los objetivos básicos (siempre matizado por la diversidad interestatal) en los diferentes gobiernos europeos.

4.4. Las políticas familiares frente a los nuevos riesgos sociales.

Como hemos podido apreciar en los apartados anteriores las políticas familiares han ido adaptándose y/o contribuyendo a los cambios sociales, siempre con un marcado trasfondo ideológico que también ha evolucionado con el paso de los años, cambiando, cómo hemos puesto en evidencia, las problemáticas que cubrir.

En los últimos tiempos estos cambios no sólo se han acelerado sino que la consciencia del cambio entre las personas es mucho más aguda que en el pasado. Son muchos los autores que han tratado de aprehender el significado de los numerosos cambios que se están viviendo de la década desde los 70. La crisis económica del petróleo y sus efectos en el mundo del trabajo, en la configuración del Estado de bienestar y también en la vida cotidiana y en las estructuras de sentido de las personas ha supuesto una línea de investigación en las Ciencias Sociales. Una de las líneas que mayor repercusión ha tenido en el estudio de las transformaciones acaecidas en nuestra sociedad en las última décadas es la teorización de Ulrich Beck sobre el advenimiento de la Segunda Modernidad. El autor nos plantea el momento en que vivimos como una transición desde la Primera Modernidad, la que comporta necesariamente unos nuevos parámetros cognitivos y de significado y por lo tanto una nueva manera de acercarse analíticamente a la realidad.

La Primera Modernidad se caracteriza por la plena ocupación, la territorialización en estados, la existencia de un Estado de bienestar que asume la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos, y unas relaciones de explotación de una naturaleza sumisa. Las pautas colectivas de vida, progreso y controlabilidad de esta Primera Modernidad serán socavadas, nos dice Beck (2000: 25; 2002:2), por cinco procesos interrelacionados: globalización, individualización, revolución de los géneros, subocupación y riesgos globales (crisis ecológicas, colapso de los mercados financieros), a los que, sobre todo, es insoslayable responder de manera simultánea.

En la Segunda Modernidad las antes rígidas fronteras de la estructura de clases se difuminan, pero sin que por eso desaparezcan las desigualdades sociales (al contrario). Las innumerables crisis ecológicas reclaman atención. La familia tradicional – elemento fundamental para la pervivencia del sistema social en la Primera Modernidad- experimenta una revolución y los

roles sexuales y generacionales poco a poco pasan a ser caducos. El nuevo modo de producción sobrepasa los límites territoriales del antiguo estado-nación y se produce una vertiginosa precarización de la ocupación. Desaparecen las fuentes de significado propios de la Primera Modernidad – es decir, el Estado de bienestar, las relaciones productivas fondistas y la familia – sin haber sido, aún hoy, sustituidos por otros. Nuestra sociedad pasa a ser una sociedad de riesgo, de inseguridad generalizada (2000:27).

En este sentido el Estado de bienestar se encuentra en una delicada situación, sobre todo si tenemos en cuenta que su legitimidad descansa en su capacidad para gestionar y proteger a los ciudadanos de los diferentes riesgos sociales. Unos riesgos que hoy difícilmente pueden ser calculados ni previstos pero que requieren de su inclusión en la agenda política.

El proceso de transición hacia una sociedad post-industrial conlleva consecuencias económicas, sociales y también personales a las que los ciudadanos hoy han de enfrentarse. Siguiendo a Taylor-Gooby (2004: 2-4) podemos encontrar cuatro procesos básicos en el origen de lo que el autor denomina "Nuevos Riesgos Sociales":

- En primer lugar, el acceso de la mujer al mercado de trabajo. Un proceso que refleja por un lado el proceso de individualización que están viviendo las mujeres y la concepción de la vida laboral como una fuente satisfacción e independencia personal (Beck, 2000, 2002; Beck-Gernsheim, 2001), y por otro lado la necesidad de obtener dos sueldos para mantener el nivel de vida de la unidad familiar.

- En segundo lugar, el proceso de envejecimiento que impacta de lleno en el cambio del perfil de la demanda de cuidado y atención.

- En tercer lugar, los cambios acaecidos en el mercado laboral que han incrementado la necesidad de poseer mayor formación y por tanto, un mayor riesgo de exclusión para los trabajadores poco cualificados.

- Y por último, la presión sobre la fiscalidad del Estado de bienestar y hacia la privatización que aunque el autor no lo considera un riesgo en sí misma, puede provocarlos.

En el mismo sentido, Rodríguez Cabrero (2004:19-20), identifica tres problemas clave en la crisis del Estado de Bienestar que se ha vivido en las dos últimas décadas:

1. Problemas económicos, la conjunción de problemas de gestión y financiación de la Administración, de la crisis del modelo de producción y consumo, el avance en importancia

de la internacionalización económica y las nuevas necesidades generadas por un creciente envejecimiento de la población y de los cambios en el mercado laboral.

2. Desde el punto de vista político, nos señala el autor, un adelgazamiento de la autoridad empresarial y de los poderes públicos ante las crecientes demandas sociales generando, como única vía de solución, la privatización y la reducción del poder sindical.

3. Conjuntamente a una crítica des de diferentes agentes sociales a la excesiva estatalización de los servicios.

Problemas todos ellos que conllevaron a la subordinación del Estado de Bienestar a los intereses económicos, concebidos de manera globalizada, reestableciéndose como valores trascendentes la responsabilidad individual, la disciplina laboral y el recurso a la familia como fuente de protección social (Rodríguez Cabrero, 2004:20).

En definitiva, los cimientos de la concepción del Estado de Bienestar tambalean ya que su legitimidad descansa en la capacidad de cálculo y gestión de los riesgos vitales de los ciudadanos. Riesgos que ahora, ante las transformaciones sociales, económicas y culturales experimentadas en los últimos años, son del todo incontrolables. Se plantea entonces una trascendente disyuntiva, nos señala Beck (2002); elegir entre:

- ofrecer protección social a un número cada vez mayor de personas (aunque esto represente una elevada desocupación, lo cual, de momento es la opción europea), o bien

- asumir unos índices de pobreza elevados pero con unos niveles de paro mucho menores (que ha sido la senda seguida por los Estados Unidos).

Lo que no podemos obviar es que los llamados “Nuevos Riesgos Sociales” - surgidos de las fricciones la vida familiar, las tareas de atención y cuidado, el trabajo pagado y la construcción de una carrera laboral (Taylor-Gooby, 2004)- han entrado de lleno en las agendas de los países europeos, aunque en diversos momentos y obteniendo diferentes resultados. En el caso de nuestro país (perteneciente a lo que se ha venido a llamar régimen de bienestar del sur de Europa) las familias y sus redes de solidaridad, ha representado la base esencial de la atención y cuidado de las personas. En este caso, las profundas transformaciones experimentadas por las relaciones personales y familiares junto a una vertiginosa precarización del mercado de trabajo –ofreciendo peores y más inestables puestos de trabajo- y unas estructuras de bienestar públicas débiles y poco moldeables ante unas mutables necesidades sociales, provocan en un país como el nuestro una escasa protección de sus ciudadanos, siendo especialmente débiles los jóvenes trabajadores, las familias con hijos pequeños a cargo y las mujeres con trabajos remunerados. Sobre todo si tenemos

en cuenta, como bien señala Moreno (2004), que hoy las mujeres más jóvenes son cada vez más reacias a constituirse como “supermujeres”, llevando adelante una jornada interminable entre cuidado y atención familiar y trabajo remunerado a tiempo completo (Moreno, 2004: 135).

Por tanto, nuestro precario equilibrio de bienestar, es más precario y débil que nunca. Las mujeres, tradicionalmente sostenedoras del bienestar de sus familias, ante los cambios culturales (y económicos) que se están sucediendo en nuestras sociedad las hace cada vez menos propensas (y menos atraídas) hacia la combinación del trabajo remunerado con la atención al hogar-familia. Una combinación que recae como hemos dicho en las mujeres y que supone un empeoramiento de su calidad de vida y de sus oportunidades vitales.

En conclusión, los nuevos riesgos sociales surgen, a la vez que contribuyen a establecer, un nuevo contexto en el que las personas han de aprender a manejarse, haciéndose fácilmente patente las diferencias estructurales de cada uno y por tanto, aumentando el riesgo de exclusión social de los más débilmente posicionados en esta estructura. Entre éstos colectivos, además de los ya mencionados, encontramos también a las minorías con débiles redes familiares en el lugar de residencia y a los jóvenes, en pleno proceso de construcción vital. Pero sobre todo estos ‘Nuevos Riesgos Sociales’ reclaman una reflexión acerca de las fronteras entre lo público y lo privado, por tanto requieren de una implicación del Estado en áreas tradicionalmente consideradas privadas (Taylor-Gooby, 2004).

Parte III. Familias monoparentales y género

1. Terminologías hacia las monoparentalidades

La terminología "familias monoparentales" proviene de la tradición anglosajona de los años sesenta, como "one parent families". Las primeras ideas fueron de las feministas, sociólogas y politólogas, en parte para ir en contra de las terminologías al uso, como por ejemplo familias rotas, incompletas, sin padre, todos ellos nombres claramente estigmatizantes y repletos de prejuicios. La gran mayoría de estas familias están encabezadas por mujeres, por esto ya en el mundo anglosajón y más adelante, se empezó a hablar de single mothers (madres solteras), pero ciertamente la "monomarentalidad" (otra denominación con polémica) no sólo la forman las madres solteras (ni todas ellas, puesto que muchas tienen parejas de hecho), por lo cual esta denominación no parece del todo correcta, igual que la de lone mothers (madres solas), que también se utilizó y que no seria del todo adecuada puesto que solas, las madres no lo están, sino que seguro que conviven con los hijos/as y a veces también con otras personas, además de si tienen parejas "no estables".

Algunas teóricas francesas dicen que no hace falta poner nombres (hacer una categoría o tipología general) que engloben todo el colectivo, sino que se debe hablar de los subtipos de monoparentalidades. El análisis debería recaer más en las causas generadoras de la monoparentalidad que en los nombres o denominaciones. No obstante las críticas mencionadas, esta "nueva" terminología de familias monoparentales significó un primer avance, no sólo en el contenido del nombre y en como de estigmatizantes eran los anteriores, sino también porque se empezó a reconocer y a visibilizar esta modalidad familiar. En el Estado Español, este debate empezó -veinte años después- en la década de los ochenta, y estuvo influenciado, básicamente, por la tradición francesa, de forma que el nombre de familias monoparentales fue una adaptación del nombre francés familles monoparentelles.

No obstante, no se debe confundir la historia y el debate sobre la terminología de este concepto de las monoparentalidades con la realidad que hay detrás de esta denominación. Siempre ha habido personas adultas que de manera individual se responsabilizaron de personas menores de edad (generalmente sus hijos/as). El carácter nuevo son las implicaciones sociales y muchas de las problemáticas actuales que estas personas viven cotidianamente. La diversidad de colectivos monoparentales forma realidades multidimensionales y mucho más amplias que la simple clasificación del estado civil por progenitor o progenitora. La monoparentalidad aglutina los

diferentes tipos de grupos en los que un solo progenitor o progenitora vive con sus hijos/as y constituye el sostén que los ampara. Hace falta estudiarlos conjuntamente para ver las situaciones comunes y las que unifican sus problemáticas, sus exigencias públicas, pero también hace falta analizarlos por separado, para conocer más a fondo las particularidades de todas sus modalidades, para establecer las diferencias entre los diferentes grupos, para ver las dificultades y las diferentes realidades que en cada caso se plantean y, a la vez, para contrastar y examinar las rupturas y/o continuidades de los mismos grupos en el pasado.

Se debe superar definitivamente la conceptualización de las familias monoparentales a partir del modelo hegemónico de la biparentalidad –sea asimétrica (desigual) o simétrica (igualitaria)-, como prototipo de modalidad familiar de referencia. Esta ha sido una de las principales razones que explican por qué las monoparentalidades no encuentran su propio reconocimiento y apoyo integral como grupo de convivencia familiar propio. Se debe partir de la diversidad familiar y no de la biparentalidad a la hora de tratar políticamente y analíticamente a la monoparentalidad.

En conjunto, en comparación con las familias biparentales, las monoparentalidades están en condiciones sociales y económicas peores, tanto en sus oportunidades de inserción al mercado laboral, como en las respuestas de las políticas públicas ante sus demandas y necesidades, que, comparadas con la mayoría de políticas que se implementan en los países de la Unión Europea, continúan siendo muy precarias y fragmentadas. Asimismo, están en peores condiciones que las familias biparentales para afrontar sus posibilidades de movilidad social, además de que continúan existiendo percepciones sexistas, prejuicios e ideas estereotipadas que influyen negativamente en el tratamiento social e incluso institucional hacia este colectivo. Estos hogares acaban teniendo más probabilidad que otros hogares, especialmente las de dos progenitores, de caer bajo el umbral de la pobreza. En su conjunto, todavía están en peores condiciones que los otros grupos familiares si, además de todos los factores antes mencionados, también se tiene en cuenta la categoría de género.

El análisis desde esta dimensión y sus implicaciones, explica bien cuál es la situación de las familias monoparentales en general, y de las encabezadas por mujeres específicamente, apuntando que, en su gran mayoría, estas últimas están en una situación mucho peor en comparación con las que están encabezadas por hombres, la realidad de fondo de los cuales no varía demasiado de la que existía anteriormente. La perspectiva de género ofrece gran poder explicativo para entender las familias monoparentales y explicar la realidad y las discriminaciones que sufren estas familias. En función de que la dimensión de género tiene mucha importancia en el conjunto de la

monoparentalidades, se considera conveniente abrir una puerta a la potencial utilización del término “familias monomarentales”, para visualizar estas familias en el supuesto de que estén encabezadas por mujeres. Si bien etimológicamente se pueden hacer algunas observaciones, de esta manera rápidamente se pueden diferenciar de las que están encabezadas por hombres.

En los estudios de monoparentalidad, uno de los aspectos que más se trata es el de los derechos de los menores y el de intentar tomar en cuenta su situación y puntos de vista. Es básico realizar estudios sobre la situación de los menores en los hogares monoparentales; análisis cualitativos que permitan entrevistar y preguntar al menor sobre sus realidades y experiencias de la monomarentalidad, y análisis más cuantitativos con estadísticas que recojan datos generales sobre el número de niños que viven en el estado español en familias monoparentales, sobre sus edades o datos más específicos, tales como en qué condiciones viven estos menores, en qué tipo de vivienda, qué niveles de estudio tienen, etc.

2. Retos y desafíos que suponen las familias monoparentales

Son varios los retos que están suponiendo las familias monoparentales en la actual realidad socioeconómica. Por un lado, las familias monoparentales están socavando de raíz el modelo patriarcal tradicional. Las familias monoparentales encabezadas por mujeres están retando la familia tradicional burguesa nuclear. Implican una reorganización familiar de los roles tradicionales, porque en los grupos monomarentales la mujer desarrolla los dos roles que se corresponden a la división sexista del trabajo: el de manutención económica y el de crianza y cuidado de los hijos/as y del hogar, ambos ejercidos básicamente en solitario. La manutención económica rara vez es complementada por el apoyo financiero del progenitor responsable no conviviente, y las tareas de atención a los menores bajo cuidado, si bien enriquecen, también dificultan, sobretodo al llevarse a cabo en solitario, el acceso a las propias atenciones que también necesitan las madres.

Las familias monoparentales son un reto a la división sexista de roles del patriarcado, a los papeles repartidos y asignados sin equidad entre los géneros, donde la mujer asumía todo el trabajo familiar no remunerado, dentro del mundo privado del hogar, y el hombre todo el trabajo remunerado, dentro del mundo público, fuera del hogar. Aunque esto no fuera nunca del todo así, puesto que en las clases populares la mayoría de mujeres también realizaban, y realizan, a la vez, un trabajo remunerado (generalmente invisibilizado, mal remunerado y poco considerado en

comparación al de sus homólogos masculinos) y un trabajo doméstico familiar no pagado, y pocas veces reconocido, al menos públicamente. Las familias monoparentales rompen los esquemas familiares tradicionales, pero absorben todas las consecuencias que esto comporta: pobreza, dificultades de conciliación de tiempos personales, familiares y laborales –básicamente por carencia de políticas que estén de acuerdo con esta nueva realidad familiar–, problemas de estrés, de salud, de sobreocupación, de discriminación, de exclusión, de invisibilización. No obstante, los hogares monoparentales han sido y son los que fuerzan el cambio de las familias en general y ayudan a hacer visibles –primer paso hacia el reconocimiento– las responsabilidades de las mujeres fuera y dentro del hogar, retando y provocando transformaciones en las diferentes modalidades familiares, tanto en las familias tradicionales como en las más modernas. Las familias monoparentales son un agente de cambio, un agente de vanguardia, porque por ellas –y en muchos casos, pese a ellas– la diversidad familiar ha aumentado y la familia nuclear burguesa tradicional ha tambaleado y se ha agrietado. Los grupos monoparentales son agentes propulsores de cambios y a la vez son los que primero cargan con las implicaciones de estos cambios que, lentamente, se van extendiendo a las otras modalidades familiares.

También, las familias monoparentales han retado a los propios regímenes del bienestar y a las políticas públicas en general, puesto que estas estaban pensadas para familias con un único sustentador/hombre, basadas en un modelo patriarcal, con transferencias directas al pater familiae. Las familias monoparentales han trastocado el funcionamiento del mercado laboral y han evidenciado las contradicciones de poder conciliar los tiempos del trabajo remunerado y del trabajo no remunerado y el tiempo personal. A raíz de estos grandes retos que trastocan las bases de la sociedad y su dinámica, se deberían – y de hecho, se está haciendo en algunos países, como los escandinavos– reformular las relaciones entre Familia y Estado y entre Familia y Mercado. Es necesario que el estado, el mercado y la sociedad se acoplen a estas nuevas familias. Las familias monoparentales permiten que se esté empezando a reconocer el trabajo no remunerado (privado, doméstico y familiar), que se de importancia a la conciliación de los diferentes tiempos personales y al hecho de tener cuidado de las personas dependientes (menores o no). Ponen en evidencia situaciones que ya existían –y eran precarias– en la biparentalidad, pero que en la monoparentalidad se hacen mucho más graves y patentes. Los políticos y políticas deben repensar la política, puesto que la realidad familiar ha cambiado. El modelo tradicional burgués ha entrado en una crisis imparable. Sería lógico, que esto se hiciera notar también en la actuación de los poderes públicos, en el diseño de las políticas públicas, en las negociaciones y convenios laborales

y en todas aquellas decisiones y medidas sociales, políticas o económicas, que afectan directa o indirectamente a las personas que viven en familias monoparentales.

En tercer lugar, las familias monoparentales son un reto al sistema capitalista. Al frente de la mayoría de ellas hay mujeres, muchas de ellas abocadas a la pobreza, por lo que consumen menos, gastan menos. Hacen cambiar las pautas de consumo –si tienen– de cada vez más grupos familiares. Así, las familias monoparentales muestran que algo está sucediendo en la familia, y la sociedad de consumo se resiente. Esto no debe sorprender, puesto que el capitalismo se basa en un modelo de familia tradicional y patriarcal, esta es la base y la unidad de consumo; y cuando existe un solo progenitor o progenitora, un solo sustentador o sustentadora material y simbólico del hogar, tambalean y se distorsionan los modelos de vida de una sociedad de consumo de carácter burgués.

Así, las familias monoparentales son un caso fronterizo que reta a la novedad, que permite adelantar hacia la pluralidad familiar, ganar terreno paso a paso a la familia tradicional sexista, cuestionando las funciones, los roles, las desigualdades. Al contrario, los enfoques más conservadores dirían que están situadas en el límite de lo desviado, de lo anormal, de lo que está fuera de lugar. Pero, el límite o la frontera pueden ser también hacia algo nuevo, más plural y más diverso, por lo tanto, más complejo y, además, más rico. Las mujeres que deciden hacerse cargo de sus hijos/as en solitario deben disfrutar de unos derechos sociales específicos, con una reformulación de los regímenes del bienestar. Dentro de los derechos sociales se debería incluir el derecho de cualquier persona a poder formar un hogar monomarental sin que exista el riesgo –mayoritario en muchos casos– de caer bajo el umbral de la pobreza. Por ello, se deberían crear las condiciones o procurar el contexto social idóneo para que las personas que así lo deseen, puedan convivir solas con sus hijos/as de manera independiente y sin tener la precariedad y la exclusión como su frontera real de vida y trayectoria.

3. Principales aspectos de análisis y conceptualizacion de las familias monoparentales

Entre los aspectos que dan mayor poder explicativo para analizar la pluralidad y que deberían ser considerados en los estudios, investigaciones y/o políticas de apoyo a las monoparentalidades, se podrían destacar los siguientes: a) clase social; b) grupo étnico; c) práctica religiosa; d) origen nacional; e) orientación sexual.

Los estudios y análisis de las diversas monoparentalidades no deberían centrarse en las similitudes o diferencias que se derivarían del estado civil de las personas adultas de esta

modalidad familiar, sino en otros aspectos muy relevantes. Sin embargo, las diferencias establecidas por la política de protección social de las familias según sea el estado civil de la/las persona/s adulta/s que la encabezan, nos obliga a considerar el impacto que esta diferenciación provoca en el conjunto de la sociedad.

Los conceptos y definiciones que se seleccionan para "denominar" a las familias monoparentales tienen un contenido claramente político e ideológico. Así, la monoparentalidad ha sido considerada por oposición a la biparentalidad, tanto desde un punto de vista legal como práctico o de hecho (biparentalidad/monoparentalidad legal o biparentalidad/ monoparentalidad de hecho). Legalmente, el elemento clave ha sido el estado civil de la persona adulta que gestionaba el hogar en soledad. Así, estas familias se clasificaban según esta persona fuera soltera, viuda, separada o divorciada. Según este enfoque, una vez acreditado legalmente este estado civil, ya se convierte en monoparental, en oposición a los modelos legalmente biparentales. No obstante, posteriormente se sostuvo que además del estado civil, para ser considerada familia monoparental, también se debía estar de hecho sin mantener convivencia estable de pareja. Desde otro enfoque que defiende un criterio más práctico, se sostiene que la monoparentalidad de hecho, parte de reconocer las situaciones en las que una persona adulta gestiona un hogar sin pareja estable conviviente o sin que esta se haga cargo de sus corresponsabilidades, independientemente de cuál sea el estado civil de esta persona.

En la actualidad y en general, desde las políticas públicas se pide la existencia de los dos tipos de monoparentalidad, la legal y la de hecho, de forma simultánea, para reconocer a un grupo familiar como monoparental. Aún así, en los casos en los que es evidente e irrefutable que esta pareja no convive en el hogar y que uno de ellos/as es el que gestiona el cuidado de los hijos/as, las administraciones reconocen la monoparentalidad, prescindiendo de la monoparentalidad legal. Son los casos de la monoparentalidad de personas que permanecen casadas, pero que por diversas razones viven separados. Primeramente, empezaron a reconocerse los casos de internamiento hospitalario, encarcelamiento, o trabajos de larga duración fuera del domicilio de uno de los cónyuges. Más adelante, se reconocieron cuando simplemente, no había convivencia real, a causa de una separación de hecho que no se vio reflejada en la tramitación legal de la separación judicial o el divorcio.

De la combinación de estas dos modalidades -la monoparentalidad legal y la de hecho- es de donde surgen las principales tipologías monoparentales estudiadas, que por inexistencia o ruptura (legal y/o de hecho) de la pareja, son –detalladamente- las siguientes: a) anulación matrimonial; b) separación legal; c) divorcio legal; d) muerte de uno de los cónyuges; (viudedad);

e) maternidad/paternidad sin pareja estable (sin separación, porque nunca hubo pareja); f) maternidad/paternidad tras el fin de la cohabitación "no conyugal" (separación de hecho); g) adopción individual; h) abandono conyugal de hecho ; y) hospitalización prolongada; j) emigración de larga duración; k) encarcelamiento; l) psiquiatrización; m) trabajos específicos con largos cambios de residencia (ejército, marineros de ultramar, trabajos de temporada, etc.); n) reproducción asistida con donante anónimo en mujeres sin pareja.

Desde el punto de vista de las políticas públicas, se debe considerar la conveniencia de dar cabida a un concepto cada vez menos legalista o formalista de la monoparentalidad, para dar, en cambio, más reconocimiento y apoyo a las modalidades de la monoparentalidad de hecho. Dentro del concepto de monoparentalidad de hecho, dos nociones –en principio complementarias- se pueden diferenciar: las situaciones de monoparentalidad, y los grupos de convivencia familiares monoparentales. Las "situaciones de monoparentalidad" se dan en todos aquellos casos dónde es una sola persona –generalmente la mujer- la que destina su tiempo y esfuerzo a la asunción material de las responsabilidades legales, inicialmente y formalmente compartidas por los dos progenitores que tengan reconocidos a los/as hijos/as. Estas situaciones de monoparentalidad, pueden existir en un grupo de convivencia familiar biparental (básicamente, cuando hay una distribución asimétrica del cuidado de los/as hijos/as entre la pareja) o cuando hay un grupo de convivencia familiar monoparental. Los grupos de convivencia familiares monoparentales, son aquellos dónde una persona adulta y una persona menor de edad a su cargo, asumen situaciones de monoparentalidades sin pareja estable conviviente de esta persona adulta. Esta distinción permite observar que desde una perspectiva de género, lo que hace falta destacar son las situaciones prácticas de monoparentalidad –casi siempre asumidas principal o exclusivamente por mujeres-, y reconocer que este fenómeno existe no sólo cuando se está sin pareja, sino también en todas aquellas parejas dónde hay una distribución sexista de las responsabilidades familiares. De este modo, una primera consecuencia del abordaje desde una perspectiva de género de la realidad familiar, es que se puede desestigmatizar a tantas mujeres como "culpables" de una situación que, lejos de ser marginal, en una sociedad todavía patriarcal, pasa en la gran mayoría de los hogares.

Aún así, los tipos de intervención que hace falta hacer en las políticas públicas es del todo diferente. En los casos de situaciones de monoparentalidad en hogares o grupos de convivencia biparentales, deben ser hechas principalmente políticas de igualdad entre mujeres y hombres para las familias y sus relaciones intrafamiliares, con el fin de garantizar la corresponsabilidad paritaria en el ejercicio de las gestiones de las tareas reproductivas. Aquí, el objetivo es eliminar la monoparentalidad que la división sexista del trabajo doméstico impone a la mujer.

En cambio, en los casos de monoparentalidades en hogares o grupos familiares monoparentales, deben ser hechas principalmente políticas familiares con perspectiva de género o no androcéntricas, con el fin de garantizar la viabilidad del hogar en condiciones de dignidad y calidad de vida. Aquí, el objetivo es fortalecer la monoparentalidad, como modalidad familiar con derecho de existir como tal, y sin forzar a la mujer hacia la biparentalidad como única manera de salir adelante.

Diferenciar las "situaciones de monoparentalidad" de los "grupos de convivencia familiares monoparentales", permite afirmar, además, que el concepto de monoparentalidad que se debería utilizar por las políticas públicas destinadas directa e indirectamente a las familias monoparentales debe hacer referencia a la noción de grupo "de convivencia familiar monoparental", y que las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, no pueden dejar de prever las medidas adecuadas para eliminar las situaciones de monoparentalidad en familias biparentales.

Conforme lo expuesto, hay tres elementos claves en todas las monoparentalidades. En primer lugar, el encabezamiento de una relación paterno/materno-filial a cargo de una sola persona adulta sin el apoyo de pareja estable conviviente. En segundo lugar, la presencia de un/a o más menores de edad (hijos/as biológicos, menores adoptados o bajo la guarda y custodia). Y, en último lugar, el vínculo entre el adulto, cabeza de familia, y el menor a partir de una relación con régimen de convivencia o dinámica familiar. Las cuestiones centrales más debatidas en cada uno de estos tres elementos se exponen a continuación.

Definimos como grupos de convivencia familiar monoparentales o monomarentales beneficiarios de prestaciones y/o servicios a aquellas configuraciones grupales formadas por una persona adulta que ejerce de forma principal o exclusiva, el régimen de convivencia con como mínimo una persona menor de edad no emancipada legalmente, mayores de edad incapacitados judicialmente o con un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Se entiende que se desarrolla este régimen de convivencia cuando se ejercite la guarda y custodia de hecho, sin ser necesaria la existencia de una guarda y custodia legal atribuida al padre o a la madre, o a quien ejerza la tutoría de la persona menor o el cuidado de la persona mayor de edad incapacitada. Asimismo, es beneficiaria de prestaciones y/o servicios aquella configuración nuclear formada por una persona menor de 18 años y mayor de 12 años, progenitora o progenitor y responsable del cuidado de al menos una persona menor de edad que sea su hijo o su hija. Esta configuración nuclear no forma, considerada aisladamente, grupo de convivencia familiar monoparental.

A estos efectos, se pasa a ser "familia monoparental", según las definiciones anteriores y sea cual sea:

a) el nivel de ingresos y el patrimonio de los miembros del grupo;

b) la percepción de la pensión de viudedad o de la pensión alimenticia por parte del adulto no conviviente;

c) la convivencia del grupo monoparental “con otras personas” en el mismo hogar, exceptuando la de una pareja estable de la persona adulta. Asimismo, la existencia o no de pareja estable no conviviente del adulto responsable;

d) el estado civil de la persona adulta que tiene la guarda y custodia de los menores del grupo, siempre y cuando no conviva como pareja estable con ninguna otra persona;

e) el tipo u origen del vínculo legal entre la persona adulta y la persona menor de edad (hijo/a por consanguinidad o vínculo político, de adopción, de guarda definitiva o provisoria), siempre que sea el principal encargado de darle cuidado y atención por su desarrollo y autonomía personal, social y afectiva.

f) la duración, frecuencia y recurrencia de todos o algunos miembros del grupo en la situación de monoparentalidad.

La acreditación del grupo de convivencia familiar monoparental, debe hacer constar la existencia de los tres elementos de la monoparentalidad: le existencia de una persona adulta, la existencia de una persona menor de edad, y del vínculo entre estas dos personas. En relación a este tercer aspecto, lo que se debe comprobar es el tipo de vínculo establecido, es decir, si existe:

a) una situación de monoparentalidad (ejercicio principal o exclusivo de las gestiones de las tareas del hogar y de cuidado y contención de las personas menores de edad);

b) un régimen de convivencia con el menor (guarda y custodia de hecho, sin otras personas en pareja conviviente que co-asuman el ejercicio de la patria potestad de las personas menores de edad).

La acreditación de estos dos extremos, debe observar más que las dimensiones económicas y legales, las prácticas o contenidos substanciales del ejercicio de la guarda y custodia. Como ejemplos, se pueden mencionar:

a) Producción, consumo y distribución de bienes y servicios que se desarrollan en el ámbito doméstico y extradoméstico: provisión de la alimentación y las preparaciones de las comidas diarias, tareas de limpieza y mantenimiento físico del hogar, coordinación de actividades domésticas y extradomésticas, planificación de horarios, movilización de

recursos y consecución de una estrategia para garantizar la supervivencia del grupo monoparental.

b) Control social de los miembros a su cargo: el ejercicio principal y la máxima responsabilidad de la autoridad, la disciplina y la supervisión directa e indirecta, independientemente de las formas y de la manera como se ejerza, y de las personas con las que el adulto puede contar como apoyo para llevarlo a cabo.

c) Apoyo y ayuda al desarrollo afectivo, emocional, psíquico y social de los miembros a su cargo para la construcción de su autonomía progresiva: interacción directa en actividades de crianza, nutricionales, formativas, recreativas o, interacción indirecta en la supervisión cuando estas actividades son delegadas y, en general, una accesibilidad y presencia cotidiana para las múltiples demandas que requieren la crianza, cuidado y socialización de los menores.

Si contrastamos todo lo dicho con las pensiones por muerte y supervivencia, comprobamos que éstas últimas mantienen y reproducen una noción arcaica de la monoparentalidad. Así:

a) se prioriza la consideración del estado civil de la persona adulta sobreviviente (el carácter de viuda/viudo) o de la persona "dependiente" (Vg., la orfandad) por sobre otros elementos con mayor poder explicativo y constitutivo de protección social.

b) se realiza una aproximación puramente legalista o formal de su materialización (se trata de acreditar el vínculo jurídico matrimonial o la unión estable de pareja y la no configuración jurídica de una nueva pareja estable o matrimonial),

c) se mantiene la diferenciación de la protección social según las "causas" y "culpabilidades" –eliminadas ya del derecho penal, el derecho civil y parcialmente del derecho de familia- a partir de las cuales se originarían y devendrían en familias monoparentales (la muerte del cónyuge, como "buena causa" para la protección social; y la "culpabilidad" y "autoresponsabilización" de las monoparentalidades por la separación, divorcio o ausencia de pareja estable al momento del nacimiento del hijo/hija –vg. y en sentido laxo, madres solteras-).

Parte IV. Análisis cuantitativo. Estudios de caso de las Comunidades de Cataluña y Valencia en el contexto español y europeo

En el contexto de lo desarrollado en apartados anteriores, podemos concebir el tiempo en el que vivimos como una transición hacia una nueva época. Dejamos atrás todo aquello que ha caracterizado la vida de generaciones anteriores y que el sociólogo alemán Ulrich Beck (2000, 2002) denomina Primera Modernidad a la que describe por el pleno empleo, la división territorial en Estados-naciones, la existencia de un Estado de bienestar que asume la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos, y unas relaciones de explotación de una naturaleza sumisa. Las pautas colectivas de vida, progreso y controlabilidad de esta Primera Modernidad serán socavadas, nos dice Beck (2000: 25; 2002:2), por cinco procesos interrelacionados: globalización, individualización, revolución de los géneros, subocupación y riesgos globales (crisis ecológicas, colapso de los mercados financieros), los cuales, sobre todo, es ineludible responder de manera simultánea.

Precisamente la característica fundamental del momento de tránsito en el que vivimos es el mismo cambio, el conjunto de transformaciones que se están experimentando en el mercado laboral, en la economía, en las relaciones personales, en la familia. En las Comunidades de Cataluña y Valencia, como en el resto del régimen de bienestar sudeuropeo caracterizado por su elevado familiarismo (Ferrera, 1995; Flaquer, 2000, 2002; Saraceno, 1995) estos cambios están haciendo tambalear el mismo sistema de bienestar, lo que genera difíciles consecuencias para un número cada vez mayor de personas.

En esta situación las familias monoparentales encabezadas por mujeres son la atalaya desde donde poder observar todos estas transformaciones tanto a nivel macro como micro. Es decir, tanto a nivel de los cambios sociodemográficos, culturales y políticos que se están sucediendo en los últimos años en la sociedad occidental, como a nivel de la vida cotidiana de las personas que forman parte de estos núcleos familiares. Protagonistas de su misma vida donde se entrecruzan las rupturas, la posible merma de la calidad vital, las dificultades en la crianza y educación de los hijos en solitario, el hecho de no encajar en las pautas que culturalmente en nuestra sociedad hemos creado para referirnos a la familia…

En esta parte de la investigación analizaremos cuál es el perfil de las familias monoparentales que se ha ido configurando en los últimos años, desde una perspectiva comparada

a nivel europeo. En este sentido, hemos considerado pertinente referirnos alternativamente a la Unión Europea de los 15 o 25 países miembros, y no a la de los 27. Ello así ya que, a pesar que en este momento la Unión Europea está constituida por 27 países, hay importantes limitaciones de información y sobtre todo una gran dificultad para encontrar largas series temporales de la mayoría de las variables analizadas que nos permitan establecer una metodología comparativa adecuada, En la Unión Europea de los 25 –y mas claramente en la de los 15- encontramos relativamente solucionada esta dificultad. A más de ello, se pondrá especial atención a los países que integran aquello que se ha venido reconociendo por diversos autores como la Europa del Sur, es decir, España, Italia, Portugal y Grecia. Asimismo, analizaremos la situación en España, tanto respecto a los hogares como a los núcleos monoparentales, profundizando en el análisis de los casos de las comunidades de Cataluña y Valencia. Posteriormente, analizaremos desde una perspectiva de género la relación entre la situación de las familias biparentales y monoparentales, para acabar relacionando las familias monoparentales encabezadas por mujeres viudas, con las previsiones establecidas en el sistema de protección social.

La pretensión fundamental de este apartado es contextualizar y analizar cuantitativamente las pensiones por muerte y supervivencia incorporándolas en un contexto más amplio a la misma vez que de máxima pertinencia para poder comprender las consecuencias que sobre la población beneficiaria (y la no beneficiaria) pueden tener dichas medidas de protección social.

1. Los cambios familiares y las nuevas tipologías de hogares en el contexto de la Unión Europea

Para comenzar, corresponde decir que en la Unión Europea los hogares monoparentales representan un peso diverso respecto el total de hogares con hijos/as dependientes. La siguiente tabla nos muestra el peso de las familias monoparentales respecto el total de hogares con hijos dependientes de cada país entre 1997-2001, así como su variación porcentual entre estos años.

Tabla 1.

Hogares monoparentales como porcentaje del total de hogares con hijos/as dependientes[8]. Unión Europea-15, 1997-2001.

	1997	1998	1999	2000	2001	Variación
UE-15	10	9	9	9	9	-6,5
Bélgica	10	10	9	10	9	-9,3
Dinamarca	10	9	10	8	6	-41,1
Alemania	10	9	8	8	8	-23,2
Grecia	7	7	8	9	7	4,9
España	4	4	3	3	4	-1,6
Francia	3	2	3	3	3	12,3
Irlanda	9	9	9	9	9	1,1
Italia	4	4	4	4	4	-11,6
Luxemburgo	9	7	6	7	5	-60,0
Holanda	9	8	10	10	11	15,4
Austria	8	8	8	9	8	2,2
Portugal	5	4	4	4	4	-17,7
Finlandia	12	11	9	9	9	-33,0
Suecia	19	21	22	21	22	13,9
Reino Unido	17	17	17	18	17	-2,6

Fuente: Eurostat, 2007. Online:http://epp.eurostat.ec.europa.eu

La tabla nos muestra a Suecia y Reino Unido como los estados de la Unión Europea de los quince con mayor peso de la monoparentalidad entre los hogares con hijos/as dependientes (un 22% y un 17% en 2001, respectivamente) aunque en el caso del Reino Unido se ha experimentado

[8]Hijos/as dependientes son definidos por Eurostat (www. 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu) como todas aquellas personas menores de 16 años de edad además de aquellos entre 16 y 24 años, económicamente inactivos, que viven con, al menos, uno de sus padres.

un ligero descenso de los hogares monoparentales desde el año 1997. De hecho, prácticamente todos los estados de la Unión Europea de los quince muestran un descenso de este tipo de hogares desde 1997. En algunos casos este decrecimiento es acusado como ocurre en Luxemburgo, que de un 9% pasa a representar un 5%, o Dinamarca con un descenso porcentual del 41%. Como el país con menor peso de los hogares monoparentales respecto el total con hijos dependientes nos encontramos a Francia con un 3% en 2001 y tres de los estados de la Europa del Sur: Italia, España y Portugal con un 4%.

Gráfica 1.
Hogares monoparentales según sexo de la persona que lo encabeza.
Unión Europea-15, 1997 y 2001.

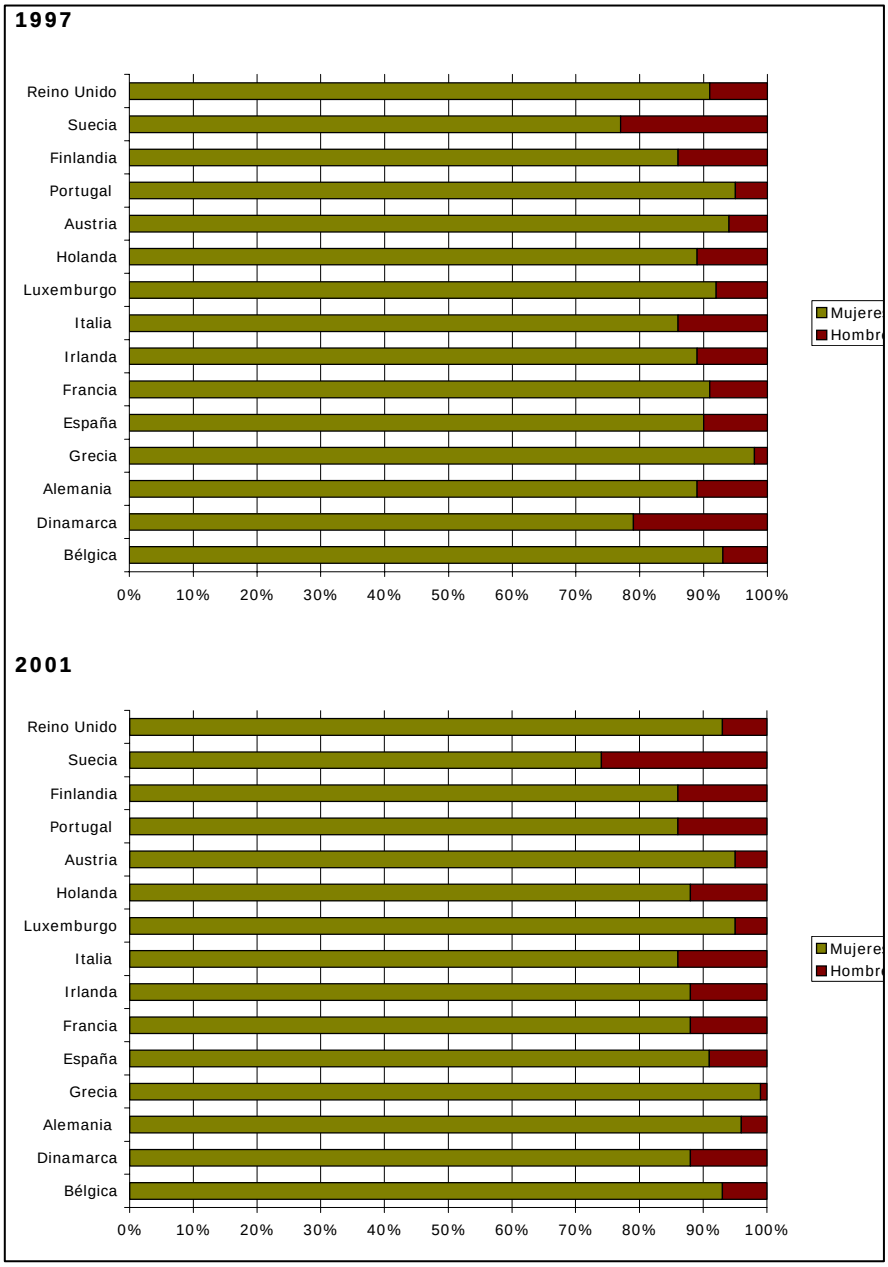

Fuente: Eurostat, 2007. Online:http://epp.eurostat.ec.europa.eu

Estos hogares, tal y como nos hace patente la anterior gráfica, se encuentran encabezados mayoritariamente por mujeres, aunque los padres poco a poco van haciéndose más visibles en este tipo de familias, un hecho que es especialmente patente en Suecia donde en 2001 un 26% del total de hogares monoparentales estaban encabezados por un hombre. Le siguen en orden de importancia: Italia, Portugal y Francia con un 14% de los hogares monoparentales con un hombre al frente. El país con menor presencia del padre en este tipo de hogares es Grecia, con un 1%.

Además en la gráfica se puede apreciar dos tendencias diferentes respecto esta presencia masculina con el paso del tiempo: por un lado, un descenso de esta presencia en países como Dinamarca que de un 21% en 1997 se pasa a un 12% en 2001, o España que de un 10% se pasa a un 9%; por otro lado, una tendencia al aumento en países como Francia (donde se transita del 9% en 1997 al 12% en 2001) o Suecia (que de un 23% aumenta al 26%).

Si seguimos dibujando someramente el perfil de las familias monoparentales es necesario referirse a la edad de las madres y padres. La mayoría de estos hogares en toda la Unión Europea de los quince, se encuentra encabezada por mujeres, entre los 25 y 49 años, por tanto podemos considerar que se trata mayoritariamente de madres jóvenes. Los padres por su lado, básicamente se concentran en este intervalo de edad, por tanto la presencia masculina al frente de hogares monoparentales es también signo de una cierta modernización de la familia, como ya apuntaba Almeda (2004).

En el caso de las mujeres, también encontramos una presencia significativa en el intervalo comprendido entre los 50 y 64 años de edad aunque va en descenso. En 1999 la media europea era de un 11% y en 2001 ha bajado a un 8%. Sin embargo en países como España este porcentaje es del 20%, aunque la mayoría se ubican en el intervalo comprendido entre los 25 y 49 años de edad.

Por otro lado, el país con mayor peso porcentual de las madres muy jóvenes (entre 16 y 24 años de edad) lo encontramos en Irlanda, con un 11% en 2001 mientras que las más mayores las encontramos en Portugal, con un 5% en 2001 de madres monoparentales mayores de 65 años, y en Grecia, con un 3%.

En la siguiente gráfica nos encontramos con un elemento más para conocer mejor a través de las estadísticas los hogares monoparentales: la distribución porcentual de los hogares monoparentales según número de hijos.

Gráfica 2.
Distribución porcentual de los hogares monoparentales según número de hijos. Unión Europea-15, 2001.

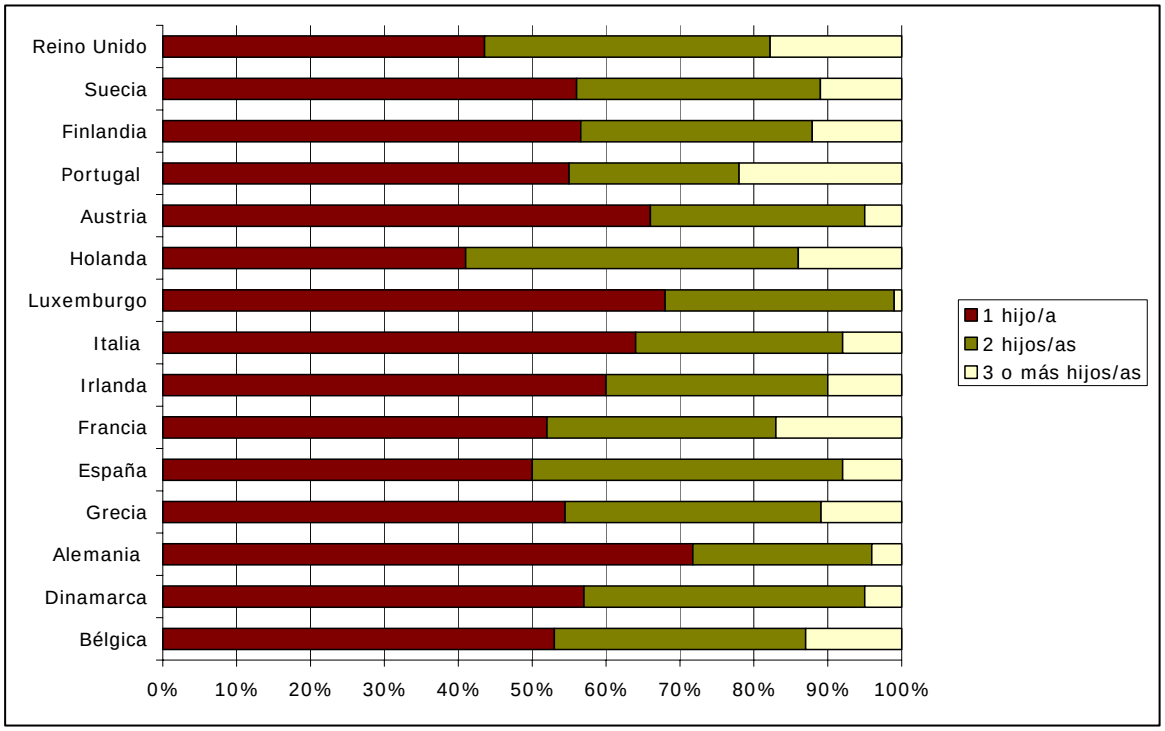

Fuente: Eurostat, 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu

En toda la Unión Europea la opción mayoritaria en los hogares monoparentales es tener un hijo, sobre todo en el caso de Alemania que en 2001 las familias monoparentales residentes en su territorio con un hijo/a a cargo suponían un 71% del total de estas familias, seguido por Luxemburgo con un 68% y Austria con un 66%. En el polo opuesto, los países con las familias monoparentales más numerosas encontramos a Portugal con un 22% de las familias monoparentales con 3 o más hijos/as seguida del Reino Unido con un 18%. El estado español muestra una distribución con un 50% de hogares monoparentales con un más hijos/as.

Un rasgo esencial de la monoparentalidad, puesto de manifiesto constantemente, es el empeoramiento de las condiciones de vida de sus miembros, especialmente si la persona que lo encabeza es una mujer. De hecho la probabilidad de que una madre con hijos a cargo sea pobre es mucho más elevado que la media.

La distribución de la pobreza responde, en gran medida, al dibujo que forman las principales divisiones de la sociedad (clase social, etnia y género) (Millar, 1992). Líneas divisorias que se encuentran estrechamente relacionadas siendo muy complicado poder separarlas, sin embargo la monoparentalidad se ha erigido en los últimos años como una vía de entrada frecuente a situaciones de pobreza, dándonos muestras de que es cuando se rompe el colchón protector que

forma la familia cuando se visibiliza una situación de precariedad anterior y que suele afectar sobre todo a mujeres y a niños-jóvenes.

En el caso español son numerosos los estudios que hacen patente el cambio, principalmente producido por un proceso de individualización, de la tradicional familia nuclear con una rígida distribución de roles de género y edad hacia una familia con relaciones de género y edad más flexibles y basadas en la negociación. Igualmente extensa es la literatura existente alrededor de los nuevos tipos de hogares, especialmente en el caso de las familias monoparentales. Hechos, todos ellos, que empiezan a modificar la imagen de familia que se tiene a nuestra sociedad (Alberdi, 1999; FOESSA, 1995). Las transformaciones que están experimentando las relaciones familiares comportan, por una parte, una temprana, a pesar de que no definitiva, ruptura con la familia tradicional. Y por otro lado, hacen emerger nuevas problemáticas que no son suficientemente compensadas por un Estado de bienestar especialmente débil como es el nuestro. Un Estado de bienestar marcadamente familiarista, característica esencial a los estados del Sur de Europa (Herrera, 1995; Flaquer, 2000b, 2002c; Saraceno, 1995; Trifiletti, 1999), que en nuestro caso viene reforzado por la escasa voluntad política de implementar políticas de apoyo social a las familias, en gran medida provocada por este mismo pasado franquista (Valiente, 1996, 1997a, 1997b).

Como nos muestra la gráfica el riesgo de sufrir una situación de pobreza aumenta en general en toda la Unión Europea si se trata de una familia monoparental.

Gráfico 3.

Riesgo de caer en la pobreza en hogares monoparentales y el total de hogares. Unión Europea-25, 2005.

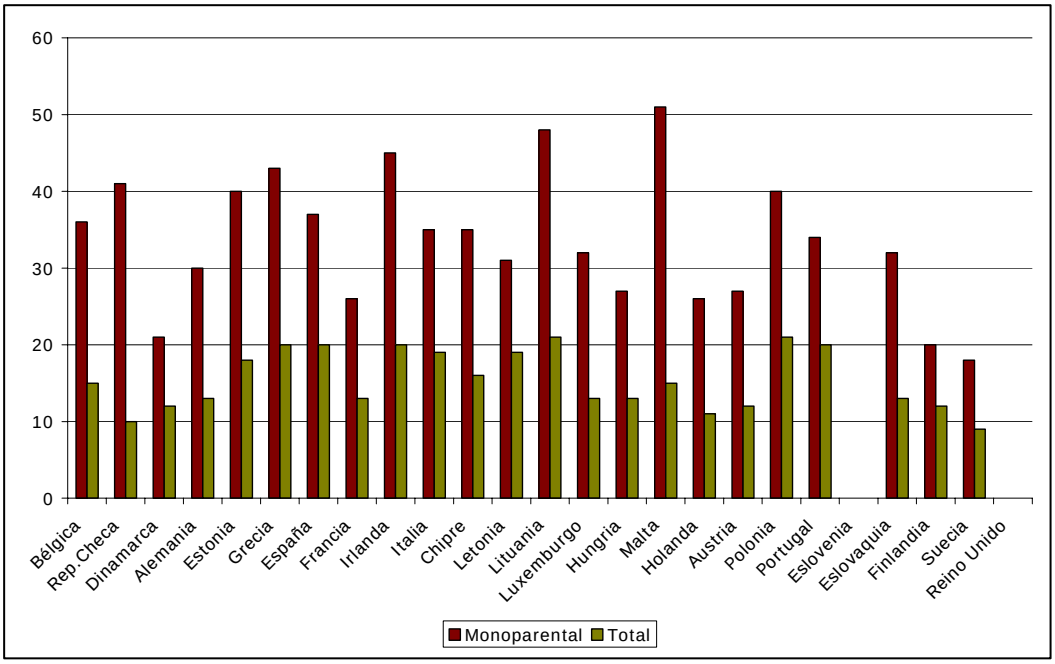

Fuente: Eurostat, 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu

La gráfica nos pone de manifiesto el incremento del riesgo de sufrir una situación de pobreza respecto el total de hogares puesto que en 2005 en todos los países de la Unión Europea de los veinticinco el riesgo de padecer una situación de precariedad económica es mayor si se pertenece a una familia monoparental. La diferencia más acusada la encontramos en Malta donde los hogares monoparentales presentan un riesgo de 51%, a la vez la cifra más elevada del conjunto de países, frente al 15% de la media. Le sigue la República Checa con un 10% en el total de hogares respecto el 41%. La mayor igualdad entre los hogares monoparentales y el total de hogares la encontramos en Finlandia con un 20% y 12% respectivamente.

En España en 2005 los hogares monoparentales mostraban un 37% de probabilidad de ser pobres mientras el conjunto de los hogares un 20%. Además la evolución temporal de este riesgo muestra importantes altibajos lo que nos remite a una significativa inestabilidad de este tipo de hogares en sus condiciones vitales que les hace mermar su capacidad de previsión y por tanto su sensación de seguridad. Hay muchos otros elementos que dejan patente la relación entre pobreza y monoparentalidad. Es el caso de la siguiente gráfica

Gráfico 4.
Hogares que sufren una pesada carga derivada de los costes de vivienda. Total y monoparentales. Unión Europea-15, 2001.

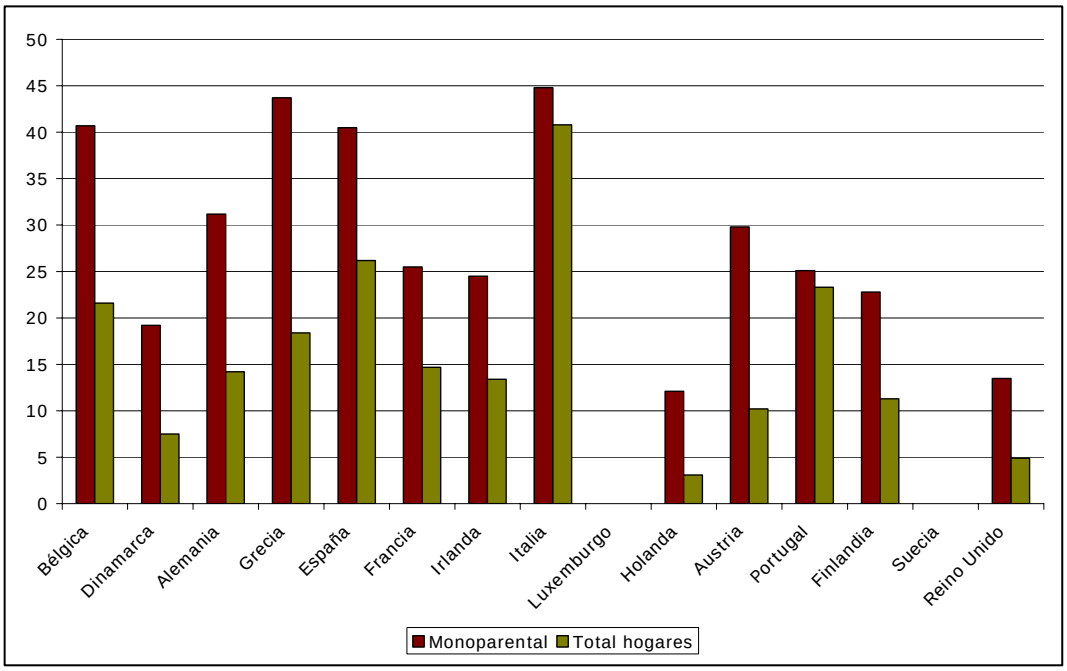

Fuente: Eurostat, 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu

En este caso también se ve claramente cómo ser miembro de una familia monoparental puede empeorar tu vida aunque con diferencias según estados. Sin embargo todos los países coinciden en que para los hogares monoparentales es mucho más duro soportar los costes de la vivienda. Especialmente en el caso de Italia (45%), Grecia (43%) y España (40,5%) al contrario que en Holanda, donde el porcentaje es de un 12%. En cuanto a las diferencias respecto el total de hogares es mucho más patente en Grecia que con un 18,4% para el total de los hogares se distancia de los monoparentales en 25 puntos porcentuales.

Sin embargo, hay que señalar que no se trata de una correlación directa y necesaria, ni mucho menos, sino de una asociación entre monoparentalidad y pobreza en la que intervienen numerosos factores (relacionados con las tres principales fuentes de inclusión/exclusión), como bien nos ponen de manifiesto Bradbury y Jäntti (2001: 79-80).

Además, a pesar de que el solo hecho de ser padre o madre solo conlleva dificultades semejantes, hay que tener en cuenta que las familias monoparentales no constituyen un todo homogéneo con la misma capacidad de respuesta a estas dificultades. La clase social, la etnia, la edad de los progenitores, la edad de los hijos, el nivel de instrucción de los progenitores, la situación del progenitor al mercado laboral, la tenencia o no de una vivienda...introducen importantes diferencias, diferencias visibles también en las necesidades que muestran como en los recursos disponibles para satisfacerlas y por lo tanto diferencias también en el riesgo de caer en la pobreza (Carrasco et al., 1997; Millar, 1991; Ruspini, 2000). Un hecho perfectamente visible en la parte cualitativa de esta investigación.

Una diferencia básica entre los hogares monoparentales es la vía de entrada a la monoparentalidad así como el hecho de tener hijos a cargo. Siguiendo a Almeda (2002a, 2002b, 2003) podemos considerar que progresivamente está emergiendo una nueva monoparentalidad donde el principal criterio de diferenciación con respecto a otra más tradicional recaería en la edad de los hijos/se a cargo, pero también en la vía de acceso a la misma a través de las rupturas de unión (separación judicial, “separación de hecho” y divorcio). Esta nueva monoparentalidad presenta, en principio, un mayor de riesgo de sufrir situaciones de vulnerabilidad que la modalidad más tradicional, constituida por progenitores viudos y con hijos adultos.

En definitiva, la emergencia de la monoparentalidad como nueva forma familiar y vinculada a situaciones de pobreza nos remite a la clara desventaja social de las mujeres (ya que

son las mujeres las que en la gran mayoría de las ocasiones se hacen cargo de los hijos/se como principales cabeza de familia y, por extensión, de los niños).

Sin embargo como nos ponen de manifiesto Lewis y Piachaud (1992) para el caso de Gran Bretaña –pero creo que extensible a todos los estados occidentales- este incremento de la monoparentalidad no hace más que visibilizar una situación antigua: la situación de desventaja de las mujeres respecto los hombres a nivel económico derivada de una peor situación en el mercado de trabajo. Como bien nos señala "Lone mothers are perhaps the most 'visible' of all poor women" (Millar, 1992:149), es decir, la monoparentalidad pone en evidencia la situación de precariedad en la que viven muchas mujeres, en muchas ocasiones una pobreza enmascarada por las metodologías de medida que presuponen una equidad en el reparto de los ingresos en el seno del hogar (Carrasco et al., 1997).

El lugar subordinado de la mujer en el mercado laboral, condicionado por la adscripción en la realización del trabajo no remunerado en el cuidado del hogar-familia, genera unas condiciones laborales marcadas por la precariedad, la temporalidad y los bajos salarios (Fernández Cordón y Tobio, 1999; Lewis y Piachaud, 1992; Millar y Glendinning, 1992). Solo la imposibilidad de, tratándose de madres solas en sentido estricto, poder gozar de dos salarios las acerca a la posibilidad de caer en la pobreza. Como también ocurre en las familias biparentales pero con un único sustentador, sobre todo si se trata de familias con hijos pequeños (Mercader, 2002; Millar, 1992).

Y hay que tener presente que esta pobreza femenina afecta directamente a los niños/se y jóvenes, no en vano son las mujeres, como hemos visto, las que asumen la responsabilidad mayoritariamente el cuidado de los hijos. Consecuentemente, con una elevada probabilidad la pobreza femenina (especialmente la que afecta a mujeres jóvenes) equivale a hablar de pobreza infantil y juvenil.

Siguiendo a Cornia y Danzinger (1997) y a Bradbury, Jenkins y Micklewright (2002) cabe tener presentes tres líneas básicas en la consideración del actual grado de bienestar de los niños y que coinciden con los tres agentes fundamentales de provisión de bienestar:

1. Los ingresos procedentes del trabajo: relación con el mercado de trabajo

Cualquier cambio en el puesto de trabajo (disminución del número de horas, cambio de empleo, pérdida de la misma) puede hacer variar significativamente el total de ingresos disponibles para las familias. Además se debe tener presente que es el mercado laboral el que provee de la mayor parte de los ingresos de las familias (que estén en edad activa), por lo tanto, su nivel de vida

depende casi directamente del lugar que se ocupa en el mercado laboral. Las últimas décadas se han caracterizado, a grandes rasgos, en los estados desarrollados por un menor crecimiento económico, el aumento del nivel de paro y una desigual distribución de la riqueza. Precisamente el aumento del paro ha representado, siguiendo a los autores, una importante vía de entrada en la pobreza.

Como hemos podido comprobar en los apartados precedentes, la mujer se encuentra en una peor situación que el hombre en el mercado de trabajo. Una mayor propensión a la precariedad laboral que conlleva una mayor probabilidad de precariedad vital. Una situación que en el caso de las madres monoparentales se profundiza. En la gráfica 5 podemos apreciar la proporción de madres monoparentales que trabajan en jornada parcial. De este modo se ve que en Holanda, tanto las mujeres en general con un 52%, como en las madres que encabezan un núcleo monoparental (68%) es el país con mayor incidencia del trabajo parcial. Siendo por tanto la monoparentalidad un elemento que hace aumentar el porcentaje de trabajo en este tipo de jornada, seguramente para facilitar la conciliación trabajo-hogar/familia, especialmente complicado en general, más todavía si hablamos de madres monoparentales. Mayor incidencia de este tipo de trabajo en la Unión Europea de los quince la encontramos en Irlanda, Bélgica, Suecia e Italia. En España, en 2001 un 17% de las mujeres en general y un 19% en el caso de todas las mujeres.

Gráfica 5.
Proporción de mujeres entre 25-49 años que trabajan a jornada parcial según encabecen o no una familia monoparental. Unión Europea-15, 2001.

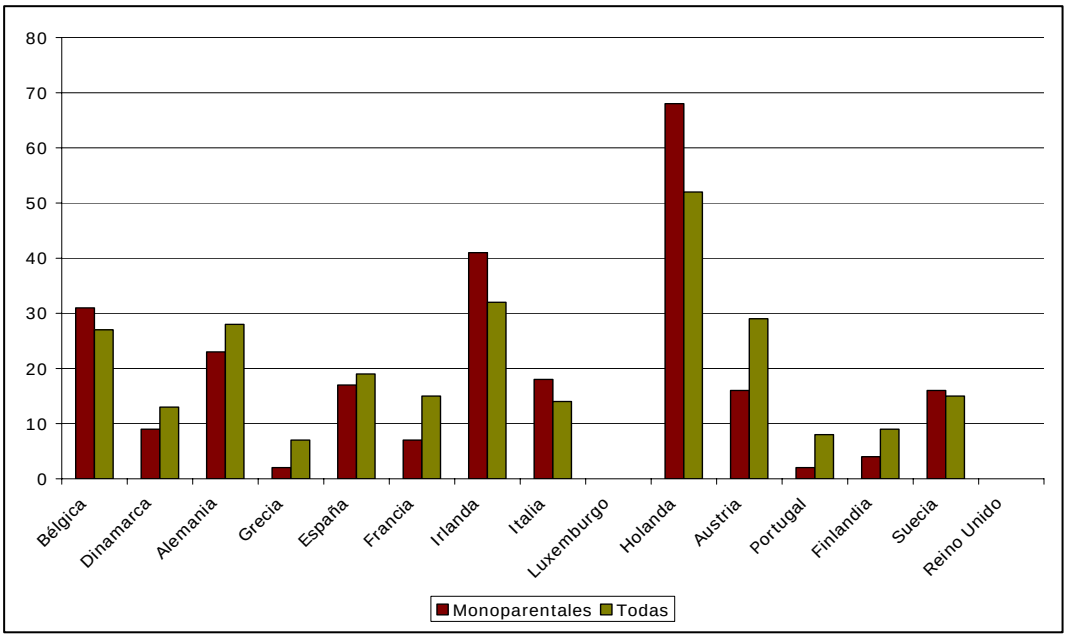

Fuente: Eurostat, 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu

También, y como decíamos, debido a la dificultad que estas madres encuentra en la conciliación, deberíamos pensar que resulta más probable que no trabajen respecto al total de las mujeres, sin embargo no es así, como nos muestra la siguiente gráfica.

Gráfica 6.
Proporción de mujeres entre 25-49 años que no trabajan[9] según encabecen o no una familia monoparental. Unión Europea (15), 2001.

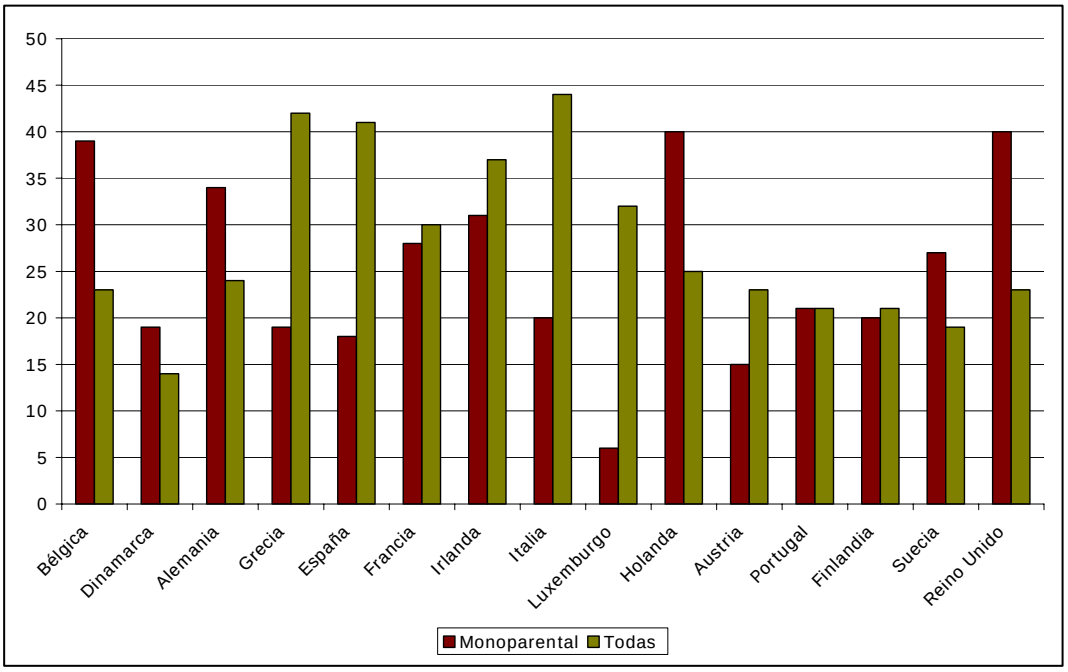

Fuente: Eurostat, 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu

En este gráfico encontramos dos grandes grupos. En primer lugar, aquellas madres monoparentales que trabajan más que la media de las mujeres en general. Es el caso de Bélgica, Holanda, Dinamarca, Alemania, Suecia y Reino Unido. En segundo lugar, aquellas madres monoparentales que trabajan en menor medida que las mujeres en general. Aquí nos encontramos al resto de países incluidos pero en especial la diferencia está más marcada en España, con un 41% frente a un 18%, Italia con un 44% y un 20% respectivamente, y Luxemburgo con un 6% frente un 32%.

2. Los ingresos procedentes de otras fuentes: papel del Estado de bienestar

Una de las funciones (no la única) del Estado de Bienestar es proteger a la población delante de los riesgos sociales sobre todo cuando suponen una acusada situación de necesidad económica. Si el sistema de protección está adecuadamente diseñado, y es suficiente, debería

[9] No trabajar -según Eurostat- significa estar desempleada o económicamente inactiva.

prevenir las situaciones de pobreza de la población y podríamos considerar los sistemas de prestaciones familiares un obstáculo a la entrada en la pobreza de los niños. La negligencia en las políticas sociales dirigidas a los niños y a los adolescentes en algunos estados llevan a perder esta capacidad de previsión. Por lo tanto, las medidas de protección social a la infancia (adscritas, evidentemente, al mantenimiento de un determinado nivel de vida) deberían ser evaluadas según la capacidad para evitar a los niños situaciones de vulnerabilidad (Bradbury, Jenkins, Micklewright, 2001; Còrnea, 1997).

En este caso programas específicos para las familias monoparentales entre las medidas de política familias, encontramos en pocos países de la Unión Europea y además su dotación económica es muy baja. Según la OCDE (Compendium) únicamente los siguientes países dedican una parte de los presupuestos públicos a programas dedicados a la monoparentalidad:

- Francia, entre 1980-1989 con un 0,06% del PIB
- Finlandia con un 0,07% del PIB en 1998.
- Irlanda, en 1998 un 0,68% de su PIB
- Polonia, en 1998 con un 0,12% del PIB
- Suecia, un 0,16% del PIB
- Reino Unido, hasta 1996 y en ese año dedicó 0,04% del PIB.

3. El factor demográfico: las transformaciones en las formas familiares

Todo cambio en la composición de los hogares puede suponer un cambio en los ingresos (por ejemplo, la pérdida de un ingreso porque uno de los hijos se independiza) y en las necesidades (nacimiento de un hijo). Hoy día las transformaciones en la vivencia de las relaciones personales, pues familiares, ha provocado, agravadas por una falta de adaptación del Estado de bienestar, significativas grietas en la sociedad, siente especialmente graves las provocadas por el aumento de la monoparentalidad fundamentalmente encabezada por mujeres.

Además Bradbury, Jenkins y Micklewright (2002: 52) tienen en cuenta en estas líneas sustentadores de la pobreza infantil el lugar de nacimiento de los niños, es decir, si se nace en una familia pobre hay muchas posibilidades que los niños lo sean también en el futuro. Un factor muy significativo que viene a remite a la idea de una pobreza heredada, de la que cada vez resulta más complicado salir. Las actuales transformaciones de la vida socioeconómica han aumentado el riesgo de sufrir vulnerabilidad social, incluso exclusión social, en la sociedad occidental. En este complejo entramado de relaciones el binomio familia/estado juega un papel fundamental. Como nos señala Meil (2002) para el caso español la pluralización de las formas de la vida en familia y una mayor libertad y poder de decisión individual para definir el proyecto familiar que ha llevado implícita la modernización, significa que el modelo tradicional de familia cada vez está menos

presente en la sociedad, lo que genera consecuencias perversas en un sistema de protección social aún fundamentado en la idea de la familia tradicional.

En esta situación se localizan claramente las víctimas, todas aquellas personas que no responden a las pautas prefijadas respeto la vida laboral y familiar. Las madres monoparentales son un claro ejemplo. Ponen en evidencia una situación de precariedad generalizada en la gran mayoría de las mujeres y de los niños, un tema sin embargo, tangencialmente estudiado a pesar de la centralidad de la pobreza en los estudios sociales desde hace años. La situación que viven a la actualidad la gran mayoría de las madres suelas supone una muestra más del escaso valor otorgado en la actual sociedad al trabajo no remunerado que en gran medida realizan las mujeres (Lewis y Piachaud, 1992). Una situación que afecta a las mujeres, pero que debemos tener presente que afecta también a los niños y a los jóvenes que viven con ellas.

Hay que englobar esta situación de carencia económica respecto la sociedad de referencia en un fenómeno mucho más amplio, que va más allá de la dimensión económica y que remite directamente al estatus de ciudadanía, tiene unas consecuencias mucho más profundas que abarquen ámbitos no meramente económicos (salud, desarrollo cognitivo, relaciones personales...) y que en el caso de los niños adquiere una mayor severidad al hacer referencia a los futuros ciudadanos, en el capital social, y también económico, del futuro próximo de la sociedad, para los cuales los agravios sufridos a la actualidad tendrán severas repercusiones en su vida adulta.

En el caso del Sur de Europa la familia juega un papel esencial, haciendo de colchón protector de la precariedad de sus miembros a través de la solidaridad intergeneracional sobretodo. El apoyo estatal a las familias monoparentales a este régimen de bienestar es casi inexistente, son escasas las personas que pueden salir de la pobreza por la intervención de las transferencias públicas (Mercader, 2002; Van den Bosch, 1993). En España, como otros estados del Sur de Europa, es la familia y su red de solidaridades la que aporta el apoyo necesario para que sus miembros no caigan en la pobreza, y ha sido precisamente la familia la que ha hecho menguar los efectos perniciosos de las diferentes crisis económicas sufridas a nivel estatal y sobretodo las elevadas tasas de desocupación que se han sufrido durante años (Mercader, 2002). De hecho el grado de protección del Estado respecto las familias en general y las monoparentales en particular generan grandes diferencias por estados (Millar, 1991), a pesar de que a grandes tiros podemos considerar que la escasez de medidas dirigidas a la monoparentalidad es el rasgo más característico, podemos incluso afirmar que la monoparentalidad es el sujeto invisible de la política social (Ruspini, 2000). Consecuencia tal vez, de la penalización que se somete a quien se sale de la

norma social, por parte de unos estados de bienestar que han defendido la familia nuclear tradicional (Carrasco et al., 1997).

No obstante, la capacidad protectora de las familias cada vez se encuentra más saturada, precisamente por el proceso de transformación en que está inmersa con el cambio del rol de la mujer en cabeza. Ante esta situación la función compensadora del Estado adquiere especial relevancia, especialmente las medidas de apoyo a las familias (Mingione, 1999; Saraceno, 2002). El Estado de bienestar debería asumir un compromiso explícito que aumentara el grado de atención por parte del Estado a las necesidades de los niños y de las familias mediante una combinación de política laboral y familiar (con prestaciones económicas y de servicios) (Cornia, 1997: 63; Cornia y Danzinger, 1997: 18; Danzinger, Smeeding y Rainwater, 1997: 384-88). Habría que desarrollar un sistema de protección que garantizare los derechos individuales de cada persona pero sin por eso romper las redes familiares de apoyo. No pretendo defender que un aumento de las prestaciones familiares significo la desaparición de la pobreza infantil, ya que se trata de un fenómeno extremadamente complejo y multicausal, pero sí creemos que se debe admitir su capacidad por suavizar las consecuencias de esta situación como bien nos dice Millar (1991: 190) el apoyo estatal a la infancia resulta esencial para poder reducir la pobreza de las madres suelas y de sus hijos/se tanto a corto como largo plazo. No se puede sostener un sistema que no tan solo genera desigualdades sociales, menguando las oportunidades de las personas al presente sino que esta segmentación se hace perdurable. Son numerosos los estudios que han demostrado como la falta de recursos suficientes afecta a la capacidad cognitiva, la relacional, a la salud... de los niños, lo que condicionará claramente su futuro. Los niños de ahora con toda probabilidad serán adultos pobres el día de día siguiente (Bradshaw, 1997b, 2001; Danzinger, Danzinger y Stern, 1997). Y hablar de pobreza heredada significa hablar de una pobreza de carácter estructural, de uno claro riesgo de exclusión ya presente desde la misma infancia, por el hecho de pertenecer a un determinado tipo de familia. Esta circunstancia hace tambalear los fundamentos ideológicos básicos del Estado de bienestar haciendo necesario una reflexión alrededor de las graves consecuencias que puede tener respeto la igualdad y las oportunidades vitales de, especialmente, mujeres, niños y jóvenes.

Habría que tomar un riguroso compromiso respecto estas familias - y respecto la familia en general – facilitando el acceso a los recursos necesarios para aumentar su calidad de vida, tanto con una mejora del sistema de prestaciones económicas (aumentando su cuantía y alargando la edad en la consideración de los hijos a cargo, por ejemplo), como en la implementación y mejora de otro tipo de medidas de apoyo (servicios, políticas de inserción laboral, políticas de acceso a la

vivienda, etc.) que contribuirían a la ampliación de sus expectativas vitales, al pleno ejercio de los derechos sociales de ciudadanía, en definitiva.

2. Hogares familiares en España

2.1. Evolución de las tipologías generales de los hogares en España

El estudio de los datos que nos proporciona el Censo de Población durante el periodo comprendido entre 1970 y 2001 nos ofrece una primera visión de la evolución de la estructura general de los hogares en el Estado español. Las categorías estadísticas utilizadas en esta tabla no reflejan todos los cambios familiares acontecidos a lo largo de estos treinta años, sin embargo, al ser las únicas categorías de hogares que están disponibles y son comparables para años anteriores al 1981, consideramos interesante incluirlas y así tener cierta perspectiva de las pautas familiares de las últimas décadas.

Gráfico 1.
Estructura general de los hogares. España, 1970-1981-1991-2001

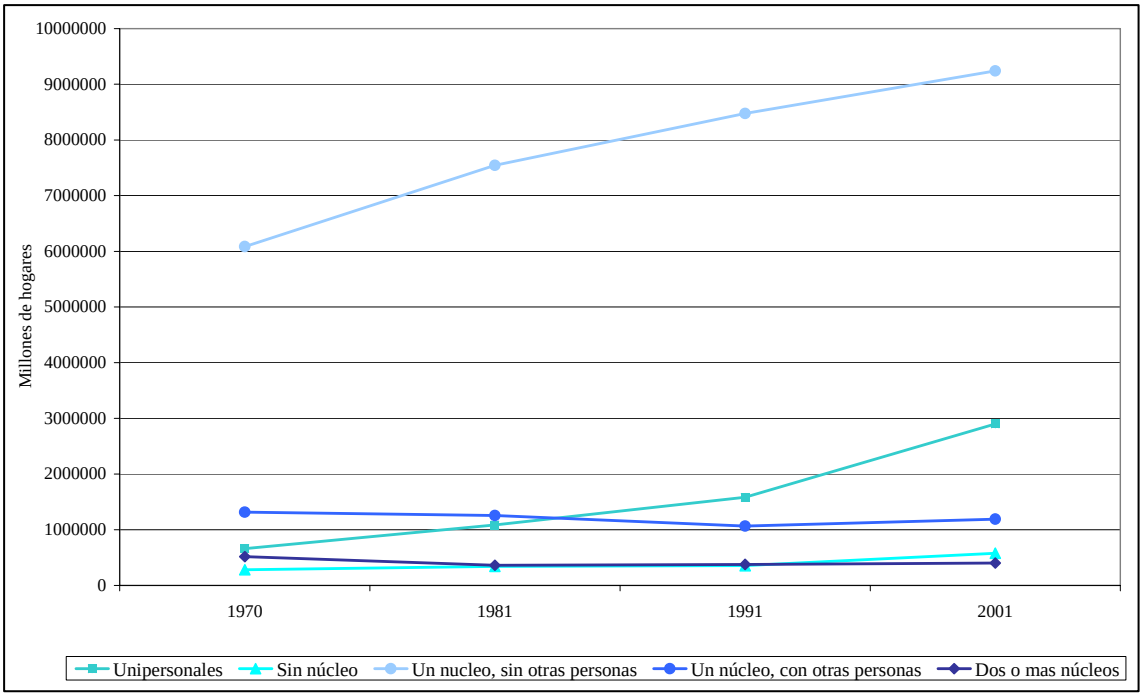

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos de personas y hogares (5%) para el año 2001 del Censo de Población (INE); Flaquer y Soler (1991) *Permanencia y cambio en la familia española* para los años 1970-1981 y Del Instituto Nacional de Estadística para el año 1991.

Para que los datos sobre categorías de hogares permitieran mayor riqueza y posibilidad interpretativa, hemos presentado tanto las proporciones de hogares como las proporciones de personas que integran dichas categorías de hogares (véase las correspondientes tablas 1 y 2 en el anexo estadístico). A partir de los datos podemos destacar tres grandes tendencias familiares de las últimas décadas:

- el incremento espectacular de los hogares unipersonales;

- el claro retroceso de los hogares de dos o más núcleos;

- y la nada desdeñable disminución de los hogares de un núcleo en los que se convive "con otras personas", los denominados núcleos complejos.

A parte, dos últimas tendencias se observan en el cuadro y aunque más previsibles, no por ello son menos relevantes: el lento, pero estable, crecimiento de los hogares de un núcleo "sin otras personas" y el de los hogares sin núcleo.

Los hogares de un núcleo sin otras personas, las tradicionales familias nucleares, han representado y siguen representando la mayoría de hogares españoles y, además, la mayoría de personas también se integran en esta morfología familiar que ha oscilado de manera estable entre el 65 y 70%, si se tiene en cuenta la perspectiva de los hogares, y entre el 68 y 75% de las personas, si es la de las personas. Con todo, en comparación a los otros tipos de hogares han tenido un aumento previsible del 50%, cambio menor si se compara a los grandes aumentos o a las reducciones de las otras categorías de hogares.

Por otro lado, cabe destacar los hogares sin núcleo, aquellos formados por dos o más personas, no necesariamente emparentadas (por ejemplo, dos o más amigas, un tío o una tía con su sobrino y dos primas o hermanas) que han aumentado el doble, si bien su peso dentro del conjunto de hogares sigue siendo muy pequeño y no pasa del 5% en ninguno de los años estudiados, por lo que se augura un crecimiento estable pero no una variación significativa dentro del conjunto de hogares.

Todas estas tendencias familiares, que ya se iniciaron a finales de los años sesenta en España, junto con el declive de la fecundidad que empezó a finales de los setenta han conllevado una disminución importante de la dimensión y del tamaño de los hogares que ha ido reduciéndose de un promedio de casi cuatro personas por hogar en 1970 a 2,86 personas en 2001. De hecho, todas las categorías de hogares han reducido su tamaño durante estas tres décadas, aunque en consecuencia con lo que hemos comentado anteriormente, las que han disminuido más su dimensión han sido los hogares de un núcleo sin y con otras personas (tabla 2).

Considerando la tipología de hogares que habitualmente se considera en los estudios de demografía familiar, obtenemos otros datos relevantes para el tema que desarrollamos en este estudio (véase tabla 3 en el anexo estadístico).

En primer lugar, podemos apreciar que el tipo de hogares que más crecen durante el período 1991-2001 son los de padres y madres solos con hijos y con otras personas (135,6% y 62,9%, respectivamente), o sea los núcleos monoparentales complejos. En realidad, también crecen significativamente los núcleos monoparentales simples (sin otras personas), por lo que el incremento del conjunto de la monoparentalidad, casi del 48%, es uno de los aspectos más destacables durante esta década que, sin embargo, la tabla 1 no visibilizaba de ninguna manera. Los núcleos monoparentales, simples y complejos, alcanzan los 1.412.400 hogares en números absolutos y representan en 2001 alrededor del 10% de todos los hogares.

Durante la década de los noventa, aumentan espectacularmente los hogares sin núcleo, especialmente los unipersonales (83,5%), pero también los formados por dos o más personas (63%), tal y como ya, eso sí, habíamos destacado anteriormente. Es importante mencionar a las parejas sin hijos, no reflejadas en tablas anteriores, que representan en 2001 casi una quinta parte del total de los hogares y además se han visto incrementados en un 25% durante los diez años estudiados. Asimismo, cabe destacar que si bien los hogares formados por una pareja con hijos son los que tienen una mayor presencia en el conjunto de familias, su peso relativo que llega al 45% en 2001, tiende a disminuir lentamente pero sin pausa, y los datos indican que continuarán perdiendo importancia en el futuro. Así podemos ratificarlo en la tabla 3, ya que es el único tipo de hogar que tiene un crecimiento negativo a lo largo de los noventa.

En resumen, podemos afirmar, a la luz de los datos, que el crecimiento de la monoparentalidad, del número de las parejas sin hijos y de los hogares sin núcleo unipersonales o con dos o más personas caracterizan la morfología familiar española en la década de los noventa y denota la creciente diversidad familiar del país. La ciudadanía se encuentra claramente en un proceso de adopción de nuevas formas de hogares en detrimento de las formas más tradicionales, como las constituidas por los hogares múltiples o por las todavía mayoritarias, pero en claro retroceso, parejas nucleares con hijos.

Cambiando la perspectiva y estudiando la tipología de hogares teniendo en cuenta solamente aquellos en los que viven menores de 16 años constatamos, obviamente, un peso mayor de todos los hogares de núcleos con hijos: las parejas con hijos que pasan, en 2001, a representar alrededor de un 80% de todos los hogares, las madres y padres solos con hijos que se incrementan

hasta el 10,63% y los hogares de dos o más núcleos que aumentan también en un punto porcentual alcanzando ya el 7% (véase tabla 4 en anexo estadístico).

Cambiando todavía más la perspectiva y examinando las tipologías de hogares desde el punto de referencia de la población, es decir, a partir de las personas que viven en las diferentes modalidades de hogares, constatamos resultados muy interesantes para nuestros objetivos investigadores. Para ello presentamos las tablas 5 y 6 con los datos tomados a partir del prisma de la población, primero de toda la población y después solo la que comprende a las personas de 0 a 17 años.

Tabla 5.
Población según tipología de hogares, España 2001.

	Absolutos	%
Sin núcleo	**4267260**	**10,42**
unipersonales	2900680	7,08
con dos o más personas	1366580	3,34
Con un núcleo	**34286400**	**83,71**
a-pareja sin hijos/as	6013100	14,68
sin otras personas	*4943400*	*12,07*
con otras personas	*1069700*	*2,61*
b-pareja con hijos/as	24378260	59,52
sin otras personas	*21344040*	*52,11*
con otras personas	*3034220*	*7,41*
c-padres solos con hijos/as	757020	1,85
sin otras personas	*529920*	*1,29*
con otras personas	*227100*	*0,55*
d-madres solas con hijos/as	3138020	7,66
sin otras personas	*2393040*	*5,84*
con otras personas	*744980*	*1,82*
Con dos núcleos o más	**2405920**	**5,87**
Total	**40959580**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Destacamos de entrada el pequeño peso relativo que tienen los hogares unipersonales, lógicamente dado que los hogares unipersonales incluyen un menor número de personas. Por tanto, el 20% del total de hogares que representan los hogares unipersonales se convierte en un 7% del total de personas que viven en hogares familiares. En el caso de los hogares formados por una pareja con hijos estas proporciones son del 40% y del 60%. Los grupos monoparentales y también los hogares sin núcleo de dos o más personas, son los dos únicos tipos de hogares que mantienen sus proporciones, alrededor del 10% y del 3%, respectivamente.

Tabla 6.

Población de 0 a 17 años según tipología de hogares, España 2001

	0-5 años		6-11 años		12-17 años	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Sin núcleo	20360	0,88	21440	0,90	40320	1,48
unipersonales	0	0,00	0	0,00	5380	0,20
con dos o más personas	20360	0,88	21440	0,90	34940	1,28
Con un núcleo	2061500	89,18	2203740	92,48	2533540	92,97
a-pareja sin hijos/as	14740	0,64	14960	0,63	18960	0,70
sin otras personas	*0*	*0,00*	*0*	*0,00*	*580*	*0,02*
con otras personas	*14740*	*0,64*	*14960*	*0,63*	*18380*	*0,67*
b-pareja con hijos/as	1849180	79,99	1959640	82,24	2200300	80,74
sin otras personas	*1687720*	*73,01*	*1789700*	*75,10*	*1981740*	*72,72*
con otras personas	*161460*	*6,98*	*169940*	*7,13*	*218560*	*8,02*
c-padres solos con hijos/as	53140	2,30	40500	1,70	55120	2,02
sin otras personas	*34960*	*1,51*	*27400*	*1,15*	*39420*	*1,45*
con otras personas	*18180*	*0,79*	*13100*	*0,55*	*15700*	*0,58*
d-madres solas con hijos/as	144440	6,25	188640	7,92	259160	9,51
sin otras personas	*104720*	*4,53*	*147780*	*6,20*	*206080*	*7,56*
con otras personas	*39720*	*1,72*	*40860*	*1,71*	*53080*	*1,95*
Con dos núcleos o más	229880	9,94	157760	6,62	151340	5,55
Total	2311740	100,00	2382940	100,00	2725200	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

En la tabla 6 se pone de manifiesto que prácticamente el 80% de los menores de 17 años viven en núcleos de parejas con hijos y que el resto se distribuye entre los núcleos monoparentales y los hogares múltiples de dos o más núcleos. Ahora bien, mientras que el 80% de menores se mantiene estable en los hogares biparentales para todos los grupos de edades (de 0 a 5, de 6 a 11 y de 12 a 17), en el caso de los otros dos tipos de hogares hay algunas variaciones. A medida que se

incrementa la edad de los hijos, el peso de los núcleos monoparentales va aumentando, pasando del 8,55% en el grupo niños de entre 0 y 5 años, a 9,62% en el del medio de 6 a 11 años y a casi un 12% en el de 12 a 17 años. Por el contrario, el peso de los hogares múltiples disminuye a la vez que incrementa la edad de los menores, pasando de 9,94% a 6,62% a 5,55%, respectivamente.

Podemos afirmar que, por encima de las particularidades, los menores que viven en hogares conformados por una persona con un menor, una pareja con hijos o por un adulto hombre con hijos, se distribuyen de forma muy parecida. Sin embargo, en el caso de los hogares conformados por mujeres en hogares monoparentales la población de menores aumenta a medida que aumenta la edad de los niños. Otro dato relevante, aunque aparentemente discreto, es el hecho de que en el caso de los hogares integrados por una pareja con hijos o por un adulto, hombre o mujer, con hijos, a mayor porcentaje de menores conviviendo aumenta el porcentaje de convivencia con otras personas en el hogar, posiblemente familiares. Sin embargo, la tendencia en todos los hogares es, como ya hemos señalado más arriba, la existencia de un núcleo sin otras personas, tanto en los hogares formados por una padre/madre con hijos como en el caso de parejas con hijos

Hasta aquí hemos podido apreciar las transformaciones de los núcleos familiares en el Estado español desde la década de los 70, unas transformaciones que dibujan a una familia cada vez más diversa en sus formas y más reducida en su dimensión. Veamos a continuación cómo estas transformaciones afectan a las diferentes Comunidades Autónomas que configuran el Estado español.

2.2. Comparativa entre los hogares por Comunidades Autónomas

Pasaremos ahora a analizar las diferencias que encontramos entre Comunidades Autónomas en referencia a los hogares, diferencias que mostramos gráficamente a continuación[10].

Gráfico 2.

Tipología de hogares de un núcleo. Comunidades Autónomas, 2001.

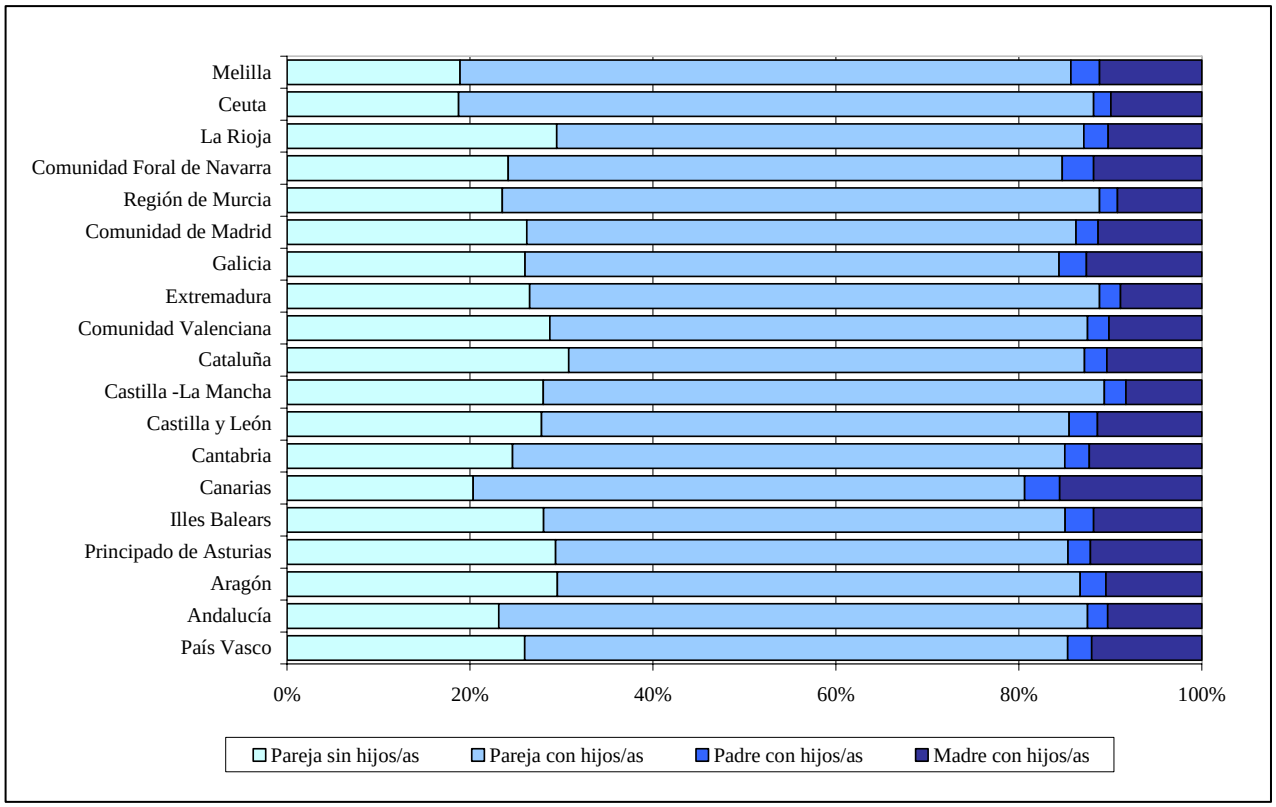

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

[10] Para poder llevar a cabo un análisis detallado de las características del conjunto de núcleos se han eliminado 59.800 casos del fichero de microdatos que representan 2.990 núcleos (teniendo en cuenta el factor de ponderación que divide los casos por 20). En estos núcleos, las personas principales no forman núcleos por ellos mismos y aunque viven en el hogar, se ubican en la categoría de "otras personas". Por todo ello, en las tablas y cuadros que ofrecen una panorámica general del tipo de núcleos incluimos estos casos "especiales", pero cuando estudiamos las características especificas de las personas que los encabezan, los eliminamos, ya que no podemos obtener sus datos específicos. De los 2.990 casos "especiales", 1.078 son de hogares de núcleos monoparentales. En cada una de las tablas en las que no se ha incluido estos casos "especiales" se hace la mención oportuna.

Se observa el peso de las cuatro tipologías de los hogares de un núcleo en cada una de las distintas Comunidades Autónomas. En principio, podríamos decir que existe cierta lógica o relación entre las proporciones de hogares de parejas con hijos y las que no tienen hijos.

Así constatamos que las dos Comunidades con menos proporción de parejas sin hijos, Ceuta y Melilla con porcentajes el 18%, son las que tienen, por contraste, los mayores porcentajes de parejas con hijos, alrededor del 70%. Asimismo, apreciamos que las comunidades que están por encima de la media española (26,76%), en proporción de hogares de parejas sin hijos del total de sus hogares de un núcleo –Cataluña, con el mayor porcentaje ronda el 30%, Aragón, Principado de Asturias, La Rioja, Illes Balears, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana- son precisamente la que están también por debajo de la media española (59,82%), en proporción de hogares de parejas con hijos.

Por el contrario, las Comunidades que están por debajo de la media española en proporción de hogares de parejas sin hijos, es decir que tienen menos peso de sus hogares sin descendencia - Andalucía, Canarias que cuenta con el menor porcentaje rondando el 20%, Cantabria, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra- son las que tienen más peso de sus hogares con descendencia, por lo que superan la media española del 59,82% de parejas con hijos, alcanzando a la Región de Murcia y a Andalucía con proporciones cercanas al 65%. País Vasco y Galicia son la única excepción a esta regla, ya que tanto sus hogares de parejas sin hijos como los que sí tienen hijos están por debajo de la media de todas las comunidades.

Por otro lado, en lo referente a los hogares monoparentales se pueden distinguir, a grandes rasgos, tres grandes grupos de comunidades. Un primer grupo con las comunidades que tienen proporciones mayores que la media española de 13,41%: Canarias con el mayor porcentaje de todas con un 20%, la Comunidad de Madrid con el menor con un 13,75% y el resto de comunidades que rondan al 14,5%, Illes Balears, Melilla, Castilla y León, Comunidad Foral de Navarra, Galicia, Cantabria, Principado de Asturias y País Vasco. Un segundo grupo con las comunidades que tienen menores proporciones que la media española y que, a su vez, se diferencia en dos subgrupos, uno con las que oscilan un poco debajo de la media, entre 12,5% y 13, 41% - Aragón, Cataluña y la Rioja-. Y por último, otro con las que están todavía más por debajo, con porcentajes que no llegan al 12,5%: Castilla-La Mancha, con el menor porcentaje de todas al no llegar ni al 11 de hogares monoparentales, Comunidad Valenciana, Andalucía, Extremadura, Región de Murcia y Ceuta.

En definitiva, tal y como nos muestran los datos, apreciamos en cada una de las Comunidades Autónomas la misma tendencia al cambio que se observa en el conjunto del territorio español, aunque, claro está, con claras diferencias de ritmos.

2.3. Tendencias de los hogares en las Comunidades de Cataluña y Valencia

En la parte cualitativa de nuestra investigación son Cataluña y la Comunidad Valenciana el contexto territorial básico. Por ese motivo consideramos conveniente analizar más profundamente las realidades familiares de ambas regiones. Sin embargo este propósito se topa siempre con el obstáculo de la escasez de datos estadísticos existentes acerca de las formas familiares. Un obstáculo que resulta habitual en el sistema estadístico español pero que se pone más en evidencia al comparar dichas Comunidades Autónomas ya que las diferencias son patentes.

En el caso de Cataluña, aunque de manera todavía muy precaria, podemos obtener una visión pormenorizada a través de datos estadísticos de diferentes aspectos de al realidad de sus ciudadanos, en este caso de las familias. La sensibilidad mostrada al respecto por el Institut Català d'Estadística (Idescat) así como por otras entidades privadas dedicadas a la investigación social, nos proporciona un elevado número de información. En este apartado precisamente nos centramos en la información aportada por la primera ola (2001) del Panel de Hogares de la Fundación Jaume Bofill[11], una encuesta sobre condiciones de vida realizada en todo el territorio catalán y que nos proporciona valiosos elementos para el análisis.

En el caso de la Comunidad Valenciana sin embargo no contamos con esta sensibilidad y por tanto los datos que podremos utilizar en este apartado, como a lo largo de toda la investigación son, desafortunadamente, muy escasos limitándonos a la información que proporciona el Censo de Población de 2001.

[11] Más información al respecto: www.obdesigualtats.cat

2.3.1. Hogares monoparentales en la Comunidad de Cataluña

En una primera visión general del modo de composición familiar de los hogares catalanas durante el año 2001[12] (véase tabla 7 en el anexo estadístico), constatamos que los hogares formadas por una pareja con hijos siguen representando el grupo mayoritario (47%) entre todos los hogares, no obstante, su peso relativo ha ido disminuyendo en los últimos años por la marcada tendencia hacia la diversidad familiar. De hecho, el aumento experimentado por otras modalidades familiares es lo que ha hecho disminuir la preeminencia estadística de las parejas con hijos.

Los hogares unipersonales o las parejas sin hijos, que han aumentado en un 40% y un 10%, respectivamente, durante la década 1991-2001, constituyen, casi a partes iguales, el 40% de los hogares restantes. Conjuntamente con los hogares monoparentales (10%), que también han experimentado importantes crecimientos de casi un 25% entre 1991 y 2001, las parejas sin hijos y los hogares de una única persona caracteriza esta tendencia hacia la diversidad familiar, cada vez más extendida por el conjunto de Cataluña y también más generalizable para sus distintos ámbitos territoriales, como se puede apreciar en la tabla 7.

Los catalanes se encuentran en un proceso de adopción de nuevas formas de hogares en detrimento de las formas más tradicionales, como las constituidas por los hogares múltiples, formados por dos o más núcleos, o por las extensas, aquellas en las que, a parte del núcleo familiar, en el hogar conviven también otras personas. Ambos grupos de hogares representan una minoría respecto el total de hogares de Cataluña y, además, han ido retrocediendo numéricamente en los últimos años, disminuyendo durante la década 1991-2001 en un 10% de las familias extensas y aumentando, tan sólo en un 0,7% las múltiples. Ahora bien, cabe destacar que la distribución territorial de estos hogares en más tradicionales es muy diferente en las distintas provincias catalanas, tal como veremos más adelante.

Como consecuencia de las tendencias anteriores, y como se constata en el estudio de Brullet y Torrabadella (2002), la dimensión de los hogares catalanes se ha reducido desde 1981 en todo el territorio catalán. Las razones se han de relacionar con la disminución de la fecundidad en Cataluña, el aumento de hogares de solitarios o de hogares con personas mayores que viven solas o con pareja y también con la disminución de los hogares múltiples o extensos que anteriormente se

[12] Para calcular los valores absolutos de la tabla hemos calculado, en primer lugar, los porcentajes muestrales de los hogares en cada categoría y, en segundo lugar, hemos extrapolado estos porcentajes para el total de hogares de Cataluña y para cada provincia catalana. Es necesario precisar, por tanto, que los valores absolutos obtenidos son valores calculados a partir de una encuesta representativa a 1991 hogares de Cataluña que no se han de confundir con los datos censales.

comentaba. La dimensión media de los hogares de Cataluña ha pasado de 3,1 personas en 1991 a 2.9 en 1996, tamaño que todavía prevalece cinco años más tarde, como se puede deducir de la tabla 9 en la que se recogen los datos para el 2001 y en la tabla 9 del anexo que desglosa los datos en función del tipo de hogar (ver tabla 10 y 11 en el anexo).

El año 2001, casi el 70% de les hogares del conjunto de Cataluña tienen entre dos y cuatro personas y únicamente un 15% están formadas por 5 o más miembros, aunque la distribución de estas familias numerosas es diferente entre las provincias catalanas, siendo sólo del 13% en Barcelona pero de casi un 27% a Lleida.

Por otro lado, si ahora cambiamos la perspectiva y estudiamos la tipología de hogares nada más teniendo en cuenta aquellas en las que viven menores de 18 años constatamos resultados interesantes que complementan esta primera aproximación a las distintas modalidades familiares de Cataluña. Por una parte, destacar que prácticamente la totalidad de menores de edad comprendida entre los 0 y 5 años viven en núcleos familiares de parejas con hijos y el resto, que no llega al 8%, se distribuye entre los núcleos monoparentales encabezados todos para mujeres -casi en un 5%- y los hogares múltiples -en un 3%.

Sin embargo, estos datos cambian cuando se incrementa la edad de los menores, tanto si es en la franja de edad de 6 a 11 años, como en la comprendida entre los 12 y 17 años. Así, el peso de los núcleos monoparentales va en gradual aumento hasta un 12%, cuando los menores tienen de 12 a 17 años, y también se incrementa el de los menores a los hogares múltiples, por bien que este aumento solo se da en la franja de 6 a 11 años hasta el 9,31%-, ya que en la última franja de edad, de 12 a 17 años, disminuye hasta el 5%. En cambio, todo y que el porcentaje de menores viviendo en hogares de parejas con hijos continúa siendo el más elevado de todos los otros hogares, disminuye en 20 puntos porcentuales cuando los menores tienen de 6 a 11 años -pasa del 92% al 74%. Ahora bien, el peso de este colectivo aumenta ligeramente hasta el 76% en la franja de 12 a 17, tal y como se indica en la tabla 9.

Tabla 12.

Población de 0 a 17 años según tipo de hogar. Cataluña, 2001.

	0-5 años	6-11 años	12-17 años
Sin núcleo	**0**	**4,47**	**6,01**
Unipersonal	0	0	0
Con dos o más personas	0	4,47	6,01
Con un núcleo	**97,08**	**86,22**	**89,07**
Pareja sin hijos	0	0	0,06
Sin otras personas	0	0	0
Con otras personas	0	0	0,06
Pareja con hijos	92,33	74,16	76,3
Sin otras personas	88,14	70	67,71
Con otras personas	4,19	4,16	8,59
Padres con hijos	0	0,88	0,25
Sin otras personas	0	0,88	0,04
Con otras personas	0	0	0,21
Madres con hijos	4,75	11,18	12,46
Sin otras personas	4,41	8,95	11,42
Con otras personas	0,34	2,23	1,04
Con dos o más núcleos	**2,93**	**9,31**	**4,92**
Total	**100**	**100**	**100**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Mientras que para toda Cataluña o para la provincia de Barcelona, los hogares múltiples no llegan a un 3% del total de hogares, y en Girona y Tarragona no superan el 5%, en Lleida esta misma proporción casi se triplica (11%) como nos muestra la tabla 14 a continuación. Este dato es el que marca la nota más discordante de las diversas tipologías de hogares por provincias, que en conjunto son muy similares en lo concerniente a las proporciones de las diferentes modalidades familiares. De hecho, Lleida se aparta del resto de provincias, y de la media de Cataluña, y apuntala diferencias significativas en lo concerniente a las proporciones de los hogares complejos tradicionales, tanto múltiples como extensas (véase tabla 11 en el anexo estadístico).

En lo concerniente al peso de los hogares extensos en cada provincia, las diferencias no son tan acusadas como en el caso de los hogares múltiples, aunque comparativamente Lleida continúa siendo la provincia con mayor porcentaje de este tipo de hogares que representan casi el mismo porcentaje que las múltiples, un 11% del total. En el resto de otras provincias la proporción de

estos hogares extensos, formados por un núcleo familiar con presencia de otras personas, oscila entre el 7 y 10%. De manera que, a diferencia de Lleida, donde los hogares múltiples y extensos tienen proporciones similares, en el resto de provincias catalanas son los hogares extensos los que se llevan los mayores porcentajes dentro del conjunto de hogares complejos (tablas 10 y 11, anexo). Este dato queda perfectamente reflejado en la tabla 14, en la que se observa claramente como en Lleida los hogares complejos están formatos por un 51% de hogares múltiples y un 49% de hogares extensos, mientras que en el resto de provincias, los extensos son los hogares mayoritarios, ya que engloban desde un 65%, en el caso de Tarragona, hasta un 83% en Barcelona y un 73% en Girona.

Tabla 13. Hogares múltiples y extensos según tipo. Cataluña y provincias, 2001.

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Pareja con hijos y otras personas	18,37	22,28	7,11	13,63	15,86
Pareja sin hijos y otras personas	46,19	51,76	41	30,41	42,8
Madre con hijos y otras personas	8,29	9,57	8,24	4,76	6,32
Padre con hijos y otras personas	1,98	0	16,49	0	0
Total extensos	**74,83**	**83,61**	**72,84**	**48,8**	**64,98**
Dos o más núcleos (hogares múltiples)	**25,16**	**16,39**	**27,17**	**51,2**	**35,03**
TOTAL	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Así, para toda Cataluña, estos hogares no representan más del 10% del total de hogares, por bien que tal como se ha ido verificando anteriormente las variaciones territoriales son significativas, siendo Lleida la que marca la diferencia con más del doble de porcentaje (22%). Girona y Tarragona tienen proporciones similares que giran alrededor del 13% y Barcelona tiene tan sólo una pequeña proporción que no llega al 8% del total de modalidades familiares en esta provincia (véase tabla 15, anexo estadístico).

Una manera de profundizar en el estudio de los hogares extensas es desglosarlas en sus cuatro distintas modalidades, tal como se ha hecho en las tablas 9 y 11 (véase tabla 11 en el anexo estadístico):

- pareja con hijos y con otras personas,
- pareja sin hijos y con otras personas,
- madre sola con hijos y con otras personas
- padre solo con hijos y con otras personas.

De esta manera, es posible analizar el contenido de los hogares extensos e ir diferenciando sus variantes, aspectos que permiten conocer las causas que las originaron y también las posibles tendencias al cambio en el futuro. Las dos tablas muestran claramente que, tanto para el conjunto de Cataluña como para las distintas provincias, la mayoría de núcleos familiares "con otros personas" están formados por parejas sin hijos. Todo y que hay ligeras diferencias entre las distintas provincias, hay que destacar que en todas ellas este tipo de hogar extenso representa aproximadamente entre el 30% y el 50% del conjunto de hogares complejos (tabla 12), por bien que, por otro lado, nada más constituyen entre un 4 ó 7% del conjunto de todos los hogares de las respectivas. O sea, que dos constataciones, los hogares extensas representan la grande mayoría de hogares complejos en todas las provincias catalanas -exceptuando el caso de Lleida que ya se ha comentado-, siendo sus porcentajes casi el doble o el triple del de los hogares múltiples. Y además, se trata de hogares extensos formados básicamente por parejas sin hijos.

La tendencia hacia la diversidad familiar caracteriza definitivamente el conjunto de Cataluña y sus distintos ámbitos territoriales. Una diversidad que incluye cada vez más nuevas formas de hogares en detrimento de modalidades más tradicionales. De esta manera, se van estableciendo por el territorio y en número creciente, los hogares unipersonales, las parejas de hecho, los hogares formados por parejas sin hijos y las monoparentales, sobre todo aquellas en las que conviven menores de 16 años con un solo progenitor mayoritariamente separado o divorciado. Por contra, van disminuyendo gradualmente aquellas familias monoparentales encabezadas por viudas con hijos mayores de 16 años y, significativamente los hogares complejos, o sea las múltiples, formadas por dos o más núcleos, y las extensas en las que a parte del núcleo familiar conviven también de otras personas.

Los dos tipos de hogares de parejas, con o sin hijos, constituyen la mayoría de los hogares en Cataluña y en gran parte están formadas por hombres y mujeres casados, por bien que el perfil de ambos es muy diferente. Las parejas con hijos están disminuyendo -proporcionalmente y en relación a años anteriores-, son más jóvenes (entre 30 y 55 años), los miembros de la pareja están preferentemente activos y ocupados, y llevan como máximo 30 años conviviendo.

Las parejas que no tienen hijos -o ya no los tienen conviviendo en el mismo hogar en aquel momento- están aumentando relativamente, tienen una media de edad de 55 años en adelante, básicamente están inactivos laboralmente y llevan más de 30 años de convivencia. Ahora bien, hay que señalar que en este último grupo, también encontramos un segundo colectivo más joven, de treinta años, ocupados laboralmente y en el que los miembros de la pareja llevan menos de 10 años

conviviendo en el hogar. Según todos los datos, este segundo grupo previsiblemente tenderá a aumentar con los años, por el incremento de edad de la primera maternidad de la mayoría de parejas que se están formando en las nuevas generaciones.

En lo concerniente a los hogares unipersonales, hay que destacar que están formadas mayoritariamente por mujeres, muchas de ellas ancianas y viudas con más de 65 años, en muchos casos más de 75 años. Mujeres mayores y viudas, sólo encontramos un 11% de hombres en esta situación, ya que la mayoría de hombres solitarios son solteros. Por otro lado, las parejas de hecho representan aproximadamente un 10% a todo Cataluña, por bien que en Lleida, provincia que muestra, en muchos aspectos, unas tradiciones familiares más arraigadas, en el sentido de menores cambios familiares, al menos de momento, nada más llegan al 4%. Como se podía suponer, en Barcelona es donde se concentran la mayoría de estas parejas, fundamentalmente sin pasar por el matrimonio.

Todo y que los datos del PaD nos muestran que los hogares monoparentales son una minoría en el amplio abanico de formas familiares a Cataluña, representando tan sólo un 9,39% del total de hogares familiares, han experimentado un crecimiento especialmente acusado. Las consecuencias no son únicamente numéricas sino que pueden y, de hecho, están ya suponiendo, nuevos retos, por una parte, por la concepción social que se tenía, y aún se tiene de la "familia normal", entendiendo siempre la "familia biparental" y, por otra parte, por los regímenes de bienestar, con políticas sociales dirigidas a familias patriarcales de dos progenitores. Ciertamente, el análisis de estas familias puede contribuir al conocimiento de las nuevas formas familiares emergentes y de las transformaciones actuales que están teniendo hoy día los contextos familiares de hombres y mujeres solos con hijos a cargo. Además el estudio de las monoparentalidades (o monomarentalidades), refleja claramente que estamos en un momento de transición de las formas familiares, un momento de cambio y de redirección de la convivencia entre personas con hijos.

2.3.2. Hogares monoparentales en la Comunidad de Valencia

Para analizar la situación de los tipos familiares en la Comunidad Valenciana nos centraremos en tres variables:

- la distribución porcentual de los hogares según tipo (tabla 15)
- la dimensión media de los hogares por tipo
- la distribución porcentual de los menores de 18 años por tipo de hogar (tabla 16)

Veamos, poco a poco, cómo se distribuyen los datos proporcionados por el Censo de Población de 2001 según las mencionadas variables. La primera de las tablas nos muestra un muy panorama parecido al que hemos estudiado en Cataluña y también en el Estado español.

Tabla 15a.

Proporción de hogares según tipo. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

	CV	Alacant	Castelló	València
Sin núcleo	24,58	24,80	24,67	24,43
Unipersonal	20,94	21,10	21,19	20,77
Con dos o más personas	3,65	3,70	3,48	3,65
Con un núcleo	73,17	72,71	73,19	73,47
Pareja sin hijos	21,01	21,95	22,20	20,12
Sin otras personas	98,03	97,77	97,97	98,23
Con otras personas	1,97	2,23	2,03	1,77
Pareja con hijos	43,03	41,95	42,77	43,80
Sin otras personas	98,69	98,45	98,62	98,86
Con otras personas	1,31	1,55	1,38	1,14
Padre solo con hijos	1,71	1,68	1,67	1,73
Sin otras personas	92,53	91,76	91,30	93,29
Con otras personas	7,47	8,24	8,70	6,71
Madre sola con hijos	7,43	7,13	6,55	7,82
Sin otras personas	95,60	95,27	95,69	95,77
Con otras personas	4,40	4,73	4,31	4,23
Con dos o más núcleos	2,24	2,49	2,14	2,10
TOTAL	1492792	521269	176448	795075

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población de 2001 (INE).

La tabla es clara al respecto: la gran mayoría de los hogares valencianos tienen un núcleo (73,17%), siguiéndole en orden de importancia los hogares sin núcleo con un 24,6%. Si nos centramos en el tipo de hogar podemos apreciar cómo una parte considerable son parejas con hijos (43%), seguidos por las parejas sin hijos (21%) y los hogares unipersonales (20,94%). Y la gran parte de hogares con un núcleo conviven sin otras personas en la misma residencia, son un número muy escaso de hogares donde además del núcleo familiar encuentras otras personas. En este caso la mayor incidencia de convivencia con otras personas la encontramos en los hogares monoparentales, especialmente en el caso de los padres solos con un 7,47%. Precisamente respecto la incidencia de la monoparentalidad en la Comunidad Valenciana observamos su escasa presencia

que no llega al 10%, con una clara incidencia de las mujeres como las principales personas que encabezan estas formas familiares.

Por provincias la tendencia es muy similar a la que presenta la media valenciana, con diferencias territoriales muy poco marcadas: preeminencia de los hogares de un núcleo, mayor importancia porcentual de las parejas con y sin hijos así como de los hogares unipersonales, escasa incidencia de la monoparentalidad y de la convivencia con otras personas en el mismo hogar.

Estas escasas diferencias territoriales dentro del territorio valenciano se reflejan también en el tamaño medio de los hogares en el que podemos constatar que la media valenciano de 2,8 personas por hogar se repite en Alacant y València, no así en Castellón que baja una décima, 2,7.

Sin embargo para poder obtener una visión más certera de la cantidad de personas que conviven día a día en una determinada forma familiar necesitamos saber cómo se distribuye la población por tipos de hogar pero, sobre todo, dado el carácter de nuestro estudio cuantos menores viven en los diferentes tipos de hogar. La siguiente tabla nos proporciona información al respecto.

Tabla 16a.

Proporción de población de 0 a 17 años según tipo de hogar.

Comunidad Valenciana, 2001.

	0-17a	0-5a	6-11a	12-17a
Sin núcleo	0,79	0,75	0,80	1,19
Unipersonal	0,07	0,22	0,21	0,19
Con dos o más personas	0,73	0,53	0,59	1,00
Con un núcleo	97,27	97,15	97,42	97,24
Pareja sin hijos	0,63	0,64	0,58	0,67
Sin otras personas	13,71	11,49	11,66	17,05
Con otras personas	86,29	88,51	88,34	82,95
Pareja con hijos	86,32	87,92	86,83	84,53
Sin otras personas	93,80	94,50	94,19	92,83
Con otras personas	6,20	5,50	5,81	7,17
Padre solo con hijos	2,03	2,31	1,75	2,05
Sin otras personas	78,45	77,67	78,37	79,25
Con otras personas	21,55	22,33	21,63	20,75
Madre sola con hijos	8,29	6,27	8,26	10,00
Sin otras personas	83,54	79,56	84,50	84,94
Con otras personas	16,46	20,44	15,50	15,06
Con dos o más núcleos	1,94	2,32	1,99	1,57
TOTAL	753971	236522	285617	274686

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población de 2001 (INE).

Como se observa en la tabla, prácticamente todos los menores de 18 años residen en hogares con un único núcleo, alrededor del 97% en todos los tramos de edad. Si entramos a diferenciar los tipos de hogar, constatamos que el 86,32% viven en parejas con hijos aunque hay que destacar la presencia de la monoparentalidad con un 10% del total de jóvenes (con poco más de un 8% en hogares encabezados por mujeres), una cifra considerable. Unos hogares en los que de nuevo observamos una mayor ausencia de la convivencia de los núcleos con otras personas con la excepción de los menores que viven con parejas sin hijos (86,3%) con toda probabilidad al tratarse de menores que llegan al hogar de la mano de esas otras personas convivientes y con padres solos.

Si diferenciamos por tramos de edad se puede apreciar que a mayor edad de los jóvenes mayor incidencia de la monoparentalidad y menor presencia de los núcleos convivientes con otras personas excepto en el caso de las parejas con hijos.

En conclusión, los hogares familiares valencianos muestran una homogeneidad considerable territorialmente además de una menor grado de modernización si los comparamos con Cataluña, aún así la falta de información estadística suficientemente desglosada como la falta de una visión diacrónica nos lleva a tomar estas constataciones con cautela y merma profundamente la capacidad de análisis de la realidad familiar así como de su proceso de cambio.

3. Núcleos monoparentales en España

3.1. Evolución de los núcleos monoparentales en España

La tabla 1 nos ofrece una panorámica general de la evolución de la monoparentalidad en España durante el período 1981-2001 (ver anexo estadístico). Constatamos que durante veinte años el número absoluto de núcleos monoparentales en España casi se ha duplicado, de 7.52.078 en 1981 pasaron a ser casi millón y medio, 1.412.400, en 2001. Un crecimiento porcentual del 87%. Tal como se indica en la tabla, el incremento se dio sobre todo durante la década de los noventa, en la que aumentaron casi en un 50% y, especialmente, en el grupo de los padres cuyos efectivos crecieron en más del doble, teniendo en cuenta las dos décadas el aumento es prácticamente del 100%. Ahora bien, las mujeres continúan mayoritariamente encabezando las familias monoparentales con proporciones de alrededor del 80%.

Es interesante señalar el hecho que en 2001 los datos nos muestran cerca de un 8% de los núcleos monoparentales se encuentran en hogares de dos o más núcleos, siendo éstos los núcleos principales. Unas cifras que aumentan el número de núcleos monoparentales que residen en territorio español.

Siguiendo nuestro análisis consideramos trascendental conocer la edad de los hijos que se integran dentro del núcleo, ya que introducirá importantes elementos diferenciadores en el perfil, pero sobre todo en las condiciones vitales, de los miembros de las familias monoparentales. En este sentido la tabla 2 (ver anexo estadístico) nos ofrece información al respecto y así nos percatamos que los núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con hijos menores de 16 años, representan:

- casi el 4% del total de los hogares,
- el 6,45% de todos los hogares de uno o más núcleos con hijos, y
- casi el **13%** de todos los hogares de uno o más núcleos con hijos menores de 16 años.

En el caso de los núcleos con hijos menores de 25 años los resultados nos muestran:

- el 6,20% de todos los hogares,
- el 11% de todos los hogares de uno o más núcleos con hijos, y
- el **14,37%** de todos los hogares de hijos menores de 25 años.

De todos estos núcleos monoparentales, tanto si son de hogares de uno como de más núcleos, el 33% tiene algún hijo/a menor de 16 años y casi el 58% menor de 25 años. En ambos casos, las madres encabezan mayoritariamente estos hogares. Los porcentajes resaltados en negrita ilustran perfectamente la incidencia de la monoparentalidad en el Estado español que representa:

1) casi un 13% de todos los hogares con hijos menores de 16 años, o sea casi una de cada 8 familias con hijos de esta edad son hogares monoparentales y,

2) un poco más del 14% de todos los hogares con hijos menores de 25 años, es decir cerca una de cada 7 familias con hijos de esta edad.

Otra de las variables fundamentales en el estudio de los núcleos familiares monoparentales es el estado civil de la persona que los encabeza, la tabla siguiente nos ofrece datos al respecto.

Tabla 3.
Núcleos monoparentales según sexo y estado civil de los progenitores.

España 1991-2001[13]

	1991			2001		
	Padre con hijos	Madre con hijos	Total	Padre con hijos	Madre con hijos	Total
Solteros	5,1	10,7	9,8	6,64	7,85	7,62
Casados	…	…	…	32,81	13,58	42,09
Divorciados/Separados	29,7	28,2	28,4	15,71	27,11	
Viudos	65,2	61,1	61,8	44,84	51,46	50,2
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE) y de Fernandez y Tobío (1999) *Las familias monoparentales en España* para el año 1991.

Constatamos que en el conjunto de España y en el año 2001, la viudedad es el estado civil de la mitad de los núcleos monoparentales seguido de cerca por el divorcio, que ronda con proporciones de más del 40% de los casos y, por último de la soltería que no llega al 8%.

Si diferenciamos por sexo, obtenemos resultados muy parecidos para las madres solas, pero no para los padres solos, que tienen porcentajes casi del 50% de separados/divorciados y de casi 45% de viudos, o sea al inverso que para el total de núcleos. Además, la tabla refleja que en 1991, los pesos de estas tres entradas a la monoparentalidad eran bastante diferentes, ya que la viudedad era el estado civil mayoritario en padres y madres solas. Consecuentemente, durante estos diez años la importancia porcentual de la viudedad como vía de llegada a la monoparentalidad ha disminuido en casi 20 puntos porcentuales en el caso de los hombres y en 10 en las mujeres.

Por otro lado, las rupturas matrimoniales no significaban más del 30% de los casos, por lo que ha habido un aumento relevante de los progenitores separados/divorciados, cuyas proporciones van acercándose, en el caso de las mujeres a las de las viudas, y en el caso de los hombres éstas ya se han superado. El peso relativo de las madres solteras ha disminuido casi en tres puntos porcentuales, puesto que en 1991 alcanzaban casi el 11% y en el 2001 es de un 7,85%. Mientras los padres solteros han aumentado ligeramente, en un punto porcentual.

Los datos de 2001 nos ofrecen información respecto los "presuntamente separados de hecho", sin confundir con los que se separan fruto de la cohabitación, una forma familiar que ha aumentado considerablemente en los últimos años como nos muestra Almeda (2002a) para el caso catalán. Para Almeda, una investigación completa sobre las rupturas matrimoniales ha de incluir necesariamente algún tipo de estimación más allá de las separaciones judiciales y los divorcios. Sólo de esta manera se podrá captar la envergadura de las rupturas matrimoniales. La autora llevó

[13] Para el año 2001 hemos podido separar los divorciados y separados legalmente de los separados de hecho, es decir, que todavía están casados legalmente.

a término una estimación estadística de los presuntos separados de hecho en Cataluña durante el periodo comprendido entre 1991 y 1996. El criterio de estimación fue el de cuantificar aquellos casos en los que se encontraban personas casadas viviendo en formas de residencia atípica, ya que se presumía que esta circunstancia reflejaba una situación de separación de hecho. Por residencia atípica consideraba aquellos casos en los que las personas casadas vivían en hogares unipersonales, encabezaban hogares monoparentales o formaban parte de parejas de hecho. Se examinaba si había o no consonancia entre la situación residencial y el estado civil. Los resultados fueron sorprendentes, especialmente entre las parejas que cohabitan: entre 1991 y 1996, el crecimiento de las personas que constaban como casadas y cohabitaban fue del 320%, indistintamente del sexo. En el caso de las personas casadas que encabezaban núcleos monoparentales, el crecimiento fue de casi 130% para los hombres y de 60% para las mujeres y, en los hogares unipersonales, los incrementos fueron también del 130% para los dos grupos. En conjunto, un crecimiento del 183,6% de los "presuntos separados" hombres y del 124,2% para las mujeres.

En nuestro caso, los padres solos presuntamente separados de hecho representan casi el 33% de todos los núcleos monoparentales masculinos y en las mujeres cerca del 14%.

En definitiva, la monoparentalidad es un fenómeno en creciente ascenso en la sociedad española que, aunque no se trate de una realidad totalmente nueva sí lo son los perfiles que está adquiriendo y que analizaremos en profundidad más adelante.

3.2. Comparativa entre los nucleos monoparentales por Comunidades Autónomas

Los últimos datos del apartado anterior para toda España se reflejan también en la Tabla 4 que, además, los recoge para las distintas Comunidades Autónomas. Se presentan las distintas proporciones de las monoparentalidades en función del estado civil, lo que nos permite constatar, primero, que estos grupos de "presuntos separados de hecho", tanto en hombres como en mujeres, representan en las distintas Comunidades Autónomas porcentajes bastante similares a los mencionados para el conjunto de España, salvo algunas excepciones.

En el caso de hombres, rondan entre los 30-40%, menos Ceuta y Melilla que tienen los valores más extremos (un 16% y un 47% respectivamente). Y en el caso de las mujeres, los porcentajes oscilan entre el 10-17%, a excepción de la Región de Murcia con un 9% y La Rioja con casi un 28%. Asimismo, observamos que respecto a los porcentajes de personas divorciadas/separadas, las Baleares y Cataluña son las que tienen los mayores pesos de este tipo de

núcleos dentro del total de sus núcleos: alrededor del 23 % en el caso de los hombres y un 34% en el de las mujeres, mientras que las dos Castillas son las que cuentan con menores porcentajes, tanto en hombres (8%) como en mujeres (16%).

Tabla 4.
Proporción de núcleos monoparentales según sexo y estado civil de los progenitores. Comunidades Autónomas, 2001.

	PADRE				
	Soltero	**Casado**	**Sep./div.**	**Viudo**	**Total**
PAÍS VASCO	5,30	31,38	14,09	49,23	100,00
ANDALUCÍA	7,10	29,44	12,78	50,68	100,00
ARAGÓN	3,59	36,77	13,00	46,64	100,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2,99	23,65	17,66	55,69	100,00
ILLES BALEARS	11,15	39,49	23,57	25,80	100,00
CANARIAS	14,85	36,63	19,94	28,57	100,00
CANTABRIA	5,81	37,79	9,88	46,51	100,00
CASTILLA Y LEÓN	4,50	34,08	8,09	53,33	100,00
CASTILLA LA MANCHA	3,57	34,73	7,60	54,11	100,00
CATALUNYA	6,65	33,09	23,29	36,97	100,00
COMUNIDAD VALENCIANA	7,49	27,61	19,73	45,16	100,00
EXTREMADURA	6,15	23,95	8,09	61,81	100,00
GALICIA	6,19	38,55	11,40	43,87	100,00
COMUNIDAD DE MADRID	6,48	33,58	17,09	42,85	100,00
REGIÓN DE MURCIA	5,99	33,80	16,90	43,31	100,00
C.F. NAVARRA	5,63	41,56	11,69	41,13	100,00
LA RIOJA	2,11	41,05	11,58	45,26	100,00
CEUTA	16,67	16,67	16,67	50,00	100,00
MELILLA	10,53	47,37	15,79	26,32	100,00
España	**6,64**	**32,81**	**15,71**	**44,84**	**100,00**
	MADRE				
	Soltera	**Casada**	**Sep./Div.**	**Viuda**	**Total**
PAÍS VASCO	6,11	13,59	22,52	57,78	100,00
ANDALUCÍA	8,06	11,04	25,72	55,18	100,00
ARAGÓN	4,76	17,78	20,80	56,66	100,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5,83	11,53	26,73	55,92	100,00
ILLES BALEARS	12,15	16,64	30,78	40,43	100,00
CANARIAS	12,86	12,93	35,18	39,03	100,00
CANTABRIA	6,94	15,53	25,25	52,27	100,00
CASTILLA Y LEÓN	5,47	18,49	16,06	59,98	100,00
CASTILLA LA MANCHA	5,77	17,78	17,56	58,89	100,00
CATALUNYA	7,81	12,48	34,24	45,47	100,00
COMUNIDAD VALENCIANA	7,77	11,37	32,02	48,84	100,00
EXTREMADURA	6,27	11,19	18,05	64,49	100,00
GALICIA	7,97	16,86	21,65	53,52	100,00
COMUNIDAD DE MADRID	9,52	13,10	30,79	46,59	100,00
REGIÓN DE MURCIA	7,01	9,73	25,87	57,39	100,00
C.F. NAVARRA	5,50	19,75	18,38	56,38	100,00
LA RIOJA	4,61	27,91	19,51	47,97	100,00
CEUTA	4,76	17,46	31,75	46,03	100,00
MELILLA	7,35	17,65	23,53	51,47	100,00
España	**7,85**	**13,59**	**27,11**	**51,46**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Los porcentajes de personas viudas son muy elevados en las dos Castillas y en el Principado de Asturias, donde en el caso de los hombres llegan a más del 53%, si bien en el caso

de mujeres las dos Castillas también son significativas (rondan casi el 60% de todos los núcleos) pero se debe añadir Extremadura (64%) y el País Vasco (58%). Las comunidades que tienen menos núcleos monoparentales encabezados por viudos, en proporción al total, son Illes Balears, Canarias y Melilla rondando el 26% en el caso de hombres y casi 40% en el de las mujeres-, seguido de Cataluña con proporciones que no pasan del 45% en mujeres y del 37% en hombres. Por último, cabe destacar a los padres y madres solteras con hijos, que tienen sus pesos mayores -del 12 al 13%, indistintamente del sexo- en las islas Canarias y Balears, y sus pesos menores del 3 al %5 en comunidades como La Rioja, Aragón o las dos Castillas. La siguiente tabla nos muestra las proporciones de los núcleos monoparentales con hijos menores de 25 años, en las distintas Comunidades Autónomas y en función del estado civil de los progenitores.

Tabla 5.
Proporción de núcleos monoparentales según sexo, estado civil de los progenitores e hijos/as menores de 25 años. Comunidades Autónomas 2001

	PADRE				
	Soltero	**Casado**	**Sep./div.**	**Viudo**	**Total**
PAÍS VASCO	7,96	46,27	18,66	27,11	100,00
ANDALUCÍA	11,02	42,71	18,05	28,22	100,00
ARAGÓN	4,84	57,26	18,15	19,76	100,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	5,23	36,63	22,09	36,05	100,00
ILLES BALEARS	13,66	49,34	26,43	10,57	100,00
CANARIAS	19,14	43,99	24,44	12,42	100,00
CANTABRIA	9,47	51,58	15,79	23,16	100,00
CASTILLA Y LEÓN	6,84	56,74	12,47	23,94	100,00
CASTILLA LA MANCHA	5,95	53,54	12,46	28,05	100,00
CATALUNYA	9,26	43,11	28,56	19,07	100,00
COMUNIDAD VALENCIANA	10,49	38,15	25,56	25,80	100,00
EXTREMADURA	10,46	43,14	15,03	31,37	100,00
GALICIA	9,27	51,54	14,86	24,32	100,00
COMUNIDAD DE MADRID	9,67	45,21	22,51	22,61	100,00
REGIÓN DE MURCIA	9,50	48,04	20,67	21,79	100,00
C.F. NAVARRA	7,35	64,71	14,71	13,24	100,00
LA RIOJA	1,85	64,81	16,67	16,67	100,00
CEUTA	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00
MELILLA	12,50	50,00	18,75	18,75	100,00
España	9,83	46,14	20,98	23,05	100,00
	MADRE				
	Soltera	**Casada**	**Sep./Div.**	**Viuda**	**Total**
PAÍS VASCO	10,94	22,87	38,35	27,84	72,16
ANDALUCÍA	12,33	16,80	39,64	31,22	68,78
ARAGÓN	8,40	31,36	35,43	24,81	75,19
PRINCIPADO DE ASTURIAS	9,08	20,15	44,53	26,24	73,76
ILLES BALEARS	17,83	22,72	40,55	18,89	81,11
CANARIAS	17,34	16,91	47,35	18,40	81,60
CANTABRIA	11,44	25,87	42,54	20,15	79,85
CASTILLA Y LEÓN	9,90	34,82	28,03	27,25	72,75
CASTILLA LA MANCHA	9,92	30,95	30,36	28,76	71,24
CATALUNYA	11,61	17,58	49,14	21,67	78,33
COMUNIDAD VALENCIANA	11,76	16,11	46,97	25,16	74,84
EXTREMADURA	11,98	20,66	33,68	33,68	66,32
GALICIA	9,86	26,89	34,82	28,43	71,57
COMUNIDAD DE MADRID	14,30	18,68	44,97	22,04	77,96
REGIÓN DE MURCIA	11,63	15,10	42,52	30,75	69,25
C.F. NAVARRA	8,31	37,14	32,21	22,34	77,66
LA RIOJA	7,39	43,84	29,56	19,21	80,79
CEUTA	7,32	21,95	46,34	24,39	75,61
MELILLA	11,36	18,18	34,09	36,36	63,64
España	12,10	20,80	41,68	25,42	74,58

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo 2001 (INE).

En esta tabla introducimos la edad de los hijos como variable y los resultados son muy diferentes a los mostrados en la tabla 4. Así observamos, en primer lugar, que en los grupos de

“presuntos separados de hecho”, tanto en hombres como en mujeres, los porcentajes son casi 10 puntos porcentuales por encima de los porcentajes que teníamos sin contemplar la edad de los hijos. En el caso de hombres, rondan entre el 40 y el 50%, excepto en La Rioja y en la Comunidad Foral de Navarra que tienen los valores más extremos de estos colectivos, de más del 64%.

En el caso de las mujeres, los porcentajes oscilan entre el 20 y el 30%, a excepción de las mismas comunidades que en el caso de los hombres en las que los porcentajes superan los 35%. Asimismo, constatamos, en segundo lugar, que respecto a los porcentajes de personas divorciadas/separadas, y al igual que en la Tabla 2, las Illes Balears y Cataluña son las que tienen los mayores pesos de este tipo de núcleos dentro del total de los núcleos: alrededor del 27 %, en el caso de hombres y, en el caso de las mujeres, también Cataluña con casi la mitad de los casos y las islas de Ceuta y Canarias con más del 44%. Por otro lado, las dos Castillas son las que cuentan con menores porcentajes, en el caso de núcleos encabezados por hombres –no llega al 13%- y también en los de mujeres, si bien con el doble de porcentaje –casi llegan al 30%- y añadiendo el caso de la Rioja.

En tercer lugar, destacamos que los porcentajes de personas viudas son ahora mucho menores que cuando no teníamos en cuenta la edad de los hijos, lo que refleja que en la tabla 2 anterior, contabilizábamos a muchas viudas con hijos mayores de 25 años. Si los porcentajes de este colectivo superaban, en algunas Comunidades hasta el 50% de los casos, ahora con hijos menores, las proporciones llegan como máximo a rozar los 37% y solo en alguna Comunidad como en el Principado de Asturias –en el caso de los padres viudos- o Melilla –en el caso de las madres viudas. Pero en la mayoría de ellas, los porcentajes de viudedad se ubican entre el 20 y el 25%, indistintamente del sexo.

Por último, destacar que las proporciones de padres y madres solteras que, sin contemplar la edad de sus hijos, tenían proporciones del 6% o 7% del total de los casos para toda España, si bien algunas comunidades llegaban a 12-13%, indistintamente del sexo, ahora contemplando solo a los núcleos con hijos menores de 25, estos porcentajes aumentan bastante. Así, para los núcleos de padres solos, hay comunidades que llegan al 25% (Ceuta), mientras que, en el otro extremo, La Rioja sólo tiene un 1,85% de este colectivo. La mayoría de las comunidades oscilan entre el 7% y el 12%. En el caso de las mujeres, los porcentajes medianos son un poco más altos que en los hombres del 12 al 13%, siendo las islas (Illes Balears y Canarias) las que se muestran los porcentajes más elevados, de casi un 18%.

Resumiendo, la información que nos ofrece la tabla 3, sobre todo si la comparamos con la 2, nos lleva a afirmar que, teniendo en cuenta la edad de los hijos, existen mayores proporciones de

núcleos monoparentales cuyos progenitores están “presuntamente separados”, divorciados o solteros y, en cambio, menores porcentajes para núcleos encabezados por viudos.

3.3. Tendencias de los núcleos monoparentales en las Comunidades de Cataluña y Valencia

Una vez analizados los principales contornos que está adquiriendo la monoparentalidad en el conjunto del Estado español, pasamos a continuación a centrarnos en los dos ámbitos territoriales que enmarcan nuestro estudio.

3.3.1. Núcleos monoparentales en la Comunidad de Cataluña

Los datos del PaD nos muestran que los hogares monoparentales son una minoría en el abanico de formas familiares en Cataluña, representando un 9,39% del total de hogares familiares, todo y que hay que tener en cuenta el acusado crecimiento que han experimentado este tipo de hogares en los últimos años. Por otro lado, según los datos disponibles referentes al período 1991-1996, los hogares monoparentales muestran un incremento cerca al 25%, si bien en este aumento hay una gran diferencia por sexo, ya que mientras que los hogares encabezados por mujeres aumento en un 19%, las encabezadas por hombres lo hacen en más de un 50% (Almeda, 2004). Sin embargo, y tal como se indica en la tabla 6, al año 2001 Cataluña cuenta con 7,44% de hogares monoparentales encabezados por mujeres, respecto el total de hogares familiares, y con 1,95% encabezados por hombres.

En la distribución territorial, Lleida configura la provincia con mayor peso de las familias monoparentales respeto el total de sus hogares (10,34%) y Tarragona la que cuenta con la menor proporción de este tipo familiar (7,32%). Hay que tener en cuenta que el aumento de los hombres como responsables en solitario de sus hijos no hace cambiar la tendencia de los últimos tiempos de que sean las mujeres las que encabezan mayoritariamente los hogares monoparentales en Cataluña, así como en todas sus provincias, no obstante hay ciertas diferencias.

Mientras en Barcelona el peso de las madres solas es muy acusado (un 82,37% del total de familias monoparentales) en el caso de Girona y Tarragona la proporción disminuye, sin dejar de ser mayoría las mujeres que encabezan estos hogares y que representan un 62,67% y un 62,50%, respectivamente.

Tabla 6.
Hogares monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza.
Cataluña y provincias, 2001.

1. Hogares monoparentales según sexo

		Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Madres solas con hijos	**Abs.**	**156088**	**125458**	**9860**	**11539**	**9441**
	%	**79,23**	**82,37**	**62,67**	**82,09**	**62,50**
Sin otras personas	Abs.	139514	113709	7762	10070	7762
	%	89,38	90,64	78,72	87,27	82,22
Con otras personas	Abs.	16784	11749	2098	1469	1678
	%	10,75	9,36	21,28	12,73	17,78
Padres solos con hijos	**Abs.**	**40910**	**26854**	**5874**	**2518**	**5664**
	%	**20,77**	**17,63**	**37,33**	**17,91**	**37,50**
Sin otras personas	Abs.	36924	26854	1678	2518	5664
	%	90,26	100,00	28,57	100,00	100,00
Con otras personas	Abs.	3986	0	3986	0	0
	%	9,74	0,00	67,86	0,00	0,00
Total	**Abs.**	**196998**	**152312**	**15735**	**14056**	**15105**
	%	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**

2. Hogares monoparentales respecto el total de hogares familiares

	Catalunya		Barcelona		Girona		Lleida		Tarragona	
	Absoluts	%	Absoluts	%	Absoluts	%	Absoluts	%	Absoluts	%
Hogares monoparentales	**196998**	**9,39**	**152312**	**9,70**	**15735**	**8,46**	**14056**	**10,34**	**15105**	**7,32**
Madres solas con hijos	156088	7,44	125458	7,99	9860	5,33	11539	8,43	9441	4,56
Padres solos con hijos	40910	1,95	26854	1,71	5874	3,13	2518	1,91	5664	2,76
Total	**2097955**	**100**	**1571158**	**100**	**184620**	**100**	**135738**	**100**	**206229**	**100**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

A efectos analíticos, se pueden distinguir dos tipos de familias monoparentales. Por una parte, aquellas en las que el núcleo familiar de madres o padres solos con hijos a cargo convive con otras personas (las llamadas "familias monoparentales extensas") y, de la otra, aquellas en las que hay ausencia de estas otras personas y, por lo tanto, los padres o madres solos conviven exclusivamente con sus hijos a cargo (las denominadas "familias monoparentales simples"). La tabla 6 nos muestra como la grande mayoría de hogares monoparentales son simples, tanto en el caso de las madres, con un 89,38%, como, sobre todo, en el caso de los padres con un 90,26%.

De hecho, tanto por el conjunto de Cataluña como si lo analizamos por provincias, son los padres los que presentan una mayor tendencia a vivir en solitario con sus hijos, excepto en el caso de Girona, donde incluso la relación porcentual cambia pasando a ser un 67,86% los que viven con otros personas y un 28,57% los que lo hacen sin nadie.

Igualmente, también en esta provincia, a diferencia de las otras, las madres presentan una mayor inclinación a convivir con otrAs personas, ya que estas representan un 21% de los casos frente al 10,75% de los casos en lo concerniente al conjunto de Cataluña.

Una de las principales variables para conocer el perfil de la monoparentalidad en Cataluña es la edad de los hijos, indicador fundamental para poder saber si estamos avanzando verdaderamente hacia un tipo de monoparentalidad más moderna o si al contrario, continuamos con un perfil mucho más tradicional de la monoparentalidad. Según Almeda (2004), estamos viviendo en un momento de transición de las formas familiares que se refleja claramente en el caso de la monoparentalidad. Esta forma familiar pasa de un modelo más tradicional, caracterizado especialmente por el estado civil de quien lo encabeza (viudez) y las edades del progenitor y de los hijos, mayoritariamente elevadas, a otro mucho más moderno, en el que la monoparentalidad es fruto de una ruptura de unión, la edad de los progenitores es mediana y los hijos son menores y dependientes del padre o madre.

La tabla siguiente nos muestra los porcentajes de hijos menores de 16 años que viven en hogares monoparentales – tanto simples como extensos- del total de menores de 16 años en Cataluña y provincias. De este modo, se observa que para el año 2001, un 8,83% del total de menores de 16 años crecen en hogares monoparentales.

Tabla 7.
Porcentaje de menores de 16 años en hogares monoparentales del total de menores de 16 años, Cataluña y Provincias, 2001.

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Hogares monoparentales	8,83	10,44	4,25	2,76	4,23
Resto hogares	91,17	89,56	95,75	97,24	95,77
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Aunque no se trata de una cifra muy elevada en relación al resto de hogares familiares, hay que valorar que el hecho de vivir en una familia monoparental puede comportar para los menores vivir situaciones de vulnerabilidad o exclusión social. Según el Panel de Hogares Europeo de 1996 en todos los países, excepto en Dinamarca, la propensión de vivir bajo el umbral de pobreza, es decir, bajo el 60% de la renta equivalente del país, aumenta si se pertenece a una familia monoparental (Eurostat, 1997).

En Cataluña, siguiendo el estudio realizado por Joan Oliver (2001), la tendencia es muy semejante. El autor fija, para el año 1996, en la cifra de 300.000 las familias que considera pobres, un 14,3% del total de familias catalanas, utilizando como criterio el umbral del 50% del gasto equivalente. De estas familias, dos terceras partes son monoparentales, de las que, no podemos

obviarlo, el 88,8% están encabezadas por mujeres. Por lo tanto, debemos considerar todos estas porcentajes como posibles señales de una experiencia de degradación de las condiciones vitales de estos niños que viven en hogares monoparentales.

Territorialmente, queda patente la importancia de Barcelona frente de las otras provincias, ya que cuenta con un 10,44% de menores viviendo a hogares monoparentales mientras que al resto no se superan el 5%. Lleida, con un 2,76%, presenta el menor porcentaje de todas cuatro provincias.

La tabla 8 ahonda en la edad de los hijos de las familias monoparentales a partir de definir tres intervalos o grupos de edad, y observar las diferencias que existen por sexo en lo concerniente a responsabilizarse de los hijos según sea su edad (ver tabla 8, anexo). En la tabla queda claro que cuando las edades de los hijos están comprendidas entre los 0 y los 5 años, las mujeres se hacen cargo prácticamente en solitario de su cuidado (92,85%). En este sentido, sería necesario poder desarrollar medidas de protección social para estas mujeres durante el período concreto del cuidado de sus hijos para poder conciliar trabajo/hogar-família. A medida que los niños se hacen más grandes, la proporción de madres cuidadoras varía, ya que van aparecen los padres como a personas responsables también de sus hijos (un 7,29% en el caso de niños de 6 a 11 años). Ahora bien, cuando los menores tienen de 12 a 17 años el porcentaje de padres baja radicalmente y, probablemente, esta diferencia se podría explicar si tenemos en cuenta que, en este caso, se trata de padres de una generación mayor al anterior y, seguramente, menos proclive para hacerse cargo de una tarea que tradicionalmente ha estado asignada a las mujeres. Por otro lado, enfocando nuestra mirada a las diferentes divisiones territoriales, observamos que, si bien en Barcelona y en Girona el 100% de estos hogares son simples, en Tarragona y Lleida pasa todo lo contrario, el 100% viven con otros personas. Además, en Lleida hay una mayor tendencia por parte de las madres a vivir con otras personas, mucho más que en el resto de provincias, por lo cual los hogares extensos son mucho más numerosos, tal como ya habíamos comentado en otros apartados del estudio.

Continuando dibujando el perfil de las madres y padres solos en Cataluña hay que hacer referencia a su estado civil. La tabla 9 nos aporta datos al respeto, en este caso únicamente respeto las familias monoparentales que hemos considerado extensas.

Tabla 9.
Hogares monoparentales según el sexo y el estado civil de quien los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casada	4,95	5,57	2,46	0	5,33
Soltera	7,96	8,91	2,95	0,64	9,38
Separada	19,01	20,13	17,58	11,42	14,81
Divorciada	15,15	17,26	9,78	1,73	8,95
Viuda	52,74	48,12	67,22	83,65	61,54
No sabe	0,19	0	0	2,56	0
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casado	18,26	19,15	30,74	21,25	0
Soltero	0,32	0	0	5,11	0
Separado	7,54	3,51	10,86	43,38	6,85
Divorciado	20,27	29,07	0	18,77	0
Viudo	53,61	48,27	58,4	11,49	93,15
Total	100	100	100	100	100

TOTAL

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casado	7,71	7,96	12,91	3,92	3,32
Soltero	6,37	7,34	1,86	1,46	5,85
Separado	16,63	17,21	15,1	17,31	11,81
Divorciado	16,21	19,34	6,17	4,87	5,58
Viudo	52,92	48,15	63,96	70,35	73,44
No sabe	0,15	0	0	2,09	0
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

En esta tabla se puede observar que mayoritariamente el estado civil de los hogares monoparentales catalanes es la viudez, en un 52,92%, aumentando aún más este porcentaje en el caso de Tarragona (73,44%) y Lleida (70,35%), y siendo menor en el caso de Barcelona (48,15%). Si nos fijamos en el sexo de los progenitores se puede ver que casi no existen diferencias entre hombres y mujeres, ya que también los hombres son mayormente viudos en más de un 50%. Lo que cambia según sexo, y a nivel de todo el territorio catalán, es la distribución entre el resto de estados civiles si bien los hombres se concentran en el caso de los divorciados y de los casados (20,27% y 18,26% respectivamente) y en el caso de las mujeres, con una distribución mucho más heterogénea -característica que se mantendrá en todas los variables como veremos-, el segundo mayor porcentaje nos lo encontramos en la separación (19%).

Territorialmente es preciso hacer hincapié en la importancia que en Lleida tiene la viudedad en el caso de las mujeres sobre todo con un 83,65%, y no tanto entre los padres lleidatans, que en su mayoría son separados (43,38%). En cambio, en Tarragona los padres monoparentales son viudos en su inmensa mayoría (93,15%).

Centrándose a partir de ahora exclusivamente en las familias monoparentales simples, la tabla 8 nos muestra cómo se distribuyen los hogares monoparentales según el sexo y el estado civil del padre o madre.

Tabla 10.
Hogares monoparentales según el sexo y el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casada	5,1	5,6	3,08	0	6,43
Soltera	6,44	7,64	3,71	0	0
Separada	17,8	18,64	22,06	8,67	12,97
Divorciada	16,5	18,64	12,28	0	10,8
Viuda	54,15	49,47	58,87	91,33	69,8
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casado	20,23	19,15	100	21,25	0
Soltero	0,36	0	0	5,11	0
Separado	6,66	3,51	0	43,38	6,85
Divorciado	22,47	29,07	0	18,77	0
Viudo	50,28	48,27	0	11,49	93,15
Total	100	100	100	100	100

TOTAL

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casado	8,27	8,19	20,97	4,36	3,72
Soltero	5,17	6,18	3,02	1,05	0
Separado	15,47	15,76	17,99	15,79	10,39
Divorciado	17,75	20,63	10,01	3,85	6,25
Viudo	53,34	49,24	48,01	74,96	79,65
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Los datos de esta tabla son muy semejantes a los anteriores. En primer lugar, más de la mitad de padres y madres que viven soles con sus hijos son viudos y, en segundo lugar, de nuevo los padres están divorciados o casados (separados de hecho) y las madres separadas y/o divorciadas. La provincia con mayor diversidad de estados civiles es Barcelona, en la que los hogares encabezados por un padre o madre viudo dejan de representar el 50% o más del total de los hogares. El caso de Lleida es significativo por el hecho que los padres viudos con un 11,49% presentan una proporción muy menor que la media, no ya las madres que constituyen una amplia mayoría con un 83,65%. Una de las razones podría ser seguramente las segundas nupcias que llevan a cabo los padres viudos, que efectivamente son mucho más relevantes numéricamente que en el caso de las mujeres.

Por otra parte, analizando las familias monoparentales respecto a la edad de los padres y madres solos, la tabla 11 (anexo) nos muestra la grande diversidad existente. A nivel de Cataluña y

sin diferenciar por sexo, la edad más habitual es la comprendida entre los 40 y 44 años y, en segundo término, la que comprende entre los 60 y 64 años. Si incluimos el sexo vemos que los padres se sitúan mayormente entre los 50 y 54 años y los 60 y 64 años. Las madres son algo más jóvenes situándose entre los 40 y 49 años, principalmente.

En Cataluña los padres y madres solteros son los más jóvenes, más en el caso de las madres que en los padres. De hecho, un 70% de las mujeres solteras se sitúan entre los 35 y 44 años, y los padres, generalmente más mayores, entre los 40 y 44 años. En cuanto a los casados, es decir los separados de hecho, separados y divorciados se encuentran fundamentalmente entre la población de edad media, entre la franja de los 40 a los 55 años, siempre los padres con más edad que las madres. Los viudos muestran una edad mucho más elevada, más de 60 años. No obstante, aunque hay una mayor concentración en las edades más elevadas es remarcable el hecho de que hay madres, sobre todo, y padres distribuidos por todos los grupos de edades, cosa que no ocurre en los otros estados civiles que se concentran en mayor medida en las edades medias, entre las 35 y 49 años (véase tabla 12 en el anexo estadístico).

Los hogares monoparentales de Cataluña fundamentalmente, en un 58,29%, tienen un único hijo a cargo y dos hijos en un 33,85%, siendo los padres, más que las madres, los que tienen un único hijo a cargo (ver tabla 13, anexo). Territorialmente, excepto en Tarragona, donde es más frecuente tener dos hijos/se, los hogares monoparentales suelen tener un único hijo/a. Lógicamente, los padres y madres más jóvenes son más proclives a tener a cargo a hijos menores de 16 años (ver tabla 14-anexo), y según aumenta la edad de los progenitores también aumenta la edad de sus hijos. Diferenciando por sexo se observa que son los hombres los que, con mayor frecuencia que las mujeres, conviven con sus hijos mayores de 16 años (un 92,88% frente a un 88,4%). Tal como vemos en la tabla 41 los hombres que se hacen cargo en solitario de sus hijos suelen hacerlo cuando éstos han superado los seis años.

La tabla 15 nos confirma la relación que hemos establecido durante el texto, según la cual cuando la edad de los hijos supera un determinado límite, en este caso los 16 años, se trata de un modelo más tradicional de monoparentalidad, donde la viudedad constituye la principal vía de entrada a esta situación familiar, a diferencia de la monoparentalidad “moderna” a la que se accede a través de una ruptura de unión. Por ello, constatamos que más del 50% de los hijos mayores de 16 años en todas las provincias catalanas viven en familias encabezadas por viudos, porcentaje que aumenta considerablemente, superando incluso el 75%, en las provincias de Lleida y Tarragona.

Tabla 15.

Hogares monoparentales con algún hijo de 16 años o más según el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casado	6,68	6,02	23,22	4,47	3,86
Soltero	3,79	4,76	1,2	0	0
Separado	14,2	14,32	16,9	14,74	10,79
Divorciado	18,18	21,86	5,52	3,94	5,56
Viudo	57,15	53,04	53,16	76,85	79,78
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

La siguiente tabla nos muestra precisamente el caso contrario al que se acaba de comentar, la proporción de hijos menores de 16 años viviendo a hogares monoparentales según el estado civil del padre o madre.

Tabla 16.
Hogares monoparentales con algún hijo menor de 16 años según el estado civil de la persona que las encabeza. Cataluña y Provincias, 2001.

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Casado	22,32	24,63	0	0	0
Soltero	17,2	17,09	20,01	42,63	0
Separado	27,56	27,8	28,13	57,37	0
Divorciado	15,9	13,97	51,86	0	23,8
Viudo	17,02	16,5	0	0	76,2
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

En este caso la distribución porcentual resulta más heterogénea. A nivel de todo el territorio catalán las principales vías de entrada a la monoparentalidad son las separaciones judiciales y las rupturas de hecho, es decir aquellos que aún afirman estar casados a pesar encontrarse en una situación de monoparentalidad. Esta circunstancia muestra que en las familias con hijos menores hay una escasa presencia de la viudez, aunque hay excepciones, como es el caso de Tarragona donde un 76% de los hogares monoparentales, con al menos un hijo menor de 16 años, están encabezados por una persona viuda.

Continuamos nuestro estudio con la variable referida al nivel de instrucción de los padres y madres que encabezan hogares monoparentales.

En el caso catalán, lo más habitual son los estudios primarios tanto en madres (38,92%) como en los padres (57,46%). Resulta remarcable el hecho de que entre las madres solo la grande heterogeneidad en el nivel de instrucción con un 2,91% de madres que no saben leer ni escribir junto con un 25,7% con estudios universitarios. Los padres solos se concentran en la categoría de estudios primarios y la de secundarios con una 57,46% y un 30,56% respectivamente.

En lo concerniente a la distribución territorial, podemos señalar las madres de Lleida como las menos instruidas con un 9,53% que no saben leer ni escribir y un 61,23% que no tienen cabeza estudio finalizado, mientras las madres residentes en Barcelona son las más instruidas con un 29,29% con estudios universitarios. Los padres en este caso son más homogéneos con un importante nivel de padres sin estudios en Girona (76,54%) (tabla 17, anexo estadístico).

Si se relaciona los sexo, el nivel de instrucción y el estado civil de las madres y padres solos nos encontramos que son los casados los que dicen tener un mayor grado de instrucción siendo un 73,69% universitarios, una proporción que aumenta considerablemente en el caso de las madres, hasta un 92,71%. En el sentido contrario, los padres y madres con un menor nivel educativo resultan ser los viudos, un hecho que coincide tanto en los hombres como en las mujeres, aunque en estas últimas, precisamente por su heterogeneidad, presentan un 10,75% con estudios superiores (véase tabla 18 en el anexo estadístico).

A partir de los datos sobre ocupación, se puede observar la situación laboral de las madres y padres monoparentales (véase tabla 19 en el anexo estadístico). A primera vista, nos percatamos de que más de la mitad de las personas que encabezan núcleos monoparentales en Cataluña se encuentran ocupadas. Sin embargo, es relevante que casi en un 30% de los casos no tienen ninguna actividad laboral reconocida.

Esta situación a nivel provincial no presenta grandes cambios, pero encontramos una proporción relevante de padres y madres ocupados en Girona (71,62%) y, en el sentido contrario, un elevado nivel de inactividad en Lleida (49,37%).

En cuanto a las diferencias existentes por sexo encontramos que las madres muestran un perfil de menor ocupación y mayor inactividad que los hombres. Si introducimos, además, la variable de estado civil, se constata que la totalidad de padres y madres solteros se encuentran ocupados (véase tabla 20 en el anexo estadístico). El mayor grado de inactividad existe, lógicamente por la edad que ya hemos visto en tablas anteriores, entre los padres y madres viudos. No obstante, si bajamos más al por menor podremos constatar que son los padres separados

(100%) y casados (74,44%) los que presentan un grado más elevado de inactividad al contrario que las madres.

La tabla 21 (anexo) nos muestra como, lógicamente, a mayor edad de los padres y madres mayor grado de inactividad se encuentra. Se observa claramente que entre los padres y madres con edades comprendidas entre los 25 y 34 años el 100%, la gran mayoría se encuentran ocupados. Por contra, los mayores de 65 años tienen como a medio un 94,85% de casos inactivos.

La misma lógica se sigue, a grandes rasgos, con el nivel de instrucción (tabla 22, anexo estadístico). Es decir, a menor nivel instructivo menor grado de empleo. Así la media de padres y madres con estudios universitarios ocupados es del 87,1% que en el caso de las mujeres aumenta hasta un 88,13%. Y resulta más fácil encontrar padres y madres monoparentales ocupados si tienen hijos menores que los que no tienen. Además como hemos venido señalando al lo largo del texto, la edad de los hijos es un excelente indicador del tipo de monoparentalidad en que nos encontramos. Por tanto, si se trata de hijos mayores de 16 años hay mayor probabilidad que los padres y madres sean de edad avanzada y por tanto, inactivos laboralmente (tablas 22 y 23 anexo).

La disponibilidad de vivienda, así como sus condiciones de habitabilidad, constituye también un punto clave para evaluar la calidad de vida de las familias monoparentales. A las líneas siguientes, para finalizar, se analiza en que condiciones viven, predominantemente, las familias monoparentales catalanas. La tabla 24 nos ofrece una primera aproximación al tema presentando la distribución de los núcleos monoparentales según el régimen de tenencia de la vivienda en el que se reside.

A nivel de toda Cataluña encontramos un 49,22% de hogares con el piso totalmente pagado, modalidad que ha ido disminuido porcentualmente desde el 1991, ya que en este año representaban un 75% de los casos (Almeda, 2004). Según datos del PAD, el alquiler es la segunda opción más frecuente en 2001, tanto si se trata de alquiler con contrato indefinido como con plazos prorrogables. Ahora bien, se puede apreciar que la situación de los padres soles es ligeramente más favorable que la de las madres, con el que eso supone de mayor estabilidad y seguridad para los primeros. Sin embargo, eso solo en el caso de Barcelona, ya que esta tendencia es totalmente diferente al resto de provincias, en las que existe un mayor grado de propiedad en manso de las mujeres que encabezan hogares monoparentales.

3.3.2. Núcleos monoparentales en la Comunidad de Valencia

De nuevo en el caso de la Comunidad Valenciana adolecemos en nuestro análisis de las dificultades causadas por la falta de datos suficientes. Aún así el Censo de Población de 2001 nos proporciona datos interesantes para conocer mejor la monoparentalidad en este territorio perfilando las principales características de los núcleos valencianos con un solo progenitor.

La primera variable a introducir es el sexo. En este caso, como sucede en todo el Estado español así como en la Unión Europea, son las mujeres las que se presentan como las principales cuidadoras de los hijos tras la entrada a la monoparentalidad. La siguiente gráfica es clara al respecto.

Gráfico 3.

Núcleos monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

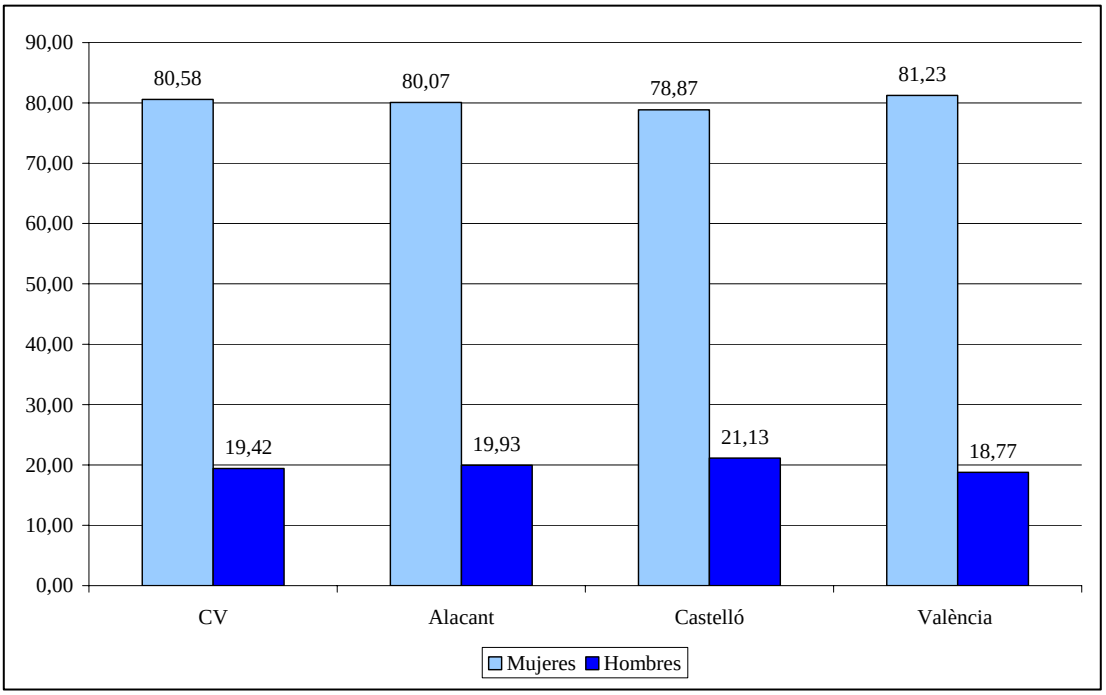

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

No hay lugar a dudas, las mujeres son tanto en la Comunidad Valenciana como en sus provincias las principales personas que encabezan núcleos monoparentales, un 80% de los núcleos valencianos tienen a su frente a una mujer.

Como hemos visto, los núcleos monoparentales, son un tipo de núcleo familiar todavía minoritario aunque esté dando claras muestras de crecimiento y modernización (Almeda, 2004), aún así integran en su seno a un número considerable de niños y consecuentemente son una realidad a tener bien presente, sobre todo si tenemos en cuenta las implicaciones que puede tener en la vida de sus miembros y en sus oportunidades vitales tanto presentes como futuras. La siguiente tabla nos muestra la proporción de menores de 16 años que residen en viviendas familiares que lo hacen con un núcleo monoparental.

Tabla 26.
Porcentaje de menores de 16 años en núcleos monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

	CV	Alacant	Castelló	València
Padre con hijos	16291	6593	1849	7849
Madre con hijos	60755	23080	6176	31499
Total menores 16a en viviendas familiares	655953	242680	74629	338644
	CV	**Alacant**	**Castelló**	**València**
Padre con hijos	2,48	2,72	2,48	2,32
Madre con hijos	9,26	9,51	8,28	9,30
Total menores 16a en viviendas familiares	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

En la tabla se observa que del total de menores de 16 años viviendo en viviendas familiares cerca de un 12% lo hacen en núcleos monoparentales siendo la presencia de la mujer, como ya hemos visto, mucho mayor que la del hombre como progenitor en solitario de estos núcleos. En el caso de la Comunidad Valenciana la proporción es del 9,3% en las madres frente a un 2,5 % en los hombres.

Por territorio se puede apreciar que es Alacant la provincia con más menores conviviendo en núcleos monoparentales con un 12,23% - un 2,72% encabezados por hombres y un 9,51% por mujeres- mientras que Castelló es la demarcación provincial que menos menores tiene residiendo en este modelo familiar con un 10,75%, de los cuales en un 2,48% el progenitor es hombre y en un 8,28% el progenitor en solitario es una mujer.

La vía de entrada a la monoparentalidad se puede intuir a través del estudio del estado civil de los progenitores, aunque, como ocurre con la aproximación cuantitativa a la realidad estudiada, se pierde mucha profundidad de análisis e impide poder aprehender la totalidad de una realidad especialmente compleja. Es esa la razón fundamental por la cual en nuestra investigación se combina la visión cuantitativa y cualitativa. La siguiente gráfica nos muestra como la mayoría de núcleos monoparentales valencianos están encabezados por viudos (39,37%) y viudas (46%).

Gráfico 4.
Núcleos monoparentales según el sexo y el estado civil de quien los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

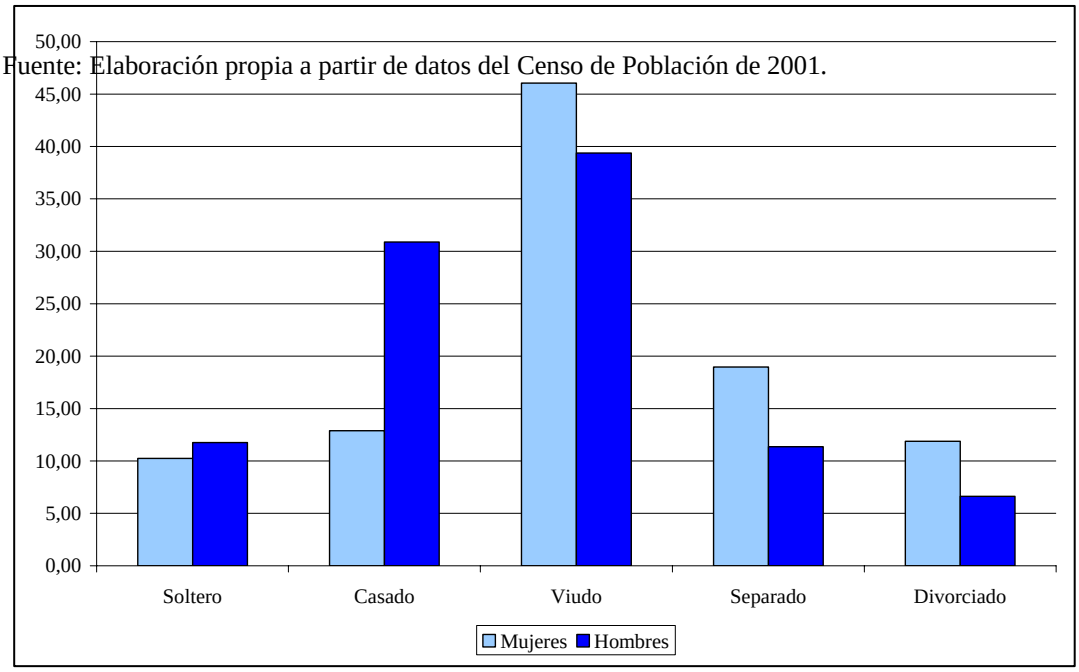

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Por tanto la viudez es el estado civil preeminente en los núcleos monoparentales valencianos, especialmente en el caso de las madres. En orden de importancia le siguen los núcleos encabezados por casados (o presuntos separados de hecho) en el caso de los hombres con un 30,88% y en las mujeres, las separadas con un 18,96%.

Por territorios como se puede apreciar en la tabla 27 (anexo estadístico) observamos que es en Castelló donde más incidencia tiene la viudez en las personas que encabezan núcleos monoparentales sobre todo en el caso de las mujeres con un 46,8% seguido de la separadas como también ocurría en el caso del total de núcleos residiendo en territorio valenciano, especialmente en Alacant con un 20,7%. En cuanto a los progenitores varones su estado civil es mayoritariamente

la viudez con un 42,2% en la provincia de València y, en segundo lugar, el matrimonio (o la separación de hecho) con Alacant a la cabeza con un 34,1%.

Si a este cruce de variables le añadimos la edad de los progenitores nos encontramos con un panorama diferente con una marcada división como característica más evidente. La siguiente tabla nos lo muestra:

Tabla 28a.
Núcleos monoparentales según el estado civil, la edad (grandes grupos) y el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001. Porcentajes.

MADRES SOLAS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	42,32	43,73	10,94	3,02	100,00
Casado	25,46	49,80	20,17	4,57	100,00
Viudo	1,04	12,75	33,77	52,44	100,00
Separado	17,79	56,71	22,65	2,85	100,00
Divorciado	9,84	60,54	27,41	2,22	100,00
Total	12,02	34,44	27,15	26,40	100,00

PADRES SOLOS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	11,96	32,58	28,66	26,80	100,00
Casado	42,71	40,93	12,64	3,73	100,00
Viudo	19,60	47,70	25,99	6,71	100,00
Separado	0,52	11,01	30,80	57,67	100,00
Divorciado	8,28	50,61	34,64	6,47	100,00
Total	12,24	32,06	28,17	27,53	100,00

TOTAL

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	19,92	35,50	24,01	20,57	100,00
Casado	28,26	48,36	18,95	4,43	100,00
Viudo	3,59	17,56	32,70	46,15	100,00
Separado	11,98	41,34	25,39	21,28	100,00
Divorciado	9,55	58,68	28,76	3,01	100,00
Total	12,09	33,68	27,47	26,76	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

En primer lugar cabe señalar que las mujeres que encabezan núcleos monoparentales, sea cual sea su estado civil, son de mediana edad dado que se encuentran mayormente representas en el tramo de edad comprendido entre los 35 y 49 años (34,44%) y los 50 y 64 años (27,15%). En los padres encontramos una distribución muy parecida con un 32% entre los 35 y 49 años, aunque los hombres tienden a mostrar una edad más avanzada.

Si incluimos en el análisis el estado civil se introduce también diferencias importantes. En el caso de las mujeres encontramos una marcada diferencia por edad y estado civil, mientras que las solteras con un 86% y las separadas, divorciadas y casadas, con más del 70%, se incluyen

mayoritariamente entre el tramo de edad comprendido entre los 25 y 49 años, las viudas, con un 86,2%, sobrepasan los 50 años de edad y con un 52,44%, los 65 años. Por tanto la edad, en el caso de las mujeres, introduce una clara distinción por estado civil entre los núcleos monoparentales valencianos.

Sin embargo, en el caso de los padres, esta distinción no es tan evidente, su distribución porcentual en el cruce de variables de edad y estado civil es mucho más dispersa. Además presentan un perfil con considerables divergencias con el femenino. De hecho son los solteros y separados los de edades más avanzadas superando la mayoría los 50 años. Mientras que casados, viudos y divorciados se encuentran mayormente representados entre las edades más jóvenes.

Por último, analizamos el número de hijos de los núcleos monoparentales en la Comunidad Valenciana según el sexo de sus progenitores:

Tabla 29a.
Núcleos monoparentales según sexo de la persona que los encabeza y número de hijos. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.Porcentajes.

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	62,85	62,11	65,01	62,91
2 hijos	28,33	28,33	27,08	28,57
3 hijos	6,91	7,40	6,09	6,75
4 y más hijos	1,91	2,15	1,82	1,77
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	67,04	65,47	69,02	67,65
2 hijos	25,32	25,79	24,20	25,25
3 hijos	5,98	6,78	5,17	5,62
4 y más hijos	1,66	1,96	1,61	1,48
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	63,67	62,78	65,86	63,80
2 hijos	27,75	27,83	26,47	27,95
3 hijos	6,73	7,28	5,90	6,54
4 y más hijos	1,86	2,12	1,78	1,71
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

La presenta tabla refleja que la mayoría de los núcleos monoparentales valencianos, tanto los encabezados por mujeres como por hombres tienen un único hijo con un 67% y un 62,85%,

respectivamente. Las familias numerosas en este tipo de núcleos se encuentran muy poco representadas en este tipo de núcleos en la Comunidad Valenciana.

En territorio valenciano, los núcleos monoparentales como hemos visto con anterioridad presentan unos perfiles muy semejantes al territorio catalán y español. En ese sentido, en primer lugar en la tabla 30 (anexo) y su correspondiente gráfico, vemos como se combinan el sexo y el nivel de instrucción de las personas que tienen responsabilidad en solitario de sus hijos.

Los datos nos muestran una formación elevada entre los padres y madres que cuidan en solitario a sus hijos cerca de la mitad de ellos cuentan con estudios secundarios (un 40%) y estudios universitarios. Aunque es importante la presencia de personas sin estudios y con baja formación, sobre todo por la precariedad laboral que pueden conllevar.

Gráfico 5.
Núcleos monoparentales según sexo y nivel de instrucción de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

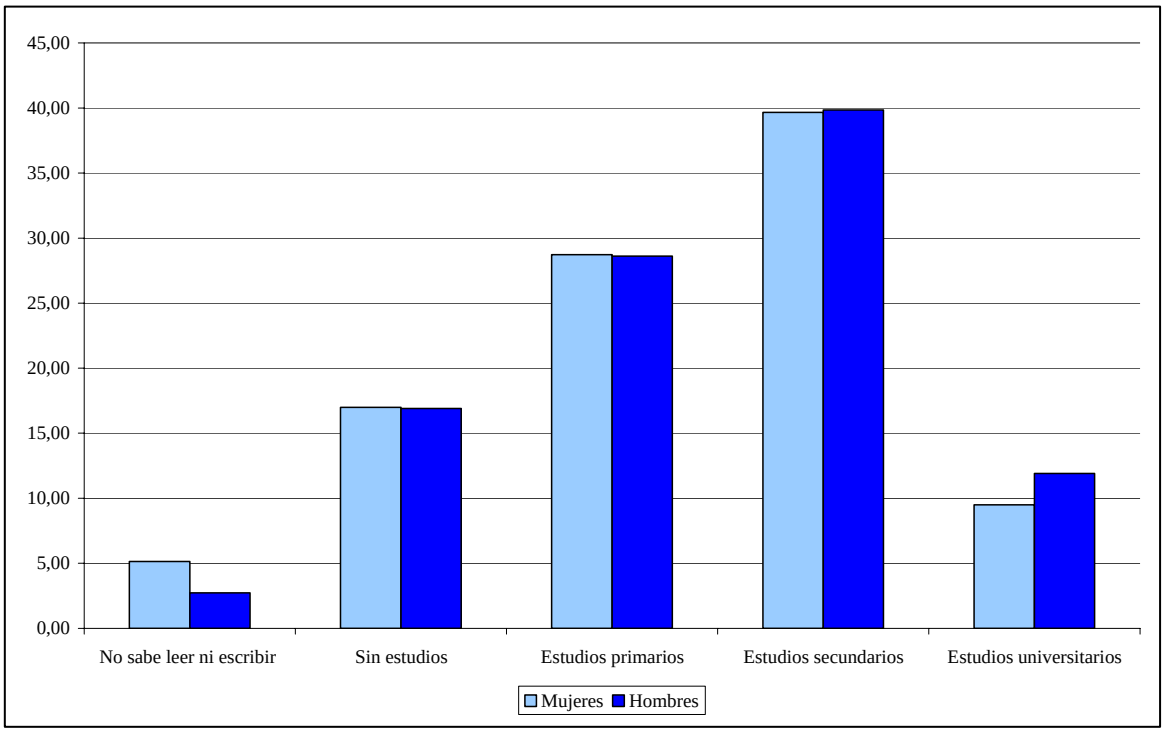

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Territorialmente hay una escasa diferencia, apenas se diferencian los territorios. Pero por sexo sí que encontramos unas mayores diferencias que nos muestran unos padres con niveles de formación mayores que las madres.

Si a este cruce de variables le introducimos el estado civil de la persona que encabeza los núcleos monoparentales la distribución cambia sensiblemente. La tabla siguiente nos muestra estas variaciones. (la tabla 31 completa se puede consultar en el anexo).

Tabla 31a.
Núcleos monoparentales según sexo, nivel de instrucción y estado civil de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001. Porcentajes.

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
No sabe leer ni escribir	1,75	1,72	1,53	0,83	9,44	5,14
Sin estudios	7,20	6,70	7,73	5,35	28,83	16,99
Estudios primarios	19,76	22,56	26,04	21,37	35,60	28,72
Estudios secundarios	51,22	57,52	53,84	55,82	22,45	39,66
Estudios universitarios	20,07	11,50	10,86	16,64	3,68	9,49
Total	100	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
No sabe leer ni escribir	1,72	2,80	1,25	1,04	4,21	2,73
Sin estudios	8,48	8,52	10,09	6,86	29,65	16,90
Estudios primarios	22,20	24,49	29,26	23,51	35,54	28,61
Estudios secundarios	49,31	53,94	47,80	50,35	24,17	39,85
Estudios universitarios	18,30	10,25	11,60	18,24	6,43	11,92
Total	100	100	100	100	100	100

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
No sabe leer ni escribir	1,74	1,96	1,50	0,85	8,55	4,67
Sin estudios	7,67	7,09	8,03	5,52	28,97	16,97
Estudios primarios	20,66	22,98	26,45	21,63	35,59	28,70
Estudios secundarios	50,52	56,74	53,08	55,17	22,74	39,70
Estudios universitarios	19,42	11,23	10,95	16,83	4,15	9,96
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

De nuevo el sexo diferencia de manera significativa los datos, mientras que las mujeres muestran dos perfiles diferenciados, los hombres poseen una mayor heterogeneidad y los datos a ellos referidos se distribuyen con mayor dispersión.

Las mujeres como decimos, muestran una mayor formación en el caso de las casadas y divorciadas quines cuentan con un 71,3% y un 72,45% de ellas con estudios secundarios y universitarios, mientras que las madres solas viudas presentan un perfil con un menor nivel formativo. Los padres también cumplen con esta distribución aunque con una diferencia menos marcada. Por tanto, los divorciados y casados presentan un 70% en los niveles formativos más elevados y los viudos un 30% entre los menos elevados.

Estrechamente relacionado con el nivel formativo podemos encontrar la situación laboral. En este sentido la gráfica 6 y la tabla que la origina (tabla 32, anexo) nos ofrecen información de gran interés.

Gráfico 6.
Núcleos monoparentales según sexo y situación laboral de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

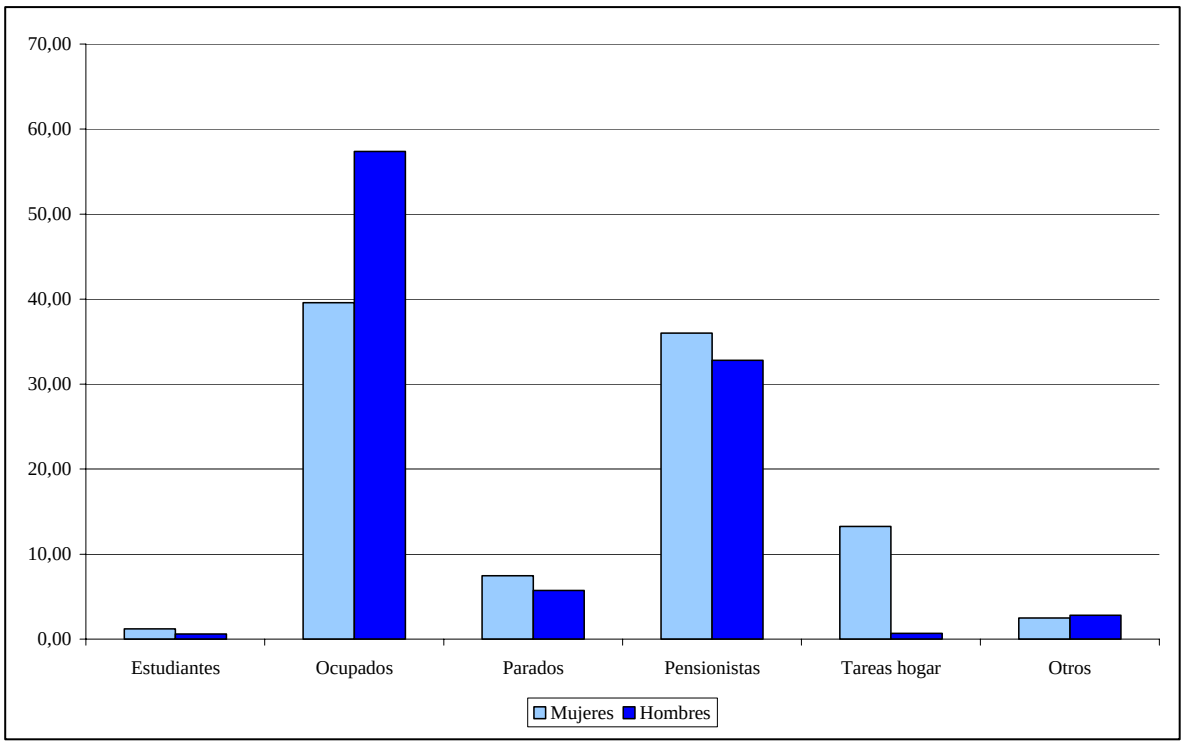

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

La primera conclusión que podemos extraer es la importancia de la ocupación en estos núcleos, tanto hombres, con un 57%, como las mujeres, con un 40%, se encuentran ocupados. La siguiente situación laboral más representada entre los padres y madres de núcleos monoparentales valencianos, son los pensionistas, en este caso con una mayor presencia de las mujeres con un 36% frente a un 32% de los hombres.

Y dentro de la diferenciación por sexo en la situación laboral podemos señalar la mayor presencia de las mujeres dedicándose a las tareas del hogar, un 13,25% muy lejos del 0,7% de los hombres.

Territorialmente (tabla 32, anexo) cabe señalar, la menor presencia de padres y madres ocupadas en la provincia de València que en el resto de territorio valenciano. Mientras que

València nos muestra unos datos referentes a los padres y madres ocupados del 55,9% y del 38% respectivamente, Alacant (41,5%/59,4%) y Castelló (41,74%/58,11%) presentan cifras más elevadas.

La tabla 20a (y su origen: la tabla 20 en el anexo) nos incluye a la relación sexo/situación laboral, el estado civil.

Tabla 33a.
Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y estado civil de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001. Porcentajes.

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
Estudiantes	1,55	3,99	0,95	0,86	0,69	1,21
Ocupadas	51,85	57,70	62,66	65,65	15,89	39,58
Paradas	8,69	17,49	12,56	12,09	1,59	7,46
Pensionistas	5,14	5,53	5,53	6,21	71,66	36,01
Tareas hogar	29,60	11,02	15,04	11,77	8,81	13,25
Otros	3,16	4,27	3,26	3,42	1,35	2,49
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Estudiantes	0,22	3,36	0,23	0,50	0,26	0,63
Ocupados	79,53	71,45	71,72	70,63	29,39	57,36
Parados	5,37	11,68	8,90	10,04	2,59	5,73
Pensionistas	10,89	7,40	15,43	14,91	65,61	32,81
Tareas hogar	1,00	0,84	0,64	0,65	0,38	0,68
Otros	2,99	5,27	3,07	3,28	1,77	2,81
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Estudiantes	1,07	3,85	0,86	0,82	0,61	1,09
Ocupados	61,98	60,68	63,81	66,24	18,20	43,03
Parados	7,48	16,23	12,10	11,85	1,76	7,12
Pensionistas	7,25	5,93	6,78	7,24	70,63	35,39
Tareas hogar	19,13	8,81	13,22	10,45	7,37	10,81
Otros	3,10	4,49	3,23	3,40	1,42	2,55
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

En las madres que encabezan núcleos monoparentales observamos que en su gran mayoría, sea cual sea su estado civil están ocupadas, en especial las separadas con un 62,66% y las divorciadas con un 65,65%. Con la clara excepción de las madres viudas, que se concentran como pensionistas. De nuevo, nos topamos con el diferente perfil de monoparentalidad que convive en la actualidad en nuestra sociedad y del que ya hablaba Almeda (2004): uno más tradicional y otro más moderno.

En el caso de los núcleos encabezados por hombres también se aprecia la convivencia de ambos perfiles de monoparentalidad aunque con contornos menos marcados. De hecho la

dispersión de los datos referidos a los padres es siempre mayor que las de las mujeres al frente de núcleos monoparentales. Por tanto, todos los padres sea cual sea su estado civil se encuentran mayoritariamente ocupados, y con mayor incidencia que en el caso de las madres, mientras que los viudos se concentran como receptores de pensiones con un 35,61% frente a un 29,4% como ocupados.

Y el dibujo del mencionado perfil es más visible si nos fijamos en la tabla 34 (anexo) donde se cruzan el sexo, la situación laboral y la edad de quienes encabezan núcleos monoparentales. Tanto en hombres como en mujeres vemos claramente que aquellos con edades más avanzadas son fundamentalmente pensionistas, con un 93,3% respecto los padres y un 90,5% las madres.

Como también los pensionistas que se encuentran al frente de los núcleos monoparentales valencianos son los que menor nivel formativo poseen. De hecho, un 77% de las mujeres analfabetas y un 69% de las mujeres sin estudios son pensionistas, y a medida que se aumenta en nivel educativo van incorporándose a la ocupación, por ejemplo un 75% de las madres con estudios universitarios se encuentran ocupadas. Las mismas pautas se repiten en los padres solos, aunque en este caso la mayor incidencia de la ocupación que en el caso de las mujeres se muestra claramente dado que se encuentran más representados como ocupados que las mujeres en todos los niveles formativos.

Y ya para finalizar este repaso al perfil de la monoparentalidad valenciana, es necesario, dadas sus consecuencias en la calidad de vida de las personas, del régimen de tenencia de la vivienda habitual. En este sentido observamos que las personas que encabezan núcleos monoparentales en la Comunidad Valenciana en un 83% poseen la vivienda en propiedad. Aunque no se diferencia entre propiedad ya totalmente pagada o propiedad con hipoteca, como sí que se hacia en los datos referidos al territorio catalán.

Hay que señalar que por sexo encontramos una mayor tendencia al alquiler entre los hombres que no entre las mujeres, especialmente acusada en el caso de los padres residentes en la provincia de Alacant, con un 14.3% frente a un 12,65 de media.

4. Monoparentalidad, mujeres y viudedad

Como hemos venido demostrando a lo largo del estudio, en España se observan una serie de cambios tanto en lo que se refiere a la composición de los hogares como a los núcleos y modalidades de estructuración familiar. Mientras que la biparentalidad disminuye sin dejar de ser hegemónica, y el número de hijos en los hogares se reduce, existe una tendencia en aumento de nuevos tipos de hogares compuestos por un solo adulto y un o varios menores: los hogares monoparentales.

Estos hogares constituyen familias, que en su mayoría están encabezados por mujeres, que según las estadísticas son los hogares que presentan mayores tasas de exclusión social. Si bien el divorcio como causa de la monoparentalidad era minoritaria -lo que significa también reducidas tasa de monoparentalidad como causa del divorcio o la separación- las estadísticas muestran, en la actualidad, un crecimiento de estos, tanto en el ámbito europeo como nacional. Además, la maternidad en solitario como una opción crece de forma importante. Todo ello, acabará representando un escenario donde la viudedad no es mayoritaria, constituyéndose como una más de las modalidades de monoparentalidad.

Por otra parte, si bien la viudedad sigue constituyendo un fenómeno esencialmente femenino, ésta ha evolucionado hacia grupos etáreos de mayor edad. Desde una perspectiva sociofamiliar y demográfica, puede entenderse así un cambio importante en la relación existente entre viudedad y maternidad.

En este apartado nos centraremos más aún en las familias monoparentales encabezadas por mujeres viudas con hijos a cargo. Nuestro objetivo es conocer, desde la perspectiva de los estudios sobre las familias, la composición de los hogares integrados por viudas, y sus características.

Para ello analizaremos una serie de datos en torno a las familias monoparentales centrándonos en el colectivo de las viudas, en el contexto de análisis comparativos.

Una primera apreciación nos lleva a afirmar la dificultad para acceder a datos fiables sobre estea cuestión, especialmente respecto a la desagregación por sexo y a las edades de los hijos que conviven con las/los viudas/viudos. Entendemos esta importante limitación como un indicador indirecto del escaso interés o desconocimiento por el tema que estamos desarrollando, y especialmente por el abordaje desde una perspectiva de género de las políticas hacia las familias.

Sin embargo, con las conclusiones obtenidas en apartados anteriores, se pueden obtener unos resultados que nos aproximan a la realidad social de la viudedad así como la tendencia entre viudedad y feminidad en el Estado español, y en la Comunidad de Cataluña y la Comunidad de Valencia en 2001 en particular.

Las variables que haremos servir para llegar a dibujar este perfil son: 1. Estado civil; 2. Número y edad de los hijos; 3. Tasas de ocupación actividad y desempleo; y 4. Régimen de tenencia de vivienda.

4.1. La viudedad como estado civil

En España, la viudedad ha sido hasta hace poco – y despues del matrimonio- el estado civil de la mujeres mayoritario. Si bien existen estadísticas anteriores a la democracia que proporcionan datos sobre el estado civil, mostrándonos un pequeño volumen de población divorciada/separada en los años 70, estos representaban un porcentaje reducido. Si comparamos los resultados con los datos obtenidos en 1991, vemos que la situación es muy diferente. Los divorcios y las separaciones se han multiplicado. Según estos datos, la viudedad era y continúa siendo un estado civil mayoritariamente femenino. No obstante, si observamos la siguiente tabla, comprobaremos que la población total de viudas en uno y otro año, disminuye considerablemente.

Tabla 3.
Población según sexo, estado civil. España, 1970-1991.

	Hombres					
	solteros	**casados**	**viudos**	**sep./div.**		**Total**
1970	8721319	7481077	409870	29487		16641753
	52,41	44,95	2,46	0,18		100,00
	Mujeres					
	8250196	7486578	1610075	52055		17398904
	47,42	43,03	9,25	0,30		100,00
	Hombres					
	solteros	**casados**	**viudos**	**sep.**	**div.**	**Total**
1991	17.966.032	6.067.046	15.038	97.265	30.545	24.175.926
	74,31	25,10	0,06	0,40	0,13	100,00
	Mujeres					
	14.413.350	8.640.861	58.951	203.339	76.960	23.393.461
	61,61	36,94	0,25	0,87	0,33	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Desde otra perspectiva, observamos los estados civiles no sólo teniendo en cuenta el sexo, sino las edades de la población en relación al estado civil, resulta el siguiente gráfico para los años señalados.

Gráfica 1.
Viudos por edad y sexo. España, 1970 y 1991.

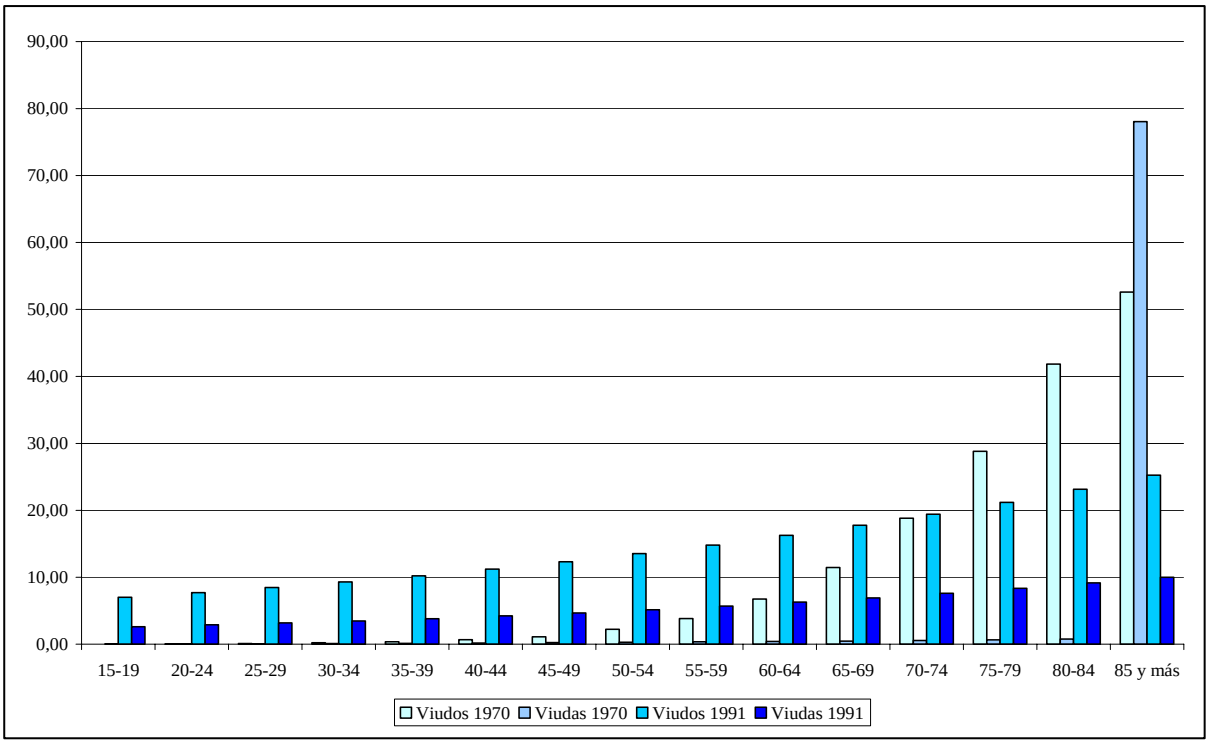

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Si comparamos los resultados de la población en ambos años, vemos que la viudedad es bastante semejante hasta las edades de 45-49 años. Para las edades de 50 a los 64 años, la población de mujeres viudas es mayor para el año 1970 que en 1991. Es en 1991, que la población viuda comienza a aumentar a partir de la edad de 64 años de edad. Sin embargo, en 1970, el número de viudas aumenta a las edades de 85 años o más, mientras que en 1991, las mujeres viudas, aumentan de forma estable.

La viudedad aunque continua siendo un estado civil predominantemente femenino, tiende a ser un estado civil de edades avanzadas, al mismo tiempo que pierde peso en el grueso de la población. La mejora de la calidad de vida, en las condiciones del trabajo, la atención sanitaria universal, sin duda ha favorecido al aumento de la esperanza de vida para ambos sexos, siendo más significativo en el caso de los hombres, por contraste.

Como veníamos señalando en párrafos anteriores, que una mujer adquiera el estado civil de viuda a edades avanzadas reduce las posibilidades de ejercer la maternidad con hijos a cargo, y aumenta las posibilidades de tener hijos emancipados, influyendo en la relación viudedad y familia. Por otra parte, el aumento de población con estado civil de divorciada/separada o soltería, ponen de manifiesto un reducción tanto en términos absolutos como porcentuales del estado civil de la viudedad. En definitiva lo que esto significa es que los núcleos conformados por madres viudas con hijos menores de 18 años, es decir a cargo de hijos, se han reducido considerablemente, tanto en términos absolutos, como en su proporción dentro de todos los núcleos con una persona exlusivamente a cargo de uno o más hijos.

4.2. Viudedad y familia

Estudiaremos ahora la relación entre viudedad y familia, y viudedad y riesgo social, para poder conocer cuál es el perfil de la viudedad hoy en día, en el contexto de la situación de las familias monoparentales. Para completar el análisis y superar la falta de datos seriales, en algunas ocasiones nos serviremos de las cohortes y los datos que se extraen de los datos desglosados a partir de la edad de los hijos menores de 16 años/19 años, y los mayores de 25 años. Veamos a continuación, a partir de los datos que contienen la variable hijos y su edad, que relación existe entre viudedad y maternidad con hijos a cargo.

Comprobamos que en España, los núcleos compuestos por una viuda y sus hijos (sin distinción de edad) son los más numerosos dentro del conjunto de los núcleos de este tipo. Así los datos muestran que en el 57,59% del total núcleos con hijos (sin distinción de edad) que viven en estos núcleos, la adulta es una mujer viuda, mientras que para el resto de estos núcleos los procentajes son, en el caso de las mujeres solteras un 7,71%, para las mujeres separadas un 21,96% y para las mujeres divorciadas 12,74%.

Gráfico 2.

Hijos en familias monoparentales por estado civil, España, 2001.

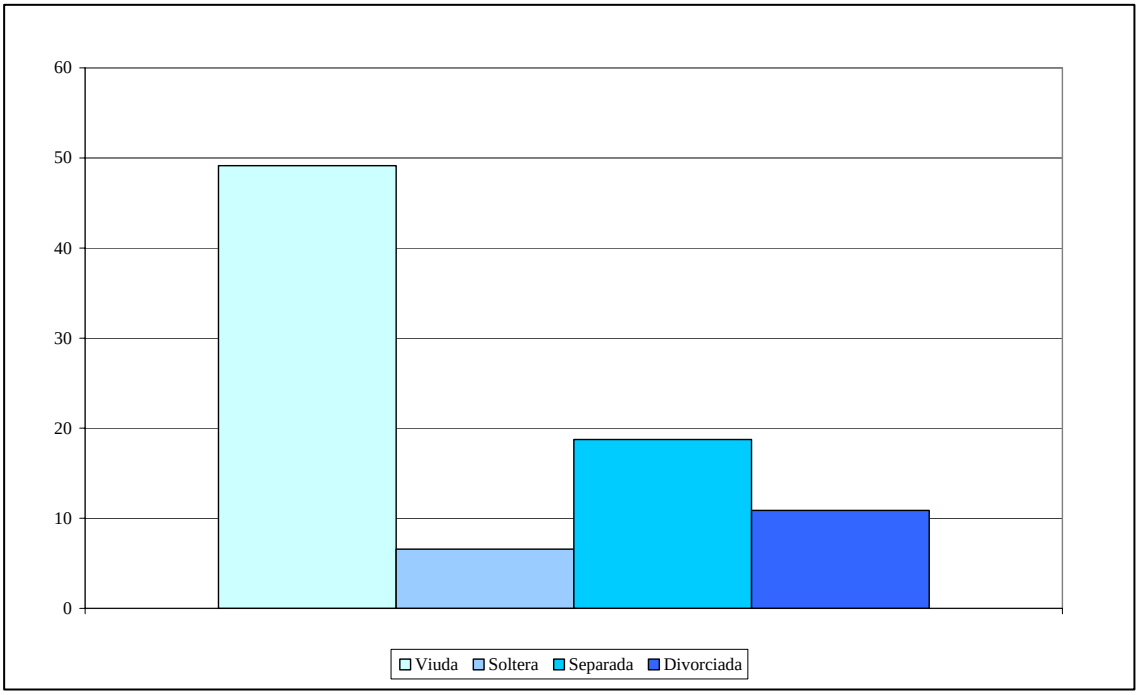

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Esta es la muestra que –con bastante imprecisión técnica y equivocada concepción de la monoparentalidad- habitualmente se considera en los estudios sobre seguridad social. Sin embargo, practicamente en tosdos los demás ámbitos, la edad de las personas que conviven con el adulto a cargo del grupo, establece una divisoria en términos de "menores dependientes" a "a su cargo". La edad oscila entre los 18 años (mayoria de edad civil), los 24 años (mayorías de edad extendida en casos de dependencia económica entre los 18 y 24 años) y los 30 años (como criterio subsidiario vinculado a la edad de emancipación residencial estimada). En cualquier caso, deben diferenciarse los hogares y/o núcleos monoparentales (con personas menores de edad a cargo de los/la/el adulto/a/s que encabezan el grupo), de los hogares y/o núcleos filolocales (cuando la convivencia se realiza entre padres e hijos siendo estos últimos no dependientes de los primeros.

Así si reducimos la muestra a la población con hijos menores de 19 años -la que nosotros venimos considerando como población dependiente-, podemos observar como la situación cambia.

Tabla 4.
Hijos por grupos de edad, y según sexo y estado civil de las progenitoras, España 2001

	Madre con hijos/as de todas las edades		Madre con hijos/as menores de 19 años		Número de hijos mayores de 20 años o más
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos
Viuda	847540	57,59	111480	25,85	736.060
Soltera	113480	7,71	85440	19,81	28.040
Separada	323180	21,96	136320	31,61	186.860
Divorciada	187540	12,74	98040	22,73	89.500
Total monoparentales no viudas				74, 15	
Total de hogares monoparentales	1471740	100,00	431280	100,00	
Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE)					

En primer lugar observamos que de un total de 1.471.740 hogares, solo 431.280 hogares son monoparentales encabezados por mujeres. Si nos fijamos en los números absolutos, los hijos menores de 19 años en hogares monoparentales de madres viudas representan un 25,85%, las mujeres solteras un 19,81%, las mujeres separadas, 31,61%, y las mujeres divorciadas un 22,63% de hogares. En definitiva, 736.060 hijos viven en hogares con su madre pero no dependen de la viuda, sino que solo conviven con ella, al igual que 186.860 hijos que conviven sin depender con sus madres separadas, y 89.500 hijos con sus madres divorciadas. Finalmente las madres solteras son las que menos diferencias presentan si discriminamos por la edad de los hijos, pues el número de hijos que convive con sus madres sin edad de dependencia de ellas es de 28.040 hijos.

En resumen, si no diferenciamos entre hogares filolocales y monoparentales, las viudas que conviven con sus hijos es la modalidad mayoritaria con más de la mitad de los hogares de este tipo, y triplican o multiplican en mucho a las otras modalidades de convivencia –según el estado civil de la adulta) entre madre e hijos. En cambio, si realizamos tal distinción y solo consideramos a las familias monoparentales (insistimos, con hijos menores a cargo), las viudas pasan a ser el segundo grupo, representando solo una cuarta parte del total. Asimismo, y en términos de proporcionales, podemos decir que 12 de cada 20 hogares en los que conviven una madre con uno o mas hijos (con o sin edad de dependencia), está integrado por una viuda. En cambio, si consideramos la edad de los hijos, son solo 5 de cada 20 los hogares monoparentales encabezados por una viuda. Por otra parte, los hogares monoparentales encabezados por mujeres con hijos a cargo lo son, mayoritariamente, por causa de separación, seguido de divorcio, viudedad, y finalmente madres solteras.

Gráfico 4. Hijos/as menores de 19 años según estado civil de la madre, España 2001

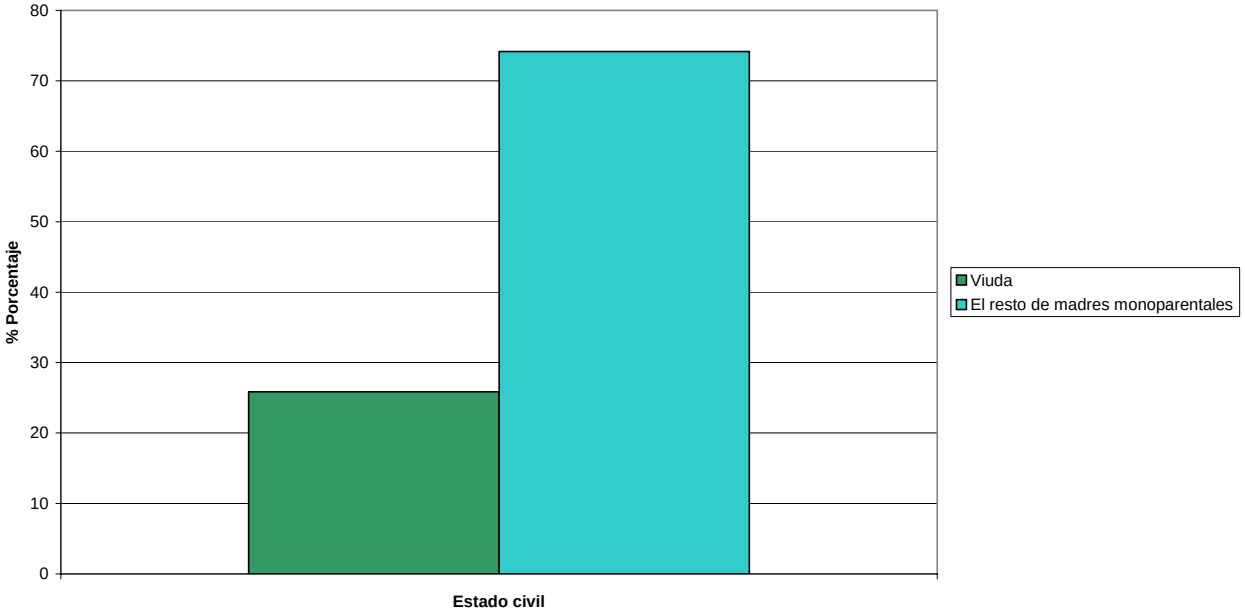

Cambiamos de perspectiva y en este caso estudiamos los núcleos monoparentales por estado civil teniendo en cuenta la edad de los hijos, menores de 16 años y mayores de 25 años, según el estado civil de las madres. De este modo podremos acercarnos a las características de las madres por cohortes y conocer algún detalle sobre la tendencia de los hogares monoparentales. Obtenemos las siguientes gráficas.

Gráfico 5.
Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, grupos de edad con hijos menores de 16 años. España, 2001.

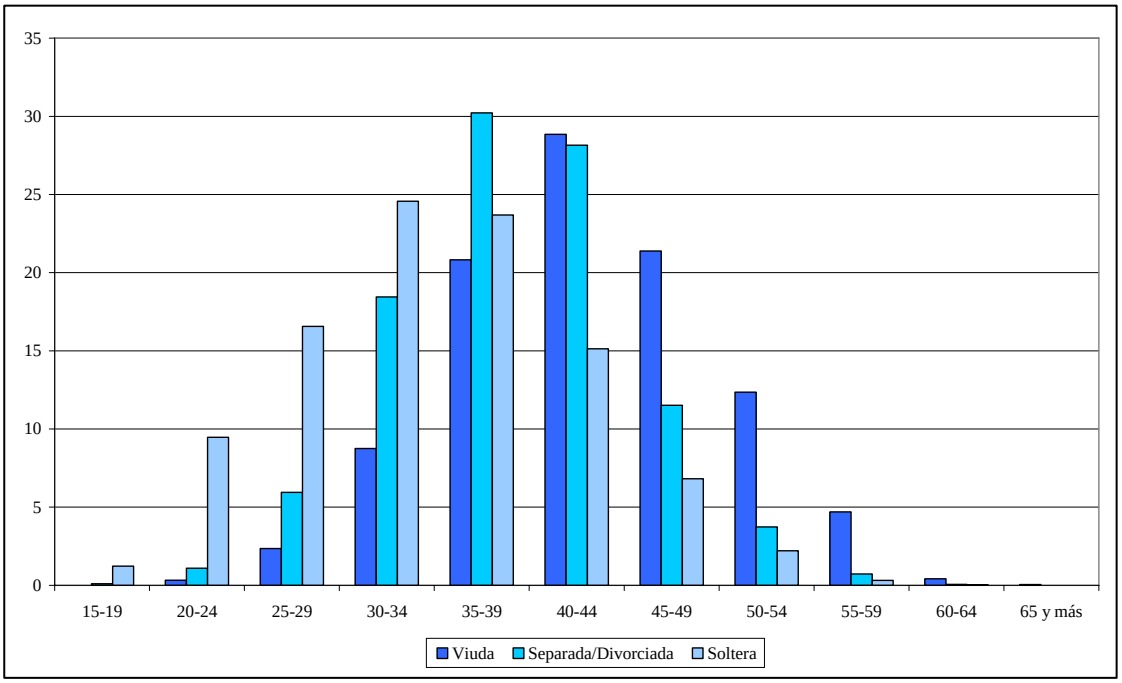

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de 2001 (INE).

Gráfico 6.
Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, grupo de edad con hijos mayores de 25 años. España, 2001.

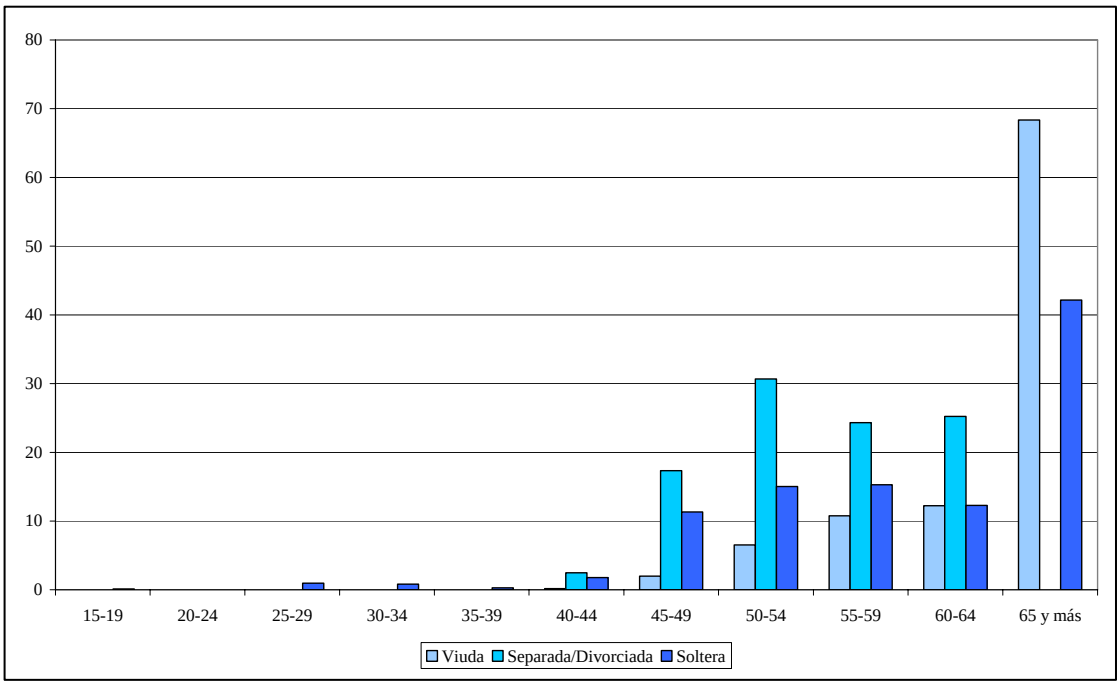

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Comprobamos que a medida que aumenta la edad de las madres, disminuye el porcentaje de hijos/as menores de 16 años que dependen de la madre viuda. Además, para los hogares con viudas a partir de los 60 años, la tasa de hijos mayores de 25 años aumenta, comprobándose, además que es en las edades más avanzadas cuando encontramos mayores porcentajes de cohabitación sin relaciones de dependencia de los hijos con la madre viuda. La tasa más alta de maternidad y dependencia para el año 2001 en el caso de las viudas se concentra en los 40-44 años.

Las madres solteras se concentran en edades más jóvenes que las mujeres divorciadas/separadas (30-34 años frente a los 40-44 años respectivamente). En el caso de mujeres solteras más adultas puede estar poniendo de manifiesto una maternidad sin pareja estable conviviente como opción originaria de monoparentalidad.

La variable referente a la edad de las madres viudas en relación a la edad de los hijos, nos permite, una vez más, analizar las diferencias entre cohortes, a falta de series temporales de datos. Observamos que las viudas, siguen la misma tendencia que el resto de las familias monoparentales. Así, en el 2001 tienen hijos menores de 16 años entre los 30 y los 44 años, mientras que los hijos menores de 25 años se concentran en edades más avanzadas, es decir entre los 40 y los 64 años,

coincidiendo en este caso con las madres solteras. En este caso, las separadas y divorciadas son las que llegan a edades avanzadas y los hijos a medida que alcanzan los 25 años abandonan el hogar. Esta diferencia puede deberse al hecho de que las viudas que no vuelven a casarse viven con sus hijos, filolocales, de los que pueden acabar dependiendo, como en el caso de las madres solteras. Comparativamente con otras familias monoparentales, son las que presentan tasas de maternidad en edades más avanzadas al mismo tiempo que las edades de los hijos se concentran por encima de los 16 años. Es decir, la tendencia en los hogares no monoparentales es, en líneas generales, que a medida que la mujer se encuentra en edades más avanzadas (65 años o más), disminuye la posibilidad de que existan hijos dependientes en el hogar. En el caso de las viudas es significativo el porcentaje de hijos que cohabitan a partir 25 años .por ejemplo, si la mujer es viuda mayor de 65 años de edad, el 4,29% convive con hijos menores de 25 años y el 68,35% con mayores de esa edad. En cambio, si esa mujer de más de 65 años es soltera, casi no existen casos de menores de 25 años que convivan con ella, frente al 42,16% de hijos que siendo mayores si conviven. En el caso de separadas/divorciadas, los porcentajes son de 1,43% y 25, 22% respectivam,ente..

Como puede verse a lo largo de este apartado, la viudedad no se erige en la actualidad como la única forma de monoparentalidad femenina, ni mucho menos las más representativa. La monoparentalidad en edades menos avanzadas se da especialmente entre las mujeres separadas y divorciadas. Por el contrario, la monoparentalidad en edades avanzadas es más representativa de mujeres viudas. Lo contrario ocurre en el caso de la convivencia filolocal, siendo las mujeres viudas las que más conviven con sus hijos, seguidas de las madres solteras, y finalmente las mujeres divorciadas y separadas. Con respecto a los hijos sucede algo parecido, es decir, encontramos un volumen de población de hijos dependientes en primer lugar en mujeres separadas, seguidos de las mujeres viudas, las divorciadas y las solteras.

Es por tanto fundamental que la política de protección social distinga entre los hogares filolocales y monoparentales, tanto como población destinataria como en la evaluación del impacto de los resultados de sus prestaciones y más genericamente, del conjunto de sus políticas sectoriales. Sin embargo, ni en el procesamiento y/o presentación de los datos que el órgano administrador publica, ni en sus propias base de datos (de acuerdo a las respuestas dadas ante requerimientos hechos por este equipo de investigación para este estudio), se está teniendo en cuenta esta distinción.

4.3. Condiciones sociales de las madres viudas

Hemos analizado la viudedad como estado civil, hasta llegar a las viudas madres con hijos a cargo (monoparentalidad por viudedad). Hemos tambine comprobado que si bien la viudedad, sigue siendo un fenómeno femenino, cada vez menos está asociado con la maternidad, sino con la vejez y la relación con sus hijos tiende a ser la convivencia filolocal, no la dependencia monoparental.

Ahora trataremos de acercarnos al perfil socio-económico de las madres viudas de hogares monoparentales. Para ello analizaremos el nivel de estudios del colectivo de viudas, su situación en el mercado laboral y el régimen de tenencia de la vivienda, como indicadores que nos revelen la posición del colectivo y sus recursos económicos. Como en apartados anteriores, ubicamos este análisis en el marco de las familias monoparentales, con el objetivo más amplio de ver cuál es la situación de las viudas dentro de éste.

En primer lugar, si analizamos la variable estudios, las viudas con hijos menores de los estudios más comunes entre ellas son el bachillerato y la educación elemental, mientras que aumenta la edad de los hijos, los estudios de las madres son menores incluyendo estudios de grado superior (véase tabla 5 en el anexo estadístico). Esto puede tener su explicación en que las generaciones de viudas muestran diferentes tasas de oportunidad de estudios en gran medida por la evolución temporal de la mujer en lo que se refiere al acceso en la educación. Por esta razón las viudas muestran una progresiva tendencia a un cambio en las capacidades profesionales, si bien no muestran importantes tasas de estudios de grado superior, como vemos en el siguiente gráfico que incluye el resto de los tipos de monoparentalidad femenina:

Gráfica 8.
Nivel de estudios según estado civil de madres de hijos menores de 16 años. España, 2001.

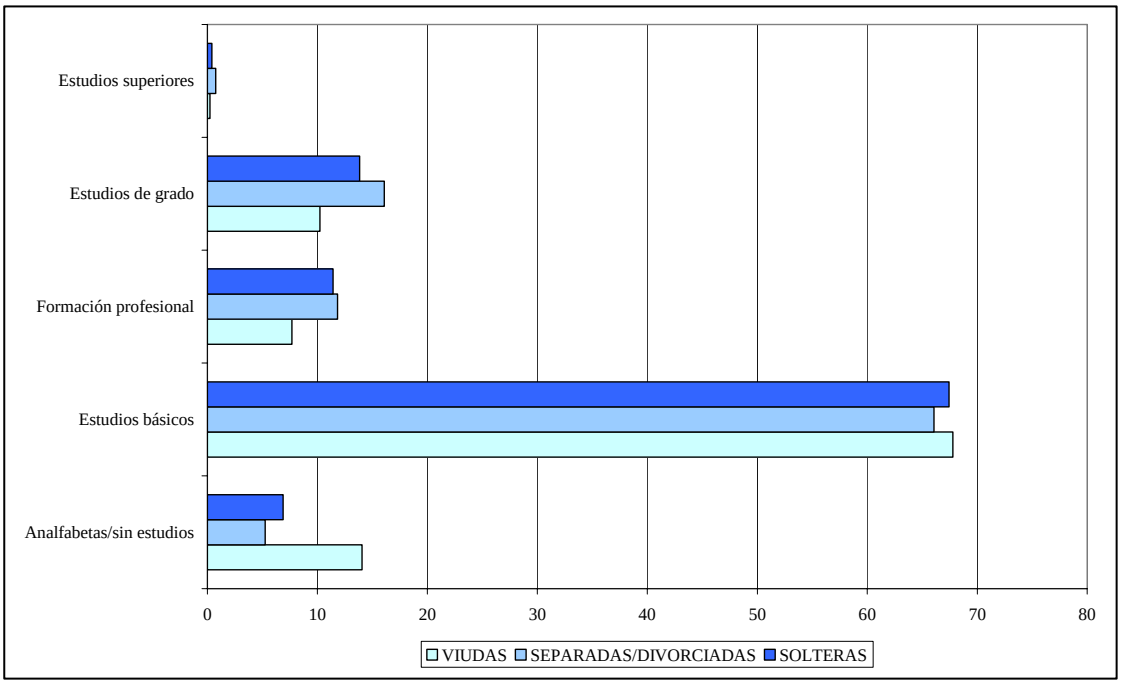

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Gráfica 9.
Nivel de estudios según el estado civil de las madres con hijos menores de 25 años. España, 2001.

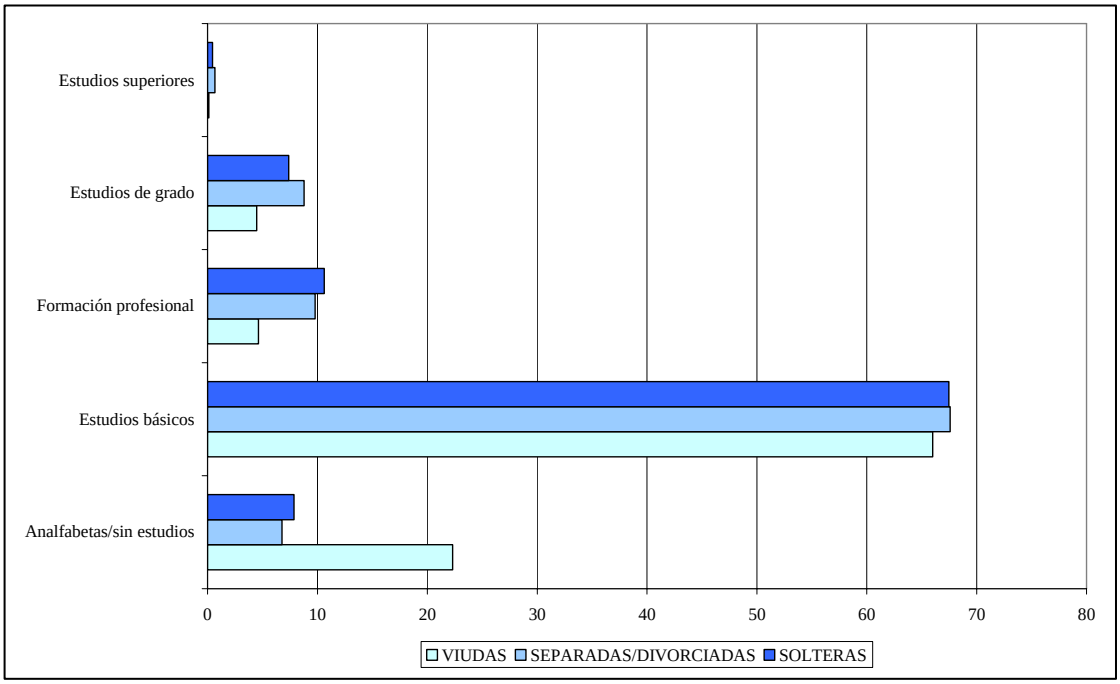

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Como podemos ver, los porcentajes más altos de estudios en todos los casos se concentran en estudios básicos. Comparativamente con el resto de los estudios, formación profesional o grados superiores, para todas las madres son relativamente bajos. El caso de las viudas destacan las mayores tasas de analfabetismo o ausencia de estudios que en el resto de los casos, así como menos estudios de grado superior. Esto puede estar relacionado con el hecho de que las madres monoparentales no viudas, al tener un perfil más joven se han visto afectadas por el cambio de los valores en torno a la mujer y la educación, así como la universalización de los mismos.

Hemos añadido también los datos incluyendo mayores de 16 años y menores de 25 años, para poder comparar la tendencia de la maternidad en cuanto los estudios.

Si consideramos su situación laboral los datos que obtenemos son los siguientes.

Gráfica 10.
Núcleos monoparentales encabezados por mujeres con algún hijo menor de 16 años según su estado civil y situación laboral preferente. España, 2001.

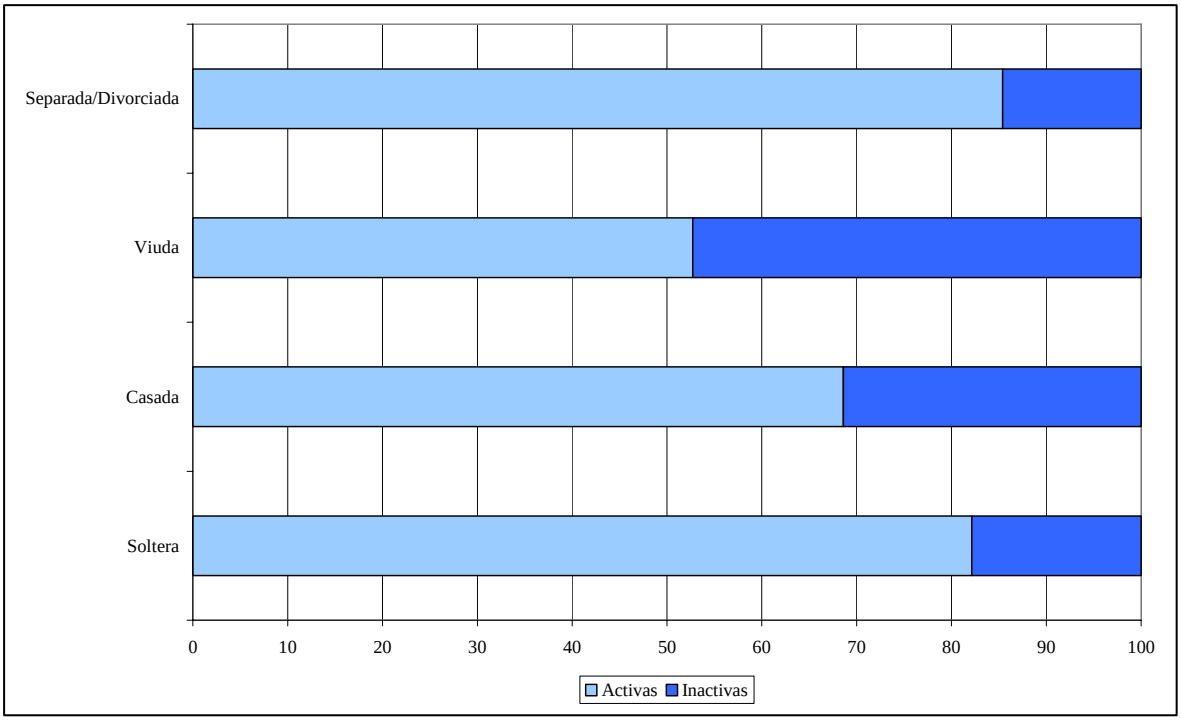

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Los datos nos muestran que las viudas representan, en líneas generales, casi mayores tasas de inactividad que de actividad (ver tabla 6 en el anexo estadístico). En apartados anteriores hemos

observado que la edad de los hijos esta relacionada con la edad de la madre, en el sentido de que cuanto menores son los hijos, más jóvenes son las viudas. Por lo tanto si cruzamos estos datos con la tabla anterior podemos observar que la tendencia es que las madres viudas con hijos menores de 5 años, muestran tasas de actividad menor que las viudas con hijos mayores y de edades más avanzadas, a excepción de las viudas con hijos mayores de 25 años, que aunque no alcanzan las cifras de las viudas con hijos de menor edad, muestran una reducción de la tasa de actividad y un aumento de la tasa de inactividad. En cualquier caso las madres viudas con hijos menores de 16 años, muestran mayores tasas de actividad que de inactividad, lo que, al estar relacionado directamente con un aumento en la edad con que se ejerce la maternidad, se observa un aumento de la activad entre las viudas. Esto puede deberse a los cambios en los valores de la viudedad en la sociedad así como en el rol de la mujer por encima del estado civil.

Observamos más detalladamente dentro de los hogares de las viudas en lo que a la ocupación se refiere:

Grafica 11.
Situación laboral preferente de madres según estado civil con hijos menores de 16 años. España, 2001.

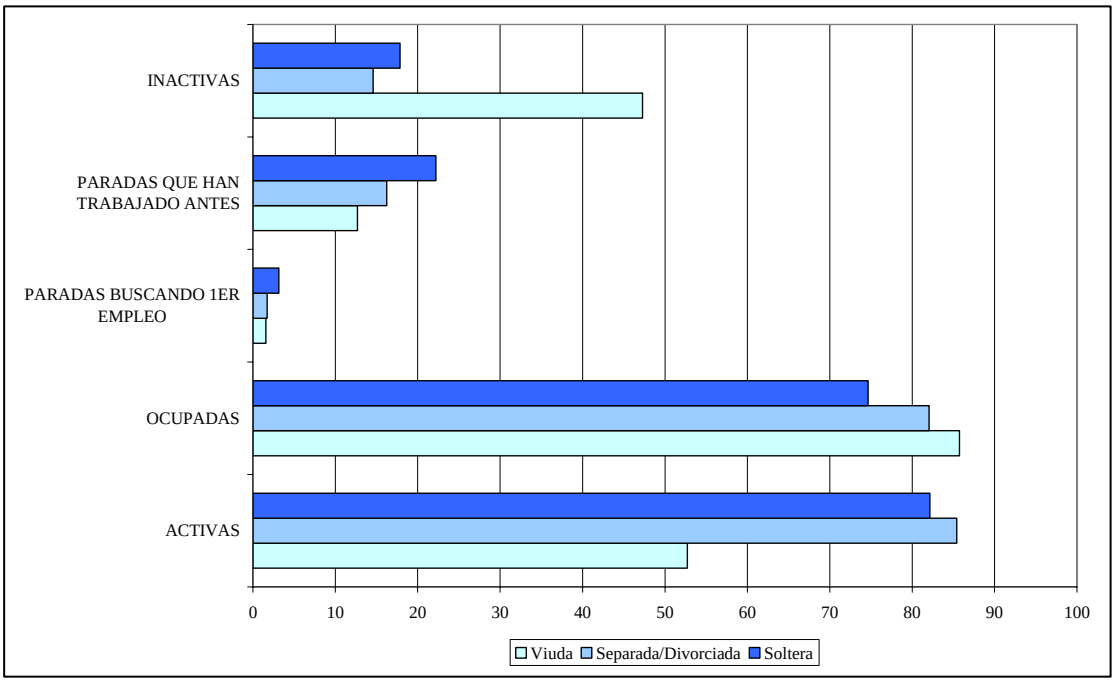

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Gráfico 12.

Situación laboral preferente según estado civil de la madre con hijos menores de 25 años. España 2001.

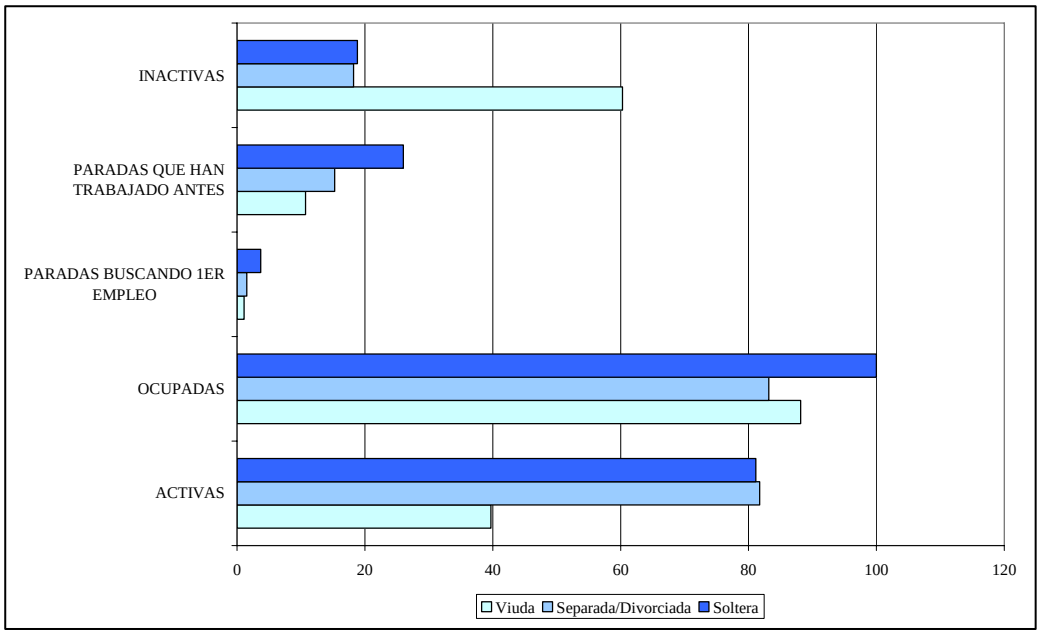

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Observamos que las tasas de menor ocupación se dan en las viudas con hijos de menor edad. Comparada con las tasas de no ocupación, que entre estas mujeres es también bastante alta, podemos pensar que los hijos a estas edades ocupan el mayor tiempo de la mujer y que a medida que los hijos son mayores, la mujer vuelve a ingresar en el mercado laboral. Esto puede corroborarse observando el resto de los datos. Pues a medida que la edad de los hijos aumentan, la no ocupación disminuye. Que la tasas de desempleo disminuya, puede estar significando, y teniendo en cuenta que las viudas con hijos de mayor edad son también las que presentan mayor edad, que las mujeres se retiran del mundo laboral y dejan de engrosar las listas de mujeres activas, que como vemos en la Tabla 6 (anexo) aumenta con la edad de los hijos.

Otra información relevante es el hecho de que a medida que la edad de los hijos aumenta, la tasa de ocupación de dos personas en el hogar, aumenta. Esto solo puede significar que o bien hay otra persona que trabaja a parte de la madre, como es evidente en el caso de las viudas con hijos

menores de 5 años. Esta cifra aumenta a medida que aumenta la edad de los hijos. Al no tener los datos desglosados, podemos pensar dos cosas. Una, que los hijos, como es natural a medida que crecen se incorporan al mercado laboral, pero también, que la madre viuda se encuentra acompañada por otras personas. Pueden ser otros familiares, pero también una nueva pareja que sin casarse, se encuentra viviendo con ella de forma informal. Esta es una hipótesis que no puede descartarse, pues considerando que los valores en torno a la viudedad han cambiado y las mujeres viudas muestran tasas de actividad cuanto más jóvenes son estas, también puede estar cambiando en torno a las nuevas uniones. Si bien anteriormente, la mujer viuda solía mantenerse en este estado hasta su muerte, actualmente hay una tendencia en sentido contrario. Sin embargo, y teniendo en cuenta que las ayudas por viudedad solo se reciben mientras no vuelva a constituir una pareja estable, la viuda puede sopesar la conveniencia o no de perder la ayuda por un nuevo matrimonio. En este sentido, vemos en la siguiente gráfica que las viudas y las mujeres separadas tienen un comportamiento muy similar en lo que a núcleos extensos se refiere.

Y por último en cuanto a las condiciones de vida de las personas, el régimen de tenencia de la vivienda es fundamental. La siguiente gráfica nos muestra la situación en la que se encuentran las madres con hijos menores de 16 años.

Gráfica 13.
Régimen de tenencia de la vivienda según estado civil de las madres con hijos menores de 16 años. España 2001.

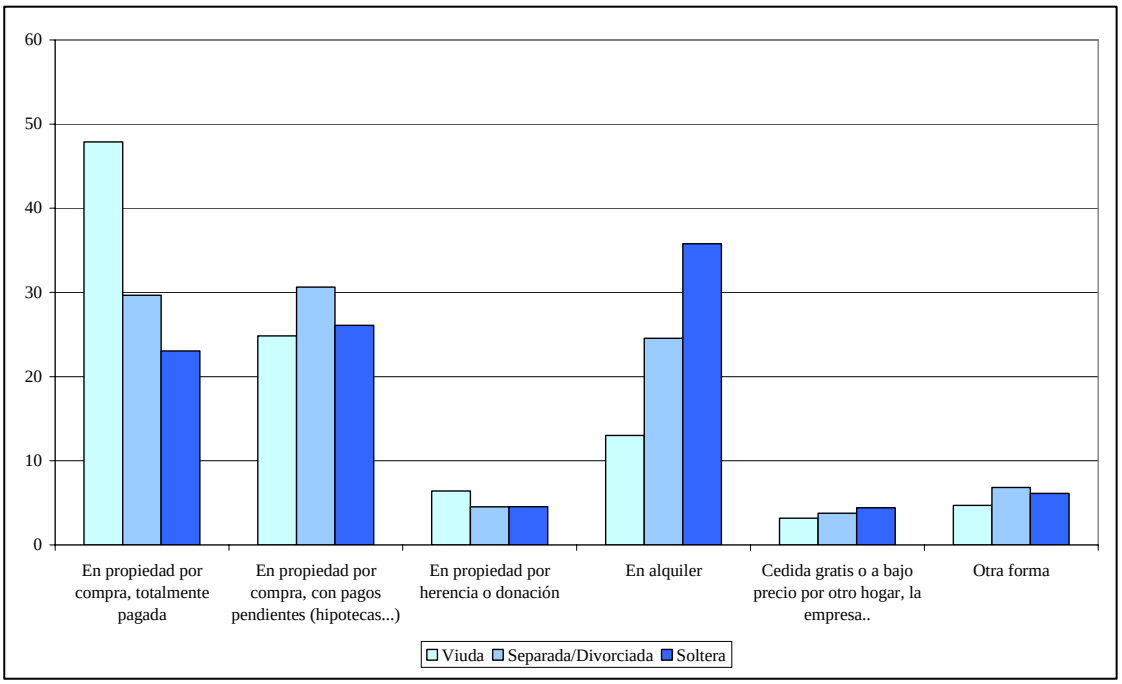

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

4.4. Pensiones por muerte y superviviencia y monoparentalidad

El objetivo de este apartado es conocer el perfil de las receptoras de la pensión en relación al núcleo familiar que conforman las mujeres receptoras. Es decir, conocer en que medida las pensiones por viudedad son pensiones de ayuda a la mujer en la vejez, o de ayuda a la familia encabezada por una mujer viuda con hijos a cargo.

Las estadísticas y datos publicados en la Web institucional del Ministerio de Trabajo e Inmigración muestran diferentes tablas donde se cruzan variables tales como sexo, edad, tramo de cuantía, tipología de la pensión. Durante el proceso se solicitó al Servicio de Información y Relaciones Externas de la Secretaria General del Instituto Nacional de la Seguridad Social la gestión de la elaboración de tablas complementarias que incluyeran los siguientes datos:

a) Desagregación de datos y estadísticas. La desagregación de datos y estadísticas respecto de todas las publicadas en la Web oficial de la Seguridad Social (http://www.mtas.es/seg_soc/es/index.htm), en la sección "Estadísticas", incluida dentro del apartado "Informes y Estadísticas" sobre "Pensiones y pensionistas" que incluyan (Ver Anexo 1):

- pensiones contributivas (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad, a favor de familiares) totales y desagregados por sexo y edad de los/as beneficiarios/as distinguiendo según tengan o no hijos/hijas menores de 18 años a su cargo.

- por viudedad (conjuntamente desagregados por sexo y edad) distinguiendo los/as beneficiarios/as según tengan o no hijos/hijas menores de 18 años a su cargo y el porcentaje aplicado sobre la base reguladora.

- por orfandad (conjuntamente y desagregados por sexo y edad) diferenciando huérfanos/as de uno o de dos progenitores, y, en el primer caso, los que se encuentran a cargo y los que no se encuentran a cargo del progenitor superviviente (desagregado por sexo y edad).

b) Periodicidad y territorialidad. La desagregación de los datos y estadísticas en el periodo comprendido entre 1981 y 2007 inclusive, por anualidad o por anualidades, según comunidades autónomas, provincias y Estado español.

La respuesta obtenida por el Instituto fue que dichas tablas no están elaboradas y ni en condiciones de hacerse en el periodo de tiempo solicitado (la duracción de este proyecto de

investigación ha sido de 18 meses), razón por la cual las estadísticas con las que hemos tenido que trabajar son solo las publicadas en la web oficial del INSS.

En este sentido, la parte de la información contenida en la web oficial del INSS que consideramos más pertinente a nuestro objeto de estudio, la encontramos en los siguientes listados de tablas, que relacionamos a continuación manteniendo los listados y estructura de la propia web oficial de origen, a los efectos de facilitar la comprensión de nuestra exposición.

1. *Afiliación y alta de Trabajadores*
2. *Empresas Cotizantes*
3. *Pensiones y pensionistas*
4. *Otras Prestaciones de la Seguridad Social*
5. *Observatorio de las Enfermedades Profesionales*
6. *Otra Información sobre Protección Social*
7. *Presupuesto aprobado*
8. *Muestra Continua de Vidas Laborales*

Despues de un minucioso análisis de toda la información allí contenida, podemos afirmar que si bien, desde hace algo más de una década las preocupaciones por las desigualdades de género han aumentado considerablemente, no se observa en cambio una tendencia similar (al menos, en la misma medida) en la producción y explotación estadística en el ámbito de la seguridad social. Este hecho es importante puesto que es indudable el amplio sesgo androcéntrico que pervive en la política de seguridad social, tras el legado del régimen franquista. Como consecuencia, puede comprobarse que los datos oficiales de la seguridad social disponibles, si bien son relativamente útiles para el análisis de la situación global de las viudas y viudos, para nuestro objeto de estudio han resultado claramente insuficienttes, ya que no incluyen las variables de los tipos de grupos convivenciales que integran los/as beneficiarios y beneficiarias de las prestaciones contributivas y el porcentaje aplicado sobre la base reguladora. Desagregar dichos datos y estadísticas entre aquellos que son concedidas a beneficiarios/as que integran grupos convivenciales con un/a solo/a progenitor/a a cargo de menores de 18 años, de aquellos perceptores que integran otra modalidad de convivencia u hogar unipersonal y el porcentaje aplicado sobre la base reguladora de dichas pensiones, es, como vimos, sustancial, ya que es ello lo que nos permite diferenciar las pensiones por muerte y supervivencia según esten destinadas a hogares monoparentales, o a filolocales o unipersonales. Idénticas limitaciones hemos encontrado otras base de datosconsultadas para este trabajo, como las elaboradas por el Intitud d'Estadisitca de Catalunya (IDESCAT) y por el Institut d'Estadístiques Valencià (IVE). Aún así, intentaremos hacer una aproximación lo mas ajustada posible, dentro de las posibilidades y limitaciones mencionadas

4.4.1 Las estadísticas de la Seguridad Social para el estudio de las pensiones por muerte y supervivencia

Hasta ahora hemos venido defendiendo, que observados una serie de cambios sociales en relación a la viudedad, lo más probable es que estas prestaciones, que en un principio surgen para aliviar la situación de la madre viuda con hijos a cargo, poco a poco se va convirtiendo en una ayuda a la vejez femenina, cuya situación de pobreza se debe a su relación con el mercado laboral y su baja inclusión en este. Desde le punto de vista de la familia, las pensiones de viudedad pueden haber dejado de ser una prestación social de protección a la familia monoparental encabezada por una viuda con hijos a cargo. Por otra parte, afirmábamos que los cambios en las pautas laborales de las últimas generaciones de mujeres viudas puede estar dando lugar a un homogenización de los problemas de las madres con hijos a cargo en un núcleo monoparental, en donde las viudas representan, ya no la mayoría, sino que esta siendo desplazadas por otras formas de monoparentalidad como causa del divorcio o la separación o la maternidad en solitario.

En definitiva, en este aparatado trataremos ver en qué grado se puede considerar el sistema de prestaciones por supervivencia como una medida de protección social a la familia que ofrece apoyo a aquellas familias que han perdido a uno de los cónyuges y que por tanto la situación económica se supone ha empeorado. Como ya hemos señalado puesto que carecemos de datos directos sobre las viudas madres con hijos a cargo perceptoras de las pensiones, llevaremos a cabo un análisis de las tablas señaladas con anterioridad tratando de describir la evolución de las pensiones por viudedad, el perfil de sus receptoras para conocer el verdadero alcance de la prestación frente a los objetivos de la misma, a saber, la protección de la familia.

Si observamos detalladamente el gasto de las pensiones contributivas en la siguiente gráfica en donde aparecen la cuantía media y el número en la serie temporal 1994 a 2006 (Ver Tabla 1 en el Anexo Estadístico) vemos que el número de las pensiones contributivas han experimentado un ligero aumento en el periodo de 1994 a 2003, exceptuando el caso de las prestaciones de ayuda a familiares e incapacidad permanente que descienden como consecuencia de las nuevas leyes sobre pensiones contributivas[14]. En líneas generales se ha producido un aumento de las cuantías medias de todas las pensiones desde el año de inicio de la serie.

[14] En octubre de 1996 se implantó un nuevo método de contabilización de las pensiones de Orfandad y Favor Familiar consistente en considerar como pensionistas a los beneficiarios de la misma en vez de a los perceptores, como se venía haciendo con anterioridad. Este cambio ha tenido un efecto al alza en el número de pensiones y a la baja en su importe medio que ha afectado más a las pensiones de Orfandad que a las de Favor Familiar. La repercusión de dicho cambio en los datos de noviembre de 1996, primer mes afectado por el cambio, fue un incremento de 40 mil pensiones de Orfandad y mil de Favor Familiar, aproximadamente, lo que supone en términos relativos un 24 por ciento y un 2 por ciento, aproximadamente, y un descenso de casi 42 euros en el importe medio de las pensiones de Orfandad y de algo menos de 6 euros en las de Favor Familiar, lo que supone un 19 por ciento y un 2 por ciento, aproximadamente. Así mismo, este cambio también afectó al número e importe medio del total de pensiones, si

Si nos fijamos en la serie temporal de 2003 a 2007 (Tabla 2) el total las pensiones contributivas han experimentado un ligero aumento en lo que a su número se refiere en el periodo de 2003 a diciembre de 2007, que va desde 7.665.750 unidades a 8.334.318, lo que significa un aumento de un 8,72% en el 2007 frente al número de pensiones del año de inicio de la serie. Respecto a la cuantía media del total de las pensiones, esta ha pasado de de 550, 44 euros en el 2003 a 678,96 euros a finales de 2007, lo que significa un aumento de un 23,35% frente a los inicios de la serie. Esta subida, que se observa en ambas series temporales, puede deberse a los ajustes de las pensiones al aumento de vida (Ver Tabla 2 en el Anexo estadístico). .

Incapacidad, jubilación y viudedad, son los que contribuyen a este aumento en relación al número de refiere, mientras que el número de prestaciones por orfandad y ayuda a familiares descienden, lo que no deja de ser significativo si tenemos en cuanta que en el año 2002, la pensión de orfandad se eleva de los 23 a los 24 años previa solicitud según el Real Decreto 1464/2001).

Centrándonos en las pensiones de viudedad, y a fecha de febrero 2008 (última actualización en el momento de realizar este análisis), vemos que las pensiones de régimen general son las más numerosas en lo que se refiere a las pensiones, seguidos de los trabajadores autónomos, trabajadores agrarios por cuenta ajena, sistema especial de trabajadores agrarios, trabajadores del mar, trabajadores de la minería y el carbón y por último empleados de hogar.

---

bien en cuantías poco significativas, estimándose el efecto al alza sobre el número de pensiones en 41 mil, aproximadamente, lo que supone un 0,6 por ciento, y el efecto a la baja sobre el importe medio en 1,80 euros, lo que supone un 0,4 por ciento.

(1) A partir del mes de diciembre de 1997, inclusive, las pensiones de Incapacidad Permanente de beneficiarios de 65 años y más, excepto las de SOVI, figuran incluidas en Jubilación.

Fuente: Boletín de Estadísitica del MTAS.

Tabla 3. Número y cuantía de las pensiones en vigor por regimenes y clases. Febrero 2008. España

NÚMERO Y CUANTÍA DE PENSIONES EN VIGOR POR REGÍMENES Y CLASES
DATOS A 1 DE FEBRERO DE 2008

Regímenes	Incapacidad permanente		Jubilación		Viudedad	
	Número	P.Media	Número	P.Media	Número	P.Media
General	549.848	900,90	2.723.146	1.013,17	1.356.577	588,94
Trabajadores autónomos sin SETA(*)	99.328	581,51	627.330	588,40	277.635	404,10
Agrario (cuenta ajena)	67.201	460,55	349.854	536,42	204.845	424,73
Sistema Especial de Trabajadores Agrarios(	29.736	435,40	510.479	508,76	200.944	368,53
Trabajadores del mar	9.505	750,56	70.350	993,58	45.315	525,43
Minería del carbón	4.324	1.239,68	39.168	1.672,52	23.849	672,54
Empleados de hogar	14.331	441,17	162.365	462,32	9.683	277,52
Accidentes de trabajo	82.274	949,34	43.859	765,46	62.868	660,28
Enfermedades profesionales	13.810	1.053,26	12.045	1.498,89	16.525	712,97
Sovi	31.268	342,69	359.788	340,30	42.079	298,54
Total sistema	901.625	797,67	4.898.384	808,44	2.240.320	526,97

Regímenes	Orfandad		Favor de familiares		Total	
	Número	P.Media	Número	P.Media	Número	P.Media
General	158.148	334,83	22.917	428,55	4.810.636	855,62
Trabajadores autónomos sin SETA(*)	32.662	233,17	2.409	361,15	1.039.364	526,82
Agrario (cuenta ajena)	23.702	313,81	3.116	360,03	648.718	484,31
Sistema Especial de Trabajadores Agrarios(	18.588	358,64	5.910	372,42	765.657	464,41
Trabajadores del mar	4.972	339,58	899	452,80	131.041	785,54
Minería del carbón	2.115	476,18	514	662,36	69.970	1261,35
Empleados de hogar	1.839	338,35	538	371,31	188.756	449,77
Accidentes de trabajo	14.296	337,66	1.226	739,09	204.523	777,04
Enfermedades profesionales	1.216	461,25	237	817,86	43.833	1029,73
Sovi					433.135	336,41
Total sistema	257.538	323,75	37.766	425,28	8.335.633	714,91

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio, con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se integran en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a través del Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA).

Si tenemos en cuenta la cuantía media de la pensión, las pensiones más altas son las de la minería y el carbón, seguidas de las pensiones de régimen general, trabajadores/as del mar, agrario por cuenta ajena, trabajadores/as autónomos/as, las del sistema especial de trabajadores/as agrarios/as, y por último de trabajadores/as empleados/as del hogar. Es imposible no destacar que este último régimen es el que menos pensiones y menos cuantía recibe puesto que se trata de un sector eminentemente femenino y precario por la falta de regularización, señalaría la vulnerabilidad de un sector del mercado laboral, compuesto principalmente por mujeres, con dificultades para cotizar.

Seguimos con el análisis centrado en las pensiones de viudedad e introducimos la variable de género:

Tabla 4. Número y cuantía de pensiones por género, régimen y clase. Febrero de 2008. España

PENSIONES EN VIGOR A 1 DE FEBRERO DE 2008
NÚMERO Y CUANTÍA POR GÉNERO, RÉGIMEN Y CLASE

Regímenes	Incapacidad permanente						Jubilación					
	Hombres		Mujeres		No consta		Hombres		Mujeres		No consta	
	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media
General	373.049	948,49	176.789	800,48	10	570,68	2.090.537	1084,92	632.540	776,04	69	783,63
Trabajadores autónomos sin SETA(*)	65.999	611,65	33.325	521,81	4	638,32	356.841	663,29	270.427	489,58	62	580,76
Agrario (cuenta ajena)	38.036	486,83	29.165	426,28			238.129	567,05	111.716	471,16	9	428,18
Sistema Especial de Trabajadores Agrario	18.045	450,09	11.691	412,72			263.000	553,00	247.467	461,74	12	525,57
T. del mar	8.509	774,00	995	550,37	1	468,30	66.673	1017,14	3.675	566,62	2	338,69
M. del carbón	4.286	1.239,58	38	1.250,55			38.493	1682,57	673	1.098,31	2	1.552,90
E. de hogar	382	458,68	13.947	440,66	2	674,94	2.997	476,40	159.364	462,06	4	331,64
A. de trabajo	73.401	964,09	8.869	827,30	4	942,81	39.692	772,44	4.164	699,29	3	264,07
E. profesionales	10.682	1.141,02	3.126	752,91	2	1.769,19	11.559	1523,47	486	914,29		
Sovi	1.973	333,71	29.294	343,30	1	71,52	61.304	336,37	298.466	341,10	18	341,36
Total sistema	594.362	869,05	307.239	659,59	24	727,47	3.169.225	942,86	1.728.978	562,06	181	620,36

Regímenes	Viudedad						Orfandad					
	Hombres		Mujeres		No consta		Hombres		Mujeres		No consta	
	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media
General	71.946	519,77	1.284.583	592,81	48	541,44	81.148	333,54	76.877	336,27	123	285,47
Trabajadores autónomos sin SETA(*)	24.083	330,80	253.541	411,06	11	471,51	16.536	230,60	16.098	235,89	28	183,71
Agrario (cuenta ajena)	14.011	315,49	190.827	432,75	7	460,25	11.926	309,42	11.768	318,33	8	219,15
Sistema Especial de Trabajadores Agrario	26.122	281,80	174.820	381,49	2	528,55	9.318	351,27	9.268	366,09	2	170,02
T. del mar	1.068	459,60	44.245	527,02	2	467,14	2.678	336,16	2.287	343,91	7	235,06
M. del carbón	364	704,41	23.483	672,07	2	299,03	1.006	466,53	1.108	484,78	1	652,04
E. de hogar	8.981	272,71	701	339,07	1	312,51	980	338,28	855	339,22	4	170,02
A. de trabajo	3.064	714,02	59.801	657,50	3	1145,62	7.276	337,21	7.003	338,14	17	334,80
E. profesionales	250	657,44	16.274	713,86	1	165,57	612	448,56	604	474,10		
Sovi	1.677	224,10	40.399	301,65	3	162,95						
Total sistema	151.566	416,11	2.088.674	535,02	80	517,39	131.480	321,50	125.868	326,18	190	268,52

Regímenes	Favor de familiares						Total					
	Hombres		Mujeres		No consta		Hombres		Mujeres		No consta	
	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media	Núm.	P.Media
General	4.456	398,11	18.457	435,93	4	287,16	2.621.136	1025,56	2.189.246	652,19	254	480,42
Trabajadores autónomos sin SETA(*)	410	322,53	1.999	369,07			463.869	622,96	575.390	449,33	105	465,63
Agrario (cuenta ajena)	465	327,01	2.651	365,82			302.567	534,79	346.127	440,20	24	367,86
Sistema Especial de Trabajadores Agrario	1.475	362,29	4.435	375,79			317.960	518,08	447.681	426,29	16	481,50
T. del mar	265	410,11	634	470,65			79.193	958,43	51.836	521,51	12	310,45
M. del carbón	49	631,28	465	665,63			44.198	1602,71	25.767	675,89	5	871,18
E. de hogar	149	362,43	389	374,71			13.469	328,99	175.256	459,07	11	333,55
A. de trabajo	261	679,17	965	755,29			123.694	858,92	80.802	651,78	27	507,11
E. profesionales	32	702,80	205	835,82			23.135	1307,95	20.695	718,68	3	1234,65
Sovi							64.954	333,39	368.159	336,95	22	304,77
Total sistema	7.562	394,87	30.200	432,92	4	287,16	4.054.195	891,17	4.280.959	548,02	479	466,18

(*) Por Ley 18/2007, de 4 de julio, con efectos a 1 de enero de 2008 los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario se integran en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a través del Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA).

Lo primero que llama la atención es la diferencia que existe entre la cuantía por viudedad que reciben los hombres, en todos los casos menor al de las mujeres. Se observa igualmente una diferentecia notable en número de pensiones contributivas por jubilación, mucho mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres, exceptuando el caso de las pensiones de régimen especial para trabajadores/as agrarios/as que es semejante aunque sigue siendo inferior en el caso de las mujeres, y en el caso de empleados/as del hogar, en donde el número de pensiones de mujeres es muy superior al de hombres reafirmando lo anterior dicho respecto a este sector. Esto significa que los salarios o años cotizados de las mujeres durante el periodo laboral de sus vidas son inferiores a los hombres, observándose la discriminación por género en relación a estos, y que existen algunos empleos en donde las mujeres se concentran.

La diferencia en relación a la tasa de empleo tiene también su evidencia en el número de pensiones por viudedad derivadas por accidentes laborales o enfermedades profesionales, donde es mucho mayor en el caso de las mujeres que de los hombres. Esto puede significar que en el momento del fallecimiento del cónyuge, en el caso de los hombres, sucede mientras se encuentran en activo. El bajo número de ellas en el caso de las mujeres puede significar una menor probabilidad derivada de la inactividad.

En definitiva, mientras que los hombres son los más afectados en relación a la cuantía de las pensiones las mujeres son las que manifiestan mayores cuantías, aunque este aumento no es significativo si se tiene en cuenta que su menor incursión en el mercado laboral, significa más posibilidades de que la pensión por muerte y supervivencia sea su único ingreso en la vejez. Esto puede ser la explicación para que las altas en jubilación sean mayores en el caso de los hombres, no solo porque las mujeres trabajen hasta edades más avanzadas, sino porque se encuentran menos integradas en el mercado laboral, y las que lo están, son discriminadas en lo que respecta a los salarios.

Introducimos ahora la variable edad y la cruzamos con la variable género en lo que respecta a las pensiones de viudedad. Presentamos inicialmente una tabla de noviembre de 2007 y una de febrero de 2008.

Tabla 7. Número y cuantía de pensiones en vigor por edad género y clase. Viudedad y orfandad. España. Septiembre 2007. España

Grupos	Viudedad								Orfandad							
de	Hombres		Mujeres		No consta		Total		Hombres		Mujeres		No consta		Total	
Edad	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media
0 - 4									2.167	227,65	2.001	235,95			4.168	231,64
5 -9									7.577	231,34	6.934	229,86			14.511	230,63
10 - 14									16.093	230,39	15.052	231,49			31.145	230,92
15 - 19	2	344,44	6	644,30			8	569,33	30.115	236,78	30.297	235,01	1	177,63	60.413	235,89
20 - 24	24	459,94	137	529,84			161	519,42	14.278	279,43	17.449	270,13			31.727	274,32
25 - 29	152	461,02	1.080	538,34			1.232	528,80	2.208	283,13	1.576	283,59			3.784	283,32
30 - 34	414	489,45	3.992	553,02			4.406	547,05	4.284	297,39	2.901	289,46			7.185	294,19
35 - 39	1.299	508,34	10.935	544,84			12.234	540,97	6.767	313,50	4.591	318,42	1	333,75	11.359	315,49
40 - 44	3.265	495,95	23.677	554,25	1	596,62	26.943	547,19	9.365	330,77	6.343	339,21	1	149,13	15.709	334,17
45 - 49	6.369	512,33	39.677	569,39			46.046	561,50	9.924	359,49	7.250	365,03			17.174	361,83
50 - 54	9.276	532,62	60.208	581,97	1	400,82	69.485	575,38	8.801	384,87	6.841	387,91	1	149,13	15.643	386,18
55 - 59	11.473	520,28	93.946	577,73			105.419	571,48	7.184	396,30	6.670	408,86	2	735,94	13.856	402,39
60 - 64	12.635	493,57	143.877	578,18	3	833,54	156.515	571,36	5.323	418,99	5.861	419,95	2	353,37	11.186	419,48
65 - 69	11.977	428,44	181.442	553,18	3	596,51	193.422	545,46	2.915	431,82	4.009	436,41			6.924	434,48
70 - 74	18.119	383,84	311.028	530,08	8	425,62	329.155	522,03	2.325	442,46	3.770	443,02			6.095	442,81
75 - 79	22.996	357,31	398.863	509,45	10	490,26	421.869	501,16	1.244	459,03	2.579	460,44			3.823	459,98
80 - 84	24.407	331,80	396.234	480,54	14	544,50	420.655	471,91	430	466,54	1.307	463,78			1.737	464,46
85 y más	27.920	297,30	413.896	429,18	9	530,67	441.825	420,84	142	467,55	730	471,26			872	470,66
No consta	71	503,41	1.688	460,55	25	458,68	1.784	462,23	83	390,92	89	443,41	142	236,14	314	335,80
TOTAL	150.399	397,02	2.080.686	506,71	74	506,23	2.231.159	499,31	131.225	300,11	126.250	303,92	150	243,46	257.625	301,95
Edad Media	72	años	75	años	77	años	75	años	31	años	32	años	49	años	32	años

Tabla 8. Número y cuantía de pensiones en vigor por edad género y clase. Viudedad y orfandad. Febrero 2008. España

NÚMERO Y CUANTÍA DE PENSIONES EN VIGOR POR EDAD GÉNERO Y CLASE. VIUDEDAD Y ORFANDAD
1 de febrero de 2008

Grupos de Edad	Viudedad								Orfandad							
	Hombres		Mujeres		No consta		Total		Hombres		Mujeres		No consta		Total	
	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media	Núm.	P. Media
0 - 4									2.157	244,94	1.973	251,26			4.130	247,96
5 -9									7.629	246,23	6.950	245,74			14.579	245,99
10 - 14									16.042	245,71	14.865	246,86			30.907	246,26
15 - 19	2	364,18	6	745,39			8	650,09	30.047	251,92	30.202	250,57	1	184,92	60.250	251,24
20 - 24	21	480,65	132	559,60			153	548,77	14.095	294,97	17.036	285,86			31.131	289,98
25 - 29	159	498,56	1.046	571,25			1.205	561,66	2.111	302,90	1.539	303,81			3.650	303,28
30 - 34	405	514,06	3.902	589,59			4.307	582,49	4.220	314,84	2.838	311,42			7.058	313,46
35 - 39	1.280	537,67	10.665	579,57			11.945	575,08	6.649	331,39	4.493	336,53	1	346,10	11.143	333,47
40 - 44	3.216	518,20	23.534	585,14	1	621,08	26.751	577,10	9.393	355,75	6.431	364,27	1	170,02	15.825	359,20
45 - 49	6.309	533,12	39.562	597,68			45.871	588,80	10.066	385,51	7.175	391,23			17.241	387,89
50 - 54	9.319	553,16	60.612	611,32	1	417,25	69.932	603,56	9.001	412,49	7.006	416,18			16.007	414,10
55 - 59	11.578	546,67	92.961	606,09			104.539	599,51	7.271	428,28	6.741	439,84	2	429,71	14.014	433,84
60 - 64	12.939	517,07	144.435	609,07	3	867,72	157.377	601,51	5.481	450,87	6.000	452,45	1	194,91	11.482	451,68
65 - 69	12.198	450,63	181.571	582,97	3	620,96	193.772	574,64	3.046	467,66	4.088	472,85	1	563,04	7.135	470,65
70 - 74	17.912	401,78	305.731	559,34	6	475,03	323.649	550,62	2.267	478,66	3.705	480,48			5.972	479,79
75 - 79	23.101	375,63	400.499	537,94	12	494,76	423.612	529,09	1.323	496,34	2.664	499,08			3.987	498,17
80 - 84	24.411	348,63	398.013	509,47	12	579,50	422.436	500,18	448	507,29	1.320	504,23			1.768	505,01
85 y más	28.652	312,74	424.348	456,32	10	567,59	453.010	447,24	151	505,64	754	512,17			905	511,08
No consta	64	541,70	1.657	491,64	32	465,29	1.753	492,81	83	417,10	88	482,00	183	266,12	354	355,19
TOTAL	151.566	416,11	2.088.674	535,02	80	517,39	2.240.320	526,97	131.480	321,50	125.868	326,18	190	268,52	257.538	323,75
Edad Media	72 años		75 años		77 años		75 años		31 años		32 años		48 años		32 años	

La edad media de las beneficiarias es de 75 años. Fijemonos ahora en las pensiones por orfandad. Nos encontramos con que la edad media de los receptores de las pensiones es de 31 y 32 años según sean hombres o mujeres respectivamente y representan un porcentaje mínimo respecto al total de las pensiones de viudedad como vemos en el gráfico siguiente:

Gráfico 1. Número de pensiones de viudedad y orfandad en vigor. Septiembre de 2007. España

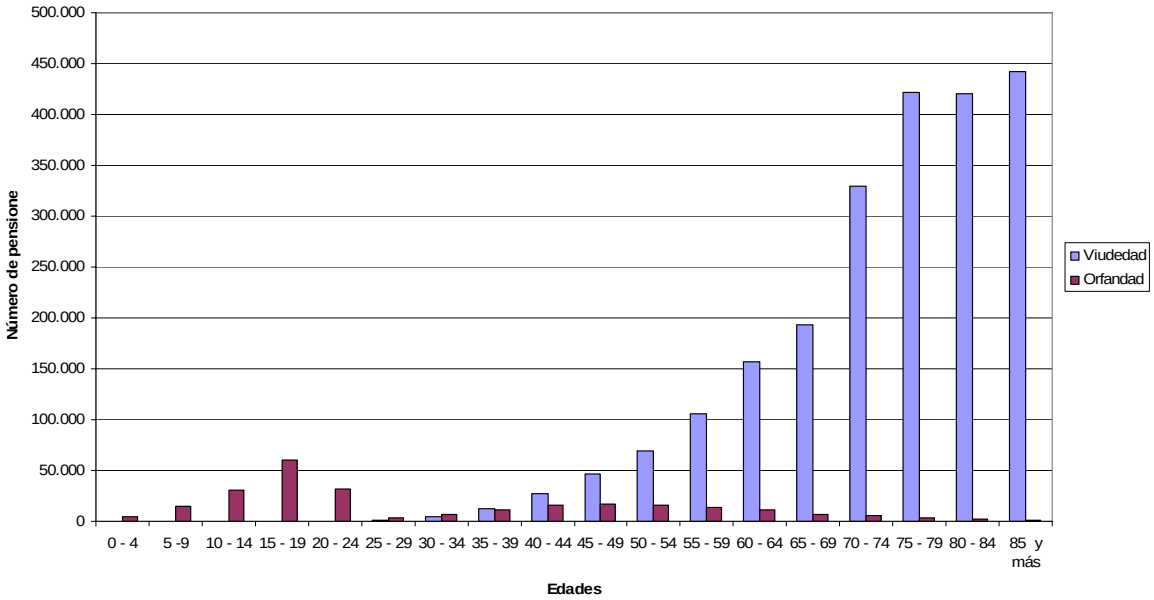

Por lo tanto las pensiones de viudedad en el periodo señalado son prestaciones que favorecen a mujeres de edad avanzada, con hijos mayores de 19 años o que no dependen de ella. Respecto a las pensiones de Orfandad se observa un aumento de ellas hasta el intevalo de edad de 15 a 19 años, descendiendo, para volver a aumentar en el intervalo de 30 a 34 años aumentando ligeramente para volver a descender en el intervalo de los 60 a las 65 años. Si bien la pensión de orfandad va dirigida a las hijos/as hasta 24 años que no realicen actividades asalariadas, las pensiones por orfandad están beneficiando a otras personas de mayores de esa edad pero que mantienen su víncul ode dependencia por tener diversos grados de incapacidad. (Preguntar en el INSS)

Por otra parte y volviendo a la Tabla 7, mientras que en los hombres la curva en la cuantía media aumenta en los primeros intervalos de edad, alcanzando la máxima cantidad en las edades de 50 a 54 años y volviendo descender posteriormente, en el caso de las mujeres es al contrario; disminuye en la medida en que la edad de la viuda aumenta.

Gráfico 1b. Cuantía de las pensiones por edad y sexo. España. Septiembre 2007

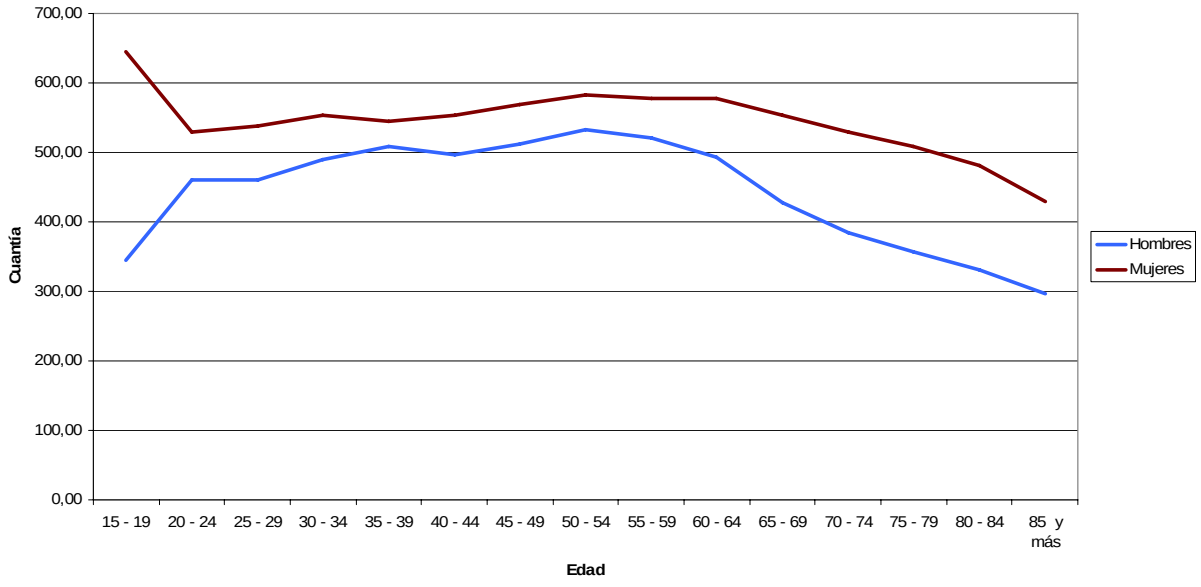

Fuente: Seguridad Social

Estas dos observaciones pueden estar justificadas por la dinámica de inclusión de las personas en el mercado de trabajo dependiendo del sexo de estas que venimos señalando. En el caso de los hombres la pensión contributiva que reciben basada en el porcentaje de la base reguladora del sueldo de la fallecida. En el caso de los viudos y viudas jóvenes, lo más probable es que tanto las mujeres como los hombres no hayan podido cotizar el tiempo establecido para poder recibir una

pensión que no sea la mínima. Sin embargo, observamos que en el caso de la pensión que reciben las mujeres es mucho más alta que la de los hombres. n los siguientes intervalos, a partir del intervalo de los 20 -24 años, la tendencia se iguala, aunque las de las mujeres siempre es superior en cuantia a la de los hombres. La máxima cuantia se corresponde al intervalo de los 50 y los 54 años. Esto puede deberse a que la edad aumenta la probabilidad de que la mujer y el hombre hayan alcanzado el tiempo necesario de cotización, sin embargo, las cuantias son menores en el caso de las pensiones por viudedad que reciben los hombres, haciéndose más abrupto a medida que llegamos a los últimos intervalos de edad. La cuantía media a la edad de 85 años en adelante en el caso de las mujeres es de 429 euros. En el caso de los hombres la cuantía media es de 297 euros para el mismo intervalo de edad. Los hombres en edades más avanzadas estan recibiendo también pensiones de menor cuantía puesto que pertenecen a una cohorte en las cuales las mujeres se encontraban escasamente incluidas en el mercado laboral o recibían salarios muy bajos.

Así, como vemos en la tabla 9, a medida que aumentan las cohortes, los años cotizados aumentan tanto en los hombres como en las mujeres, siendo el porcentaje de las mujeres menor en el cómputo global. Pero, si nos fijamos únicamente en las mujeres los años de cotización aumentan a medida que los años de nacimiento aumentan.

Tabla 9. Trabajadores con actividad según los años cotizados, año de nacimiento y sexo. 2006. España.

MCVL 2006

TRABAJADORES CON ACTIVIDAD DURANTE 2006 SEGÚN AÑOS COTIZADOS, AÑO DE NACIMIENTO Y SEXO

Sexo	Año de nac.	Distribución porcentual								
		Número de años cotizados								Total
		0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	>35	
Hombres	1942-1946	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,7	1,6	1,5	4,5
	1947-1951	0,2	0,1	0,2	0,3	0,6	1,3	3,7	1,2	7,6
	1952-1956	0,5	0,2	0,3	0,5	1,1	2,6	3,2	0,6	9,0
	1957-1961	0,8	0,4	0,6	1,5	3,1	3,4	1,5	*	11,2
	1962-1966	1,2	0,9	1,7	4,5	3,8	0,8	*	*	12,9
	1967-1971	2,0	2,4	3,9	5,2	0,6	*	*	*	14,1
	1972-1976	3,8	5,8	4,7	1,0	*	*	*	0,0	15,2
	1977-1981	6,7	6,1	0,7	*	*	*	0,0	0,0	13,5
	>1982	10,6	1,3	*	*	*	0,0	0,0	0,0	11,9
Total hombres		25,9	17,4	12,2	13,2	9,4	8,7	9,9	3,3	100,0
Mujeres	1942-1946	0,3	0,4	0,6	0,6	0,5	0,3	0,3	0,2	3,2
	1947-1951	0,7	0,8	0,9	1,0	0,7	0,6	0,8	0,6	6,0
	1952-1956	1,0	1,0	1,1	1,2	1,1	1,0	1,3	0,3	8,2
	1957-1961	1,6	1,5	1,6	2,0	1,9	1,5	0,7	*	10,7
	1962-1966	2,3	2,2	2,5	3,6	1,7	0,3	*	*	12,6
	1967-1971	3,0	3,6	4,2	3,3	0,3	*	*	0,0	14,4
	1972-1976	5,1	7,4	3,4	0,6	*	*	0,0	0,0	16,6
	1977-1981	9,7	5,6	0,4	*	*	*	0,0	0,0	15,7
	>1982	12,0	0,7	*	*	0,0	0,0	0,0	0,0	12,6
Total mujeres		35,7	23,0	14,7	12,4	6,2	3,7	3,1	1,1	100,0
Ambos sexos	1942-1946	0,2	0,2	0,3	0,4	0,4	0,5	1,0	1,0	4,0
	1947-1951	0,4	0,4	0,5	0,6	0,6	1,0	2,4	0,9	6,9
	1952-1956	0,7	0,6	0,7	0,9	1,1	1,9	2,4	0,5	8,6
	1957-1961	1,1	0,9	1,0	1,7	2,6	2,5	1,2	0,0	11,0
	1962-1966	1,7	1,5	2,1	4,1	2,9	0,6	0,0	*	12,8
	1967-1971	2,5	2,9	4,0	4,4	0,4	*	*	*	14,2
	1972-1976	4,4	6,5	4,1	0,8	*	*	*	0,0	15,8
	1977-1981	8,0	5,9	0,6	*	*	*	0,0	0,0	14,4
	>1982	11,2	1,0	*	*	*	0,0	0,0	0,0	12,2
Total ambos sexos		**30,1**	**19,8**	**13,3**	**12,9**	**8,0**	**6,5**	**7,0**	**2,4**	**100,0**

computan trabajadores que efectuaron alguna cotización en 2006 y no fallecieron ni percibieron pensión de jubilación o incapacidad permanente en dicho año
excluyen trabajadores nacidos antes de 1942

años cotizados se calculan considerando toda la vida laboral conocida, según los criterios aplicables a efectos de jubilación en lo que se refiere a simultaneidad de zaciones y a trabajo en jornada parcial.

número de casos en la muestra es inferior a 51

Estas afirmaciones se fortalecen si recordamos los datos referidos a las pensiones de viudedad (Tabla 7), respecto a las diferencias que existen entre el número de pensiones de las mujeres y de los hombres.

Grafico 1c. Número de pensiones por viudedad por edad y sexo. España. SEptiembre de 2007

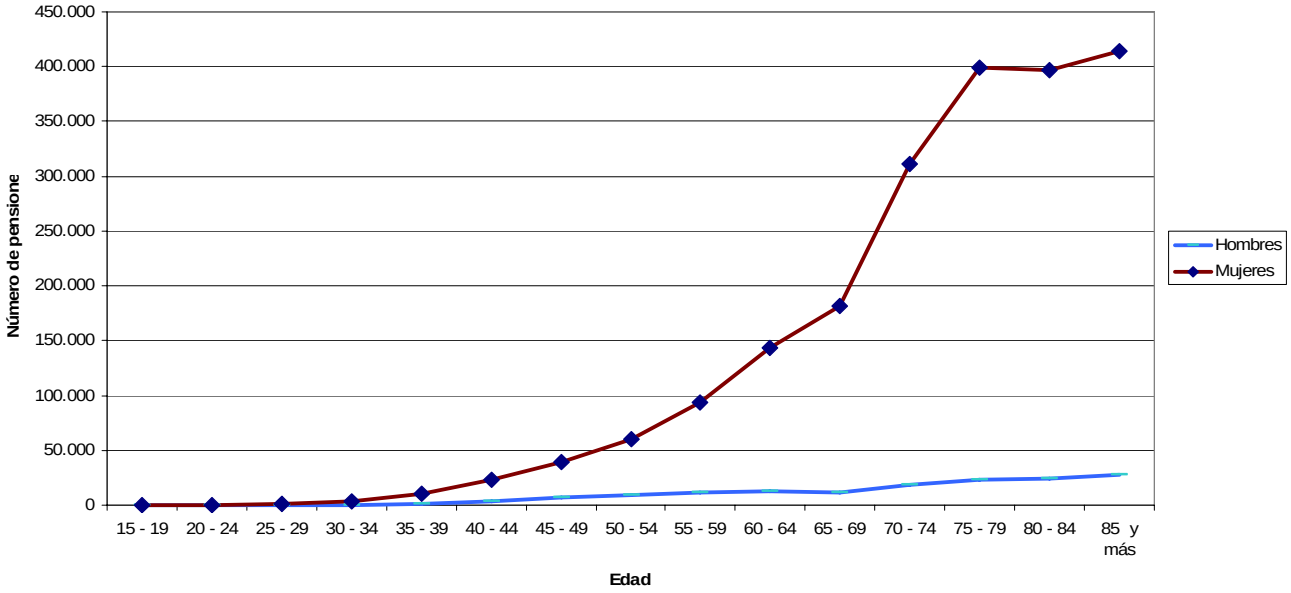

Fuente: Seguridad Social

Como vemos, mientras que el número de pensiones por viudedad que reciben las mujeres aumentan en número a lo largo de todos los intervalos de edad, en el caso de los hombres, aumento sin superar siquiera las 50.000 pensiones.

En febrero el 2008 (última actualización de los datos de este estudio) observamos que la cuantía de las pensiones aumenta muy discretamente, pero las edades medias de los perceptores de la pensión de viudedad y orfandad siguen la misma tendencia, sin otros cambios que puedan resultar significativos.

En resumen podemos advertir que el número de pensiones por viudedad ha aumentado, mientras que las pensiones por orfandad no han seguido la misma tendencia. Respecto a las pensiones por viudedad favorecen a las mujeres frente a los hombres. Sin embargo, desde el punto de vista de la dependencia, la mujer es mucho más dependiente de esta prestación si tenemos en cuenta el resto de las pensiones contributivas que perfilan a la mujer como un sujeto con un perfil de menor inserción en el mercado laboral que el hombre. Las pensiones por viudedad, al mismo

tiempo, favorecen a un perfil de mujer adulta, de edad avanzada, siendo la media para las mujeres de 75 años.

Hemos hecho referencia ya a la falta de desagregación de las pensionistas según tengan o no cargas familiares por hijos menores de edad. Sin embargo, podriamos intentar una aproximación a la realidad de la monoparentalidad por viudedad, a partir de estimar la cantidad de pensionistas cuyas beneficiarias son viudas de menos de 49 años de edad. Si bien en España la edad de fecundidad de las mujeres ha aumentado significativamente, puede estimarse que más allá de esta edad, son estadísticamente poco significativas la cantidad de viudas que podrían tener y convivir con hijos menores de 19 años de edad. En este sentido, sobre un total de 2.088.674 pensiones percibidas por mujeres, el total de las percibidas por mujeres de menos de 49 años de edad es de 78847. Desde ya no puede estimarse que todas estas correspondan a viudas con cargas familiares, pero igualmente implica que tan solo el 3,77% de las pensiones a mujeres viudas, puede ser para un núcleo monoparental por viudedad.

Vemos así que, pese al imaginario social relacionado con la necesidad de dar cobertura a las madres viudas con hijos acargo, es muy poca la incidencia del gasto social en pensiones por muerte y supervivencia (y por extensión, del conunto del gasto de la seguridad social) sobre este colectivo.

En líneas generales, la pensión por muerte y supervivencia esta favoreciendo a un perfil de mujer adulta y sin hijos a cargo que vive en un hogar unipersonal o filolocal. En la actualidad, no cumple la función originaria de protección a la familia (monoparentales encabezadas por muejres viudas) que se le suponía en el momento de su creación, sino más bien la de asistencia a la vejez femenina.

4.4.2. Las pensiones por muerte y supervivencia en las Comunidades de Catalunya y Valencia

La falta o insuficiencia de datos adecuados sobre las pensiones de la seguridad social relacionadas con la monoparentalidad por viudedad femenina, se agudiza aún más en el ámbito autonómico. Respecto a la Comunidad de Cataluña, trabajaremos con la informaci´ñon suministrada por el IDESCAT, para analizar el pesorelativio de las diferentes funciones sociales y el perfil de los gastos sociales. Respecto a la Comunidad de Valencia, el IVE no suministra ningun tipo de información que nos permita analizar mínimamente estas cuestiones a la luz de nuestro

objeto de estudio, por lo que en este apartado focalizaremos nuestra atención en la Comunidad de Cataluña.

Para empezar, convienen remarcar que, como en el resto del Estado español, las pensiones por viudedad representan el mayor volumen dentro de las pensiones por muerte y supervivencia (Ver tabla 14 y 14 b en el Anexo Estadístico). En la serie temporal de 1991 a 2005 observamos cómo todas las pensiones han aumentado, exceptuando el caso de la incapacidad permanente, que como ya hemos comentado, pasa a contabilizarse como pensiones de jubilación a partir de los 65 años en 1997. Las pensiones de jubilación y viudedad son las más numerosas, mientras que las ayudas a la orfandad y a favor de familiares aunque aumentan, son menos numerosas que las anteriores. En lineas generales se observa la misma tendencia en el caso estatal y en el caso catalán, con excepción de que la media catalana en las pensiones contributivas tiende a superar la media española (Tabla 14 b):

Gráfico 2. Número de pensiones contributivas dela Seguridad Social. Catalunya . Serie temporal.

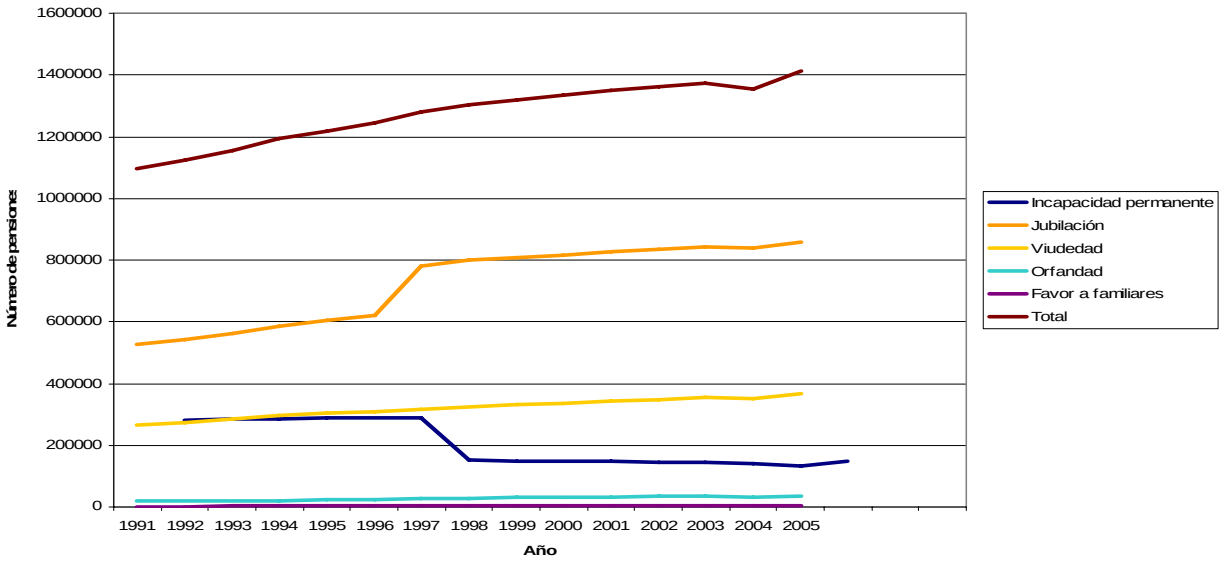

Fuente: Institut d'Estadistica de Catalunya

Si calculamos los porcentajes de cada una de las prestaciones contributivas en relación al número de ellas (Tabla 14), por incapacidad permanente, jubilación y muerte y supervivencia, vemos que las pensiones de jubilación, desde el año ‘91 han representado casi la mitad del gasto de las pensiones contributivas, mientras que las pensiones por muerte y supervivencia se han mantenido bastante estables, y las pensiones por incapacidad permanente han descendido. Representan por lo tanto casi un tercio de las pensiones contributivas en el año 2005.

Tabla 10. Porcentaje de pensiones contributivas por tipo sobre el total de gasto en pensiones contributivas. Catalunya. Serie temporal.

Año	Incapacidad permanente	Jubilación	Superviviencia
1991	25,71	48,01	26,28
1992	25,23	48,26	26,50
1993	24,73	48,58	26,69
1994	24,12	49,03	26,85
1995	23,67	49,48	26,85
1996	23,27	49,86	26,87
1997	11,76	61,18	27,06
1998	11,47	61,31	27,22
1999	11,22	61,23	27,55
2000	10,97	61,16	27,88
2001	10,70	61,29	28,01
2002	10,48	61,27	28,25
2003	10,36	61,19	28,46
2004	9,84	61,88	28,29
2005	10,60	60,97	28,44

Veamos ahora, que peso tiene las pensiones por muerte y superviviencia en el marco de las prestaciones sociales en Cataluña. Si observamos las tendencias en gastos sociales, obtenemos la siguiente gráfica (Ver Tabla 11 en el Anexo Estadístico):

Gráfico 3. Gasto en protección social por función social. Catalunya. Serie temporal.

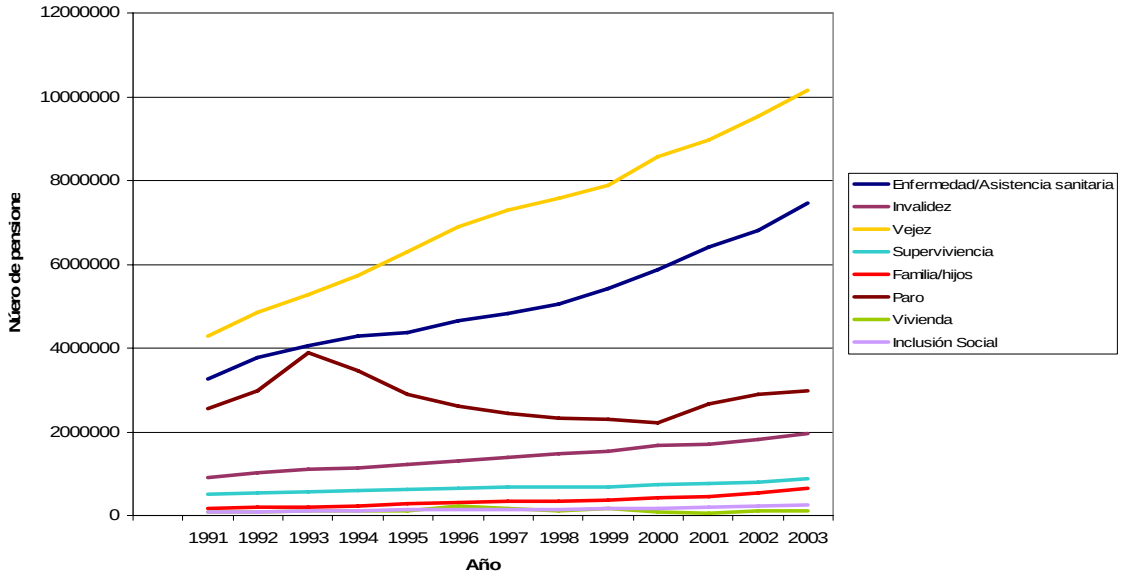

Fuente: Institut d'Estadistica de Catalunya

En líneas generales, el gasto aumenta en todas las funciones. La mayor cantidad de gasto social ha sido en ayudas a la vejez, seguido por enfermedad, paro, invalidez y por último muerte y supervivencia. Todas ellas han aumentado, observándose cierta inestabilidad en lo que se refiere a la inversión en prestaciones sociales al paro. Entre los gastos sociales de menor envergadura se encuentran familia, exclusión social y vivienda. Estas últimas también han aumentado especialmente la que se refiere a familia, aunque muy ligeramente, especialmente a partir del 2001. Sin embargo, si observamos los porcentajes que representan respecto al gasto total en protección social en Cataluña los resultados son otros:

Gráfico 4. Gasto en protección social por funciones protectoras sobre el total de gasto público, Catalunya. Sèrie temporal

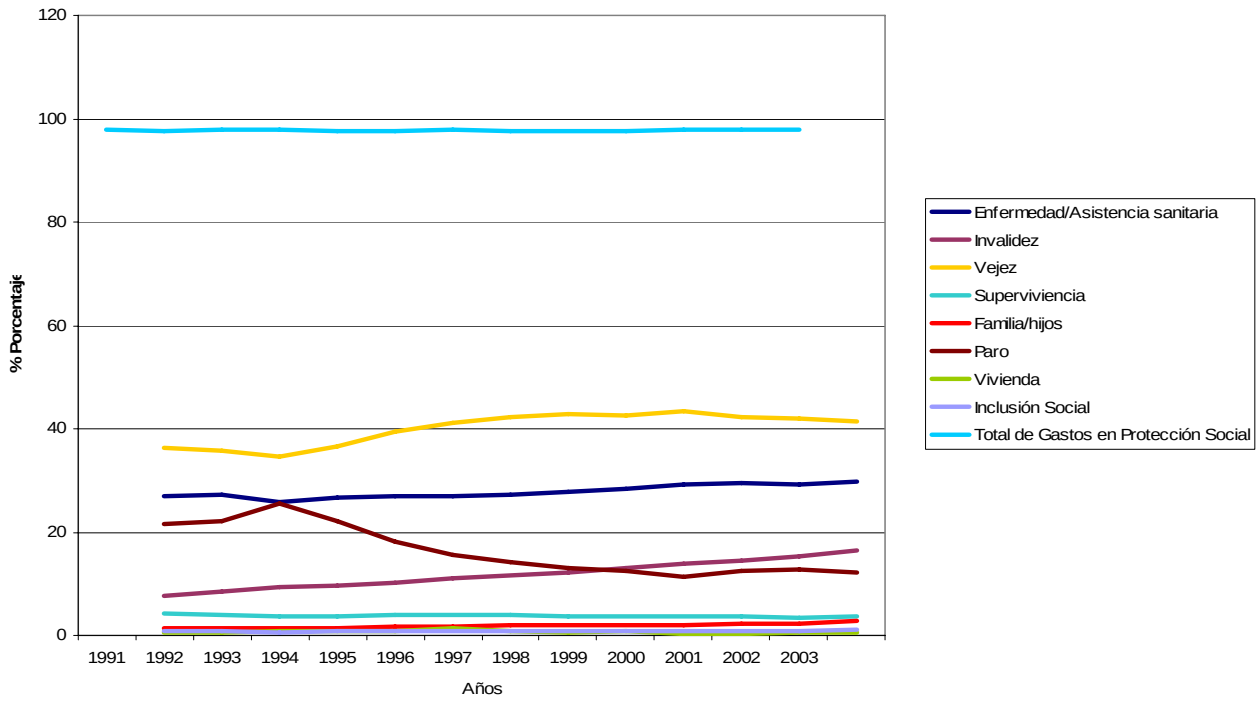

Fuente: Institut d'Estadisitica de Catalunya

Vemos que los gastos en protección social aumentan en el caso de enfermedad asistencia, invalidez, vejez, familia e hijos e inclusión social y bajan en el caso de supervivencia, paro, y vivienda. Si lo representamos gráficamente y lo comparamos con la gráfica anterior el orden de gasto dependiendo de la función social es la misma, pero sin embargo vemos como las pensiones de viudedad han disminuido ligeramente acercándose incluso a las cantidades invertidas en

familia. El gasto social total se ha mantenido en el tiempo en relación al gasto total (incluyendo otros gastos y gastos de la administración).

Comparativamente con el caso Español, si bien todas la Comunidades autónomas manifiestan un aumento en gasto social con función de protección a la familia, en Catalunya (53.370/60.447/61.705 prestaciones por maternidad) representa la primera Comunidad Autónoma en Protección a la maternidad, seguida de Madrid (48.320/52.874/54.278 prestaciones por maternidad) y la Comunidad de Valencia (31.884/33.874/35.567 prestaciones por maternidad) en el periodo de 2005 a 2007 (Ver Tabla 12 y 13 en el Anexo Estadístico).

En resumen, podemos decir que el gasto social total en Cataluña se mantiene estable. Por otra parte, el porcentaje de gastos en pensiones por viudedad han disminuido muy discretamente frente al total de gastos sociales, en comparación a los gastos en vivienda, familia e hijos y enfermedad/asistencia, funciones sociales que tiene una mayor incidencia sobre las mujeres. Pese a ello, estas últimas siguen representando un porcentaje mínimo frente al total de gasto social y en comparación con el resto de las demás funciones sociales, lo que significa que la protección no se orienta no a favorecer la independencia de la mujer durante su vida, sino que la protección se concentra en las últimas etapas de su vida. Si además tenemos en cuenta que la mayoría de las viudas forma parte de un núcleo unipersonal, esta ayuda significa que el peso de la protección por muerte y supervivencia tiende a ser una protección social de la vejez, que en el caso catalán es la partida de gasto social de mayor volumen con respecto a las demás.

Con todo, esto no quiere decir que las mujeres viudas sin hijos a cargo no sean sujetos especialmente vulnerables a los procesos de exclusión social -todo lo contrario-, sino que esta vulnerabilidad ya no es debida de manera tan decisiva a la dependencia total al marido y a las cargas familiares (tal era el perfil de las viudas hace unas décadas). En la actualidad, el perfil de las viudas tiende a ser el de una mujer mayor sin cargas familiares y posiblemente con mayores posibilidades de inserción laboral, lo que pone de manifiesto que son las pautas de inserción laboral -muy diferentes entre hombres y mujeres- lo que está condicionando de manera decisiva el riesgo de pobreza y la mayor o menor necesidad de protección social estatal.

En lo que respecta a la monoparentalidad por viudedad, debe decirse que ésta última se encuentra cada vez menos relacionada a la maternidad. Las prestaciones a las familias, o la vivienda como hemos observado siguen siendo mínimas, lo que significa en primer lugar una discrimnación en lo que se refiere a las diferentes formas de monoparentalidad. Por otra parte, las ayudas no están orientadas a la superviviencia de la familia, sino a subsanar las consecuencias de la dependencia o las dificultades de conciliar trabajo y cuidados en la vejez de la mujer, sean las

causas que sean por las que esta se ve o no obligada a desarrollar la maternidad en solitario. Por otra parte, las ayudas en edades tempranas de la mujer son mínimas. Es decir, la prevención de la pobreza femenina en la vejez se está relegando por una estructura de protección basada en la asistencia en la vejez.

Podemos deducir así que la protección social del sistema de la Seguridad Social, tanto en España como en las comunidades autónomas bajo nuestro análisis, prioriza los gastos en la vejez, por encima del resto de los gastos en las diferentes funciones sociales. La viuda que encabeza un núcleo monoparental, queda así predominantemente expuesta a un mercado laboral con claras y persistentes desigualdades de género, basado en un modelo patriarcal de dependencia de la mujer al ingreso del marido -en tanto reproductor de su papel como sustentador principal de la familia- y a la dependencia de la mujer al Estado como sujeto de asistencia si ssu ex pareja o su familia de origen no han garantizado sus estrategia de supervivencia. Sin duda, es un camino que debemos persistir en desandrar, reformulando incluso la propia concepción de la acción protectora de la seguridad social.

Parte V. Análisis cualitativo. Estudios de caso de las Comunidades de Cataluña y Valencia.

En este apartado corresponde el análisis de las entrevistas realizadas para los estudios de caso en las comunidades de Cataluña y Valencia, a las instituciones y personas consideradas informantes claves dada su cercanía a la realidad de las madres viudas con hijos/as a cargo en relación a las prestaciones por viudedad.

Por una parte, no hemos entrevistado con trabajadoras del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la Delegación de Barcelona y en la delegación de Valencia, encargadas de informar al público y de gestionar las Pensiones por Muerte y Supervivencia. Estas personas, por su labor profesional, conocen de forma directa el perfil de mujeres que aplican para estas prestaciones así como el proceso de demanda de la prestación y las dificultades que surgen. Por otra parte, hemos entrevistado una de las jefas de la Sección de Área de "Pensiones por Muerte y Supervivencia", responsable de comprobar si las peticiones cumplen todos los requisitos para su posterior reconocimiento. La entrevista a un responsable del área de la gestión, nos permite conocer el perfil de las personas y las caracteríticas de las pensiones que se reconocen finalmente.

En segundo lugar, otras profesionales consultadas son trabajadoras de Centros de Atención Primaria de barrios de Barcelona y Valencia, dependientes de los respectivos ayuntamientos. Estas personas son encargadas de gestionar las posibles ayudas que solicitan aquellas viudas y madres con hijos/as a cargo en caso de no reunir las condiciones necesarias para la demanda de la pensión contributiva por viudedad y consecuentemente en condiciones de mayor vulnerabilidad en una situación de pérdida de la pareja.

En tercer lugar, hemos realizado entrevistas a representantes de la Asociación de Viudas de Barcelona, como integrantes de la Confederación de Federaciones de Viudas, cuya larga trayectoria asociacionista, cuyas experiencias nos proporcionan una perspectiva temporal sobre la viudedad y la maternidad.

Por último entrevistamos a mujeres viudas con hijos/as a cargo que encabezan familias monoparentales de diferentes perfiles socio-económicos, y que son a la vez beneficiarias de prestaciones por Muerte y Supervivencia. Como ya hemos hecho explícito en otras partes del informe, las madres viudas con hijos a cargo no son muy numerosas, por tanto la parte cualitativa de nuestra investigación tuvo un obstáculo añadido. Aún así, en nuestra investigación para los estudos de caso en las dos comunidades citadas, tras una ardua búsqueda, conseguimos

entrevistarnos con varias madres viudas con hijos a cargo, mujeres con perfiles muy diferentes que durante unas horas nos permitieron asomarnos a su vida y a la de sus hijos y por tanto, conocer su particular visión de lo que representa ser viuda en la actualidad: la muerte de sus maridos, el proceso de aceptación, de duelo, la relación con sus hijos y con sus familias, sus dificultades para la conciliación hogar/familia con el trabajo remunerado…Un cúmulo de experiencias que nos acercaron a la situación vital de este perfil de mujeres y que fundamentan totalmente la necesidad de combinar la mirada cuantitativa con la cualitativa. Sólo por este camino se puede construir una imagen certera del que representa ser madre viuda hoy en día.

En general, hemos preferido exponer la información obtenida de cada entrevista y de cada informante con la mayor literalidad posible, pues esencialmente consideramos al presente apartado como una presentación de las fuentes de información de la tarea investigadora de carácter cualitativo desarrollada. Las entrevistas planificadas y las diferentes relaciones de las personas entrevistadas con el fenómeno de la maternidad y viudedad nos permite contrastar estas experiencias y extraer una serie de conclusiones sobre las prestaciones y sus perceptoras que complementarán los datos estadísticos de nuestro trabajo.

1. Presentación de las entrevistas individuales y grupales efectuadas

En las entrevistas a las trabajadoras y a las funcionarias del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se les ha presentado cuestiones sobre el perfil de las usuarias, las demandas que presentan, las condiciones para que se reconozca el derecho a la prestación, la estructura del sisterma de protección por Muerte y Supervivencia. También a se les ha preguntado sobre el proceso de petición de la prestación en cuanto a la duración, problemas y dificultades que se les plantean a las usuarias para justificar todas las condiciones que se requieren para percibir la pensión, así como respecto a la valoración del proceso de evaluación y/o concesión, desde su perspectiva y experiencia como trabajadoras de esta institución.

Las entrevistas a las trabajadoras sociales, incluyen las mismas cuestiones respecto del pefil de las usuarias y a las condiciones para la percepción de las ayudas que se plantean a la trabajadora del INSS. Con esto podremos conocer cuáles son los casos en relación a la viudedad y a la maternidad que atienden en ambas instituciones.

En las entrevistas a la Asociación de Viudas, se realizó una metodología con dinamica de grupo, a la Junta de mujeres que encabezan la asociación, y cuyo perfil general es el de una mujer mayor de 50 años sin hijos a cargo en el momento en que se les realiza la entrevista. Algunas de ellas adquieren el estatus de viudas mientras ejercen la maternidad. Por ello planteamos preguntas que aborden su experiencia como viudas y madres. Además nos interesa conocer los orígenes de la asociación y la composición de la asociación en lo referente a viudas madres a lo largo del funcionamiento dela asocicación. Otro bloque de preguntas se centra en la valoración de la prestación, las necesidades y demandas políticas del colectivo.

Por último presentamos una serie de entrevistas a diferentes mujeres menores de 50 años, madres viudas con hijos a cargo en la actualidad o en el momento de pérdida del cónyuge, que recogen numerosas cuestiones en torno a la viudedad y las pensiones de superviviencia desde su propia expriencia. Como en el caso de las viudas de la Asociación, recogemos sus valoraciones respecto a las prestaciones y sus necesidades y demandas políticas.

2. Entrevistas a responsables de Sección del Departamento de Pensiones por Muerte y Supervencia de delegaciones del INSS

Las entrevistadas gestionan todas las prestaciones por Viudedad, Orfandad y Ayuda a favor de familiares de sus distritos. La labor consiste en comprobar si las peticiones cumplen todos los requisitos para percibir la prestación.

Una de las entrevistadas señala que los usuarios más comunes son mujeres viudas de edad avanzada. Cuando la edad se reduce, normalmente va asociada a la maternidad:

"Viudos, viudas y huérfanos (…) Viudas y viudos de todos las edades, lo más común son viudas, genero femenino y en edad avanzada (…) que no quiere decir que no haya de otras edades (…) (Viudas con hijos a cargo) ya no son viudas con 60 años, son viudas de menor edad, y bueno cuando nos entran prestaciones de viudedad en una edad comprendida hasta los 45 años, todas van asociadas a una prestación de orfandad."

En el caso de las viudas con hijos/as a cargo, estas viudas, normalmente, vienen desarollando una actividad laboral, lo que de alguna manera señala un cambio en los valores asociados a la viudedad. Por una parte, se ratifica que la viudedad se adquiere, cada vez, en edades más avanzadas, y que las que lo adquieren en edades tempranas y tienen hijos a cargo se

encuentran desarollando algún tipo de actividad económica y no dedicadas plenamente a la tarea de cuidados familiares como antaño sucedia. Esto señala la existencia de unas cohortes de mujeres adultas sin hijos y mucho más dependientes del marido y otras de menor edad, con hijos a cargo pero insertadas en el mercado laboral, normalmente compaginando cuidados familiares y trabajo asalariado:

"Normalmente, la persona de mas edad, es, en el caso de las viudas, son señoras que no realizan ninguna actividad laboral (…) Cuando hablamos de mujer, que estamos hablando de mujer con límites a 50 años, normalmente, lo que vemos es que la mujer ya está trabajando, ¿de acuerdo? y si el que solicita la pensión es un hombre, indudablemente, todos tienen su perfil y tienen su trabajo. Lo que cambia en la mujer, dependiendo de la edad, mujeres más jóvenes, indudablemente ya tienen una actividad laboral y luego ya cuando entramos en mujeres de 60 años, lógicamente no tiene una actividad, sin señoras que se han dedicado pura y llanamente a la familia, o sea, no han realizado actividad y lo único que les queda es su pensión de viudedad. De aquí, supongo que el cambio que hubo en la ley en año 2005, conocerás que antes, quien recibía una pensión del SOVI, era incompatible con la viudedad (…)

La orfandad suele estar relacionada con la muerte de un progenitor y en el menor de los casos de los dos. Las pensiones por orfandad que se mantinen más allá de la edad máxima establecida se debe a las pensiones por incapacidad, que como hemos visto en las estadísiticas, presentada en el apartado anterior, reitera la entrevistada, son numerosas. Por otra parte se considera que los cambios en la ampliación de la edad ha beneficiado a los huérfanos, aunque todavía el porcentaje que se les destina es bajo (20%), puesto que aumenta el límite del 100 % de pensiones que afecta directamente al porcentaje aplicado a los hijos huérfanos. Se señala que en el futuro la prestación ala orfandad aumentará:

"(La situación de las madres viudas con hijos/as a cargo *y sus hijos) Son pequeñitos, a ver, aquí, ten en cuenta que la pensión de orfandad el limite son los 18 años, vale, que se puede ampliar hasta los 22 y los 24 en función de si ese hijo es huérfano de un solo progenitor o huérfano de dos progenitores. Entonces aquí, la casuística que tenemos son hijos menores. (…) Lo que también tenemos mucho es bastante huérfano incapacitado, que estos pueden, la edad limite en la orfandad no existe (…) Si claro que si ha beneficiado, ha beneficiado a los huérfanos y tanto, a ver porque normalmente los estudios si alguien hace alguna carrera universitaria, no se limita a los 18 años. Por lo menos 22, 24 años, es lo normal e incluso se queda un poco corto en relación con lo que son los estudios si alguien hace, realiza una carrera universitaria, incluso, a ver, lo que se esta diciendo es que incluso a los huérfanos de padre y madre se hayan criado hasta los 24 es*

decir necesitaras un poco más (…) aunque realmente la prestación es bastante baja, es un 20%, lo que si que es verdad, que en el caso de huérfanos absolutos la parte de la pensión de viudedad que deja de cobrar el progenitor que ha fallecido en última instancia revierte en el huérfano (…) ¿Las pensiones, normalmente, resultan suficiente? NO, estamos hablando de que una pensión mínima de orfandad son 17 euros con 02 (…) Aunque sean bases muy altas, aunque sean bases elevadas, aunque sea una base de cotización de 2.400 euros, le va a quedar 480 euros (…) Aunque la base sea alta, el porcentaje es bajito, 20 %. Si luego trabaja y llega al salario mínimo interprofesional, no tiene derecho a la pensión, si es menor si (…) Como el trabajo te permite trabajar a partir de los 16, entre los 16 y los 18 no se tiene en cuenta lo que pueda percibir por trabajo (…) (Sobre los huérfanos) se va modificar también y se va a intentar llegar a el 33% del IPREM. (…) El IPREM es más bajo que el salario mínimo (…) Es un índice nuevo, es un limite nuevo, para determinadas situaciones, lo que marca es el IPREM, para el desempleo marca el IPREM. (...) Indicador Público de rentas de Efectos Múltiples"

Si bien se observa que ha habido cambios respecto a la orfandad que se han traducido en un aumento real en el número, y cantidad media, de prestaciones para huérfanos, se reconoce que respecto a la maternidad al cálculo de la pensión al 70% que se lleva a cabo en el 2002, no ha tenido las mismas consecuencias puesto que son muy pocas las pensiones que son admitidas por su departamento y las que se conceden no se mantienen en el tiempo. La razón principal sería que el cálculo sobre el 70% solo beneficia las personas con hijos/as y bajos ingresos, menores al salario mínimo interprofesional, cuya suma total de las prestciones percibidas no supera el 75 %. Esto solo sucede en muy pocos casos y cuando esto sucede es en los casos más extremos. Esto significa que este cambio se ha convertido en una ayuda a la maternidad en situación de pobreza:

"El gran problema del 70%, es que normalmente podemos reconocer 70% hacia final de año (…) Pues porque mira, tal como se ha establecido, digo en trámite inicial, pues como lo que computamos son los ingresos de la viuda en la pensión de viudedad, uno de los requisitos, si como ingresos de ella, esa pensión es a partir de octubre, Noviembre, son bien menores, luego cuando pasamos al año siguiente la mayoría de las pensiones que cobramos al 70% a finales de año, cuando llegan al año siguiente no tienen derecho al 70%. Hay tres requisitos exigibles al 70%, uno de ellos es que la pensión de viudedad sea la principal fuente de ingresos de… a ver, sea como mínimo el 50% de los ingresos que perciba el solicitante de esa prestación que es la viudedad. ¿De acuerdo? Después que se tenga hijos a cargo, hijos menores de 26 años ¿De acuerdo? Y que luego, se considera que están a cargo cuando los ingresos de la unidad familiar dividido por el número de miembros no llega al 75 % del salario mínimo. ¿De acuerdo? Y luego el

tercer requisito, que dice, que la pensión de viudedad mas los ingresos que obtenga por otro concepto, no pueden superar la cuantía que se establece para generar derecho a la pensión , no, a los mínimos, al complemento a mínimos mas la pensión de viudedad para mayores de 65 años. Entonces, ¿qué ocurre? Que claro este último requisito desde que computamos hasta que se reconoce hasta el final, no…siempre es inferior al otro, al otro concepto que es la pensión mínima anual para mayores de 65 años más el límite de los mínimos. Entonces ese último requisito, lo pueden cumplir o lo cumplen muchos beneficiarios, posibles beneficiarios, hacia finales de año y computamos la pensión desde el momento que se genera. Cuando llegamos al año siguiente como le hacemos el cómputo anual, ya es superior y ya pueden, ya rebasan el límite (…) En esta entramos en las rentas. El hecho de nosotros reconocer y que al año siguiente no tengan derecho no es imputable a la persona, ha cambiado la situación en la cuantía en cómo hacemos nosotros el cálculo, la medición, porque claro, es lo que te he dicho, no podemos decir lo que ha cobrado cuando no lo ha cobrado ni lo va a cobrar, el año siguiente si que sabemos que la base, a ver salvo que haya una causa de extinción distinta, esa pensión es vitalicia, por lo tanto lo va a cobrar durante todo el año, le hacemos la pensión de todo el año (…) La pérdida normalmente es en personas que tiene una actividad laboral, pequeñita, pero tiene una actividad labo0ral, pero en alguien que no tiene, pues posiblemente pueda seguir manteniendo su 70 %"

Sin embargo, se considera que esta situación se ha mejorado a partir del cambio que señalaba anteriormente, a partir del cual se ha eliminado el límite de 100% para la suma de los porcentajes entre las prestaciones de viudedad y orfandad en una misma unidad familiar, lo que pone de manifiesto es que la ayuda a la madre viuda con hijos/as a cargo se proporciona a través de los hijos:

"Yo creo que no. Para una persona, la prestación que le reconoces es una prestación bastante, el porcentaje es bajo. Las necesidades pueden ser las mismas o mayores que cuando estaba el causante de la prestación. Y en cambio las pensiones son bajas, ten en cuenta que estamos hablando de un 52%, no se adecuan a la prestación ni mucho menos, ni cubren las necesidades (…) (A quienes les afecta más) A las mujeres, a las mujeres con hijos. (…) Lo ocurre con estas situaciones es que las pensiones no deberían ser del 52%, quizás. Quizás los requisitos deberían ser otro, pero quizás el porcentaje debería ser más elevado porque la situación de necesidad se ha generado y hay un desequilibrio real económico, entonces debería ajustarse a la situación real y la persona que fallece cobra un salario al 100 %, por lo tanto la viudedad debería ser adecuada a la pérdida real. Debería ser del 100 %. A lo mejor los requisitos deberían ser otros pero también la pensión otra. Cuando tu tienes un hijo, las necesidades y las obligaciones

son mayores, cuantos más miembros hay, además si son niños menores que no pueden aportar nada, ningún ingreso, lógicamente, la carga es mayor (…) Lo que creo que si ha cambiado y que creo que es favorable con esta ley, lo que si ha cambiado es que, hasta ahora, el reconocimiento del 70 iban en perjuicio de las pensiones de orfandad porque en las pensiones por Muerte y Supervivencia, la suma es del 100 %.Entonces tú hasta ahora reconocías un 70 a una viuda o a un viudo y si había un huérfano solo no había ningún problema porque son el 20% y 70 y 20, 90, no pasaba el límite, pero si había dos niños, el 70 y dos 20, sobrepasan con lo que las dos orfandades se traslucían en un 15 cada uno con lo que lo único que hacías era modificar donde iba dirigido ese importe. (…) Y si había tres no te cuento, pasábamos a un 10 por huérfano. ¿Qué ocurre? Que con la ley 40, esto se ha modificado, y el hecho de que se reconozca un 70% a un viudo o viuda, no va en menoscabo de las prestaciones de orfandad (…) podemos sobrepasar el limite de la base reguladora (…) claro es que era bastante incongruente reconocer un 70 cuando miramos las pensiones de orfandad, ahora es más lógica, mantenemos la suma de viudedad y orfandad, pero siempre teniendo en cuenta que la viudedad aunque le des el 70 el porcentaje es el 52% para el límite, ahí si que veo que ha sido una buena media, y eso ha sido con la ley 40"

Por último, se reconoce una vuelta al espíritu de la prestación por los cambios en la prestación a los cambios sociales actuales a partir de dos nuevos casos. Uno la eliminación de la prestación por viudedad a mujeres divorciadas que no dependan de los cónyuges en el momento del fallecimiento y el otro, el reconocimiento de la prestación a las parejas de hecho.

"La prestación se ha modificado (…) a ver, a partir de 1/1/2008 ha habido una gran modificación en la pensión de viudedad. Hasta ahora la pensión de viudedad estaba establecida para quien hubiera sido cónyuge de la persona causante de la prestación, cónyuge en el momento del fallecimiento o hubiera sido cónyuge anteriormente, aunque fuera, su relación hubiera finalizado o bien por una separación de derecho o bien con un divorcio o incluso con un matrimonio nulo, ¿de acuerdo? Entonces la exigencia que tenían estas personas que son nuestras posibles beneficiarias de la prestación es que realmente hubiera habido un vínculo matrimonial con el causante de la prestación. Había más exigencia. Entonces, si era una relación que se había truncado que existía un divorcio o una separación, siempre de derecho, se les pagaba en función del tiempo convivido con la persona causante de la prestación, que ocurre, con la ley 40, se ha modificado toda la estructura de la pensión de viudedad. Se genera otro posible beneficiario que son las parejas de hecho y cuando es un cónyuge que ene. Momento del fallecimiento del causante es cónyuge porque ha habido ya una separación, o un divorcio, solo tiene derecho si hay una paga compensatoria o se fijo una paga compensatoria en el momento del cese de esa convivencia, ya

bien sea en convenio regulador, la sentencia de separación o en el divorcio y que esta se mantenga hasta el fallecimiento, o sea que la causa por la que se extinga esta prestación sea por fallecimiento"

"En el único momento en que le pedimos rentas es para darle mínimos, para garantizarle un mínimo de pensión que es una declaración jurada que nos hace la propia interesada en la solicitud, pero nosotros en ningún momento exigimos que nos declaren los ingresos que tiene esa persona (…) propiedades, bien sean ingresos patrimoniales, rentas de capital, rentas por trabajo (…todas las pensiones que reciben mínimos se revisan porque se hacen cruce con hacienda (…) en el único caso que se establecen ahora las rentas para reconocer una pensión de viudedad son para las parejas de hecho, en los nuevos beneficiarios por pensión de viudedad son las parejas de hecho que tiene derecho a partir de uno, hechos causante s a partir del 1/2008, en este supuesto si que debe haber una declaración de renta, es decir, una declaración de ingresos y se tiene en cuenta para la prestación. ¿De acuerdo? Y va en función de si hay hijos o no (…) (Estas condiciones) son muy difíciles de cumplir (…) Es muy difícil poder reconocer una prestación a una pareja de hecho. Porque todas, normalmente cumplen, no cumplen con el requisito de la dependencia económica. La mayoría son personas jóvenes, que han pues, trabajaban en una actividad laboral y que les estamos exigiendo que los ingresos del año anterior al fallecimiento en el supuesto en el que no hubiese hijos en común los ingresos de las personas que solicita la prestación del año anterior al fallecimiento sumados a la de la persona causante no superar e, 25 % y si hay hijos no superara el 50%, entonces claro o tiene que haber unos ingresos altísimos del causante o bajísimos los del solicitante. Y luego, si este requisito no lo cumplen tenemos una nueva franja, un nuevo limite al que podemos entrar para poder dar el reconocimiento y es que en l hecho causante en el año en curso, el año que se produce el hecho causante los ingresos del solicitante el 1 y medio del salario mínimo interprofesional. Y si tienen hijos, medio punto más por cada hijo que se tenga. Como ves lo limites son bajos (…) (Para los hijos) Hijos con derecho a orfandad, hijos menores de 18 años o hijos que no tengan ingresos ¿de acuerdo? En el único supuesto en viudedad que contabilizamos los ingresos es en las parejas de hecho y esto es para prestaciones que nacen ahora, a partir del 1/1/2008, porque las parejas de hecho, sabes que en la propia ley, en la disposición adicional tercera se permite reconocer pensión de viudedad a parejas de hecho que el hecho causante o sea el fallecimiento del causante se produjo antes de la entrada en vigor de la ley 40 de 1/1/2008, pero los requisitos que les piden a estas situaciones, a los posibles beneficiarios de pensión son distintos y entre ellos no figura el de la dependencia económica. O sea que puede haber parejas de hecho anteriores a 1/1/2008 que el solicitante tenga

ingresos altos y haya tenido derecho ala prestación porque cumple con el resto de los requisitos exigidos y la dependencia económica no es exigible (…).

A pesar de que es muy dificil poder demostrar en primer lugar dependencia, puesto que se afirma que suelen ser personas jóvenes cuya pareja de hecho ha fallecido, por otra parte es dificil demostrar la relación de hecho. En el caso catalán, puesto que considera que los hijos son consecuencia de la convivencia, es más facil su reconocimiento:

"(…) Yo lo considero un cambio positivo, si hay una realidad social que realmente hay pareja que tienen que no tiene…no tienen la necesidad…de….de…casarse, me parece bien. Lo que ocurre es que…quizás…las exigencias que se han marcado pues hay mucha diferencia con lo que es un golpe…quizás es eso lo que no veo del todo bien, quizás se debería haber sido un poco más valiente y haber hecho una reforma mejor, más grande de la pensión de viudedad, que se hubiera igualado, a ver, que realmente haya unos beneficiarios y que se cubra la sociedad tal como vivimos y las relaciones que existen me parece perfecto, pero que bueno, que quizás sería más lógico que fuera más igualitaria. Que no se hiciera esa distinción entre los requisitos que le pides a un cónyuge con los requisitos que le exiges a una pareja de hecho. Bueno, como la propia ley dice que va a ser un cambio, iremos supongo hacia la igualdad. (…) Lo que ocurre es que hay un gran problema con las parejas de hecho, Cataluña no tiene un registro único, es un gran problema (…) Para el matrimonio hay un registro donde figura el matrimonio, las parejas de hecho no tiene un solo registro. En Catalunya hay, cada municipio ha optado por haber registro de parejas de hecho o no haber registro de parejas de hecho, entonces el control de esa situación es difícil. Hay creo que la ley debía haber primero modificado todo esto, tener un registro central como hay un registro central de matrimonios, de nacimiento de defunciones y luego generar una ley que te derecho a estas prestaciones (…) tenemos grandes problemas para que nos justifiquen esta situación. Mira si hay hijos en común, o sea el problema es menor, porque el código catalán va un poco en esa línea de decir que una pareja de hecho se podrá considerar si hay una convivencia e hijos en común, de acuerdo, entonces esa situación es bastante acorde con una pareja de hecho, pero claro si no hay hijos en común, ahí tenemos un problema si no hay una inscripción real como pareja (…) a la prestación de viudedad, le ha dado la vuelta (…) pues que generar un derecho a personas que no tenían un vinculo matrimonial …date cuenta que para nosotros es requisito, vamos, como quien dice, único, era existir un matrimonio. Requisito para la viudedad, matrimonio, y ahora la situación es darle la vuelta a la prestación totalmente"

Cuando se pregunta sobre la existencia de otras situaciones de dependencia familiar semejantes a la situación de una viuda con hijos a cargo, la respuesta es la siguiente:

"yo pienso que cualquier familia que no tenga unos recursos fijos tiene un problema, sea una unidad familiar en la que haya padre y madre, o solamente uno de ellos. Si no hay ingresos, hay un problema y creo, hombre, estamos hablando de temas económicos, yo ya no hablo de temas…yo creo que el problema es los ingresos que pueda tener esa madre, o sea, en el momento en que falta el otro progenitor, que se supone que cuando reconocemos una viudedad, es el que aportaba los ingresos o parte de los ingresos ala unidad familiar , cuando tu le reconoces una pensión de viudedad , te estas yendo ala mitad de esos ingresos, es un problema económico."

Podemos concluir que la viudedad cada vez está menos asociada con la maternidad, más un estado civil que se adquiere en edades avanzadas. Desde el punto de vista del género las prestaciones de viudedad, se trata de un fenómeno femenino. En las primeras cohortes las mujeres, en su mayoría, dependen de las pensiones por Muerte y superviviencia, casi en exclusiva puesto que abandonaron o nunca llegaron a insertarse en el mercado laboral para desarrollar las tareas de ciudados familiares. En las generaciones más recientes aunque la mujer está integrada en el mercado laboral, esta inserción es parcial, como comprabamos en el apartado anterior a partir de los datos estadísiticos del propio INSS.

En el caso de las pensiones por viudedad calculadas sobre el 70%, según la entrevistada están condicionadas a la maternidad, pero principalmente dependen de los ingresos de la pensión, lo que la convierte en una ayuda, noa la maternidad, sino a la maternidad en situación de pobreza, lo que por otra parte afecta a otras mujeres cuyo estatatus no es el de viuda. En los casos en que maternidad y viudedad coinciden, las mujeres no suelen ser beneficiarias de pensiones calculadas sobre el 70%, sino el 52%, a cuya cuantía se le suma la pensión de orfandad por cada hijo/hija habiéndose eliminado el límite del 100% del salario del fallecido para el cálculo de las cuantias totales.

Por último, se señala que siempre que existan hijos a cargo y no existan ingresos fijos, independientemente de la causa por la que se desarrolla la maternidad en solitario la situación de las mujeres es muy parecida en lo que a la necesidad de apoyo económico se refiere.

3. Entrevista a un/a coordinador/a de área

La entrevista ha sido realizada a una empleada del Instituto Nacional de la Seguridad Social cuya función es la informar y ayudar a los ciudadanos en relación a las prestaciones a asegurados de la Seguridad Social.

Como la jefa de Sección, resalta que el perfil de la viuda es el de una mujer mayor sin carga familiares, aunque existen casos en que se asocia viudedad y maternidad:

"(los usuarios más habituales) Las viudas mayores, gracias a Dios, que ante la muerte del marido, bien ellas bien los hijos vienen a ver que tienen qué hacer con a pensión. Pues eso por suerte hay menos casos de mujeres jóvenes y con hijos, pero evidentemente también los hay."

Respecto a las madres viudas, señala que son pocas las que acuden, coincidiendo con la valoración de su compañera en que las viudas que tienen hijos/as a cargo son jóvenes y normalmente se encuentran insertadas en el mercado laboral:

" *(Sobre las madres viudas con hijos a cargo) Yo insisto en que afortunadamente son pocas pero tampoco podría decirte qué numero , ni que porcentaje (…) No es habitual, es lo que podría decirte, no es habitual, más bien cuando hablamos tenemos más casos, posiblemente, de hijos incapacitados o con hijos ya mayores, la viudedad se les tramita por separado (…) Normalmente la madre que viene, yo diría que a nivel económico nivel medio, medio, medio y bajo. (…) si son más jóvenes pueden estar trabajando perfectamente y también esta, personas que trabajan y tiene una buena cotización. Vemos de todo (…) lo que pasa es que ¿quién viene más? A ver, la persona a la que todo le funciona bien, no viene a reclamar"*

De nuevo, la entrevistada señala las diferencias que se han producido entre las diferentes cohortes de viudas en relación a la maternidad y el rol de la mujer en relación a la actividad laboral. Las que más problemas presentan son las viudas de edades avanzadas cuyas pensiones son bajas como consecuencia de las bajas cotizaciones, normalmenmte mínimas (Ver Anexo 6), seguidas por las mujeres jóvenes que no trabajan:

"Nos podemos encontrar dos casos, la señora que se ha quedado viuda de joven, a ver si estamos hablando de personas mayores, son una generación que bueno que cuando se casaba dejaba de trabajar, entonces bueno, se muere el marido, se queda viuda la viudedad es insuficiente y se ponen a trabajar, vale, con lo cual llegan a la jubilación , pero su periodo de cotización , su vida laboral, es corta, relativamente corta, si además han accedido, lo que suele

más habitual, a trabajos poco especializados con salarios más bien bajos también ¿pues que ocurre? Si tiene un pequeño porcentaje de jubilación pues a lo mejor solo los 15 años justos para llegar a tener derecho y sobre una base muy bajita, con lo cual la pensión que puede quedar que puede ser un 50% del salario mínimo pues son 300 euros al mes, si no cobra nada más, que no tiene ingresos propios, rentas propias superiores a 7000 euros anuales más o menos, eso se les garantiza, con el complemento mínimo y pagamos 528 euros, pero claro cuando esto coincide con una pensión de viudedad esto se elimina, entonces su sensación es siempre de que hemos recortado su pensión. El que estos 528 euros los consideran suyos, ya no, encones que luego estos 528 euros al coincidir con la viudedad retiremos esos mínimos, pues como que no, eso siempre lo estamos haciendo mal, siempre que les recortamos sus pensión es como un castigo, le damos de la otra, pero le quitamos de la suya, es algo que en general no se entiende"

"Nosotros como seguridad social, la única prestación que existe además es la prestación familiar por hiosa menores que evidentemente si es la situación de la madre con una pensión bajita, de una madre que no trabaja, pues también se la damos, una prestación que claro es por menores ingresos, entonces, y son 24 euros mensuales niño y mes, o sea, que tampoco es demasiado pero se la entregamos y luego también está la del seguro escolar , que los que están estudiando tienen el seguro escolar bueno, pues también se les entrega, es un importe ridículo, porque estamos hablando de una prestación que creo que no se ha modificado, es del año 67 que se creo, y pero bueno, esta ahí, por curso escolar no se si cobran , no se 70 euros o algo así, 70, 72 más o menos. (…) la protección familiar cualquiera, incluso el matrimonio en situaciones de necesidad, el…esta es siempre, el seguro escolar esta previsto en caso de cabeza de familia (…) también vienen dados por lo ingresos familiares"

"(…) es más en la jubilación, las jubilaciones denegadas las que si derivamos a Asistencia Social a través de la no distributivas y demás para que soliciten si reúnen o no las condiciones (…) Viudedad también, pero vamos nos es lo más habitual"

La entrevistada señala una serie de cambios que mejora la viudedad feminina en lo que se refiere a los mínimos y en relación a la maternidad y la incapacidad. De nuevo se expresa la ineficiencia de la reforma del cálculo de la pensión al 70% y la entrevistada plentea la necesidad de proteger a la orfandad:

"En general, la prestación es la misma, 52 y el 20%. Luego está lo del 70% para las madres con hijos a cargo (…) Este año, como novedad, hay un mínimo especial, para las viudas con discapacidad, aunque sean menores de 60 o 65 años tiene ya el mínimo de los 528 euros, por ejemplo (…) el complemento a mínimo en general para las pensiones, hasta los 60 hay un mínimo

y a partir de los 65 hay otro mínimo, la viudedad para menores de 60 y con cargas familiares que se equipara, con cargas familiares, también hay una modificación (…) en el caso de cargas familiares el mínimo es superior de 615, si. En principio, la viudedad es un 50% y cada orfandad un 20% hasta el limite del 100% e incluso puede, en algún caso puede excederse (…)(Cuando la mujer tiene ingresos menores al mínimo) Los requisitos son tan complejos, que difícilmente se reúnen todas las condiciones para poder recibirlo, es un poco lo que te decía sobre las parejas de hecho, que las pensiones actuales para las parejas de hecho, también son tan difíciles como el 70% a las viudas, han de reunir tantos requisitos que difícilmente coinciden en reunirlos todos"

"En el caso de viudas a cargo, viudas con hijos a cargo a mi me parece insuficiente en principio. Porque hablamos yo que se, que pasa de un salario teórico, pasa con un hijo al 70%, esto ya es muy particular, por el estado civil, a me parecería más lógico una mayor protección a la orfandad que no a la viudedad en la sociedad actual que estamos que las madres trabajan"

La entrevistada destaca el carácter político y mediático de la medida de reconocimiento del derecho a prestación de Muerte y Supervivencia a las parejas de hecho y el cambio en el cálculo de la pensión hasta el 70%. (Ver Anexo 7).

"(valoración del cambio del derecho a la viudedad de las pensiones de supervivencia) me parece más una medida política para quedar bien como el 70% en su época, mas que una realidad, vamos a conceder muy pocas, los requisitos son exhaustivos, y vamos a reconocer muy poquitas"

"Lo que se ha vendido a través de prensa es que concedíamos, que se ha aprobado la viudedad a parejas de hecho, pero claro, todos los requisitos pero todos los requisitos para que sean aprobadas, eso no se ha publicado y hay muchos requisitos, por eso damos mucha información y muy pocas, no sé, yo no puedo evidentemente, hablo de los que hemos tratado nosotros aquí como nos cuantos, ni siquiera los de todo el mundo, entonces, bueno, en definitiva les decimos que siempre puede pedirlo y luego tendrá el paso a reclamación."

Entre las razones que dificultan percibir la prestación destaca, como ya señalaba la jefa de Sección, las dificultades par la justificación de su situación actual como pareja de hecho y documentos que acrediten la convivencia cuando la mayoría de las parejas no se han inscrito. Este problema también aparecía en el reconocimiento de la convivencia en caso de separación o divorcio:

"En principio las actuales, hay unas condiciones para los fallecidos antes y después de que se ha aprobado la ley (…) entonces las anteriores requieren unas cosas y las posteriores otras, de

las posteriores, a ver, se requiere que estén inscritos como parejas de hecho, hay muchas parejas de hecho que no están inscritas como parejas de hecho, hay gente que ni siquiera, no se por ejemplo, una compañera de aquí que decía, bueno es que yo ni siquiera sabia donde estaba el registro de parejas de hecho y lleva muchos años viviendo con su pareja, hasta que nos leímos la ley este año. Luego está la dependencia económica, se tiene que demostrar que exista una dependencia económica también en un porcentaje determinado (respecto a los salarios) de ambos, de ambos. Entonces en las anteriores, y además se ha complicado muchísimo en este caso porque hemos de pedir justificantes de todo tipo, estas si que son unas solicitudes, todo lo contrario a lo que te decía antes de la viudedad, pensionistas, viudedades normales o más habituales, aquí debemos de pedir todo tipo de cosas, a veces vemos clarísimo que va a ser denegado porque yo que sé, uno de los puntos es que ambos no tuvieran ningún impedimento para casarse, si uno de ellos estaba casado, bueno, ya vemos clarísimo que su mujer, no, como vamos a pedirle encima otras muchas documentaciones más que nos acrediten los años de convivencia, que vayas al ayuntamiento a pedir el padrón de yo que se que año… "

"En general no presentan problemas la viudedades, salvo en los casos de, hasta ahora de las separaciones y divorcios y todo eso que como se repartía por proporción, la pensión de viudedad proporcionalmente al tiempo de convivencia pues claro, especificar o señalar ese tiempo de convivencia, podía ser un poco difícil, pero en general no es problema (…) que alega un tiempo superior (de convivencia) pero en principio es sencillo"

Esta trabajadora considera que no tienen porque existir diferencias entre las madres que tienen hijos a cargo en solitario, sean las causas que sean, por lo que cree acertado una mayor atención a la infancia:

" Supongo que no habrá diferencias, entre una madre viuda , yo que se, a una madre soltera con un hijo, bueno, la que es viuda, pues bueno a parte podrá tener su salario y tener su viudedad, la que es soltera, bueno, sin padre reconocido, vamos a hablar con propiedad, si está viuda y con su hijo o divorciada, ni siquiera tiene la orfandad ni la viudedad, o sea que, yo que se (…) a mi siempre me ha parecido justo que un Estado que no es capaz de garantizar una prestación de alimentos a algunos hijos, en caso de separaciones y divorcios, vale y que en cambio, en caso de fallecimiento pues pagásemos la viudedad, a mi me parecía eso, vale eso ahora se ha suprimido (…) ahora mismo no daremos viudedad cuando haya separación o divorcio salvo que hubiese una pensión compensatoria, pero si no hay pensión ahora no daremos pensión de viudedad, pero hasta diciembre la estábamos reconociendo (…) se le reconocerá la orfandad si los hijos son incapacitados pero no la viudedad (…) perdón incapacitados o menores (…) de

alguna manera era un absurdo, 20 o 30 años que esa mujer no dependía de su marido y luego le dábamos una pensión, vale o lo que yo te digo, a mi siempre me han preocupado mas los niños, a mi, esos niños, matrimonio que se separa, esos niños, el padre, pues economía sumergida, y demás,. O autónomo por su cuenta y riesgo ilegal, entonces no pasa un duro a esos hijos, ni siquiera la pensión alimenticia a los hijos, entonces ese señor se muere a la viuda, los hijos evidentemente, pero a la viuda le pagamos una pensión, es en ese sentido, que lo digo mas necesario me parece la pensión a los hijos (…) Ahí si que por ejemplo, en cuestiones de protección familiar o si que vemos esas situaciones de que pase desaparecido o yo que se, y claro la madre seguramente queda desprotegida, y la seguridad Social no tenemos nada si no nos presenta justificantes, pues ni siquiera, pues hasta la seguridad social tiene que pedirla por no contributiva, ahí si que se queda la madre que dices, más vale el marido muerto, porque así le daríamos pensión"

Como la jefa de Sección, esta empleada, destaca el cambio en el perfil de la viuda, como una mujer de edad avanzada. La maternidad y la viudedad son dos variables que coinciden en el menor de los casos, siendo las viudas de cohortes más recientes que la mayoria de los casos estan insertadas en el mercado laboral. Las ayudas a la maternidad, calculadas sobre 70% se suceden en muy pocos casos, llegándose a ese porcentaje a través de la suma total de los porcentajes de la madre y los hijos. Aún así la entrevistada considera que esta cantidad no es suficiente y que las medidas deberian incluir una mayor inversión en la infancia.

Por último considera que las nuevas reformas no inciden realmente sobre la población, como es el caso de las pensiones recientemente reconocidas a las arejas de hecho, puesto que en muchas ocasiones no pueden demostrar la conviviencia al no estar registrados, o por no cumplir todos los requisitos, requisitos por otra parte superiores a los que se demandan en caso de que la unión sea el matrimonio. Lo positivo es que en caso de no poder demostrarse la convivencia los hijos, son una evidenia de esta. Lo menos positivo es que la dependencia económica sea una condición para la recepción de la pensión en el caos de las parejas de hecho, puesto que nuevamente nos encontramos con la discriminación en relación al tipo de unión entre los cónyuges.

4. Entrevista a un/a trabajador/a de un CAP

La trabajadora entrevistada desarrolla una labor de asistente social. Su experiencia son 21 años como asistente en centros de dos barrios de Barcelona. Según esta trabajadora el perfil de usuario que acude a estos servicios responden a un perfil general de personas en edades avanzadas, inmigrantes o personas/familiares de personas con algún tipo de deficiencia.

En el caso de las mujeres usuarias, se trata de mujeres mayores no insertadas en el mercado laboral y con dificultades económicas. Cuando le preguntamos sobre las mujeres viudas y madres con hijos/as a cargo su respuesta es que son muy pocas frente a un elevado porcentaje de mujeres en edad avanzada.

"Bueno, de las vídues si que hi arriben, ara mares adultes, alguna mare amb un nano, jo...recordo una ara...dos, però vaja, moltes, no (...) jo diria que son un 10% o menys, un 5%, ara gent gran molt més, un 60%".

Las madres viudas con hijos/as a cargo que acuden al centro, presentan edades avanzadas, entre los 40 y 50 años, sin inserción laboral y no reúnen las condiciones necesarias para la percepción de la prestación contributiva que se gestiona a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

"Quan arriben aquí li dius « tramita tot al que tinguis dret» , i les envies al INSS, els envies al INEM, els envies a tot arreu i quan no tenen dret a res, bo, pues va, entrem nosaltres (...) Jo suposo que les que venen son les que no estan treballant las que queden vídues i llavora'ns doncs, això, els ingressos baixen i això costa perquè ja ets una mica gran i entrar en el mercat laboral és difícil."

Las razones por las que una mujer no adquiere el derecho a la Prestación por Muerte y Supervivencia se encuentran principalmente dos razones. Una, el tipo de unión con el fallecido del que dependía económicamente, y otra, el tipo de economía en que se encontraba el fallecido.

"Hi han vídues que no cobren perquè el marit no ha cotitzat per tant no cobren viduïtat, aquest per una banda per les casades. Després hi ha viudes que han sigut parelles de fet o que han sigut parelles no més que no tenen dret, no tenen dret a la viduïtat, però si que el fills tenen dret a la orfandat, però elles no tenen dret a viduïtat (...) perquè tenen el llibre de família, al tenir el llibre de família consta que son fills però si no estan casats no estan casats i per tant a llavora'ns, elles no tenen dret a la viduïtat, no estan casades (...) no dret a res, els fills si."

"Les parelles de fet registrades normalment es hi diuen que no i després s'ha de...s'ha de fer un recurs, perquè en principi diuen que no, i ara, en aquest moment, ara es quan s'està, s'està intentant cotitzar la viduïtat, i ha hagut molts problemes, no sé si ho ha aconseguit algú, algú haurà que ho hagi aconseguit"

Estas situaciones las ilustran dos casos de madres viudas con hijos/as a cargo citados por la propia asistenta social en donde aparecen la economía sumergida del fallecido y el tipo de relación con el fallecido, segunda esposa en un perido de tiempo reducido, como causas de esta situación de falta de derecho a la protección contributiva. En el segundo caso, se pone de manifiesto las estrategias que la mujer y su hijo deben llevar a cabo para poder ser beneficiados con una ayuda PIRMI:

"Ara tinc una que te14 anys i té un altre de 27, economia submergida perquè no tenen papers, entre el gran i ella, economia submergida estan mantenint al petit i als pares de 70 i pico, estan treballant com poden, aquesta noia no te res, no pot demanar les ajudes socials, no te res"

"Aquesta dona estava separada però no estava divorciada encara, estava separada i llavora'ns el es va a morir, ja no vivien junts perquè el al final va a ser un alcohòlic i vivia al carrer i tal i doncs va venir i em va demanar es que no « tengo nada y ahora se que se ha muerto... pues ve al INSS», i va a tramitar i li va a sortir una pensió de 580 euros o així, pues nada amb això jo em pot moure'm i tal i doncs al cap d'un any diu pues bo, la pensió m'ha quedat reduïda a 100 i pico euros perquè la primera dona, jo no se com, qui avisa, si es el INSS que avisa, però no crec, o la primera s'ha entès, no ho se, havia reclamat, i vam haver-hi donat perquè li havien donat perquè portava més anys casat amb el (...) doncs aquesta pensió si que en dona perquè la pots completar amb un PIRMI, però clar viu amb el fill de ... bo, això es casuística però te un fills de distesa, 19 anys que estudia dret i per poder-se pagar la universitat treballa 4 hores doncs l'ingrés del fill ja, que son uns 500 euros doncs li dona per sobreviure, diguéssim, segons la Generalitat, con que el PIRMI es uns 400 euros de supervivència doncs ja no la pot tramitar, perquè l'ingrés del fill que serveix per pagar la universitat, li conta i ara el que ha de fer es empadronar al fill en un altre domicili, demostrar que esta sola e intentar tramitar el PIRMI... vull dir que totes les ajudes tenen la seva lletra petita que complica el tràmit (...) això passa igual amb la pensió no contributiva de supervivència, , bo, més de subsistència pues qualsevol ingrés de algun familiar que visqui es amb ells ja lis conta com ingrés propi (...) quan es separant també no se si es fins els 21 o 25 que el pare te obligació de passar, , doncs quans estàs tramitant una ajuda se supervivència que es el PIRMI i que es una pensió no contributiva, durant tota la vida, persona

que hi ha familiar vivien al domicili s'entén que entre els s'han d'ajudar i els ingressos compten pel tràmit "

La actividad de estos centros, por lo tanto es asistencial y alternativa a la del INSS. Entre las ayudas que se tramitan desde el centro se encuentran las ayudas para el alquiler, becas escolares y otras ayudas a la supervivencia. A parte se encuentra la PIRMI que se encuentra restringida a la condición de ingresos mínimos, o lo que es lo mismo situación de pobreza económica. La estrategia es proporcionarle a la mujer el mayor número de ayudas posibles mientras se inserta en el mercado laboral.

"(La PIRMI) també es una possibilitat, però bo, en general si queden com pensionistes pues no solen tenir dret perquè es una pen...es una ajuda de supervivència, el PIRMI és, bueno, quan no hi ha cap ingrés, llavora'ns es mitjor que tramiten la pensió i després que elles intentin treballar"

Cabe destacar, como se ha citado en párrafos anteriores que las viudas madres con hijos/as a cargo que llegan este servicio son de edades avanzadas con dificultades para la inclusión en el mercado laboral.

"(...) queden vídues i llavora'ns doncs, això, els ingressos baixen i això costa perquè ja ets una mica gran i entrar en el mercat laboral és difícil."

La valoración de la trabajadora sobre los servicios asistenciales es positiva sobre la evolución de las ayudas pero cree que los recursos no son suficientes. Por un parte destaca la baja cuantia de las ayudas PIRMI y por otra, la baja cuantía de las pensiones de viudedad como consecuencia de la falta de ajuste entre el nivel de vida y las pensiones contributivas por viudedad.

"(El servei s'adequa als usuàries) però home, crec que falten recursos que hauríem d'estar més dotats i es que a les ajudes se'ls dona molt poc. Penso que son molt baixes, el mateix PIRMI, es una quantitat que no et dona ni per poder pagar el lloguer llavors es tot una incoherència (...) son 400 i pico, i els lloguer ara com a mínim estan 500, 600 al mes"

"No més que les pensions son baixes en relació al nivell de vida que portem ara, no? S'ha desfasat molt (...)Penso que haurien de pujar les pensions subir las pensiones, ara que pogués hi ha un temps en que la pensió, o sigui, estava un temps que no se quin es ara, i suposo que mica en mica es va retallant al temps doncs aquest temps s'hauria de mirar de subsanar d'alguna manera i podia ser que el ajuntament ajudes"

Por último destacar, que dentro de esta situación que señala la trabajadora, las mujeres con más dificultades son las madres que constituyen familias monoparentales puesto que en la mayoría de los casos no dependen de la ayuda del Estado sino del marido, siendo esta una fuente inestable de ingresos, razón por la cual señala, son más las mujeres que llegan al servicio por estas razones que poradquierir el estatus de viudas, desde una perspectiva de la familia:

"Crec que tenen més problemes les dones separades mares, venen més les mares separades que les vídues, no sé, les separades rebrem moltes i vídues no tantes (...) en general son les mares separades que els homes no lis passen la pensió, a la viuda li arriba la quantitat i no te el gasto del mort, i als altres no, es quedan amb els nanos, i no lis passan res (...) (la raó perquè no els hi arribi la pensió) morro principalment, després molts treballen a economia sumergida i a llavors no es pot fer un seguiment"

La asistenta social destaca que las madres viudas con hijos/as a cargo son usuarias poco comunes frente a las mujeres viudas de edades avanzadas. Por otra parte, las madres viudas con hijos/as a cargo que acaban recibiendo ayudas sociales son aquellas cuyo el marido no ha cotizado o bien el caso de viudas de parejas de hecho con dificultades apra justificar la convivencia. Las ayudas que se proporcionan en el servicio y que son de caracter asistencial, son ayudas a la vivienda, gastos escolares y alimentación, a lo que se le suma la PIRMI, la cual, la trabajadora considera de baja cuantía.

También es interesante destacar el aumento de otras madres monoparentales que acuden a estos servicios junto a las viudas, como es el caso de las madres separadas y divorciadas con hijos/as a cargo. Esto pone de manifiesto que estas mujeres representan también un colectivo de riesgo dentro de las familias monoparentales que depende en mayor medida de los servicios asistenciales frente a las madres viudas con hijos/as a cargo mucho más dependientes de las ayudas del Sistema de la Seguridad Social.

Vemos por lo tanto, que las mujeres madres que acuden a estos centros se tratan de mujeres que han experimentado un descenso en los ingresos por diferentes causas y que no reúnen las condiciones exigidas para recibir prestaciones contributivas pero que comparten el hecho de que son madres con hijos/as a cargo y con escasos recursos económicos.

5. Entrevista grupal a representantes de una Asociación de Viudas

La entrevista se realizó de forma grupal con la junta de la asociación, en su sede en la parroquia del barrio de Vilapiscina. El grupo estaba compuesto por 8 mujeres que constituyen el total de la junta, de un total de 103 socias entre las que no hay ninguna viuda con hijo/as a cargo en la actualidad. Solo dos de ellas eran madres con hijos/as a cargo cuando falleció su marido. Una de ellas no había tenido hijos.

El nombre la agrupación durante el franquismo se denominaba "Grupo espiritual de Viudas" Centro de Promoción de la viuda" y durante la democracia se hace obligatorio para constituirse como agrupación los estatutos pasan a llamarse Asociación de Viudas.

Las asociaciones de viudas surgen en Francia como consecuencia de la difícil situación de las madres viudas con hijos/as a cargo después de la II Guerra Mundial. Según las entrevistas, la movilización de las viudas tiene sus orígenes en Francia donde una mujer de clase alta percibe un aumento de las madres jóvenes con hijos/as a cargo en situación de pobreza. Esta decide organizar, junto con otras mujeres de clase alta, un grupo de asistencia a estas mujeres. En España este problema social comienza a ser muy visible tras la guerra civil pero no es hasta la transición que se consolida como asociación formal.

"- es van quedar moltes dones viudes

-moltes joves, clar, moltes senyores joves viudes es van quedar i a llavora'ns això es va a França, es va començar aquest moviment i aquí pues, també una mica i després a la guerra d'aquí (sobre el any de fundació de la de Barcelona) no hi ha dades concretes, perquè a lo mitjó van començar i… a trobar-se al alguns llocs concrets però no van constituir-me fins dos anys desprès, nosaltres ja va fer bastants temps que van començar.

-Més de quaranta anys

-(…) Els estatuts no van ser fins el cuarenta i cinc"

Respecto a esta situación inicial, las mujeres reconocen un cambio en el perfil de la viuda señalando que antes la mayoría de las mujeres eran muy jóvenes cuando fallecía su marido, lo que significaba que la viudedad estaba relacionada con la maternidad. Actualmente, la situación ha cambiado y lo normal es que una mujer se quede viuda cuando los hijos ya están emancipados, como se vienen poniendo de manifiesto el resto de las entrevistadas.

"-(Les sòcies amb fills a càrreg) Les que estem ara, no

-Abans, si

- Quan van començar érem molt joves, teníem trenta anys, eh, érem molt joves, ara es el revés (…)

- Jo quan vaig conèixer l'associació ja tenia pot ser quaranta i sis, més o menys, vaig quedar al quaranta i tres vídua doncs quaranta cinc o quaranta i sis era jove i tenia els fills adolescents, eren jovenets (…) i les dones que venem els diumenges, més joves i així son avies, totes són avies

-(…) Has de pensar que a llavora'ns no treballavan, ara no és que travallen totes, perquè totes les que venen no han trevallat, es més corrent que traballin, a leshores, normalment no treballavam, por lo tan si hagués quedat viuda molt jove, doncs es vivian situacións molt dificils, es tenia que posar a treballar, vaja"

Otro de los cambios, por lo tanto, que han observado con el paso del tiempo es que la mujer tiende a estar más integrada en el mercado laboral y esta es también una de las razones para que las mujeres no acudan a la asociación. Por el contrario, afirman que estas buscan otros lugares de socialización, lo que representa un cambio en torno al rol social de viuda:

"-Hi havia unes necessitats molt fortes, ara també n'hi h , eh, però ara hi ha altres associacions.

-Si treballa la dona ja no es pot entretener a buscar una associació

-No, i abans tampoc podien perquè havien de treballar

-Però no podies anar a cap un puesto

-(…) El que me passava a mi que no podia jo (…) una festa de Nadal i prou perquè jo anava a treballar fins el diumenge".

- La societat canvia de tal manera que la dona avui esta molt, abans també, però ni ha moltes coses, moltes probabilitats, tenen cotxe, tenen més autonomia que no tenien abans, abans se't moria el marit, s'acabava i ara no, has de continuar fent moltes coses, hi ha casals, i n'hi ha moltes activitats.

-Abans ni hi havia.

-La societat ha canviat i tenim unes altres activitats que no teníem quan érem més joves amb criatures

-Això es de lògica, però es que ara mateix, abans no es quedaven a la escola, i avui en dia es quedan a la escola fins les vuit del vespre. Es que tot ha canviat".

Este fenómeno se percibe como un problema para las mujeres que trabajan puesto que si bien la mujer tiene derecho a la pensión de viudedad y de jubilación del SOVI, en caso de superar un margen, se reduce, considerándose como un recorte en los derechos y un empeoramiento real de la situación económica. Estas mujeres afirman que la pensión que resulta de este ajuste es insuficiente cuando la pensión es muy baja pues por poco que pueda resultar el salario, superan los porcentajes establecidos:

"-Escolta'm, jo amb dugues pensions no més cobro 500…

-…vint, perquè té la de treball i la de viuda…viuda, i la juntan i la retallan

-de la…

-del treball?

-del treball quan vaig cobrar ho van treure de la viudetat, la viudetat, ara en aquest moment, son 216 euros,

-per això et dic que la pensió mínima es això no es veritat

-no

-cada cas es cada cas

-perquè he estat pagant tant anys una cosa que no calia, no es que no calia, i se'l van treure de la boca al meus fill i de mi (…)

-Ara està cobrant com si no hagués treballat"

"- Aquestes trapallades que fan els, de la pensió que cobras tant i de lo que cobras de la jubilació, t'ho juntan, o agafas una o agafas l'altre i et quedas amb una. Quan tu no més tens la jubilació, guanyas la teva jubilació en el moment que quedas viuda, et diuen, quan la vols, la jubilació o la viudetat

-i las dos son teves, home si tu has treballat tens dret

-ahí està, et deixan una i normalment agafas la mes forta, però es que la més forta no es gaire cosa tampoc"

"-(la situació de les sòcies) Es igual o pitjor.

-bueno, normalment, tirant a menys".

"-Hi ha pensions mínimes, perquè que diguin que aquesta es la pensió mínima no vol dir que la cobri tothom, perquè cada persona es una història, a llavora'ns, l'aplican la llei tal o la aplican la llei cual i resulta que hi ha gent que cobra 100 i pico de euros de pensió"

Consideran que la pensión mínima no es suficiente para vivir puesto que los gastos son muchos y el nivel de vida aumenta mucho más rápido que las pensiones. La mayoría se reconocen como propietarias, pero el mantenimiento de la propiedad les supone una serie de gastos mensuales elevados frente al total de la pensión que no es suficiente para compensar el aumento de los precios de los servicios e impuestos. En el caso de las viudas que alquilan consideran, que se encuentran en peor situación dados los altos precios del mercado de alquiler:

"-he pagat un rebut de la escala 98 euros y pico, bueno, las 44 euros, també y pico de la contribució que es paga

-el IVI

-el IVI, y 56 de la llum, 56 y algo, ara recordo no més tres, a lo mitjor es algú altre, ah, si també el comptador del aigua, hi ha més, hi mes o menys cinc rebuts, son els més baixets, ara al mes de març, vendrà el administrador, ho puxa aquest any.

-ella no, ella es propietària

-tinc un amunt de gastos, eh? S'ha de canviar el intèrfon, doncs val més, als anys deu han de canviar tota la maquinaria del ascensor i això està valorat en dos millons d'euros, 21 veïns, que penso que serà un pico i no ho tens."

-clar, dos coses volia dir, el puxa cada any les pensió es res. I si a sobre, ella es propietària, i si nos es propietari ¿quin pis trovas de lloguer menor, de menys de trecent euros?

-la majoria que te pis en propietat?

-si, si

-però si ets propietari has de pagar contribució, comunitat i tot els gastos"

"(la quantia de la pensió) la pensió mínima, per majors de 65 anys es de 500 y algo ara, ¿no?

-cinc cent vint

-cinc cent vint, aquest any per majors de 65 anys. Però això no vol dir que tothom cobri això, aquesta es la xifra oficial, hi ha gent que pel que sigui costa més, cobra més

-hi ha havia una que cobrava 320 y tenia 300 de lloguer diga'm tu amb 20 euros , quan se'n va menjar".

Existen otros casos, que aunque minoritarios, no dejan de representar una situación real vivida por algunas mujeres, como ponen de relieve las entrevistadas. La presuposición de dependencia de la mujer frente al marido, que en muchas ocasiones no alcanza los años estipulados de cotización para recibir una pensión pone de manifiesto la situación de vulnerabilidad extrema de la mujer y más teniendo en cuenta las diferencias señaladas en lo que respecta a las diferencias con que la mujer, especialmente en edades avanzadas, se integra en el mercado laboral frente al hombre:

"- Las pensiones de viudetat son molt baixes, a llavora'ns hi ha uns, les conclusions del any passat, no més n'havia sis, em sembla, que es que puxa la pensió de viudetat el 70% sobre la base reguladora del marit en comptes de calcular-ho sobre el 52%. Despresa que la pensió de viudetat al menys fos igual al salari, que la pensió mínima de viudetat fos igual al salari mínim interprofessional. Després que hi ha viudes que no ten dret res, perquè si no has cotitzat 15 anys, encara de que hagis cotitzat, tretze y mig o catorze i mig o et falten dies no tes dret a res sinó tens aquests,doncs clar, a llavora'ns , hi ha uns diners que el marit ha de pagar durant molts anys, moles, pocs o lo que sigui i a llavora'ns demanàvam de que dintre de les pensions no contributives, perquè las pensions de viudetat son pensions contributives, no contributives hi hagués un grup especial per aquestes viudes que poguessin tenir alguna ajuda econòmica mentres no troban feina o mentres no se'ls conegui cap economia, , i després un altre es que el pacte de Toledo que es el que regeix totes aquestes coses de pensions i tot això, hi poguéssim participar, o sigui , que poguéssim participar les persones, o sigui les viudes poguéssim participar unes al tant d'altres asesorades per persones competents, això son les postres reivindicacions d'aquest moment"

Además los cambios sociales provocan nuevas situaciones para la mujer viuda y trabajadora:

" la necessitat que hi ha es que les dones encara segueixen cobrant per sota de…

-el 30% menys

-el 30% menys, i si son viudes i treballen sempre estan en inferioritat en general, i després que quan, clar, un home, si un home viudo o si un home es queda viudo i cobra la viudetat de la seva dona te la seva jubilació que normalment es més gran que la que pugui tenir una dona, es derivat una cosa de l'altre, ¿eh? El cobra la mateixa viudetat que cobraria una dona

-el mateix tant per cent

- però com que en general tenen unes jubilacions també més altes doncs, clar, doncs sempre es fa en retriment nostro"

Respecto a la convivencia, los hijos, a pesar de no dependen de ellas viven solas. La relación que tienen con los hijos es de ayuda en caso de necesidad. En algunas ocasiones se puede dar que las mujeres tengan la necesidad de recurrir a ellos, pero no lo ven como positivo, de manera que la red social familiar es un recurso al que se recurre en situación de emergencia:

"Algunes si

-jo tinc al meu fill a casa

-jo també tinc el meu fill a casa

-jo estic sola (…)

-(les sòcies) la majoria ja soles

-Tornan a casa, ¿eh? Es trencan una cama…

- Ella te la seva filla a casa perquè s'ha trancat la cama

- Ella vivia ja emancipada a la seu, però s'ha trancat una cama i ella viu a una casa al tercer pis sense ascensor… això passa a totes les persones (…)

-els fill que es separen…

-som tapaforats…

-vida activa, no, no real de vida activa però…

- Som viudes avies que van això dels fills que també es lògic també, ¿no?. Jo no de nens no en tinc por lo tant aquesta tasca no la tinc."

"-Home, algú si que recurre als fills però no agrada

-jo mateix, jo mateixa, la meva filla de tant en tant, ara fa dos o tres messos que no se'n recorda.

-perquè no te memòria

-no

-no, però si tu li dius

- no en vui

- a vegades es que no se'n recorden

-no, no se'n recorda, jo vaig parlar amb ella i diu mama, es igual, no vull que te'n recordis, si pots ho fas, si no pots no ho facis, i ja està, i es que m'he d'acostumar que he de passar amb el que tingi. Ara, ella sempre m'ha dit una cosa mama, si a tu ets faltan els cèntims pel diumenge anar amb les teves amigues, diga-m'ho que jo t'ho donaré, doncs no falta res més"

En lo que respecta a la convivencia con una pareja lo corriente es que no vuelvan a casarse, aunque no significa que la viudedad siga siendo un estado vitalicio. Según las entrevistadas muchas de ellas vuelven a convivir pero no a casarse. Entre las razones que causan esta situación son los hijos, los valores asociados a la viuedad, y la pérdida de la pensión de viudedad.

" - En general, no es casen, es casen les viudos, las viudes no es casen

- *Hi ha alguna raó?*
- *Si t'ho has pasta be perquè has de tornar a repetir?*
- *Si t'has passas mal, no vols tornar a repetir*
- *També es un respecte mirant als fils, eh? Fica un senyor a casa teva que no el coneixes de res i no es el pare dels teus fils, normalment la dona, li costa molt, avui en dia, no, es divorcia una persona i als quatre dia o cinc…o la viuda es molt diferent en aquesta situació, i aquest li ficas un senyor que clar, no els va perquè no es el seu pare, ara, avui en dia amb els divorciats no passa".*

Respecto al matrimonio la mayoría de las entrevistadas señalan que la tendencia es a convivir pero no a casarse, lo que en muchas ocasiones es una estrategia para no perder la pensión contributiva. En los casos en los que el matrimonio tiene un valor especial, existe la posibilidad de realizar un ritual religioso extraoficial:

"- (que la gent torni a conviure) es una cosa molt petita.

- *(…) ara eso ja no se lleva,*
- *ara sol el fi de setmana*
- *Ademés, suposat que es faci així, si no fas la trampa, llavora'ns perden la pensió*
- *Hi ha un tope, si tu ets vols casar conmigo, ets pot casar ara mateix, a llavora'ns el que cobras tu i el que cobra el, fa un tope,*
- *A patir, jo crec que pateixes*

- *Hi ha als qui no el treuen perquè cobren molt poquet"*

"- Es casan els matrimonis joves

- *La gent viuda no ho fa, es el parroco que casa particularmente*

- *Eso no lo savia*

- *No todas*

- *No consta en el registro,*

- *el sacerdote los casa particularmente, porque por las creencias de cada persona por las creencias piensa que si no está casada no pueden vivir con esa persona. Es más un tema religioso.*

- *Y eso es para no perder la pensión*

- *Ara hi ha qui diuen , jo em caso, i ja está, pero normalment se hace esto y es una cosa particular del sacerdote*

- *Això ho va comenzar un capellá (...)*

- *Això no es fa, no es legal"*

En el caso de las madres viudas con hijos/as a cargo destacan la falta de servicios públicos para aquellas mujeres que en muchos casos tienen que ciudar de sus padres y de sus hijos al mismo tiempo. Si bien actualmente se ha implantado la nueva ley de la dependencia para la ayuda de personas enfermas o dependientes, las mujeres entrevistasdas señalan que el proceso es lento y que de momento solo es aplicado a los casos más graves:

"temes per millorar esta el tema de las guarderies, ¿eh?, el tema de les residencies, hi ha viudes que tenen pares i tenen fills, a llavors tenen el problema de guarderies, clar, guarderies en general totes son privades,

-publiques poquíssimes, i residencies barates ni una

-, i residencies es lo mateix el lo mateix, una viuda a vegades està entre els pares i els fills, hi ha marits que es moren abans que els seus pares, o que es queden amb el seus propis pares i te problemes, ha de treballar.

-però amb la llei de la dependència s'arreglarà tot

-si home ja vas veure ahir lo dels 350 que va ensenyar el duran, que jo no ho entenc això, el senyor que li havien comunicat que cobraria 350 al mes

-què son 350?

-per a fer un cafè?

Li havien de donar,-la contesta que li donaven era aquesta

-si però no es va explicar bé

-bueno, da igual, vull que la llei de la dependència tampoc soluciona res, de moment"

-una cosa es la teoria y otra la pràctica, que cobrar encara no ha cobrat ninguna (…) primer s'han de presentar els papers (…) a llavora'ns li dius a la assistenta social que ja els has presenta i ho has ensenyat i tot el rollo, te'n vas cap a casa, al cap de tres o quatre mesos, o quatre a llavora'ns t'avisen, a llavora'ns a casa de la malalta hi va

-la malalta o la dependent

-hi va una inspectora a veure com estes, si es veritat lo que has posat al paper, al paper aquest,a llavora'ns ho comprova, llavora'ns se'n va i diu bueno, de aquí a uns quants mesos ja l'avisarem, a llavora'ns passen un quants mesos…

-s'en moren

-a llavor'ns t'envian un paper que t'han donat la qualificació dl un el dos o el tres, ara están pel tres, Aixa que encara no han arrivat al dos"

Si bien este tipo de asociaciones surgen como una iniciativa que pretende acoger y asesorar a las viudas jóvenes con hijos/as a cargo, hoy por hoy, cada vez son menos las mujeres que se acercan, entre las cuales no existe ningún caso de madres viudas con hijos/as a cargo Las viudas de la Asociación de Viudas reconocen un cambio en el perfil de la madre viuda con hijos/as a cargo hacia el perfil de una mujer de edad avanzada y si hijos, con una vivencia de inserción laboral parcial en algunos casos. Para las madres onc hijos a cargo, los recursos y los servicios que se destinana estas madres no son valorados como suficientes. En el caso de las segundas, las pensiones se consideran desproporcionadas en relación al aumento del coste de la vida. En última instancia, onbservan ua serie de cambios a los que las pensiones no se han ido adaptando, ya bien sean condiciones económicas, sociales o nuevas realidades familiares.

Las mujeres de la asociación señalan una serie de causas como el aumento de la edad en que una persona adquiere el estado de viudo/a, un cambio de valores entorno al rol de la mujer viuda, que al contrario de lo que pueda pensarse, rehace su vida conviviendo, en parte para no dejar de percibir la pensión. Respeto a este hecho se percibe que la pensión es un recurso que se

percibe como un medio para la autonomia femenina. Esto significa que en muchas ocasiones, las condiciones tales como el matrimonio para la pérdida de las pensiones es una condición poco ineficiente para determinar las beneficiarias dela pensión.

En definitiva, las mujeres entreistasdas consideran que su trabajo ha significado una serie de logros (Anexo 8) que han significado cambios en las estructuras familiares, reducción del tiempo mientras que una mujer se queda viuda y recibe la pensión, el cambio de las cargas familiares en relación a los hijos que les permite seguir estudiando a partir de los 18 años. Pero sin embargo, siguen existiendo por una parte una serie de puntos que no se ven resultos por lo que piden ser una parte activa en los encuentros del Pacto de Toledo, pues consideran que nadie mejor que ellas puede conocer su situación.

6. Entrevistas a mujeres que encabezan familias monoparentales por viudedad en la Comunidad de Cataluña

Las entrevistadas han sido contactadas a traves de la Asociacion de Familias Monoparentales. Algo que caracteriza a las viudas entrevistadas es que todas se encuentran, o han estado en una situación de actividad profesional en el momento de quedarse viudas. Incluso en el caso de haber abandonado temporalmente el trabajo por cuestiones de maternidad u otros cuidados, las entrevistadas han vuelto a trabajar asalariadamente. Por lo tanto el trabajo es una actividad anterior a la nueva situación:

"Trabajaba, empecé a trabajar en un banco, pues nada, con 21 años y estuve dos años y medio (…) Cuando empecé a estudiar biblioteconomía, estaba hasta el moño del banco y lo dejé. Y entonces nada, tuve mucha suerte y empecé a trabajar en una editorial, que era una cosa que me gustaba. Y... estuve trabajando en la editorial pero a nivel de contratos muy mal pues nada, bastantes años. Estuve bastantes años trabajando en la editorial. Porque de hecho, a ver, con contrato solamente fueron…solamente fue un año, pero eso fue desde el 89 al… 2001 que trabajé haciendo diversas cosas, pero sólo en la editorial hasta el 93. En el 93 fue cuando me ofrecieron irme a la universidad y como tenía ganas de tener un contrato decente dije que sí. Bueno, yo mi contrato soy titular de escuela universitaria a tiempo completo... si, lo que pasa que claro en la universidad los tiempos completos son muy relativos porque claro, son 20 horas semanales.

Entonces... a ver si es tiempo completo, pero claro, no sería lo mismo que una persona que trabaja 40 horas"

Marina

"El meu pare continuava treballant al camp, però aleshores va començar a tenir més activitat al voltant de la botiga que no pas al camp. Perquè a la botiga és on calia elaborar el producte i es necessitava un bona part de ma d'obra masculina. (…) Totes aquestes coses de botiga d'abans, però com tota la vida ho havíem fet d'aquesta manera sempre es va continuar. L'horitzó era que nosaltres mateixes donéssim continuïtat. La meva activitat era la botiga, sense veure mai ni un duro. Mai ens varen pagar res, només pel que necessitàvem, i el que necessitàvem ja ho dèiem. No podíem tenir allò que t'agrada tenir tant de jove, acumular els teus diners de unes classe de repàs. Participar activament en el mercat de treball. A mi em tocava treballar a la botiga. Vaig fer alguna cosa quan ja era una mica més gran, com cangurs de nit. Jo vaig acabar la carrera, sortíem, fèiem la nostra. Quan vaig acabar, vaig entrar aquí [en la universidad]" (Mónica)

"Ahora estoy como directora en una oficina bancaria (…) Muy pronto muy pronto. (risas). A ver, oficialmente con trabajo, oficial debía de tener… 21. Oficial. Con seguridad social y todo. Entre en un despacho, en otro despacho, en un agente cambio de bolsa, a una banca privada 13 años, entonces, buen, coincidiendo con la muerte, bueno, enfermedad muerte de mi marido, cambié de entidad, porque donde estaba antes tenía que pasar a autónoma… En fin, y pasé a Caixa Penedés y estoy ahora como encargada de la oficina. Antes ya estaba como delega da de oficina aquí en Manresa, del banco privado de F. O sea, como directora de oficina llevo 5, unos 7 años. Pero era prácticamente obligado pasar a ser gestores de patrimonio pero en plan autónomo. Y obviamente cuando me notificaron que mi marido tenía dos meses de vida como mucho, al final duró 6, como tenía una oferta de Caixa Penedés para llevar directora de una oficina, pues claro, no me lo pensé mucho. No me lo pensé mucho sobretodo sabiendo que tenía una niña pequeñita, que todavía no había hecho el año. Y la verdad como autónomo y viuda, uhm… y con un crío, es muy complicado" (Rosa)

"Bueno… la... en qüestió de funcionament de la casa bueno, jo treballava, que ara no treballo, jo treballava i bueno doncs ell anava a comprar algunes vegades… o sigui la

responsabilitat la tenia jo. ***¿Vostè va deixar de treballar per cuidar-lo (al seu marit malalt)?*** *Si, s'ajuntaven les dues coses. Jo tinc fibromiàlgia i llavors això et dona molt malestar per anar a treballar i tal i llavors vaig demanar la jubilació, però clar abans no et donen la jubilació per malaltia. Llavors passa un temps que has d'estar de baixa, i tal, i va coincidir tot, cosa que, evidentment, em va anar molt be perquè si no, si no hagués sigut així no se pas com m'ho hagués arreglat, perquè no.. no es podia pas deixar sol, ja.. a partir del primer any d'estar malalt no es podia deixar sol perquè queia, i vull dir, que no es podia deixar sol.. i estava ingressat cada dos per tres i així" (Roser).*

"No, ya trabajaba antes pero al ponerse enfermo, que se murió de cáncer, pues tuve que dejar de trabajar y ahora he vuelto a trabajar en todas partes otra vez, igual, me han llamado igual. Poco a poco me han llamado, más la que encontré, más la que me han llamado la otra gente para volver a trabajar". (Luisa)

"A ver… FP, los 5 años, como una diplomatura. (…) Ahora estoy como directora en una oficina bancaria" (Rosa).

"A los 14, cuando salí de estudiar ya tenía mi primer trabajo. Sí, eso es, normalmente he ido trabajando de lo que ha salido y me daba más dinero. Sobre todo he trabajado de fábrica y carnicera. Sí, bueno, he estado en un supermercado de carnicera, 4 años. Si, ahora estoy trabajando en la fábrica esta. Llevo 4 meses, no es mucho tiempo no. Sí, he estado trabajando también de encofradota, de paleta, ¡de manobra! Yo empecé a hacer, y me salía bien, y mira, ya está, muy duro, por cierto, muy duro. Lo que pasa que me hice daño en un pie, me di un susto, y me echaron. Cuando me dieron el alta me dijeron que había estado mucho tiempo de baja, y dije "pues vaya hombre, por tres semanas de baja" sí, me cayó un molde en el pie. Trabajo en una empresa privada. De tiempo completo, ocho horas al día. De momento temporal, es lo que hay. Tengo esperanza, porque ya he ido a trabajar a Barcelona, y a Barcelona se va cuando ya se sabe algo, llevo toda la semana yendo a Barcelona, o sea que sí. O sea que sí, ¡que hay esperanza! Cobro 1030 euros. Poco, poco. En el trabajo estoy muy bien, estoy a gusto." (Ester).

"Empecé a trabajar a los 16 años. Empecé en este trabajo pues porque vi un cartel y pregunté y… hasta la fecha. (…) Siempre he trabajado de dependienta. He estado en un par de empresas, he cambiado poco. En esta que estoy ahora voy a hacer 13 años" (ISA).

Al principio intermitente. Comencé en una perfumería, vendiendo. Después estuve trabajando en unas oficinas en una empresa que hacía todo el montaje de calefacción, en un despacho, era muy jovencita y cobraba una miseria. Después estuve trabajando en una empresa de construcción, también en el despacho y también cobrando poquísimo. Entonces comencé a hacer oposiciones. Me salieron varias oposiciones, en el Banco de Sabadell, en la Caixa de Terrassa, todas las aprobé y empecé a trabajar como funcionaria pública. Opté por esta última... estoy como funcionaria desde el año 90, hace 4 días. Mi hija nació en el 94. Las oposiciones las hice en el 89 i el 90, casi las hice todas juntas y allí donde salga. Al final tuve que escoger y me quedé como funcionaria. La mejor opción. Desde los 17 años, como mujer, los trabajos mal pagados y sin pocas opciones. En aquella época no había mucho donde escoger. Aunque quisieras trabajar no encontrabas. (Margarida).

"Empecé de freelance haciendo performances en el A., en todos estos sitios (…) hacíamos performances en plan de ropa como transformaciones y tal, luego de aquí pasé a una empresa de moda en Montigala, y de ahí pasé al departamento de diseño a hacer todo lo que eran colecciones, luego estuve con un jefe de producción llevando todos los talleres de chinos, de…bueno, de todo en plan, con él, luego se fue, pasé a producción, estuve tres años trabajando en ese sitio donde aprendí mucho, todo lo que es una empresa desde que sale la colección, hasta muestrarios (…)y luego tuve un…trabaje en negocio familiares una tienda de lencería(…)estuve tres años mas (…) bueno, yací me case y tuve mi primer hijo, bueno, mi primero y el último y bueno, al quedarme embarazada dejé el trabajo porque quería dedicarme a mi hijo al menos el primer año(…)entonces, claro, pasó un año, me dediqué a mi hijo, y al año fallecido mi marido, entonces estaba trabajando en unas oficinas de una serie de tiendas(…)(Marta).

En general, si bien las mujeres notan cambios en cuanto a la situación actual entre la pensión de viudedad, la de orfandad y el salario, sobreviven en la mayoría de los casos sin dificultades. Una de ellas cuenta ha llegado a un acuerdo en su trabajo, evitando así tener que

pagar altas cantidades de impuestos a Hacienda y en otros casos es la propia Seguridad Social la que trata de favorecer a la situación de la mujer manteniendo:

*"Hombre, se nota, porque claro cuando… te… digamos que... el… te quedas… el 55% del sueldo de tu marido, ¿no? Entonces se nota, evidentemente se nota, ¿no? pero bueno afortunadamente mi sueldo es suficientemente bueno como para que no tenga que sufrir por el tema. A ver entre las pensiones de viudedad y las de orfandad mas o menos llegamos al sueldo que el tenía antes. Menos que más. (*Marina).

*"Cobro trenta mil pessetes, i cada nena quinze mil d'orfandat. Entre totes ajuntem seixanta mil pessetes de l'estat. No és pot fer res. Va molt be perquè complementes amb seixanta mil pessetes. Pitjor seria res. Però està clar que una família no pot viure d'això. Amb l'agreujant que com la pensió la cobro íntegra, com que no cotitzo seguretat social, no reté IRPF, no està subjecta a retenció quan acaba l'any fiscal me la prenen tota. Cobro dos-centes cinquanta mil pessetes mensuals, hi ha persones que cobren entre els dos cinc-centes mil pessetes i amb hipoteques els hi retornen diners. A mi em demanen cada any dos o tres-centes mil pessetes que és el que cobro durant tot l'any de la pensió. Amb les pagues dobles cobro tres-centes seixanta mil pessetes l'any de pensió. Al final de l'any me la prenen tota. [Risas] Vull dir que al final no cobro pensió de viduïtat. Me la donen i desprès me la tornen a prendre. L'utilitzo durant l'any i desprès l'haig de tornar. (...) A mi no és que em costi arribar a final de mes. Però no em sobra res amb dues nenes. Sense fer cap despesa grossa, sense tenir cap capritx gran arribo a final de mes. No puc estalviar excessivament". (*Mónica).

*"Recibo la viudedad y la ayuda de la Generalitat más la otra ayuda de los 100 euros. Lo del estado, lo típico. Por niño pequeño y madre trabajadora (…)Y claro, como me pasó lo que me pasó, me he encontrado con la hipoteca de la casa de la montaña mas una pequeña hipoteca del piso de aquí. Mas los 500 euros de la señora que pagas, mas 180 de la guardería porque claro. Es subvencionada, eh? Pero 70 80 que pagan mas la comida. ¿Vale? Claro, a todo esto, ves sumando. ¿?? Los seguros… a ver, menos mal que no como mucho, pero si yo tuviese un gasto de comida normal... pues a ver. Porque me administro. Y porque me administro, ¿no? Pero ya te digo, y yo me considero una persona privilegiada. Me considero una persona privilegiada". (*Rosa).

"Si, viuda i jubilada. També les dues coses. Com que hi ha un mínim, un màxim de pensió, vaja, doncs no puc superar això. Si estàs treballant cobraria la mitja, la pensió, la meitat del sou , i ara al ser tot pensions… la repercussió… ara es com si treballes jo sola, guanyant menys i sense tenir la pensió de vídua, diguem la quantitat de diners que entren es, inferior al que jo guanyava quan treballava i. Però no pots reclamar perquè els que tenen 50 0 euros de pensió, 300 euros allò, un cop al mes… fa vergonya inclús dir que... que puguis fer això de la pensió... bueno, encara la tens mes alta que altra gent, no? Però s,i si, encara estic en plena crisi econòmica perquè estic assimilant la situació, com mes temps passa mes es nota la.. la falta de diners, perquè primer tens reserva, per anar fent i mica en mica es va esgotant.. A veure dic que si, que es nota econòmicament es nota molt Ja et dic vivint a casa la mateixa gent amb un sou menys. Nomes casi , perquè la meva filla esta fora però tampoc, però clar, també al tenir dues cases, la d'aldarulla aquí doncs clar, s'han de mantenir dues cases i… bueno, La pregunta era si notava?(…) De fet no ens falta el menjar, no em puc pas queixar. Per això no pots anar a dir res, amb les pensions que hi ha, no pots pas dir res a ningú. Però inclús amb els mateixos de la seguretat social em van dir que era com una mena d'estafa que ens feien, perquè si tenia jo dret a mig sou del meu marit de pensió que tel retallin es.. a veure.. M'explico, ¿no? Si jo tenia dret a la meva pensió perquè jo havia treballat i al del meu marit perquè ell havia cotitzat, doncs si no me la donen sencera ... es com un frau que em fan… (…)Però penso, si justament m'he jubilat perquè estic malalta, per malaltia, no em posaré a treballar... es una miqueta absurd hauria de trobar una feina que s'adaptés molt al meu estat de salut perquè... però bueno, es igual de moment anem tirant". (Roser)

"¿Y después de que muriera te ha dado derecho a una pensión? *Bueno tengo una pensión compartida porque aquí en España Se comparte por los años de estar con cada una. Y al comparto con la otra.* ***¿Y tuvieron hijos?*** *No, tenían un niño adoptado. Y es mayor, debe tener 20 y pico años.* ***¿Tiene pensión de orfandad también?*** *Si, de orfandad si. Si, si. Una ayuda del gobierno cada seis meses también. No se si es de… no se. (…) No se… estoy buscando unos papeles. Es que no lo sabremos sino. (…) No lo pone aquí. Lo tendría que poner, tendría que ponerlo aquí.* ***¿La de orfandad que te pertoca*** *Si… unos 400 euros cada seis meses. Es una paga en julio que te dan y otra en enero. Te dan 400 en julio y 400 en enero." (Luisa).*

"Bueno, voy apretada económicamente, normal. A ver, yo voy apretada porque yo quiero. Porque todo lo que me dan por parte de mi marido, toda la paga, la uso yo para la hipoteca, los

900 euros son para la hipoteca. Y me queda mi sueldo para el día a día. Que queda poco, pero bueno, queda. (…)O sea que sí, ¡que hay esperanza! Cobro 1030 euros. Poco, poco. En el trabajo estoy muy bien, estoy a gusto." Ester.

"Cobro unos novecientos euros al mes. Pensión de orfandad 196€ al mes (…) Cuando empezaron a subir el tipo de interés, pensé que tendría que vender el piso o ponerlo en alquiler. Porque me vi que yo, con lo que ganaba, no podía. Es que de pagar 58.000 pesetas, a pagar 90.000… Con mi niño, que entonces estaba pagando 15.000 de colegio, y todos los gastos, y el seguro del piso, del coche, y… son muchos gastos." (ISA).

"(Remuneracion aproximada anual) Eso no lo voy a contestar Si. Pensión de viudedad y pensión de orfandad (…) No puedo quejarme. Tenemos lo que necesitamos y a veces un poco más. (Margarida)

"Creo que cobro 425, recibo 1000 euros mensuales de viudedad mas los 4 y algo de orfandad, mil quinientos en total. De las ayudas es de las mas altas, eh?, porque lo normal es cobrar 300, 400 de viudedad, por hablar con otras viudas es lo normal que cobran, yo la tengo bastante alta, esto es a nivel de mi marido, pues, sabes, toda esta historia de los papeles y tal, depende de los trabajos (…) En el ultimo trabajo hacia tiempo completo y cuando hice la declaración de la renta este año me pegaron una superclatallada, de, de, bueno un pastón, entonces con estas chicas a la horas de hacerme el concitado decidí si me podían hacer medio, o sea menos horas y lo otro como total la tienda la cerramos, pues luego yo, pues también mi me interesaba ya ellas o sea declarar menos para luego yo pues también me interesaba mi pues pagar tanto a hacienda. Es ilegal pero la vida es así, prefiero negro que para que se lo queden ellos me lo quedo yo". Marta.

En la mayoría de los casos la casa es de propiedad, de la familia, propia o está acabando de pagarse. El alquiler es anecdótico y en solo uno de los casos la mujer vive en una vivienda de protección oficial, como consecuencia de las deudas que le dejó el marido, siendo ella segunda esposa:

"Es un adosado. Casa unifamiliar adosada. Bueno, pertenece a una empresa de mi padre. Vivo de prestado…(risas)". (Marina).

"Com que la vivenda de la mare no vaig aconseguir que fos meva i realment jo vaig pagar la meitat, no tinc l'escriptura. El que he fet és un pla d'habitatge per desgravar". (Mónica).

***"¿Tipo de vivienda?** Propiedad, con hipoteca obviamente". (Rosa)*

"Mira que la seguretat social em va fer una putada forta,p perquè.. això tampoc no te res a veure però... en principi quan va morir el meu marit em pagaven la meva pensió. La que tocava, no? I desprès al cap de… de sis o set mesos em vaig enterar que em pagaven massa, o sigui el límit de pensió, i jo superava el límit. Total que vaig haver de tornar un fotimer de diners, i ara em paguen menys. I jo ja havia comprat la casa perquè sinó… m'entens? Els dos sous aquells, diríem… que, bueno, son 600 euros menys que em paguem, que deu ni do. I quan jo ho cobrava tot pensava, bueno,, pots anar tirant, no? I vaig comprar la casa, efectivament i desprès resulta que em pagaven massa,i vaig haver de tornar els diners i això no es lo greu, lo greu es que paguen menys, i m'havia quedat, tenia la casa ja comprada, i això no ho podia tirar enrere ... però, bueno, de fet, millor perquè sinó no l'hagués comprat... i en canvi ara la casa aquesta soc feliç en aquest sentit, no? La tinc al poble.. i a mes es una casa que,.. senzilleta però que m'agrada molt, que m'encanta i ...disfrutar mes que si… l'altre no hi podia anar jo perquè jo en cotxe et prometo que no hi vaig. I anar ara des de estació allà era una proesa eh? , perquè era així, es un turo, havia de caminar mitja hora… necessitava el cotxe segur. I mira.. Però bueno, em va fer una bona putada la seguretat social ... pots imaginar el disgust ... clar, es que ja et dic es que 600 euros son molt euros, de tenir-los a no tenir-los… son 100 mil pessetes menys al mes...". (Roser).

*"En noviembre del 2003. En julio vinimos a vivir aquí. Porque la casa estaba a medias y la otra, su parte, la vendimos a una financiera. La vendimos a una financiera (…) poder dar la mitad pero que le interesaba coger la otra parte. Porque esto quería comprarla (….=) fuera problemas. **¿Te iba a preguntar: tipo de residencia de vivienda?** Esta… es que no tengo nada más. **¿Qué es de compra? ¿De alquiler?** Es mía. **¿Vale, ya la tienes comprada?** Si, es de protección oficial". (Luisa).*

"A ver, yo voy apretada porque yo quiero. Porque todo lo que me dan por parte de mi marido, toda la paga, la uso yo para la hipoteca, los 900 euros son para la hipoteca". (Ester)

"Cuando empezaron a subir el tipo de interés, pensé que tendría que vender el piso o ponerlo en alquiler. Porque me vi que yo, con lo que ganaba, no podía. Es que de pagar 58.000 pesetas, a pagar 90.000… Con mi niño, que entonces estaba pagando 15.000 de colegio, y todos los gastos, y el seguro del piso, del coche, y… son muchos gastos". (ISA).

"Esta totalmente pagada (la hipoteca), o sea al fallecer mi marido el seguro cubrió, toda la hipoteca". (Marta).

Por último, se observa un cambio de valores en lo que respecta a la viudedad como estado vitalicio. La mayoría de las mujeres han rehecho su vida pero no vuelven a casarse porque valora su situación de independencia, prefiere dedicarse a sus hijos, o le resulta difícil encontrar una nueva pareja que asuma las responsabilidades de su núcleo familiar. En uno de los casos la persona reconoce que no le interesa volver a casarse porque eso supondría la pérdida de la pensión de viudedad:

"Si hubiera sido tu marido el que se hubiera quedado solo…*Yo es que además lo conozco de primera mano esto, eh? También... no, no, es que yo ahora tengo pareja desde hace 6 meses y es viudo. O sea que... más de primera mano no te lo puedo decir. Eh... el planteamiento del viudo es muy diferente, porque normalmente al viudo se le acorta que busque una pareja y se le acepta que lo haga rápido. Porque además se considera que los hijos tienen que tener una madre y todo esto, ¿no? Y... de hecho, el hace mucho menos tiempo que yo que es viudo. Y yo la verdad es que cuando me dijo cuánto hacía que había la otra (¿?) pensé… "madre mía... ". Pero bueno…****¿También tiene hijos?*** *(…) Una relación facilísima, lo que decíamos Antes. Fácil, eh? El tiene dos hijos de la edad de los míos, también es viudo y tampoco libra. Con lo cual o sea, es una relación curiosa cuando menos". (Rosa).*

"La viduïtat no la vaig pensar mai com una situació de solitud perquè sabia que estaria acompanyada de les nenes. Realment és així encara que em falta la relació de parella. Les nenes no supleixen una relació de parella. Però tampoc mai havia pensat que em faria falta una relació de parella. (...) M'agrada estar sola. Una cosa és estar sol i una altra és que no necessitis ningú.

Jo puc estar sola però necessito algú, necessitaré algú. Ara això ho supleixo amb les nenes. Però sé que en algun moment no ho tindré. Em sap greu perquè en aquell moment ho necessitaré més, em sabrà greu no tenir algú si no ho aconsegueixo". Mónica.

"¿Pensabas rehacer tu vida? *No, se está muy bien así. Nadie te manda, entro, salgo, hago lo que quiero… I nadie te puede (…) tus hijos. Puedo subir a mis hijos tranquilamente como quiera y hacer lo que quiera. De la otra manera (…) y ahora por que haces esto y ahora por qué haces aquello. (…) independiente y ya está.* ***Y el tema de poder compartir con una pareja las cosas y...*** *No lo echo de menos. (…) no tengo tiempo, todo el día estoy de aquí para allá y no tengo tiempo tampoco de pensar en nadie". (Luisa).*

"Se puede mantener una relación con una pareja, pero yo no la tengo. Sí, pero se puede mantener, y tanto, ¡madre mía! Hablas con los hijos y si ellos lo entienden pues para adelante. Incluso ellos lo dicen, en plan de broma "mama, a ver si te buscas un novio, espabílate", pero nada, nada". (Ester).

"Lo echas de menos, porque a los dos años de quedarme viuda lo conocí a él, y hemos estado juntos hasta hace un año, además es una persona que es muy atenta, y claro, todo eso lo extrañas, porque ya no lo tienes. Entonces te ves otra vez vacía, aunque bueno, piensas "si he tenido agallas para salir adelante, ¿no las voy a tener ahora?". Y piensas, ahora lo que menos quiero es un hombre, y lo que quiero es estar sola, y ahora quiero reflexionar y pensar. Sé lo que quiero, y hoy por hoy no quiero ningún hombre, y me siento, en parte, libre." (ISA).

"Toda persona tienen derecho a rehacer su vida y a volver a ser feliz sea cual sea la circunstancia que la ha llevado ha estar sola. Y si una persona tiene la opción de encontrar una pareja, pues, escucha, para adelante. (…)Yo, en mi caso, pues, con mi hija no he tenido problemas, me ha costado en el sentido de que... O sea, ella... Ha sido más fácil cuando ella ha visto, pues que la relación iba bien y que no se rompería…Porque tienen miedo, tienen miedo a perder,… o sea a mi hija le hacía mucha ilusión tener la figura de padre. (…) Y que la persona que entra no le asuste porque si la persona que entra dice "dejamos el crío". Es el saber que tú llevas una mochila, y tiene que aceptar tu mochila y aceptarla tal como es. Sino no puede entrar,

por mucho que te guste se ha de quedar fuera por que primero, tu eres muy importante tu rehaces tu vida pero, pero, antes están los hijos.". (Margarida).

"si, casarme, si, bueno, casarme, bueno a ver vamos a puntualizar, casarme, umm es que tampoco, bueno, no sé, igual es que como ya me he casado tampoco veo que sea muy importante casarte, ¿no? Son papeles, es más tema papeleo, creo que si, si, y tal, pues si, es importante pero sino, no creo que sea necesario tampoco casarte (… casarte es un paso muy importante, yo con mi marido llevábamos trece años al final ya es que o nos casábamos o nos casábamos (…) yo creo que si, que si encuentro un hombre maduro, responsable o sea yo creo que si (…) en caso de casarte se pierde, hombre para mi es una ayuda que tengo es un ingreso, por eso no creo necesario casarme, pero me podría casar, si , supongo que haría un contrato, haría un apartado en plan bueno si nos separamos me pagas tu la pensión, es tope…, entonces ya no nos separaríamos nunca (…) la verdad, como no me he encontrado aún en la situación sabes, no, el día que llegue, ya me sentaré a pensar, ya veré" (Marta).

Se les preguntó acerca de las semejanzas y diferencias que encontraban con otras madres monoparentales. En la mayoría de los casos coinciden en señalar que la estructura familiar es la misma. En alguno de los casos, incluso, las entrevistadas se identificaban como una mujer de familia monoparental. En lo referente a las diferencias principalmente encuentran que es la relación con el cónyuge vivo lo que las diferencia, señalándolo como una desventaja para la mujer y los hijos:

"En el caso de divorcio, a ver… lo que pasa es que… tiene una parte mala y es el hecho de que a veces el divorcio puede ser muy traumático pero si el padre asume sus obligaciones pues bueno, pues vale, ¿no? Tiene una parte muy traumática y mucho peor que la de viudedad que es esta, que puede afectar más a los hijos, y luego tiene una parte que para la madre es mejor, porque claro, es decir, la madre libra, de vez en cuando libra. Un viudo jamás libra. Un viudo jamás libra, no tiene… no tienes aquella posibilidad de decir cada 15 días voy a tener un día para mi. Yo hace dos años, y en dos años he asado un fin de semana fuera. .. Y fue este año. Entonces claro, eso dificulta muchísimo incluso llega a agotar mentalmente. Ya digo, la parte buena es que los hijos no viven un periodo de luchas ni de batallas ni posteriormente las divergencias que puede haber entre padre y madre en la educación de los hijos no, no traspasan a los hijos. Es

decir, estas tú y tú lo haces bien o lo haces mal, pero lo haces tú. Y nadie se queja, y nadie te discute y nada. Y en ese sentido es bueno… Bueno para los viudos y malo para los divorciados." (Marina).

A vegades penso en la mort, penso en termes de deixar de fumar. A vegades quan condueixo, no condueixo malament però condueixo fent sempre la mateixa ruta. A vegades penso 'a veure si et passa algun dia un accident'. Penso que les nenes quedarien soles. Tinc un amic que em diu 'ep! Això no ho facis que ets monoparental'. (Mónica).

"A ver, más o menos el caso es el mismo. A ver, el mismo no. Si todo va bien, cuando hay las dos personas, sean los divorciados. (…) quieras o no, ese padre o esa madre se tiene que ocupar del otro. Tiene que tener algún (…) dentro de la normalidad, porque (…) todo el mundo falla, y hay muchos papás que no se entienden y muchas mamás también. A ver que hay papás malos y mamás... también. No... Hay brujas y brujos, ¿no? Que no tienen bastante y utilizan a los niños como armas para hacerse daño entre ellos. Pero claro, el hecho de que haya otra persona es el hecho de que tú puedes como mínimo desconectar un fin de semana. A parte de que ayuda económica. A parte de la ayuda económica, gastos de la criatura, se tiene que hacer la boca, los hierros… el dentista. Entonces,… Si que es cierto que la seguridad social no pago nada." (Rosa).

"Yo creo que hay semejanzas entre todas las madres que estamos solas, se supone que sí. Pero creo que lo pasan más mal las que se separan y no se entienden con la pareja. Porque yo he hablado con muchas personas y me han dicho que yo tengo suerte porque estoy viuda, y porque "yo estoy separada y con mi marido no me puedo ni ver", y yo tengo mucha suerte.". (Ester).

"Yo creo que cada mujer es un mundo, y tengo amigas que también son solteras, o separadas, y veo que a veces se complican la vida. Las veo que sin el hombre, como que no avanzan, o sea, se complican. Se piensan mucho las cosas, les dan muchas vueltas a la cabeza. Pues no, tienes que vivir al día, tienes tu hijo, y no sé cómo decirte, no te tienes que quedar ahí, esperando a que te vengan, toma tú la iniciativa, y ahora vamos para aquí, y ahora vamos para allá, salir… (…) Creo que no a todas las madres solas hay puntos que nos unen, pienso que no,

que yo soy un caso excepcional, que no me pienso en hacer las cosas, y tengo mucha iniciativa. Y hay gente, que no sé cómo decirte, que no salen…". (ISA).

"Yo tengo dos casos muy claros. Soy monoparental con una viudedad y por otro lado he decidido ser monoparental a través de la adopción, o sea tengo dos casos clarísimos. Los otros no me veo en ninguno pero estos dos sí. Por la adopción y por la viudedad. Una cosa es el origen que crea la familia monoparental, sea formada por parte del hombre o por parte de la mujer. Yo no distinguiría que sea la mujer o sea el hombre tendrá los mismos problemas. El origen, del cual provenga, sea cual sea, y cual sea la opción, sea por no por opción sino por que se lo han encontrado, o por que lo ha decidido como opción. Yo creo que después los problemas que tienen son independientes. Todas las familias aparte de que hayan uno, dos tres hijos que sea un hombre o sea una mujer el cabeza de familia o sea cual sea el origen, o la forma de ser, o de ingresos y todos lo problemas con los que se puede encontrar van a ser los mismos. Por que la estructura que es lo que se tiene que mirar es la misma, las cosas que se va a encontrar es la misma (…)Lo único que distinguiría, por ejemplo, que si eres viuda, en los casos que...no tienes que depender de la persona que tienes al lado, eres tu y ya esta. Si es separado sabes que hay otra persona, y depende de las relaciones que tengas con esta persona, la que establezcas, en relación con los hijos, es diferente" (Margarida).

"Si claro estamos solas todas, creo que en el fondo, yo por ejemplo me considero madre soltera, yo ya digo soy madre soltera, tampoco doy explicaciones, ¿sabes? Creo que si, madres solas". (Marta).

Por último, las mujeres ya no acuden a las asociaciones de viudas o bien pertenecen o pertenecieron a otras asociaciones como la Asociación de Familias Monoparentales, como señalaban el grupo de mujeres de la Asociación de Viudas en la entrevista anterior, o a ninguna:

"No, o sea, a ver… empecé a ir a lo de las familias, la asociación de familias monoparentales, lo que pasa es que realmente empecé a ir pero me resulta muy complicado al tener pareja ahora, ¿no? Entonces… claro, es decir… si estoy con la pareja no voy a las reuniones de la asociación, ¿no? Porque yo se lo comenté, como el también es monoparental, yo se lo comenté. Y la verdad es que él pasa de todo esto… ¡hombres!". (Marina).

“A associacions pertanyo a professionals però res de tot això. Jo no aniria mai a una associació de viudes. [Risas] mai de la vida. No se m’acudiria mai.” (Mónica)

“Bueno es de les coses que estic ara treballant... Busco una ONG, busco, hi ha moltes però em costa molt entrar en algun espai..i ara estic en contacte amb SOS racisme i suposo que acabaré entrant-hi... però tal vegada busco unes altres a veure quina es la que em puc sentir més còmode .”. (Roser).

“No pertenezco a ninguna asociación porque tampoco me interesa. Bueno, es que no sé en qué sentido me lo preguntas. Antes participaba en la asociación de futbol de los críos, pero qué pasa, que los críos se hacen mayores y lo dejan. Pero bueno, hago contacto, e. Yo me muevo mucho y hago contacto.” (Ester).

“No pertenezco a ninguna asociación.” (ISA).

“Si, por Internet he estado, lo que pasa es que no me he dado nunca de alta. Pero si que tengo conocimiento de ellos, y se el trabajo y se que a veces, pues se reúnen, y todo y bueno ¡Chapeau! Estoy de acuerdo con ellos y...no, no me he dado de alta ni nada pero si alguien tiene que luchar y hacer piña, no.” (Margarida)

Las mujeres entrevistadas consideran, en la mayoría de los casos, que si bien han visto descender los ingresos a en el núcleo familiar a partir de la muerte de su pareja, pueden sobrevivir sin grandes sobresaltos con las prestaciones que les corresponde a ellas y a sus hijos y su salario. En otros casos las situaciones económicas resultan menos favorables como consecuencia de la situación económica del marido cuando fallece. Las diferencias entre viudas son más o menos significativas dependiendo de la situación laboral y cotización de la pareja fallecida. Por otra parte, la vivienda suele estar en propiedad o bien familiar, o bien personal, y el alquiler, se da en los mínimos casos coincidiendo con la posesión o pago de una segunda vivienda. Respecto a la vuelta a la convivencia, la mayoría no manifiesta oposición viéndose nuevamente la existencia de un

cambio en torno a la duración y vivencia de la viudedad, y los casos en lo que no se convive se debe a que la prioridad es la maternidad y el trabajo, resultando difícil la socialización.

Por último, cabe destacar la visión de estas mujeres sobre la monoparentalidad. La mayoría considera que la principal diferencia sería que la viudedad es algo "inesperado", mientras que la separación y el divorcio no, puesto que tendría un carácter más "voluntario". Sin embargo, reconocen que la situación posterior de crianza en solitario presenta las mismas dificultades independientemente de las causas que lo han provocado. Una de ellas directamente se reconoce como madre monoparental y rechaza que la denominen por el estado civil de viuda.

7. Entrevistas a mujeres que encabezan familias monoparentales por viudedad en la Comunidad de Valencia

"Què lleig que fa la paraula vídua en una persona tan jove!"[15] **N., madre joven.**

Entrevistamos a N. en su casa, una vivienda unifamiliar en uno de los barrios periféricos de una ciudad mediana del norte de la provincia de Alacant con una economía basada tradicionalmente de la industria pero que hoy vive un complicado tránsito hacia la reconversión en una economía de servicios. Maestra de música en uno de los cuatro colegios públicos de la ciudad, de 33 años y con una hija de tres años, en el momento de la entrevista le acompaña su hermana, más pequeña que ella, que se ocupa de vestir y llevarse a la niña al parque para que podamos conversar con tranquilidad.

La música, nos dice, desde que la descubrió a los trece años ha ocupado una parte central en su vida. Fue la manera incluso en la que conoció a su marido, trompetista de una banda murciana, que llegó a la ciudad con su banda durante las fiestas patronales:

"Eren tres amics per a tres amigues i se'ns van rifar, i a ell li vaig tocar jo. I mira… van encertar"[16]

[15] "¡Qué feo que hace la palabra como viuda en una chica tan joven!"
[16] "Eran tres amigos para tres amigas y se nos rifaron, y a él le toqué yo. Y mira…acertaron".

Desde ese momento, nos cuenta, ya no dejaron de verse y la relación acabó en matrimonio e instalándose en la casa donde nos encontramos

"Vam triar aquesta casa i aquest barri perquè era el més semblant a viure en el camp. *[Su marido]* havia viscut sempre en el camp. I este barri, i esta terrassa...a més estic molt a prop dels meus pares, de la meua germana."[17]

Sin embargo, poco después de contraer matrimonio, a su marido le diagnosticaron leucemia y tras un proceso que relata como largo y doloroso - "una malaltia molt greu i molt penosa"[18]- falleció a la edad de 36 años, dejándola a ella con 31 años y con una hija de cerca de dos años, a la que se vio obligada a dejar con sus padres durante todo el periodo de la enfermedad: "Jo recorde baixar a les tres del migidia a deixar a la meua filla en els meus pares [para ir al médico] i arreplegar-la un any després."[19] Como también la forzó a pedir una baja médica para poder atender a su marido, una de sus mayores quejas: la falta de flexibilidad laboral en este sentido.

"Jo vaig demanar un any de baixa i vaig tindre que mentir. Em van fer una baixa per depressió, però jo no estava deprimida jo tenia que cuidar al meu marit. Perquè teníem que mentir. Jo demanaria poder tindre temps per a cuidar del meu home." [20]

A lo largo de toda la conversación, su familia aparece como el puntal de su vida, sólo con su ayuda pudo ir tirando adelante en todos los sentidos. El carácter familiarista de nuestro régimen de bienestar aparece constantemente en las entrevistas realizadas, tanto como colchón de bienestar como, en otra de las entrevistas, poniendo en evidencia el débil sistema de bienestar con el que contamos, especialmente en la Comunidad Valenciana que está viviendo un profundo proceso de asistencialización. En este caso sus padres y hermana, no tanto su familia política, le ayudaron con

17 "Elegimos esta casa y este barrio porque era lo más parecido a vivir en el campo. [Su marido] había vivido siempre en el campo. Y este barrio y esta terraza…además estoy muy cerca de mis padres, de mi hermana."

18 "una enfermedad muy larga y muy penosa."

19 "Yo recuerdo bajar a las tres del mediodía a dejara mi hija con mis padres [para ir al médico] y recogerla un año después."

20 "Yo pedí un año de baja y tuve que mentir. Me hice una baja por depresión, pero yo no estaba deprimida tenía que cuidar de mi marido. Por qué tenemos que mentir. Yo pediría poder tener tiempo para cuidar a mi marido".

el cuidado de la hija pero también a sobrellevar la enfermedad del marido y a poder después conciliar la vida familiar con la laboral.

"Mon pare va acceptar la prejubilació. Va ser tot al mateix temps i així ell el duia a València al tractament perquè jo el cotxe no em puc fer l'ànimo. Si ho tinc que fer, ho faig però..."[21]

Aún así, fue ella la que estuvo en todo momento a su lado, no dejándolo ni para comer, ni para dormir…y eso la reconforta especialmente:

"Però jo vaig fer tot el que estava en les meues mans i per això estic tranquil·la. Si tenia que dormir en el sofà, dormia, si tenia que dormir en terra ho feia...No tinc res que reprotxar-me per això estic tranquil·la i ho duc bé."[22]

Sin embargo, tanto castigar a su cuerpo le pasó factura una vez fallecido su compañero, en especial en sus puntos débiles: la espalda y el sobrepeso. De hecho éste último problema lo utiliza para demostrar que hoy, dos años después, tiene ya aceptada su muerte dado que ha conseguido perder los 16 kilos que cogió durante la enfermedad:

"M'he tancat més este any, que he estat fent règim, que el primer any. Perquè este any m'ho he pres seriosament i he perdut 16 quilos. En l'altra metgessa que anava era més flexible i jo feia el que volia, i esta és molt estricta, clar que açò no ho haguera aguantat el primer any…"[23]

De hecho relata el periodo de duelo, como del momento en que todo estalla, tras meses de tener que ser la parte fuerte de la pareja y de no poder pensar en ella misma: "No tenia temps de

[21] "Mi padre aceptó la prejubilación. Fue todo al mismo tiempo y así él lo llevaba a Valencia al tratamiento porque yo el coche no me puedo hacer el ánimo. Si lo tengo que hacer, lo hago pero…"
[22] "Pero yo hice todo lo que estaba en mis manos y por eso estoy tranquila. Si tenía que dormir en el sofá, dormía, si tenía que dormir en el suelo, lo hacía…No tengo nada que reprocharme y por eso estoy tranquila y lo llevo bien."
[23] "Me he encerrado más este año, que he estado haciendo régimen, que el primer año. Porque este año me lo he tomado en serio y he perdido 16 quilos. En la otra médica que iba era más flexible y yo hacía lo que quería, y esta es más estricta, ahora esto no lo hubiera aguantado el primer año..."

deprimir-me”[24]. Aunque en este duelo acepta como favorable el hecho de que fuera un proceso largo y por el que ya había pasado hace más de veinte años con su madre, también enferma de cáncer que logró superar la enfermedad:

“Lo bo del càncer és que li poses nom a la malaltia i això és bo, et prepara. Si haguera mort en octubre [cuando empezó todo] aleshores haguera sigut molt pitjor, però com que va ser tan llarg...lo pitjor és no tindre nom.”[25]

Una situación que presenta como una fuente de crecimiento personal, de forzado aprendizaje a ser fuerte y resolutiva:

“Jo vaig créixer moltíssim, vaig créixer com deu anys en un any. El que no pots ser és una xiqueta. Jo pensava: ‘però si tinc 31 anys només!, perquè tinc que estar preocupant-me per estes coses?’ Però sí, has de portar-te com una dona i prendre decisions. I són decisions molt dures.”[26]

Sus fuertes vínculos familiares hacen que no se sienta sola en absoluto, que se sienta incluso excesivamente acompañada, dado que quiere demostrar su autosuficiencia para llevar su casa y a su hija adelante:

“No em sent a soles perquè tinc a la meua germana, pares, amics...quan necessite alguna cosa els hi demane. Però jo crec que ens hem anat acostumant a viure juntes [con la hija] i crec que m’he ensenyat a ser autosuficient [con orgullo]”[27]

---

[24] “No tenía tiempo para deprimirme.”

[25] “Lo bueno del cáncer es que le pones un nombre a la enfermedad i eso es bueno, te prepara. Si hubiera muerto en octubre [cuando empezó todo] entonces hubiera sido mucho peor, pero como que fue tan largo…lo peor es no tener nombre.”

[26] “Yo crecí muchísimo, crecí como diez años en un año. Lo que no puedes ser es una niña. Yo pensaba: ‘¡pero si tengo sólo 31 años!, ¿porque tengo que estar preocupándome por estas cosas? Pero sí, has de portarte como una mujer y tomar decisiones, Y son decisiones muy duras.”

[27] “No me siento sola porque tengo a mi hermana, padres, amigos…cuando necesito alguna cosa se lo pido. Pero yo creo que nos tenemos que ir acostumbrando a vivir juntas [con la hija] y creo que me he enseñado a ser autosuficiente [con orgullo].”

No puede obviar, sin embargo, el necesario apoyo familiar para poder conciliar su vida familiar con su trabajo. Sin sus padres y hermana, nos dice, no podría llevar adelante muchas de las cosas que ha decidido hacer, como el hecho de matricular a su hija en el colegio del barrio y no donde ella trabaja, para favorecer la formación de vínculos en el sitio donde residen.

Un trabajo que repite constantemente es muy bueno, tanto por la facilidad en que lo encontró –tiene trabajo estable desde los 21 años- como por los horarios y las condiciones económicas, gracias a este trabajo está tranquila en términos económicos dado que la prestación por viudedad y orfandad es muy escasa: 400€ y 100€ respectivamente, ya que su marido fue músico toda la vida y por tanto se movió siempre en la economía informal.

"Jo cobre uns 400€ i ella uns 100. Unes prestacions ridícules però també perquè ell havia treballat sempre en negre fins eixe moment perquè els músics sempre van d'ací cap allà i fent classes però sempre en negre..."[28]

Aún así, nos dice, tuvo la suerte de que consiguiera una plaza de funcionario local justo antes de enfermar, con lo que las condiciones económicas tras su muerte mejoraron considerablemente. Consiguió cotizar, por tanto una pensión en mejores condiciones, y también la contratación de un seguro que le permitió tener una cantidad económica tras su fallecimiento. Además al enterarse de la enfermedad la pareja decidió hacer testamento para poder tener las cosas claras en el caso de que pasara lo peor.

Por todas estas razones muestra una situación económica envidiable. Con un sueldo de 1.600€ al mes, con la hipoteca cancelada gracias a la venta de un piso que su marido tenía en el pueblo donde vivía, y con la prima del seguro ingresada a plazo fijo en un banco para poder pagar una futura carrera a su hija, nos dice sentirse bastante segura, y por tanto privilegiada, en ese aspecto.

Por tanto sus principales demandas son de conciliación para no tener que depender constantemente de sus padres para atender a su hija o para tener tiempo personal. Sus padres llevan a su hija al colegio, N. come todos los días en casa de sus padres, se quedan con su hija cuando N. necesita hacer algún curso, e incluso las acompañan a Murcia las contadas ocasiones que viaja con

[28] "Yo cobro unos 400€ y ella unos 100. Unas pensiones ridículas pero también porque él había trabajado siempre en negro hasta ese momento porque los músicos siempre van de aquí para allá y haciendo clases y siempre en negro."

su hija para visitar a la familia de su marido, con la que no mantiene buenas relaciones tras el fallecimiento de su marido tanto por motivos económicos como por concepción de cómo gestionar su vida. También se apoya en las nuevas tecnologías para estar siempre en contacto con su hija, que se ha convertido en el centro de su vida, en su futuro:

"He anat a fer cursets en Alacant i en Gandia caps de setmana i setmanes senceres i aprofite per a fer el que no puc fer: anar al cine...però la trobe molt a faltar. Ens gastem un dineral en *videollamadas*. El vam comprar quan estava malalt per que vegera a la seua filla i ella també. Amb les *videollamades* estem constantment en contacte."[29]

Pide también un mayor reconocimiento a la situación de monoparentalidad ausente en todos los ámbitos de la vida social:

"Més ajudes per a la monoparentalitat perquè no hi ha res. Lo únic va ser en l'escoleta que em van baremar la meua renda i la van dividir entre tres, no pagava aixina el màxim sinó l'anterior que ja eren 40€ tots els mesos."[30]

Además destaca también la ayuda de sus amigos para llevar adelante su situación, ya que todos ellos tienen hijos de edades similares y pueden hacer cosas juntos, por tanto difícilmente se ha sentido sola. Incluso existe una asociación para los enfermos y familiares de cáncer, fundada por su madre, que le ha dado apoyo moral y profesional durante estos años:

"Ser de l'associació, que són 30€ al mes, m'ha permés anar a la psicòloga que si no m'haguera costat un dineral. M'ha anat molt bé jo crec que sempre has de caure, perquè és precís, i una vegada que caus, amb ajuda professional i del teu entorn tornar a pujar. És que si no és

[29] "He ido a hacer cursos a Alacant y Gandia fines de semana y semanas enteras y aprovecho para hacer lo que no puedo hacer: ir al cine…pero la echo mucho de menos. Nos gastamos un dineral en videollamadas. Lo compramos cuando estaba enfermo para que viera a su hija y ella también. Con las videollamadas estamos en contacto constantemente."

[30] "Más ayudas para la monoparentalidad porque no hay nada. Lo único fue la guardería que me baremaron la renta y me la dividieron entre tres y así no pagaba el máximo sino el anterior, que ya eran 40€ al mes."

impossible. A mi quan em va agarrar el baixó al dia següent estava ja demanant hora a la psicòloga."[31]

Una asunción de sus necesidades que se nota cuando habla del futuro:

"Jo visc el present. Buscar un altra parella no és la meua prioritat. No he buscat quan era més joveneta...i clar jo als 23 ja tenia la vida laboral solventada, ja tenia la meua plaça però no tenia novio i totes en tenien i estaven casades o a punt de casar-se i jo creia que em quedaria per a vestir sants i no, vaig trobar a P. i molt bé. Però no és la meua prioritat, home, parlant en plata, un bon *revolcón* si que m'aniria bé pero la meua prioritat és criar a la xiqueta i com la crie a soles. "[32]

Aún así, sobre todo respecto la educación de su hija, siente que está haciendo lo correcto, que su marido aprobaría sus decisiones pues fue una niña muy deseada y hablaron mucho al respecto, por tanto se siente segura en ese tema. Y tampoco cree que su hija pueda tener ningún problema por ser huérfana dado que las familias cada vez son más y más diferentes y en su clase hay ya algunos compañeros sin padres en casa por ejemplo.

En definitiva, con la parte económica prácticamente solucionada a largo plazo el centro de su atención en su hija, totalmente.

"Es que mi cabeza siempre está dando vueltas" **V., las estrategias económicas**

La segunda de las entrevistas se realizó en uno de los pueblos que el insaciable crecimiento urbanístico de la ciudad de Valencia ha engullido prácticamente. La entrevista discurre en una de las famosas horchaterías. V. es una mujer de 51 años con dos hijos, un chico y una chica, de 23 y 22 años respectivamente que dependen económicamente de ella. Su marido falleció de cáncer en el 2000, una enfermedad que les pilló totalmente por sorpresa, que fue relativamente breve, y que trastocó profundamente su vida a penas habían sobrepasado la década de los cuarenta:

[31] "Ser de la asociación, que son 30€ al mes, me ha permitido ir a la psicóloga que si no me hubiera costado un dineral. Me ha ido muy bien. Yo creo que siempre has de caer, porque es preciso y una vez que caer, con ayuda profesional y de tu entorno volver a subir. Es que si no es imposible. A mi cuando me cogió el bajón, al día siguiente estaba ya llamando a la psicóloga."

[32] "Yo vivo el presente. Buscar otra pareja no es mi prioridad. No he buscado cuando era más jovencita…y claro yo a los 23 ya tenía mi vida laboral solucionada, ya tenía mi plaza pero no tenía novio y todas tenían y yo creía que me quedaría para vestir santos y no, me topé con P. y muy bien. Pero no es mi prioridad, hombre hablando en plata, un buen revolcón sí que me iría bien pero mi prioridad es criar a la niña y cómo la crío sola."

“Nunca llegamos a hablar de lo que le pasaba él y yo porque claro él pensaba que se iba a curar y yo sí que sabía que no se curaba, yo lo supe enseguida (…) A mi no se me notaba. Muy mal todo, pero cara a él nunca. Y él me decía: ‘mira cuando me ponga bien en vez de trabajar tanto voy a buscar un chico y va a ir un chico por mí y el fin de semana me voy a quedar con vosotros, no voy a trabajar tanto, me voy a quedar con vosotros’. (…) Muy mal, muy mal era un simple constipado y en 15 días nos dijeron que era un cáncer (…) Me desmayé, me puse a llorar, muy mal. Llamé a mi cuñada que fuera a por mis hijos y nos fuimos por ahí, no sabíamos dónde, por la carretera (…) Y luego ya te vas haciendo la idea, incluso, como lo ves tan mal pues quieres que si no va a vivir que, lo dejara ya, que no sufriera mucho.”

Su principal preocupación durante todo el tiempo que duró la enfermedad, además de cuidar del marido, era que no notaran la gravedad de la situación que sólo ella conocía ni sus hijos, ni sus vecinos ni incluso su mismo marido.

“En mi casa no lo notaban y mucha gente del pueblo tampoco. Yo salía corriendo a comprar como si nada cuando menos gente hay en la calle y yo no quería a los demás preocuparles con lo mío.”

Se siente afortunada porque tanto durante la enfermedad de su marido como tras su fallecimiento contó con innumerables apoyos: de su familia, de la familia de su esposo, de sus amigos e incluso de los compañeros de trabajo y, sobre todo jefes, de su marido, representante de calzado. De hecho son numerosas las veces que menciona al jefe de su marido por el gran apoyo emocional y económico que le ha brindado siempre siendo consciente de que no hubiera sabido que podía contar con ese respaldo su vida no hubiera sido igual:

“[tuvo ayuda económica] de los jefes de mi marido. No tenían el porqué, porque él era autónomo, y venían y me daban dinero. Y trabajaron los meses que él estuvo enfermo, estuvo nueve meses, los de la fábrica, todos, le trabajaron a él. Le pagaron las comisiones como si estuviera trabajando. Luego me pagaron el colegio: ‘tú tienes que llevar el mismo ritmo, que tus hijos no lo noten’.”

Tras la muerte de su marido decidió volver al trabajo que había abandonado al tener a su primer hijo. V, inmigrante venida desde Castilla, llegó a Valencia a visitar a una tía durante las Fallas y se quedó trabajando en un taller de confección que abandonó ante la necesidad de cuidar a sus hijos. Por tanto, presenta su trabajo no sólo como una necesaria fuente de ingresos para poder mantener, más o menos, el nivel de vida que junto a su marido había conseguido, sino también como una manera de distraerse y poder superar la falta de su compañero:

"mi marido va hacer casi ocho años, el día de reyes, pues yo al año siguiente me puse a trabajar. Por dos cosas: porque necesitaba el dinero y la otra porque mis hijos iban a un colegio privado...porque en mi casa estábamos medio bien, trabajaba mucho mi marido pero yo estaba en mi casa (…) y mis hijos iban a un colegio privado. Los recogían los primeros de los pueblos se los llevaban a las siete de la mañana y los traían los últimos, llegaban a la siete de la tarde. Entonces el primer año mientras estuve arreglando todos los papeles y lo dejé todo arreglado pues estuve meneándome (…) pero después me cayó el mundo encima. Entonces se iban ellos y me quedaba todo el día sola en el piso y me sentaba en una silla y se me pasaban las horas (…) y entonces me dije: 'algo me pasa'. Y es que estaba entrando en una depresión, entonces fui al médico y me dijo: 'eso es ansiedad' (…) Y me dije: 'pues nada, voy a buscar trabajo'."

Decidió entonces buscar un trabajo que al mismo tiempo le proporcionara suficientes ingresos económicos y que la distrajera pero que le permitiera tener flexibilidad horaria para poder atender a sus hijos como hasta hora, y que, sobre todo, no constara oficialmente puesto sus estrategias de supervivencia le requerían combinar prestación y sueldo dado que con la prestación no le alcanzaba. Entró entonces como empleada doméstica, llegando a limpiar en la actualidad cinco casas y un despacho lo que le permite obtener unos ingresos de 600€ mensuales.

"Porque yo ya iba con idea, porque ya había pasado un año, año y medio, y no me habían dado ninguna beca, ninguna ayuda, nada (…) Además no quería dejar a mis hijos solos, no quería una obligación (…) Entonces dije: 'no, le falta su padre y yo que estaba siempre con ellos, si de golpe nos vamos los dos…yo lo que quiero es que si ellos están malos es estar ahí. ¿No gano?, no gano, pero estoy con ellos"

Con esta cita, además del carácter estratégico de sus acciones, deja entrever la necesidad de medidas de conciliación así como la escasa prestación por viudedad y orfandad que reciben y que obliga a muchas mujeres, aquellas con menores oportunidades en el mercado laboral, a aceptar trabajos precarios en la economía informal para poder sobrevivir. Aunque en este caso es su deseo de que sus hijos no noten cambio alguno la que la lleva en gran parte a trabajar y compatibilizar ingresos del estado con ingresos del mercado.

"Me quedé con 300€ y los chiquillos les quedaban 100€ cada uno, claro eran 500€ sólo. Y yo de colegio ya pagaba 600€ entre los dos, entre el autobús y todo (…) Con la pensión no podría pasar, imposible es imposible: teléfono, luz, escalera... si entre teléfono y escalera pago más de 300 euros…no me cubriría ni los gastos de un mes porque yo he querido mantener lo que tenía."

Además de sus ingresos tiene diferentes propiedades de las que no saca rendimiento, es decir, no alquila sino que las tiene como una red de seguridad para el futuro y que le generan unos gastos mensuales fijos. Incluso con el dinero de un seguro que tenía contratado para sus hijos pudo comprar una casa adosada que aún está pagando y que describe como el futuro de sus hijos además del legado de su marido.

"Y venderlos si me veo muy mal los venderé, si yo veo que no puedo trabajar y lo necesito para comer, pues los venderé. Pero si los puedo aguantar, los aguantaré porque, quitando el adosado, los demás los compré con mi marido y le costó mucho sacrificio. Y yo los tengo ahí por eso, porque él siempre decía: 'bueno, si luego no me queda muy buena paga y eso, pues para comer tendremos'."

Es patente su capacidad para solventar sus posibles problemas económicos y asegurar el presente y futuro de sus hijos y que pone en evidencia cómo es este apartado el que más le preocupa de su situación dado que es lo único que demanda cuando le cuestionamos por las posibles ayudas que podría recibir las personas en su misma situación:

“La que más la económica, porque si no fuera porque yo me he movido y esto y lo otro…Porque yo cuando tenía el dinero de los chiquillos iba de un banco a otro, como los gitanos, que mis hijos me dicen: ‘mamá es que tú vales para los negocios’. Y les decía: ’mira, si tú me das esto, yo te lo pongo, si no…’ Siempre mirando pienso que lo económico, que den un poquito más porque a mi con 300€ no me solucionaban la vida en esos momentos, es que no cubría ni lo de la casa.”

Y estas cavilaciones, junto con el trabajo y el cuidado de sus hijos le llenan todo el tiempo, nos dice, apenas tiene tiempo personal. Además, aunque conserva a buena parte de sus amigos de cuando vivía su marido, no le gusta ir con ellos porque van en pareja y le recuerdan mucho a su marido. Prefiere compartir su tiempo con mujeres que estén en su misma situación, sin pareja, porque no ha pensado seriamente en tener una pareja:

“Pues es que yo he sido feliz con mi marido y lo que he yo he tenido se que no lo voy a encontrar, buscar no voy a buscar, yo estoy muy bien con mis hijos y estoy muy bien sola.”

Además no cree que sus hijos acepten bien que ella rehaga su vida sentimental. Unos hijos que confía le aseguren también su futuro puesto que ella siempre ha pensado en ellos y les ha dedicado su vida, cree que en el caso de necesitarlo ellos le responderán y le ayudarán.

En conclusión, la entrevista mantenida con esta mujer nos muestra claramente las múltiples estrategias para mejorar su situación económica y, sobre todo, la de sus hijos, así como la necesidad que muestran de conciliar trabajo remunerado con hogar-familia lo que les supone mayor facilidad asumir trabajos en la economía informal.

“Jo considerava que si ell estava a fosques allí dins jo també tenia que estar mal” [33]

M. el perfil de la precariedad

Y por último la tercera de nuestras entrevistadas es M., 48 años, jubilada por invalidez permanente. Llegamos a ella a través de los servicios sociales de su ciudad, una pequeña población

[33] “Yo consideraba que si él estaba a oscuras allí yo también tenía que estar mal.”

del área metropolitana de València. A estos servicios sociales acude puntualmente para recibir atención psicológica dado que su vida ha pasado, según nos cuenta, por momentos traumáticos (muerte del marido, maltrato, pobreza…) que le han afectado seriamente su salud mental "se me va la olla a voltes"[34] nos señala en un momento de nuestra entrevista.

Hace nueve años que le faltó el marido quien se suicidó inmerso en una profunda depresión a los 35 años y la dejó a ella con 38 años y un hijo de 8. Ahora, su hijo tiene 16, y es su principal preocupación dado que, como nos repite incansablemente, ha empezado a frecuentar unas compañías que no le agradan en absoluto.

La muerte de su marido le supuso un duro golpe. El hecho de fuera un suicidio le lleva a sentir una profunda sensación de culpabilidad y le dificulta poder salir de su situación haciendo el proceso de duelo y de recuperación de su vida propia muy largo:

"Quan morí estiguí quatre mesos sense eixir del llit (...) Jo estava en casa perquè no volia veure a ningú. La casa pareixia un mausoleu tot ple de fotos d'ell. *Encara ho té així?* No el que passa és que hi ha moltes vegades sense donar-me compte em torne a posar tota de negre i això però es inconscient perquè és algo que mai oblides. *Vas dur luto durant molt de temps?* Quatre anys, però no per lo que dirien ni per dur dol sinó perquè inconscientment jo considerava que si ell estava a fosques allí dins jo també tenia que estar mal."[35]

Una situación psicológica que va acompañada de un estado físico muy complicado, enferma de cáncer y todavía en tratamiento de quimioterapia, lo que le complica todavía más reponer su estabilidad mental y también su situación económica ya muy precaria en su juventud, nada más contraer matrimonio:

"No teníem diners. No teníem res, sempre de lloguer i anàvem a espigolar. Saps lo que és espigolar? Pues espigolar és anar a la rebusca que diuen, quan passa una màquina per un camp i

[34] "se me va la olla a veces."
[35] "Cuando murió estuve cuatro meses sin salir de la cama (…) Yo estaba en casa porque no quería ver a nadie. La casa parecía un mausoleo toda llena de fotos de él. *¿Todavía la tiene así?* No, lo que pasa es que hay muchas veces que sin darme cuenta me vuelvo a poner toda de negro y eso, pero es inconsciente porque es algo que nunca olvidas. *¿Llevaste luto durante mucho tiempo?* Cuatro años, pero no por lo que dirían ni por llevar luto sino porque inconscientemente yo consideraba que el estaba a oscuras allí dentro yo también tenía que estar mal."

se'n duu lo millor sempre queden queradilles o carlotes (...) Nosaltres cobràvem 12.000 pta. i pagàvem 5.500 *d'alquiler*. Ell treballava en la fusta i jo me fiqui a netejar" [36]

Una situación económica que todavía empeoró más con la muerte de su marido y con las ínfimas pensiones que recibía:

"Pues nosaltres havíem comprat un piso justament feia any i mig. Aleshores a mi se me quedava una pensió de 38.000 pta. i pagava de piso 36, i el meu fill cobrava crec que 18.000, i ara 124€ d'orfandat."[37]

Ha salido adelante con esfuerzo y con las puntuales ayudas que podía recibir de los vecinos del pueblo, así ha ido malviviendo:

"He parlat amb alguna dona major del poble que encara coneixien a ma mare i m'han dit: 'vine a treballar no sé quantes hores' i ho he tingut. O li han deixat diners."[38]

Igualmente ha conseguido un trabajo en una casa planchando que le permite algún ingreso extra aunque le supone mucho esfuerzo para su delicada situación de salud pero que al mismo tiempo agradece porque también le permite estar con su hijo, de hecho está buscando algún trabajo similar:

"La idea es buscar un treballet que em permitisca atendre al meu fill i que jo puga també desempenyar perquè si me lleven això no se com ho faré."[39]

---

[36] "No teníamos dinero. No teníamos nada, siempre de alquiles e íbamos a *espigolar*. ¿Sabes lo que es *espigolar*? Pues *espigolar* es ir a la rebusca que dicen, cuando pasa una máquina por el campo y se lleva lo mejor siempre quedan patatas o zanahorias (…) Nosotros cobrábamos 12.000 pta. y pagábamos 5.500 de alquiler, El trabajaba en la madre y yo me puse a limpiar."

[37] "Pues nosotros habíamos comprado un piso justo hacía año y medio. Entonces a mi se me quedaba una pensión de 38.000 pta. y pagaba de piso 36, y mi hijo cobraba creo que 18.000, y ahora 124€, de orfandad."

[38] "He hablado con alguna mujer mayor del pueblo que todavía conocía a mi madre y me han dicho: 'ven a trabajar no sé cuantas horas' y lo he tenido. O le han dejado dinero",

[39] "La idea es buscar un trabajito que me permita atender a mi hijo y que yo pueda desempeñar porque si me quitan esto no sé como lo haré."

Sus preocupaciones en estos momentos se centran en tres puntos. En primer lugar, solucionar una situación de violencia de género que está padeciendo, en segundo lugar mantener la buena relación con su hijo y apartarlo de lo que ella considera malas compañías y en tercer lugar la continuidad de su pensión de invalidez. De esto último nos señala:

"En setembre tinc que passar la revisió. Suposadament diuen que jo ja estic bé. Tindries que posar-te a treballar? Sí, però jo no puc treballar perquè no és soles que no estiga bé amb la depressió que no me la lleve de damunt, sinò que ara físicament em trobe mal i estic patint l'acoso d'esta persona."[40]

En la cita anterior anuncia ya el grave problema que está padeciendo y que le dificulta más salir del círculo vicioso de precariedad en el que vive hace años:

"Jo coneguí a un home fa un any i algo, d'apariència com si fora un *cordero* però està mal mentalment és una persona molt violenta molt agressiva i *entonces* les meues creences no em permeten això d'ajuntar-me i decidí fer les coses ben fetes, pues casar-nos. I eixe va ser l'error, ahí perguí la meua pensió i ahí començaren els maltractes fins ara."[41]

Unas condiciones vitales de gran precariedad que se agravan cuando, en un régimen de bienestar como el nuestro, no se cuenta con sólidas relaciones familiares y de parentesco, la persona como le ocurre a nuestra entrevistada, se encuentra totalmente desamparada. Con los padres fallecidos hace tiempo, sin hablarse apenas con sus hermanas ni con la familia de su marido, ha de acudir a un Estado de bienestar débil, asistencial y que le supone muchas veces sumergirse en una maraña de documentos difícilmente comprensible para ellos:

[40] "En septiembre tengo que pasar la revisión. Supuestamente dicen que yo ya estoy bien, *¿Tendrías que ponerte a trabajar?* Sí, pero yo no puedo trabajar porque no es sólo que no esté bien con la depresión que no me la quito de encima, sino que ahora me encuentro físicamente mal y estoy padeciendo el acoso de una persona"

[41] "Yo conocí a un hombre hace año y algo, de apariencia como si fuera un cordero pero está mal mentalmente, es una persona muy violenta, muy agresiva y entonces mis creencias no me permiten eso de juntarme y decidí hacer las cosas bien, pues casarnos. Y ese fue el error, ahí perdí mi pensión y ahí empezaron los maltratos hasta ahora."

“Em demanaven molt documentació que em costà molt de reunir i una vegada reunida encara estic esperant. (…) No se mos atén bé perquè jo anava en la pressió de M. [quien la maltrata], anava empastillà i em demanaven un muntó de papers.”[42]

Lo que conlleva en la mayoría de ocasiones, como hemos comprobado a lo largo de las muchas investigaciones realizadas por nuestro equipo, culpabilizar de su situación a otros colectivos en una situación más precaria que ellos, en este caso a los gitanos o bien a los inmigrantes, con las peligrosas consecuencias que puede llegar a tener esta situación de competencia por los exiguos recursos de la Administración.

“Ara acabe de sentir que a eixa xica gitana li paguen les *vacacions* que no me pareix mal però jo porte molts anys vídua i sense *vacacions*, en ma casa. No entenc com funciona el sistema.”[43]

Además pone en evidencia el carácter clientelista que tiene para muchos el funcionamiento del Estado y que los mismos gestores a veces promueven:

“Una vegada que me digueren que el meu home s’havia suïcidat, una vegada que ja havia anat al tanatori i tot, jo toquí a l’alcalde, al que estava *antes*, al que esta ara no he aconseguit conèixer-lo, i li expliquí el que m’havia passat. I ell me digué: ‘en cinc minuts te tocaré per telèfon’. I justament als cinc minuts me tocà per telèfon i me digué: ‘mira, un nitxo nou no te’l podem donar però hi ha un quint que te’l podem donar i poses al teu home’. I efectivament traslladarem al meu home ací.”[44]

[42] “Me pedían mucha documentación que me costó mucho reunir y una vez reunida todavía estoy esperando. No se nos atiende bien porque yo iba con la presión de M. [quien la maltrata], iba empastillada y me pedían un montón de papeles.”

[43] “Ahora acabo de oír que a esa chica gitana le pagan las vacaciones, que no me parece mal pero yo llevo muchos años de viuda y sin vacaciones, en mi casa. No entiendo cómo funciona el sistema.”

[44] “Una vez que me dijeron que mi marido se había suicidado, una vez que ya había vuelto del tanatorio y todo, yo llamé al alcalde, al que estaba antes al de ahora todavía no he conseguido conocerle, y le expliqué lo que me había pasado. Y él me dijo: en cinco minutos de llamaré por teléfono’. Y justamente a los cinco minutos me llamó por teléfono y me dijo: ‘mira, un nicho nuevo no te lo podemos dar, pero hay un quinto que te lo podemos dar y pones a tu marido’. Y efectivamente trasladamos a mi marido aquí,”

Sus demandas se centran en librarse del hombre que la acosa pero también medidas para las familias monoparentales

"No soles son ajudes econòmiques que a vegades se vegem molt apurades, sinó també ajudes socials. Es deuria de tindre algun tipo d'associació que poguerem nosaltres anar amb els nostres fills. Que els nostres fills compartisquen en altres xiquets que estan en la mateixa situació perquè entre ells s'ho parlen (...) El meu fill, per exemple quan tingué catorze anys, per afaitar-se no sabia i vam tindre que anar al *peluquero* de tota la vida i ell li deia; 'pues has de fer aixina...'."[45]

Pone en evidencia también la necesidad que tiene de compartir la responsabilidad de la toma de decisiones respecto su hijo: elegir centro educativo, hablar de cosa íntimas sobre todo si se trata de un chico… cree que a su hijo su padre le hace mucha falta.

Con este perfil hemos podido comprobar la precariedad en la que se ven sumergidas algunas madres viudas en la cual se implican muchos y diversos factores aunque todos apuntan a la misma consecuencia: precarizar la situación vital de estas personas. Y que en un régimen de bienestar como el nuestro si redes familiares es muy complicado salir de esta situación.

8. Análisis del trabajo cualitativo realizado

De acuerdo a lo visto en este apartado, la viudedad es una realidad que ha cambiado significativamente en las últimas décadas en España. El cambio más notable es el aumento de la edad en la que la mujer pierde a su cónyuge. En segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, estas mujeres no suelen tener hijos a cargo, conformando predominantemente hogares unipersonales o filolocales. En definitiva, la viudedad tiende a no estar asociada con la maternidad, tratándose de un fenómeno cada vez más relacionado con la vejez.

[45] "no sólo ayudas económicas, que a veces nos vemos muy apuradas, sino también ayudas sociales. Se debería de tener algún tipo de asociación que nosotras pudiéramos ir con nuestros hijos. Que nuestros hijos compartieran con otros niños que estuvieran en la misma situación porque entre ellos se hablan (…) Mi hijos, por ejemplo, cuando tuvo catorce años para afeitarse no sabía y tuvimos que ir al peluquero de toda la vida y el le decía: 'pues has de hacer así…' "

Desde una perspectiva de género, los cambios respecto a la mujer viuda también son importantes. Si bien la mujer sigue insertada en el mercado laboral de forma menos estable que el hombre, las mujeres viudas, en general, no representan el perfil de mujer totalmente dependiente del marido y dedicada casi exclusivamente a lo largo de su trayectoria vital a los cuidados familiares. Dentro de esta situación la tendencia es que si bien la mujer aumenta su participación en el mercado laboral, su vida laboral se caracteriza por menores salarios y menores años de cotización y una mayor dedicación a los cuidados de los menores en el hogar.

Por otra parte, y desde el abordaje sociofamiliar que caracteriza este trabajo, las mujeres viudas con hijos a cargo han disminuido, representando un porcentaje de la población reducido dentro del los hogares monoparentales, con los que las mujeres entrevistadas reconocen compartir muchas situaciones en lo que al núcleo familiar, necesidades y desarrollo de la maternidad en solitario se refiere.

En referencia a las pensiones por viudedad, la mayoría de estas va destinada a mujeres en edades avanzadas sin hijos/as a cargo. Por otra parte el número de pensiones de orfandad es muy reducido en lo que respecta a las primeras. Este hecho junto con la evidencia de aquellos datos sobre las edades de las receptoras pone de manifiesto que la población más beneficiada por esta prestación social es el colectivo de mujeres mayores sin hijos/ a cargo desvirtuándose el objetivo originario de las prestaciones por Muerte y Supervivencia. Si bien se han llevado a cabo reformas en estas prestaciones, la maternidad ha dejado de ser el principal fenómeno al que estás prestaciones cumplen su función de protección, aunque ha venido aumentándose la prestación a los hijos. Las pensiones calculadas sobre el 70% de la base contributiva del fallecido, han supuesto una mejora mínima que está beneficiando a aquellas madres con hijos/as a cargo en situación de pobreza económica. Sin embargo, las pocas que se proporcionan no se dan hasta el inicio del año siguiente a la muerte del marido por una cuestión cálculo, reduciendo su incidencia.

Por lo tanto, y en definitiva, estas ayudas a madres con hijos/as a cargo en situación de pobreza económica, no se percibe en el mismo periodo que el resto, no beneficia a todas las madres pobres con hijos/as a cargo, puesto que dependen de un porcentaje y no de una cantidad real, que no obstante las últimas modificaciones legislativas de la lay 40/2007, en la mayoría de los casos con la suma de las pensiones de viudedad y orfandad, acaba casi superándose. Es a través de la orfandad que se está prestando ayuda, aunque los porcentajes, según las entrevistadas, siguen siendo de muy baja cuantía.

Existe, por lo tanto, una nueva realidad social en lo que a la condición de la mujer y su situación de dependencia se refiere. En primer lugar, la pensión se muestra ineficaz respecto de la

mujer viuda que no trabaja. Son numerosas las situaciones en las que nos encontramos con mujeres, que habiendo trabajado o encontrándose activas, al acceder a la pensión de viudedad que le corresponde por la perdida de la pareja, ve reducida la cantidad final agregada de las dos pensiones lo que se considera como una injusticia según las propias viudas y la trabajadora del INSS. En este sentido, es destacable la situación descrita por las mujeres viudas pertenecientes a cohortes de edad anteriores -la mayoría con pensiones SOVI- en donde dichas mujeres relatan las dificultades que tienen para vivir con la cantidad resultante de las dos pensiones (viudedad y jubilación), pues significa una reducción de la pensión y un correlativo empobrecimiento.

Por otra parte, existen una serie de situaciones en la que la mujer no adquiere el derecho a la percepción de la prestación a pesar de haber perdido al cónyuge y tener cargas familiares. En estos casos las mujeres acaban recurriendo a los servicios asistenciales. Las condiciones para la adquisición y las causas de la pérdida de la pensión por viudedad se muestran ineficaces en lo que respecta a la presunción de dependencia a las rentas caidas del causante. En algunos casos, la situación del marido era precaria o incluida en la economía sumergida, lo que significa que en caso de que la mujer se encuentre dependiendo de él, no tiene derecho a la prestación social, puesto que esta discrimina no solo por el tipo de unión (antes matrimonial, ahora también uniones estables de pareja, aunque con muchas limitaciones), sino por el tipo de economía del cónyuge fallecido. Otro cambio que aparece señalado por parte de los trabajadores del INSS es el aumento de nuevos tipos de convivencia, como las parejas de hecho o la separaciones y divorcios, dificultando el acceso a las pensiones por la dificultad de demostrar la convivencia, o condicionando la prestación a la existencia o no de pensión alimenticia por parte del marido, algo que no sucede en todos los casos.

Por otra, parte, la pensión se mantiene solo en los casos en que la mujer no vuelva a casarse. Si bien es cierto que la mayoría de las mujeres no vuelve a casarse, sí conviven con otra pareja. Podemos ver este hecho como consecuencia de un cambio de valores en torno a la viudedad, un estado civil que antes se suponia de por vida. De esto se deriva que sus estructuras y roles dentro de la familia han cambiado considerablemente.

Estas situaciones pueden, en muchos casos, estar fomentando estrategias alternativas para aumentar o conservar las pensiones, como han señalado algunas mujeres. En muchos casos, puesto que se establece un tope para el cálculo de la pensión, se sostienen estrategias de supervivencia precarias con haciendo fraude a la ley, con el objetivo de poder mantener las pensiones o aumentarlas, tales como acuerdos laborales sobre el tipo de contrato o el empadronamiento de los hijos fuera del hogar para no superar el tope establecido con otras ayudas o el trabajo del propio hijo. En otros casos, se convive sin volver a casarse. En estos casos es significativo que las mujeres

asocien las pensiones de viudedad con una situación de independencia por lo que no desean perderla y buscan otras formas de convivencia que les permitan retomar la vida en pareja con autonomía.

Asimismo, los cambios en el mercado laboral han afectado al papel del cabeza de familia masculino, dándose muchos casos en los que el marido no cotiza lo suficiente, ante lo cual la situación revierte negativamente en la mujer, especialmente a la población inmigrante a juzgar por los casos de mujeres que acuden a los Servicios Sociales ante la imposibilidad de acceder a las pensiones contributivas.

Por estas razones las pensiones de viudedad no parecen estar protegiendo a las personas más vulnerables, puesto que las condiciones que se establecen para su acceso discriminan a aquellas personas en situaciones más vulnerables por criterios que no contemplan la diversidad familiar, las nuevas condiciones laborales, los cambios en las estruturas familiares o los nuevos valores en torno al estado civil de la viudedad.

Esto significa que desde una perspectiva sociofamiliar, el colectivo de viudas que se beneficia de las pensiones por muerte y supervivencia es muy diverso, auqneyu en todo caso, no es posible atender adecuadamente a las situaciones de monoparentalidad por viudedad desde los criterios hasta ahora contemplados. Las dificultades que plantean las condiciones para el acceso a las pensiones por viudedad basado en una suposicion de dependencia total del marido y una perdurabilidad indefinida de la unión matrimonial *post mortem* con el fallecido, ponen de relieve la discriminacion de aquellas mujeres que teniendo hijos, no sostienen estos valores ni cumplen estas condiciones. Ello implica también penalizar ciertas formas de monoparentalidad, ya que éstas madres ven reducidas sus ayudas a la maternidad y por lo tanto aumentan sus responsabilidades individuales sobre la maternidad.

Existe, ademas, un aumento de casos en los que la monoparentalidad se produce por otras causas a parte del fallecimiento del conyuge, y que recurre a la asistencia social. Por lo tanto, desde la perspectiva sociofamiliar nos encontramos con monoparentalidades femeninas por causas diferentes aunque originadoras de las mismas situaciones de necesidad. Ante ello, la respuesta de protección social, es, según lo comentado, de la seguridad social o de la asistencia social.

Finalmente, y a modo de síntesis, las principales conclusiones que se extraen del análisis de las entrevistas realizadas en las Comunidades de Cataluña y Valencia son las siguientes:

1. El proceso de acompañar a una persona enferma así como el posterior periodo de asunción del duelo resulta especialmente doloroso y agotador, por ese motivo las mujeres

entrevistadas reclaman más atención a esta situación, más flexibilidad en sus trabajos, mayor apoyo económico y temporal para esta situación.

2. Claramente, y lo han repetido constantemente todas las entrevistadas, las actuales cuantías de las prestaciones de viudedad y orfandad son excesivamente exiguas y por tanto no ofrecen ningún tipo de apoyo.

3. Consecuentemente, son muchas las que llevan a término diversas estrategias para aumentar sus ingresos y así poder sobrevivir que las lleva siempre a la economía sumergida con lo que esto supone de merma de sus derechos como trabajadoras y por tanto de sus condiciones laborales.

4. Demandan mayores políticas de conciliación del hogar-famiília y el trabajo remunerado.

5. Demandas económicas a parte de las actuales pensiones, y sobre todo medidas propias par alas familias monoparentales.

6. Centralidad absoluta de los hijos en su vida sobre todo para organizar su tiempo de trabajo y su tiempo de vida.

7. Centralidad de las relaciones familiares y de parentesco para tener una buena vida, por tanto podemos concluir que nuestro régimen de bienestar continua siendo fuertemente familiarista.

Parte VI. Reflexiones Finales

La canalización de recursos monetarios por parte del Estado hacia las familias como compensación ante los posibles riesgos del ciclo vital fue, al crearse, uno de los primeros instrumentos de política familiar. Sin embargo, ni todas las medidas respondían a los mismos valores, ni experimentaron la misma evolución con el paso del tiempo. De hecho, la dimensión ideológica de las políticas de protección social, y dentro de ellas de las políticas familiares en particular, no hace más que poner de manifiesto cómo las acciones protectoras responden a momentos históricos y contextos sociales concretos. En el caso de las prestaciones por muerte y supervivencia se crearon con el objetivo de evitar la más que probable caída en situaciones de precariedad vital de la mujer y de los hijos en el caso de muerte del marido trabajador. Se crearon, por tanto, en un contexto muy concreto: la centralidad social absoluta de la familia biparental, asimétrica y verticalista sancionada a través de la institución matrimonial y con una estricta diferenciación de roles por género, según la cual la mujer ocupaba en exclusiva la esfera privada mientras que el hombre la pública. Sin embargo hoy este contexto está experimentando una profunda transformación que nos lleva al cuestionamiento de la perdurabilidad de una medida de protección social basada en un tipo muy concreto de sociedad que está dando claras muestras de cambio.

Habitualmente, en los estudios sobre las pensiones por muerte y supervivencia en España se las considera de acuerdo a sus particularidades respecto a la protección por riesgos comunes, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, o bien con relación a las asignadas a los nacidos antes o después de 1967, o a las cuestiones relativas a los diferentes regímenes y sistemas de la protección social. En todo caso, y en torno a lo que constituyen nuestras pruioridades, referenciaremos genéricamente su evolución sociohistórica y jurídica (que no ha sido ni lineal ni armónicamente desarrollada), a partir de distinguir tres grandes tipologías temporo-analíticas en los modos de desarrollo de las pensiones por muerte y supervivencia:

a) Como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas en las devenidas familias monoparentales derivadas de la muerte del cónyuge masculino.

b) Como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas para la reproducción del *statu quo* de la persona sobreviviente o de la familia del causante.

c) Como pensiones complementarias de las pensiones contributivas o no contributivas por vejez, de las personas sobrevivientes mayores de 65 años de edad o de la familia del causante

De acuerdo a los aspectos que nos hemos propuesto investigar, analizaremos en cada una de estas tres instancias los procesos de concesión y evaluación de las pensiones por muerte y supervivencia, la diversidad de los perfiles y trayectorias de las personas beneficiarias, y los impactos en el colectivo de familias monoparentales, desde una perspectiva comparada.

1. Las pensiones por muerte y supervivencia como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas en las devenidas familias monoparentales derivados de la muerte del conyuge masculino.

Definiremos un primer período que podríamos situar entre 1900 y 1963. Desde la denominada "Ley Dato" sobre protección por accidentes de trabajo de enero de 1900, se sancionarán numerosas leyes y decretos que regularan progresivamente la protección por el fallecimiento del causante, aunque estas se van a realizar fragmentadamente, sobre los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales y los riesgos comunes, respectivamente. El período abarcaría hasta 1963, año en que se sanciona la ley 193/1963 de 28 de diciembre por medio de la cual -no obstante su consagración a través de las las leyes articuladoras de 1966- ya se sientan las bases de un nuevo sistema de seguridad social. En general, durante este período, las pensiones por muerte y supervivencia respondían a una realidad socioeconómica caracterizada por un único perfil hegemónico de nucleamiento familiar con una fuerte división sexual de roles. Así, el sistema de sexo-género se organizaba sobre los pilares del modelo biparental (pareja) heterosexual (hombre-mujer) asimétrico (dominación masculina sobre la pareja) y verticalista (entre generaciones padres-hijos-nietos). Asimismo, la división público-privado derivaba en el hombre como trabajador asalariado del modelo industrial fordista, y en la mujer como responsable del invisibilizado trabajo de reproducción mal o no remunerado (por cuenta ajena y/o en el propio hogar).

De esta forma, se generaban determinadas circunstancias que merecen ser destacadas. En los procesos de concesión de las pensiones, se partía de presuponer la necesidad que merecía la acción protectora del estado: una mujer exclusivamente a cargo de sus hijos y sin una red familiar fuerte en su entorno, que se encontraría en claras dificultades para elaborar una estrategia de

supervivencia digna. A más de ello, no se atendía a toda mujer que se encontrara en esta situación monoparental, sino solo a las que hubiesen arribado a ella por "causa" de la muerte del marido. Si se tenía esta misma necesidad pero la ausencia de rentas se debía a su pérdida por separación –y mas tarde por divorcio- no había derecho de a ser protegido por la seguridad social. Menos aún si la ausencia se debía a que esos ingresos no se "hubiesen perdido", sino que nunca habían existido (las madres solteras que no parieron con pareja estable). Se mantiene de esta manera lo que era ya observable en otros ámbitos; la relación entre el estado o situación de necesidad, con las causas (moral y jurídicamente aceptadas) que lo originan. Por otra parte, esta "presunción" de la necesidad de la viuda, no obstante ser harto probable su veracidad en casi todas las ocasiones en dicho contexto socioeconómico e histórico-cultural, exigía ser corroborada –en una minuciosa evaluación de la concesión y mantenimiento de la pensión- caso por caso.

Desde otro lugar, la muerte del hombre llevaba a la inviabilidad de las trayectorias vitales y estrategias de supervivencia de los hogares, pero a la misma vez, desafiaba el modelo de sociedad patriarcal, al liberar del control masculino a la mujer (padre o esposo). Por ello, se trataba de "contribuir" a la construcción de una "trayectoria digna" a la viuda y sus hijos. Primero, desde la propia red familiar, incidiendo mas adelante (después del luto) en la "promoción" de un nuevo matrimonio. O, en su caso (todas las circunstancias en que ello no era viable, por la cantidad de hijos, la "edad" de la mujer, la situación económica o la clase social a la que pertenecía), en la acción paternalista del estado, mediante el otorgamiento de esta pensión (parcialmente) sustitutiva del ingreso que aportaba el causante.

Finalmente, se sentaban las bases de una política de protección social claramente identificada con un perfil con determinados valores e ideologías de profunda estigmatización y alta penalización social a los grupos de convivencia y crianza de perfiles contra hegemónicos, como las familias monoparentales encabezadas por mujeres separadas o solteras. De cualquier forma, la alta proporción de familias monoparentales por viudedad hacía que las pensiones por muerte y supervivencia tuvieran un altísimo impacto en el conjunto de las monoparentalidades.

2. Las pensiones por muerte y supervivencia como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas para la reproducción del *statu quo* de la persona sobreviviente o de la familia del causante.

Un segundo período podemos ubicarlo entre los años 1964 y 1990. Durante esta etapa van a ser especialmente relevantes la leyes 193/1963 del mes de diciembre, que junto con su decreto

966/1966 de articulación del texto de la ley, van a unificar los seguros sociales y las mutuales. También deben destacarse la Orden Ministerial de febero de 1967 por la que se regulan y desarrollan las prestaciones por muerte y supervivencia correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, y especialmente la Ley 24/1972 del mes de junio, sobre financiación y perfecionamiento de la accion protectora de la seguridad social (incluída posteriormente en el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social hecha por el decreto 2065/1974 del mes de junio). Por medio de estas normativas (y otras que le sucederán durante los años de la década de 1980), se fue "universalizando" la pensión de viudedad, haciéndola vitalicia, sin límites de edad ni exigencias de cargas familiares ni de nivel de ingresos. Las pensiones van así "desnaturalizando" y desfigurando el perfil originario de las beneficiarias y de las prestaciones, como pensiones sustitutivas de la pérdida de rentas en las devenidas familias monoparentales derivadas de la muerte del conyuge masculino. Y lo va a ir haciendo a distintos niveles.

De un lado, van a ir cambiando las legitimidades sociojurídicas de las nociones de igualdad de trato y acceso a la acción protectora del estado (aunque no necesariamente la realidad social en la que estas se contextualizaban). Así, no es del todo paradojal que uno de los primeros casos sobre igualdad de trato que la justicia española reconociera, haya sido a favor de un hombre: la discriminación que le presuponía la imposibilidad del acceso a las pensiones por viudedad de su esposa causante. Claro que, la cantidad de pensionistas por viudedad varones, nunca superó el 7% del total y sus montos nunca superaron el 50% de mediana en relación a las recibidas por las viudas (como en pocos ámbitos, la trayectoria laboral y la discriminación de la mujer se refleja claramente en estos casos).

Del mismo modo, las pensiones por viudedad de los varones se extinguen más del doble que las mujeres, por causas diferentes a la propia muerte (fundamentalmente por contraer nuevas nupcias, cosa que su propio ingreso les permite hacer, a diferencia de las mujeres, que en la mayoría de los casos era su único ingreso, sin contar con salarios o pensiones de jubilación propias). Por lo tanto, el perfil jurídico de las pensiones durante este período cambió, aunque no el perfil sociológico de la beneficiaria real.

Otro efecto importante en la diversificación de perfiles de perceptores de las pensiones por muerte y supervivencia, es el cambio demográfico que comienza a vivirse en Europa, y particularmente en España (principalmente, el avejentamiento de la población, la reducción de la tasa de mortalidad y fecundidad, la disminución de las estructuras de los hogares, entre otras). Por medio de este cambio demográfico las y los titulares de las pensiones por viudedad son cada vez

más longevos y con menos cantidad de hijos o incluso, constitutivos de familias que ya no son monoparentales por la inexistencia de éstos o por que los hijos ya son mayores de edad.

Se observa también, en las trayectorias laborales de las mujeres, cómo comienzan a integrarse en el sistema de trabajo formal mercantil. Con ello, se inicia un proceso erosionante del modelo familiar patriarcal asimétrico. Todo ello redunda en un cambio en los procesos de concesión de las pensiones. Con la inclusión del hombre como potencial beneficiario, al igual que en otros ámbitos, se produce una jerarquización social de estas pensiones, y se decide generalizar su acceso a toda persona viuda de su pareja matrimonial. Esta "universalización" de la prestación dejaba de implicar la protección social a "solo" el colectivo de personas y grupos de convivencia con mayores necesidades socioeconómicas, extendiéndolo a toda la población potencialmente beneficiaria. Pero a la misma vez, no negaba el carácter sustitutivo de las rentas dejadas de haber por la muerte del/la causante; solo establecía un sistema de evaluación diferente: ahora se establecerá una "presunción" *iure et de iure* de que esas rentas eran siempre importantes para la mantener la "calidad de vida" de la familia de la persona difunta. El impacto social y económico de la medida sería entonces, no la erradicación o reducción de la indigencia o pobreza, sino la reproducción del *statu quo* o estilo de vida de las personas que integraban la familia del causante. Es sugestivo, igualmente, que en momentos de mayor diversificación económica donde –ahora sí- esta "presunción de la necesidad" o importancia intrafamiliar de las rentas caídas verdaderamente debería ser analizada, se halla resuelto generalizar su consideración sin admitir prueba en contrario.

Por último, cabe mencionar que el contexto socio-cultural en el que se van desarrollando estas reformas en el sistema de pensiones, se caracteriza entre otras cosas por la proliferación de la aceptación social y simbólica de diversas formas de convivencia social y familiar que ya existían pero que aumentan en cantidad, destacándose el significativo aumento de las uniones de hecho y los hogares reconstituidos, los cuales fueron sistemáticamente rechazadas como potenciales beneficiarias de la prestación de viudedad. También, se mantendrá –y ampliará como producto de esta universalización de la pensión de viudedad- el *"apartheid"* (des)proteccionista de las monoparentalidades que no se "causaban por viudedad", principalmente, las derivadas de separación, divorcio, abandono masculino tras el embarazo o la concepción sin pareja estable.

El impacto de estas medidas sobre pensiones de viudedad se va a insertar así en un claro reaccionismo social ante esta nueva realidad, castigando indirectamente las nuevas formas de convivencia y promocionando el matrimonio como forma de convivencia "plena" (en el sentido de dar plena cobertura y acceso a los derechos de la seguridad social). Sin embargo, este mayor

impacto simbólico de las pensiones por muerte y supervivencia en el conjunto de la monoparentalidad, no tiene su correlato en la distribución social de la renta por protección social.

Las viudas/os con hijos a cargo siguen siendo las únicas personas que encabezan familias monoparentales a las que se les garantiza una pensión mensual fija, provocando una gran inequidad social entre todas estas familias expuestas a necesidades similares. Si bien aumentan la cantidad de viudas con derecho a pensión, comparativamente se reduce la proporción de familias monoparentales por viudedad, ya que aumentan considerablemente las originadas en fenómenos de ruptura de parejas y en menor medida pero también de forma sostenida, las originadas por la ausencia de pareja conviviente al momento del nacimiento del hijo (madres solteras).

3. Las pensiones por muerte y supervivencia como pensiones complementarias de las pensiones contributivas o no contributivas por vejez, de las personas sobrevivientes mayores de 65 años de edad o de la familia del causante

Este período comenzaría en la dédaca de 1990 y abarcaría hasta la actualidad. Desde la Ley 26/1990 del mes de diciembre, por la que se establecían normas sobre las pensiones no contributivas, se van a sancionar una serie de leyes de reformas parciales del sistema de seguridad social, de administración fiscal y de la protección por desempleo. Hacia 1994, el real decreto 1/1994 del mes de junio va a establecer un nuevo texto refundido de la Ley de Seguridad Social, el cual recogerá la mayoria de las recomendaciones hechas en el denominado “Pacto de Toledo”, posteriormente aprobado por el Congreso Español en al año 1995.

Sucesivas reformas se inspiraron en este acuerdo interpartidario e intersectorial para establecer las bases del sistema de seguridad social y garantizar su sostenibilidad en el futuro. Así, son de destacar las leyes 24/1997 del mes de julio, sobre consolidación y racionalizacion de la seguridad social, la ley 24/2001·y su real decreto 1465/2001 del mes de diciembre, por el que se vuelve a modificar el régimen de las prestaciones por muerte y supervivencia, sin perjuicio de otras modificaciones establecidas por diversas leyes, principalmente de los años 2003 y 2005. En partuclar, la Ley 30/2005 del mes de diciembre sobre presupuestos generales hace mención a la necesidad concertar en un marco de diálogo social con diferenets agentes sociales una reforma mas profunda de la pensión de viudedad, de cara a que recupere su carácter de sustitución de las rentas perdidas por el fallecimiento del causante y extienda a nuevas modalidades familiares la cobertura de las personas potencialemene beneficiarias. Esta convocatoria va a ser “respondida” con el

Acuerdo de Reforma de las Pensiones de julio de 2006, por las que se proponían una serie de recomendaciones que acabarán recogidas casi en su totalidad en la Ley 40/2007 del mes de diciembre.

Todas estas medidas de reformas parciales, son fruto de la intención de adecuar las pensiones a la "nueva realidad socioeconómica", caracterizada por la acentuación y aceleración de los procesos demográficos y económicos que ya se venían dando en décadas anteriores. Podemos reiterar, a modo de síntesis, que con ello se hace referencia a una serie de fenómenos. Aumenta considerablemente la cantidad de personas mayores de 65 años con derecho a una pensión contributiva o no contributiva por vejez. Se dispara la tasa de ocupación de las mujeres de entre 50 y 65 años – es decir, que tienen su propio ingreso producto de su inserción en el mercado-. Y se reduce considerablemente la cantidad y sobre todo la proporción de las viudas con hijos/hijas a cargo en el conjunto de las familias monoparentales. Como consecuencia de ello, cambia también el perfil de las beneficiarias y la incidencia que sus cuantías tendrán en la economía de las personas beneficiarias.

A modo de Conclusión

Hacia finales de esta primera década del siglo xxi, podemos definir tres grupos de pensionistas por muerte y supervivencia claramente diferenciados, que se fueron "sedimentando" y consolidando durante el proceso sociohistórico suscintamente comentado, y que responden a naturalezas sociojurídicas y acciones protectoras de necesidades sociales bien diversas:

i) aquellas que se destinan a personas que integran hogares unipersonales o grupos de convivencia no monoparental, y que se encuentran principalmente en el sector de la protección social de la vejez (viudedad de 65 años en adelante). Son la gran mayoría de las pensiones por muerte y supervivencia, tanto en cantidad de pensiones y pensionistas como en la suma total del presupuesto ejecutado.

ii) aquellas que se destinan a las personas que integran hogares unipersonales o grupos de convivencia no monoparental, que mantienen su capacidad de acceso al mercado de trabajo (viudedad de 50 a 65 años aprox., y orfandad de persona con discapacidad, de uno de los progenitores). Son una parte reducida de las pensiones por muerte y supervivencia. Funciona principalmente como una ayuda para la inclusión social de personas –especialmente mujeres- con inserción laboral actual o potencial, siendo donde menos impacta el pretendido carácter sustitutivo de éstas en la dinámica de las personas afectadas.

iii) aquellas que se destinan a personas con cargas familiares en grupos de convivencia que devienen familias monoparentales por la muerte de uno de los miembros de la pareja que gestionaba la familia y el hogar (viudedad de 15 a 49 años aprox., y orfandad de persona menor de edad de uno de los progenitores). Son la parte de las pensiones por muerte y supervivencia que impactan en el objeto de estudio de esta investigación (las familias monoparentales), caracterizándose por su gradual, creciente y permanente disminución cuantitativa. Su función es, no obstante, de fuerte legitimación simbólica y jurídica para el conjunto de pensionistas por muerte y supervivencia, en tanto que prestación de una política familiar implícita hacia las madres solas viudas.

En conjunto, el impacto (de inequidad social) sobre las monoparentalidades, de las pensiones por muerte y supervivencia, vuelve a reducirse en proporción no solo a la menor cantidad de viudas/os con hijos/as a cargo, sino también por la menor proporción que éstas

representan entre las familias monoparentales. Emerge así como necesario e impostergable, coherentizar el sistema y redefinir el sentido y utilidad de estas prestaciones (su naturaleza jurídica), así como reconsiderar la supuesta acción protectora que con ella se pretende (la presunta necesidad o derecho social que se estaría intentando proteger), mas allá de reformas parciales que no modifican su hermenéutica sociojurídica ni el impacto que en esta nueva realidad social y económica estan llamadas a producir.

Si bien las reformas legislativas que se comenzaron a desarrollar a partir del año 1995 y especialmente las adoptadas desde el año 2005 permiten "corregir" ciertas "desviaciones" insostenibles en el contexto socioeconómico y político-cultural actual, se parte de un error sustancial en el abordaje de la cuestión: las pensiones por muerte y supervivencia no deben sus contradicciones a la "patología" de su concepción ético-filosófica, su implementación jurídica y su asignación y distribución social, sino a la propia "fisiología" de su naturaleza sociojurídica -propia de la época en que fue concebida-, por la que se relacionaba la necesidad social a proteger, con la "causa moralmente aceptable" que la originaba. En efecto, las reformas propuestas no hacen más que adaptar una institución que partía de una necesidad a cubrir para un sector de acuerdo a una realidad socioeconómica de mediados de siglo pasado (la viudedad de la ama de casa con hijos que se le muere el marido trabajador), a los nuevos estados civiles y el aumento de una clase media con doble ingreso donde la perdida del ingreso del otro miembro de la pareja no necesariamente implica un impacto "fuerte" o "determinante" en la economía "individual" del sobreviviente (individual, ya que no tienen tantos hijos menores de edad a su cargo, y las/los nuevos beneficiarios/as son predominantemente ocupantes de hogares unipersonales o sin dependientes a cargo).

La pensión de viudedad en un estado de derecho bajo el imperativo de los derechos humanos, queda vaciada de contenido iusfilosófico y de toda posibilidad de implementación social (al menos, sin que esta implementación se constituya en una discriminación socioeconómica de otros grupos en situaciones similares) si se reduce simplemente a una sustitución de rentas que se deriva de una relación personal de proximidad (en términos de estrategia de supervivencia y bienestar compartida) con la persona fallecida. Así, la necesidad de garantizar unos derechos sociales y económicos relacionados con unos ingresos mínimos a las personas no deviene de la pérdida de rentas acaecidas a partir de la convivencia familiar con una persona (desde ya, independientemente del estado civil de la pareja o del tipo de filiatura con las personas menor de edad a cargo de éstos), y mucho menos por el hecho de que esta pérdida sea "causada" por la

muerte, el abandono, la infidelidad, o incluso, la inexistencia misma de esta otra persona (como en el caso de las madres solteras).

Se trata de un derecho de ciudadanía de cada persona de nuestra sociedad a una existencia digna. Si es en la vejez, mediante las pensiones contributivas o no contributivas destinadas a este sector poblacional. Si es durante la edad en que se está en condiciones de ocupación en el mercado, mediante la asistencia para la inclusión social y la inserción sociolaboral. Y si se refiere a personas menores de edad, mediante políticas familiares y para la infancia, destinadas a la viabilidad de las estrategias de supervivencia y bienestar de las monoparentalidades (de todas ellas, sin distinción de causas que las originan), de tal forma que ninguna forma de convivencia familiar implique un mayor riesgo de pobreza o mayor vulnerabilidad social a la exclusión.

A esta altura, deviene inevitable interrogarse sobre si no correspondería impulsar una renta básica de ciudadanía, que desarrolle de una vez, los derechos económicos y sociales a una existencia digna, tal como establece nuestro estado de derecho constitucional. No será aquí donde demos la respuesta. Pero creemos que esta investigación contribuye a hacer ese recorrido. En este sentido, una de las conclusiones mas significativas de nuestro estudio teórico-empírico es que cabe separar la situación de necesidad y la acción protectora del derecho a garantizar, de las causa por la que se producen estas situaciones y/o se requieren estas acciones protectoras del estado de derecho. Esta es o debería ser la verdadera tarea en materia de protección social. De lo contrario, las pensiones por muerte y supervivencia, seguirían siendo una “manta demasiado corta” para el conjunto de la viudas mayores de 65 años, a la vez que “demasiado larga e injusta” respecto de las otras situaciones de monoparentalidad.

Lamentablemente, la ley 40/2007 no se direcciona en este camino al abandonar toda vocación de reforma integral de las pensiones por muerte y supervivencia (aunque eso sí, a través de una de sus cláusulas, deja abierta la posibilidad y necesidad de encomendarse a esa tarea).

Al respecto, podemos prever que el impacto de las nuevas medidas en el conjunto de las familias monoparentales, aún dentro de la actual concepción de las pensiones por muerte y supervivencia, será en general, reducido. De hecho, las personas responsables y técnicos de la seguridad social de Cataluña y Valencia entrevistadas y encargadas de su implementación, así nos lo han anticipado. Respecto a las parejas de uniones estables de parejas de hecho, de acuerdo al trabajo de campo efectuado se comprueba que la cantidad y tipo de requisitos exigidos la hacen de muy difícil cumplimiento. Con relación a las separadas y divorciadas, se producirá una notable disminución de las potenciales beneficiarias, ya que ahora la cobertura solo se arribará a las que tengan derecho a una pensión compensatoria. El acceso a la alícuota del 70% para las beneficiarias

con cargas familiares, continúa estableciendo unas exigencias draconianas para poder acceder a ésta, y confundiendo el carácter monoparental del grupo familiar (en la seguridad social, expresado en términos de “carga familiar”) al cual se debería tener en consideración, con la existencia de un nivel de rentas determinado. La mejora más considerable, se produce en la posibilidad de que la suma de la pensión de viudedad del 70% con las de orfandad pueda superar la base reguladora hasta el 118% de ésta. Pero esta claro que esta medida impactará en un muy reducido grupo de potenciales beneficiarios (tener las condiciones del 70%, y como mínimo dos hijos; es decir una situación de indigencia extrema de una familia monoparental numerosa derivada de viudedad, en condiciones que por fuerza –aunque no lo exiga la ley- han de ser equivalentes al paro o subempleo grave de los/las sobrevivientes).

De acuerdo al trabajo de investigación realizado, puede considerarse la parcial y superficial atención que de la “nueva realidad social” está haciendo el órgano legislador. Ninguna de las medidas adoptadas, atiende a la cuestión de fondo que plantea la propia existencia o “razón de ser” de las pensiones por muerte o supervivencia. No se trata de restituir el carácter sustitutivo de las rentas que han dejado de ingresarle a la persona beneficiaria que afrontaba una dependencia socioeconómica con el/la causante. Eso solo puede responder a un régimen de bienestar inadecuada y extremadamente familista, y de una subsidiariedad estatal en la protección social de los derechos económicos y sociales a una existencia digna, dudosamente conciliable con las actuales necesidades sociales en un estado constitucional de derecho en el marco de un derecho internacional de derechos humanos ante el cual el Estado Español se encuentra obligado.

No hay ninguna razón que justifique discriminar entre las personas que llegan a la vejez con una pareja en alta o situación asimilada al alta en la seguridad social, de las que llegan sin éstas por contraer matrimonio o constituir una unión estable de pareja con otra persona. Tampoco autoriza a diferenciar la potencialidad de los recursos de los que dispondrán las familias monoparentales que crían los niños y niñas de nuestra sociedad, según las causas que originan o derivan en las diferentes monoparentalidades actuales (efectos tal vez no deseados pero claramente observables como impacto de la pensión de viudedad en el conjunto de la monoparentalidad).

Cabe reafirmar que en ningún caso se sostiene –todo lo contrario- la innecesariedad de dar protección social al colectivo beneficiario de las pensiones por muerte y supervivencia (queda por demás comprobado en nuestra investigación, que son de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad). Se trata de entender que no es en ese carácter de viuda/viudo, huérfana/o o familiar favorecida/o del causante en alta o asimilado al alta el que debe hacer acceder a la acción

protectora de la seguridad social, sino en el de ciudadanas y ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos a una existencia digna.

Respecto a las pensiones por muerte y supervivencia y su relación con las familias monoparentales encabezadas por mujeres (al objetivo central de nuestro estudio), podemos concluir que inicialmente, hubo un impacto favorable de las pensiones sobre las monoparentalidades. De un lado, por el reconocimiento simbólico y su efecto visibilizador y legitimador de una realidad social y familiar que exigía ser aceptada y protegida socialmente. De otro lado, por la alta cobertura de protección social que implicaba dentro del colectivo monoparental (la mayoría, encabezadas por mujeres viudas). Sin embargo, esta realidad va cambiando de forma progresiva pero sostenida a lo largo del tiempo, hasta llegar en la actualidad a tener un impacto simbólico en el imaginario social que se caracteriza por la persistente diferenciación entre las diversas causas que dan origen o derivan en las monoparentalidades, y el contenido discriminatorio y estigmatizante que presupone dar protección social a solo una parte del colectivo monoparental con idénticas o similares necesidades socioeconómicas.

Puede sostenerse -desde postulados propios de la sociología de la vejez- que el peso de las pensiones ha aumentado tanto en cantidad de pensiones y pensionistas como en su participación en el presupuesto total de la seguridad social, aunque las viudas mayores de 65 años siguen siendo el colectivo más vulnerable y desprotegido dentro del conjunto de la vejez española. Sin embargo, desde el enfoque de este trabajo (el marco interpretativo elaborado desde una sociología de la familia y desde el análisis de las políticas familiares en el contexto de los regímenes de bienestar europeos), corresponde afirmar que la incidencia de la distribución real de las pensiones por muerte y supervivencia en el colectivo de familias monoparentales –especialmente respecto de las encabezadas por mujeres-, se caracteriza por una notoria disminución de las personas beneficiarias que encabezan familias monoparentales, así como también de la proporción de monoparentalidad por viudedad dentro del conjunto de las monoparentalidades. Esto provoca una reducción -a la baja- de la inequidad social “intra-monoparental”, generado por la percepción de una pensión por solo una parte de las familias monoparentales. No obstante, y a pesar de algunas medidas que merecen ser destacadas (como la creación de un Fondo de Garantía de las pensiones de alimentos y/o compensatorias incumplidas para separadas/os y divorciadas/os y en su caso de madres solteras; o las ayudas y desgravaciones fiscales por hijos a cargo en situaciones de monoparentalidad), las monoparentalidades derivadas de la viudedad siguen siendo las grandes privilegiadas del sistema de protección social a esta modalidad familiar.

Las personas beneficiarias de pensiones por muerte y supervivencia son, en definitiva, titulares de este doble trato de la acción estatal: las peores en las condiciones de protección social a la vejez, y a la misma vez, las únicas que –a pesar de un crecimiento constante de la cantidad familias monoparentales derivadas u originadas en causas diferentes de la viudedad- reciben del estado y por derecho propio, una pensión mensual temporal o vitalicia, de entre todas las familias con menores a cargo encabezadas exclusiva o principalmente por mujeres. Una desigualdad de trato que en ambos sentidos, merece y debe ser enmendada. En tanto que es la propia escencia o "fisiología" -y no la "patología"- de las pensiones por muerte y supervivencia la que compromete seriamente ese objetivo, su perdurabilidad debería ser puesta sin lugar a dudas, al menos, a revisión.

Barcelona, Junio de 2008.-

Bibliografia

AHRONS, C. R. (1980): “REDEFINING THE DIVORCED FAMILY: A CONCEPTUAL FRAMEWORK” EN SOCIAL WORK, LONDRES, VOL. 25, PP. 437-441.

ALBERDI, I. (1999): LA NUEVA FAMILIA ESPAÑOLA. MADRID: TAURUS.

ALMEDA, E. (2002) “LES FAMÍLIES MONOPARENTALS I LES RUPTURES MATRIMONIALS”. EN FLAQUER, LL. (COORD.) INFORME SOBRE LA SITUACIÓ DE LA FAMÍLIA A CATALUNYA: UN INTENT DE DIAGNÒSTIC. BARCELONA: GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT DE BENESTAR SOCIAL.

ALMEDA, E. (2002A): "LES FAMÍLIES MONOPARENTALS I LES RUPTURES MATRIMONIALS" EN LL. FLAQUER (COORD.) INFORME SOBRE LA SITUACIÓ DE LA FAMILIA A CATALUNYA. UN INTENT DE DIAGNÒSTIC (PP. 120-143). BARCELONA: DEPARTAMENT DE BENESTAR SOCIAL- GENERALITAT DE CATALUNYA.

ALMEDA, E. (2002B): "FAMILIAS MONOPARENTALES Y RUPTURAS MATRIMONIALES EN CATALUÑA: APUNTES PARA UN DEBATE" EN LL. FLAQUER (ED.) POLÍTICAS FAMILIARES EN LA UNIÓN EUROPEA (PP. 88-131). BARCELONA: INSTITUT DE CIÈNCIES POLÍTIQUES I SOCIALS.

ALMEDA, E. (2004): “LES FAMÍLIES MONOPARENTALS A CATALUNYA. PERFILS, NECESSITATS I PERCEPCIONS”. BARCELONA: GENERALITAT DE CATALUNYA.

ALMEDA, E. (2006): "FAMÍLIES MONOPARENTALS: VISIBILITZANT LES SEVES REALITATS” EN CONSTRUINT ELS DRETS DE LES DONES: DELS CONCEPTES GENERALS A LES POLÍTIQUES LOCALS, E. BODELÓN (ED.) BARCELONA: DIPUTACIÓ DE BARCELONA (EN PRENSA)

ALMEDA, E. (COORD.) (2004) LES FAMILIES MONOPARENTALS A CATALUNYA: PERFILS, NECESSITATS I PERCEPCIONS, BARCELONA: GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT DE BENESTAR SOCIAL.

ALMEDA, E. Y FLAQUER, LL. (2001): “INDIVIDUALIZATION AND DIVORCE IN THE EUROPEAN UNION”, PONENCIA AL ANNUAL CONFERENCE: RESEARCH COMMITTEE 19 ON POVERTY, SOCIAL WELFARE AND SOCIAL POLICY. ANNUAL CONFERENCE “OLD AND NEW SOCIAL INEQUALITIES: WHAT CHALLENGES FOR WELFARE STATES?” UNIVERSITY OF OVIEDO. 6TH-9TH SEPTEMBER 2001.

ALMEDA, E. Y LL. FLAQUER (1995): “LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN ESPAÑA: UN ENFOQUE CRÍTICO”. REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA. NÚM. 11: 21-45.

BECK, U. Y BECK-GERNSHEIM, E. (2000): “INDIVIDUALIZATION: INSTITUTIONALIZED INDIVIDUALISM AND ITS SOCIAL AND POLITICAL CONSEQUENCES”. LONDRES: SAGE.

BRADSHAW, J. (1996): “THE EMPLOYMENT OF LONE PARENTS: A COMPARISON OF POLICY IN 20 COUNTRIES”. LONDRES: FAMILY POLICY STUDIES CENTRE.

BRADSHAW, J. (1997) “CHILD WELFARE IN THE UNITED KINGDOM: RISING POVERTY, FALLING PRIORITIES FOR CHILDREN.” A CORNIA, G.A. I DANZINGER, S. (EDS.) CHILD POVERTY AND DEPRIVATION IN THE INDUSTRIALIZED COUNTRIES 1945-1995. NEW YORK: CLARENDON PRESS OXFORD. PP.210-32.

BRADSHAW, J. (ED.) (2001) POVERTY: THE OUTCOMES FOR CHILDREN. LONDRES: FAMILY POLICY STUDIES CENTRE. OCCASIONAL PAPER, 26.

BRULLET, C.; TORRABADELLA, L. (2002) "INFANTS I FAMILIES: SITUACIONS I CONDICIONS DE VIDA", A LA INFÀNCIA I LES FAMÍLIES ALS INICIS DEL SEGLE XXI, INFORME 2002, VOL.1, BARCELONA. CIIMU, INSTITUT D'INFÀNCIA I MÓN URBÀ.

CARRASCO, C., ALABART, A. ET AL (1997): “MUJERES, TRABAJOS Y POLÍTICAS SOCIALES: UNA APROXIMACIÓN AL CASO ESPAÑOL”. MADRID: INSTITUTO DE LA MUJER, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DANZINGER, S; DANZINGER, S.; STERN, J.; (1997) “THE AMERICAN PARADOX.” A CORNIA, G.A. I DANZINGER, S. (EDS.) CHILD POVERTY AND DEPRIVATION IN THE INDUSTRIALIZED COUNTRIES 1945-1995. NEW YORK: CLARENDON PRESS OXFORD. PP. 181-209.

DUNCAN, S. Y EDWARDS, R. (1999): “LONE MOTHERS, PAID WORK AND GENDERED MORAL RATIONALITIES”. LONDRES: MACMILLAN.

ESPING-ANDERSEN, G. (1990): “THE THREE WORLDS OF WELFARE CAPITALISM”. CAMBRIDGE, POLITY PRESS.

EUROSTAT (2007) YEARBOOK. THE STATISTICAL GUIDE TO EUROPE. LUXEMBOURG: EUROPEAN COMMISSION.

FERNÁNDEZ CORDÓN, J. Y TOBÍO SOLER, C. (1999A): “LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN ESPAÑA”. MADRID: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

FERNÁNDEZ CORDÓN, J. Y TOBÍO SOLER, C. (1999B): “MONOPARENTALIDAD, TRABAJO Y FAMILIA”. REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA (RIS), TERCERA ÉPOCA. PP. 67-97.

FERRERA, M. (1996): “LOS ESTADOS DEL BIENESTAR DEL SUR EN LA EUROPA SOCIAL” EN SARASA, S. Y MORENO, L. EL ESTADO DEL BIENESTAR EN LA EUROPA DEL SUR, VOL. 7. MADRID: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS/INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS. PP.85-111.

FLAQUER, L. (2000) “IS THERE A SOUTHERN EUROPEAN MODEL OF FAMILY POLICY?” A PFENNING, A. I BAHLE, T. (EDS.) FAMILIES AND FAMILY POLICIES IN EUROPE. COMPARATIVE PERSPECTIVES. FRANFURT A.M./ NEW YORK: PETER LANG.

FLAQUER, L. (2002) “FAMILIA Y ESTADO DEL BIENESTAR EN LA EUROPA DEL SUR.” A FLAQUER, L. (ED.) POLÍTICAS FAMILIARES EN LA UNIÓN EUROPEA. BARCELONA: INSTITUT DE CIÈNCIES POLÍTIQUES I SOCIALS. PP.173-208.

FLAQUER, L.; ALMEDA, E. (2001) “INDIVIDUALIZACIÓN Y DIVORCIO EN LA UNIÓN EUROPEA” PONÈNCIA PRESENTADA A VII CONGRESO ESPAÑOL DE SOCIOLOGÍA, “CONVERGENCIAS Y DIVERGENCIAS EN LA SOCIEDAD GLOBAL”. SALAMANCA, SETEMBRE DE 2001.

FLAQUER, L.; SOLER, J. (1990) “PERMANENCIA Y CAMBIO EN LA FAMILIA ESPAÑOLA”. MADRID: CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (CIS).

GUILLÉN, A. M. (1997) “REGÍMENES DE BIENESTAR Y ROLES FAMILIARES: UN ANÁLISIS DEL CASO ESPAÑOL.” A PAPERS, REVISTA DE SOCIOLOGIA. PRODUCCIÓ I REPRODUCCIÓ. NÚM.53 BELLATERRA: SERVEIS DE PUBLICACIONS DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA. PP.45-63.

HARDEY, M. Y CROW, G. (EDS.) (1991): “LONE PARENTHOOD. COPING WITH CONSTRAINTS AND MAKING OPPORTUNITIES IN SINGLE-PARENTS FAMILIES”, TORONTO, UNIVERSITY OF TORONTO PRESS.

HOBSON, B. (1994): “SOLO MOTHERS, SOCIAL POLICY REGIMES AND THE LOGICS OF GENDER.” EN SAINSBURY, D. (ED.) GENDERING WELFARE STATES. LONDRES, SAGE.

IGLESIAS DE USSEL, J. (1988): “LAS FAMILIAS MONOPARENTALES”. MADRID, MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE LA MUJER.

IGLESIAS DE USSEL, J. (1994): “NUEVAS FORMAS FAMILIARES” EN INFORME SOCIOLÓGICO SOBRE LA SITUACIÓN SOCIAL EN ESPAÑA, MADRID, FUNDACIÓN FOESSA, EUROAMÉRICA.

IGLESIAS DE USSEL, J.; MEIL, G. (2001) LA POLÍTICA FAMILIAR EN ESPAÑA. BARCELONA: ARIEL EDITORIAL.

INE (2001): “CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2001. INFORMACIÓN TÉCNICA”. WWW.INE.ES/CENSO2001/INFOTEC.HTM/6.PDF.

LEWIS, J. (1997A): “LONE MOTHERS: THE BRITISH CASE” EN LEWIS, J. (ED.) LONE MOTHERS IN EUROPEAN WELFARE REGIMES. SHIFTING POLICY LOGICS, LONDRES: JESSICA KINGSLEY PUBLISHERS. PP. 50-75.

LEWIS, J. (1997B): “GENDER AND WELFARE REGIMES: FURTHER THOUGHTS”. SOCIAL POLITICS, VOL. 4, NÚM. 1. PP.: 160-177.

MARSHALL, A. (1950-1963): “OBRAS ESCOGIDAS” MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.

MEIL LANDWERLIN, G. (1999) LA POSTMODERNIZACIÓN DE LA FAMÍLIA ESPAÑOLA. MADRID: ACENTO EDITORIAL.

MERCADER-PRATS, M. (ED.) (2004): “LA POBRESA A CATALUNYA. INFORME 2003”. BARCELONA: FUNDACIÓ UN SOL MÓN-CAIXA DE CATALUNYA.

MILLAR, J. S. (1991): “POVERTY AND THE LONE-PARENT FAMILY: THE CHALLENGE TO SOCIAL POLICY”. ALDERSHOT, AVERBURY.

MILLAR, J. S. (1994): “DEFINING LONE PARENTS: FAMILY STRUCTURES AND SOCIAL RELATIONS” EN HANTRAIS, L. Y LETABLIER, M. T. (EDS.) CONCEPTUALISING THE FAMILY, LONDRES, EUROPEAN RESEARCH CENTRE, UNIVERSITY OF TECHNOLOGY.

MILLAR, J. S. Y APOSPORI, E. (EDS.) (2003): “THE DYNAMICS OF SOCIAL EXCLUSION IN EUROPE: COMPARING AUSTRIA, GERMANY, GREECE, PORTUGAL AND THE UK”, CHELTENHAM, UK; NORTHAMPTON, MASS, E. ELGAR.

MINISTERIO DEL INTERIOR (1997) ANUARIO DE MIGRACIONES. MADRID.

MORENO, A. (2000): “LAS FAMILIAS MONOPARENTALES EN ESPAÑA”, REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA (26). MADRID: CSIC.PP. 39-59.

OBIOL, S. (2006) “EL SISTEMA DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO EN ESPAÑA” EN REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA (RIS), VOL. LXIV, NÚM 43. CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. PP.95-117.

OLIVER, J. (2001): “LA POBRESA A CATALUNYA”. BARCELONA: FUNDACIÓ UN SOL MÓN, CAIXA CATALUNYA.

PAPADOPOULOS, T.N. (1998) “GREEK FAMILY POLICY FROM A COMPARATIVE PERSPECTIVE.” A DREW, E.; EMEREK, R.; MAHON, E. WOMEN, WORK AND THE FAMILY IN EUROPE. LONDRES/NY: ROUTLEDGE. PP.47-57.

RODRÍGUEZ, J.A.; DE MIGUEL, J. (1990) SALUD Y PODER. MADRID: CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS.

RODRÍGUEZ-CABRERO, G. (1988): “FAMILIAS MONOPARENTALES Y PROTECCIÓN SOCIAL” EN LAS FAMILIAS MONOPARENTALES. MADRID: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES-INSTITUTO DE LA MUJER.

RUSPINI, E. (2000): “LONE MOTHERS POVERTY IN EUROPE: THE CASES OF BELGIUM, GERMANY, GREAT BRITAIN, ITALY AND SWEDEN” EN BAHLE, T. Y PFENNING,A. (EDS.) FAMILIES AND FAMILIES POLICIES IN EUROPE. COMPARATIVE PERSPECTIVES, FRANKFURT AM MAIN: PETER LANG. PP. 221-244.

SARACENO, C. (1995) “FAMILISMO AMBIVALENTE Y CLIENTELISMO CATEGÓRICO EN EL ESTADO DE BIENESTAR ITALIANO” A SARASA, S.; MORENO, L. (COMP.) EL ESTADO DEL BIENESTAR EN LA EUROPA DEL SUR. VOL 7. MADRID: CSIC. PP.261-288.

SCHLESINGER, B. (1982): “CHILDREN’S VIEWPOINTS OF LIVING IN A ONE-PARENT FAMILY” EN JOURNAL OF DIVORCE, VOL. 5, PP 01-25.

SIMÓ, C.; SOLSONA, M. (2003) “IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN LABORAL COMODETERMINANTE DEL DIVORCIO EN ESPAÑA” EN PAPELES DE GEOGRAFÍA, 37. PP. 245-259

SKOCPOE, T. (2000): “THE MISSING MIDDLE”, NUEVA YORK, NORTON AND COMPANY.

TRIFILETTI, R. (1999): “SOUTHERN EUROPEAN WELFARE REGIMES AND THE WORSENING POSITION OF WOMEN”, EN JOURNAL OF EUROPEAN SOCIAL POLICY 9, PP. 49–64.

VALIENTE, C. (1996) “OLVIDANDO EL PASADO: LA POLÍTICA FAMILIAR EN ESPAÑA (1975-1996).” A GAPP, NÚM. 5-6. PP.151-162.

VALIENTE, C. (1996): “FAMILY OBLIGATIONS IN SPAIN” EN MILLAR, J. Y WARMAN, A. (EDS.) FAMILY OBLIGATIONS IN EUROPE. LONDRES, FAMILY POLICY STUDIES CENTRE. PP. 325–58.

VALIENTE, C. (1997): “THE REJECTION OF AUTHORITARIAN POLICY LEGACIES: FAMILY POLICY IN SPAIN (1975–1995)”. MIRE FLORENCE CONFERENCE, COMPARING SOCIAL WELFARE SYSTEMS IN SOUTHERN EUROPE. PARÍS, MIRE. VOL. 3. PP. 363–83.

VALIENTE, C. (1997A) “LAS POLÍTICAS DE CUIDADO DE LOS NIÑOS A NIVEL NACIONAL EN ESPAÑA (1975-1996)”. PAPERS. REVISTA DE SOCIOLOGIA, NÚM.53. PP. 101-136.

VALIENTE, C. (1997B) “THE REJECTION OF AUTHORITARIAN POLICY LEGACIES: FAMILY POLICY IN SPAIN (1975-1995)”. A MIRE FLORENCE CONFERENCE, COMPARING SOCIAL WELFARE SYSTEMS IN SOUTHERN EUROPE. PARIS: MIRE. VOL. 3. PP. 363-83.

Listado de tablas y gráficas

1. Los cambios familiares y las nuevas tipologías de hogares en el contexto de la Unión Europea

Tabla 1. Hogares monoparentales como porcentaje del total de hogares con hijos/as dependientes[46]. Unión Europea-15, 1997-2001.
Gráfica 1. Hogares monoparentales según sexo de la persona que lo encabeza.
Unión Europea-15, 1997 y 2001.
Gráfica 2. Distribución porcentual de los hogares monoparentales según número de hijos. Unión Europea (15), 2001.
Gráfico 3. Riesgo de caer en la pobreza[47] en hogares monoparentales y el total de hogares. Unión Europea (25), 2005.
Gráfico 4. Hogares que sufren una pesada carga derivada de los costes de vivienda. Total y monoparentales. Unión Europea15, 2001.
Gráfica 5. Proporción de mujeres entre 25-49 años que trabajan a jornada parcial según encabecen o no una familia monoparental. Unión Europea-15, 2001.
Gráfica 6. Proporción de mujeres entre 25-49 años que no trabajan[48] según encabecen o no una familia monoparental. Unión Europea (15), 2001.

2. Hogares familiares en españa

2.1. Evolución de las tipologías generales de los hogares en España

Gráfico 1. Estructura general de los hogares. España, 1970-1981-1991-2001.
Tabla 1. Estructura general de los hogares. España, 1970-1981-1991-2001.
Tabla 2. Dimensión de los hogares. España, 1970-2001.
Tabla 3. Tipología de hogares. España, 1991-2001.
Tabla 4. Tipología de hogares con menores de 16 años. España, 2001.
Tabla 5. Población según tipología de hogares. España, 2001.
Tabla 6. Población de 0-17 años según tipología de hogares. España, 2001.

2.2. Comparativa entre los hogares por Comunidades Autónomas
2.3. Tendencias de los hogares en las Comunidades de Cataluña y Valencia

Gráfico 2. Tipología de hogares de un núcleo. Comunidades Autónomas, 2001.
Tabla 7. Hogares familiares según tipo. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 8. Dimensión de los hogares. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 9. Dimensión media de los hogares en función de su tipología. Cataluña y provincias, 2001.

[46]Hijos/as dependientes son definidos por Eurostat (www. 2007. Online: http://epp.eurostat.ec.europa.eu) como todas aquellas personas menores de 16 años de edad además de aquellos entre 16 y 24 años, económicamente inactivos, que viven con, al menos, uno de sus padres.
[47] Considerado el límite el 60% de la media nacional de la renta disponible.
[48] No trabajar -según Eurostat- significa estar desempleada o económicamente inactiva.

Tabla 10. Hogares múltiples.Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 11. Hogares extensos. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 12. Población de 0 a 17 años según tipo de hogar. Catalunya, 2001.
Tabla 13. Hogares múltiples y extensos según tipo. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 14. Hogares múltiples y extensos según tipo respecto el total de hogares. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 15. Hogares según tipo. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Tabla 15a. Proporción de hogares según tipo. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Tabla 16. Población de 0 a 17 años según tipo de hogar. Comunidad Valenciana, 2001.

3. Núcleos monoparentales en españa

3.1. Evolución de los núcleos monoparentales en España

Tabla 1. Distribución de los núcleos monoparentales según sexo, edades de los hijos y uno o más núcleos. España, 1981-1991-2001.
Tabla 2. Proporciones de núcleos monoparentales según tipo de hogar y según edad de los hijos. España, 1981-2001.
Tabla 3. Núcleos monoparentales según sexo y estado civil de los progenitores. España, 1991-2001.

3.2. Comparativa entre los nucleos monoparentales por Comunidades Autónomas
3.3. Tendencias de los núcleos monoparentales en las Comunidades de Cataluña y Valencia

Tabla 4. Núcleos monoparentales según sexo y estado civil de los progenitores. Comunidades Autónomas, 2001.
Tabla 5. Núcleos monoparentales según sexo, estado civil de los progenitores e hijos menores de 25 años, Comunidades Autónomas 2001.
Tabla 6. Hogares monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 7. Porcentaje de menores de 16 años en hogares monoparentales del total de menores de 16 años, Cataluña y Provincias, 2001.
Tabla 8. Menores en hogares monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 9. Hogares monoparentales según el sexo y el estado civil de quien los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 10. Hogares monoparentales según el sexo y el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 11. Hogares monoparentales según el sexo y la edad de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001
Tabla 12. Hogares monoparentales según el estado civil, la edad (grandes grupos) y el sexo de la persona que los encabeza. Catalunya, 2001.
Tabla 13. Hogares monoparentales según el número de hijos (menores y no menores). Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 14. Hogares monoparentales según la edad de la persona que los encabeza y la edad de los hijos. Cataluña y provincias, 2001.

Tabla 15. Hogares monoparentales con algún hijo de 16 años o más según el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 16. Hogares monoparentales con algún hijo menor de 16 años según el estado civil de la persona que las encabeza. Cataluña y Provincias, 2001.
Tabla 17. Hogares monoparentales según sexo y nivel de instrucción de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001
Tabla 18. Hogares monoparentales según el sexo, el nivel de instrucción y el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.
Tabla 19. Hogares monoparentales según sexo y situación laboral de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 20. Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral y el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.
Tabla 21. Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral y la edad de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.
Tabla 22. Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral y el nivel de instrucción de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.
Tabla 23. Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral de la persona que les encabeza y la edad de los hijos. Cataluña, 2001.
Tabla 24. Hogares monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza y según régimen de tenencia de la vivienda. Cataluña y provincias, 2001.
Tabla 25. Núcleos monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Gráfico 3. Núcleos monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Tabla 26. Porcentaje de menores de 16 años en núcleos monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Tabla 27. Núcleos monoparentales según el sexo y el estado civil de quien los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Gráfico 4. Núcleos monoparentales según el sexo y el estado civil de quien los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 28. Núcleos monoparentales según el estado civil, la edad (grandes grupos) y el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 28a. Núcleos monoparentales según el estado civil, la edad (grandes grupos) y el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001. Porcentajes.
Tabla 29. Núcleos monoparentales según sexo de la persona que los encabeza y número de hijos. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Tabla 29a. Núcleos monoparentales según sexo de la persona que los encabeza y número de hijos. Comunidad Valenciana y provincias, 2001. Porcentajes.
Tabla 30. Núcleos monoparentales según sexo y nivel de instrucción de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Gráfico 5. Núcleos monoparentales según sexo y nivel de instrucción de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 31. Núcleos monoparentales según sexo, nivel de instrucción y estado civil de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 31a. Núcleos monoparentales según sexo, nivel de instrucción y estado civil de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001. Porcentajes.
Tabla 32. Núcleos monoparentales según sexo y situación laboral de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.
Gráfico 6. Núcleos monoparentales según sexo y situación laboral de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

Tabla 33. Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y estado civil de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 33a. Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y estado civil de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001. Porcentajes.
Tabla 34. Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y edad de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 35. Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y nivel de instrucción de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.
Tabla 36. Núcleos monoparentales según sexo de la persona que los encabeza y régimen de tenencia de la vivienda. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

4. Monoparentalidad, mujeres y viudedad

4.1. La viudedad como estado civil

Tabla 1a. Hogares con hijos menores de 18 años con mayor riesgo de exclusión social: familias monoparentales por tipo de indicador y años. España, 2001.
Tabla 1. Población según sexo, estado civil y edad. España, 1970.
Tabla 2. Población según sexo, edad y estado civil. España 1991.
Tabla 3. Hogares y monoparentalidad según el estado civil y la edad de los hijos. España, 2001.
Gráfica 1. Viudos por edad y sexo. España, 1970 y 1991.

4.2. Viudedad y familia

Gráfico 2. Hijos en familias monoparentales por estado civil, España, 2001.
Gráfico 3. Hijos menores de 19 años en hogares monoparentales según el estado civil de las madres. España, 2001.
Gráfico 4. Hijos menores de 19 años según estado civil de la madre, España 2001.
Gráfico 5. Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, grupos de edad con hijos menores de 16 años. España, 2001.
Gráfico 6. Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, grupo de edad con hijos mayores de 25 años. España, 2001.
Tabla 4. Hogares y monoparentalidad según el estado civil y la edad de los hijos, España, 2001.
Gráfica 7. Núcleos monoparentales encabezados por mujeres con algún hijo menor de 16 años según su estado civil y el número total de hijos. España, 2001

4.3. Condiciones sociales de las madres viudas

Tabla 5. Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, nivel de estudios y grupos de edad de los hijos. España, 2001.
Gráfica 8. Nivel de estudios según estado civil de madres de hijos menores de 16 años. España, 2001.

Gráfica 9. Nivel de estudios según el estado civil de las madres con hijos menores de 25 años. España, 2001.
Gráfica 10. Núcleos monoparentales encabezados por mujeres con algún hijo menor de 16 años según su estado civil y situación laboral preferente. España, 2001.
Tabla 6. Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, situación laboral preferente y grupos de edad de los hijos. España, 2001.
Gráfica 11. Situación laboral preferente de madres según estado civil con hijos menores de 16 años. España, 2001.
Gráfica 12. Situación laboral preferente según estado civil de la madre con hijos menores de 25 años. España 2001.
Gráfica 13. Régimen de tenencia de la vivienda según estado civil de las madres con hijos menores de 16 años. España 2001.

4.4. Pensiones por muerte y superviviencia y monoparentalidad

Tabla 1. Pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social. por régimen, clase, años y número el importe medio, España. Serie 1994-2005
Tabla 2. Evolución de Pensiones por regimenes y clases. Total del Sistema. España. Serie temporal.
Tabla 3. Número y cuantía de las pensiones en vigor por regimenes y clases. Febrero 2008. España
Tabla 4. Número y cuantía de pensiones por género, régimen y clase. Febrero de 2008. España
Tabla 5. Altas y bajas de jubilación por género y edades. Enero 2008. España
Tabla 6. Distribución del número de pensionistas según el número de pensiones contributivas que reciben por tramos de cuantía y género. Febrero 2008. España
Tabla 7. Número y cuantía de pensiones en vigor por edad género y clase. Viudedad y orfandad. España. Septiembre 2007. España
Tabla 8. Número y cuantía de pensiones en vigor por edad género y clase. Viudedad y orfandad. Febrero 2008. España
Gráfico 1. Número de pensiones de viudedad y orfandad en vigor. Septiembre 2007. España
Gráfico 1 b Cuantía de las pensiones por viudedad por edad y sexo. Septiembre 2007. España
Gráfico 1c. Número de pensiones por viudedad por edad y sexo. Septiembre 2007. España
Tabla 9. Trabajadores con actividad según los años cotizados, año de nacimiento y sexo. 2006. España.
Gráfico 2. Número de pensiones contributivas de la Seguridad Social. Catalunya. Serie temporal.
Tabla 10. Porcentaje de pensiones contributivas por tipo sobre el total de gasto en pensiones contributivas. Catalunya. Serie temporal.
Gráfico 3. Gasto en protección social por función social. Catalunya. Serie temporal.
Gráfico 4. Gasto en protección social por funciones sobre el total de gasto público. Catalunya. Serie temporal.
Tabla 11a. Gasto en protección social por funciones protectoras en Catalunya, serie temporal
Tabla 11b. Porcentaje de gasto en protección social por funciones protectoras sobre el total de gasto público. Catalunya. Serie temporal.
Tabla 12. Prestaciones de maternidad. Enero –diciembre 2005 y enero-diciembre 2006

Tabla 13. Prestaciones de maternidad. Enero –diciembre 2006 y enero-diciembre 2007
Tabla 14. Pensiones contributivas de la Seguridad Social. Número de pensiones por tipo. Catalunya. Serie Temporal.
Tabla 14b. Número de pensiones y cuantía (en miles) en Catalunya y España, 1993, 1997, 2000, 2003, 2007

Anexo estadístico

2. Hogares familiares en España

2.1. Evolución de las tipologías generales de los hogares en España

Tabla 1. Estructura general de los hogares, España 1970-1981-1991-2001

Números Absolutos	1970		1981		1991		2001	
Estructura de los hogares	Total hogares	Total personas	Total hogares	Total personas	Total hogares	Total personas	Total hogares	Total personas
Unipersonales	660353	660353	1085078	1085078	1581307	1581307	2900680	2900680
Sin núcleo	279700	671925	340692	792774	354522	804076	578220	1366580
Un nucleo, sin otras personas	6084423	23393050	7544216	27315276	8474836	29276230	9239120	29210400
Un núcleo, con otras personas	1313284	6585478	1254847	6025431	1065389	4680274	1189920	5076000
Dos o mas núcleos	515900	3260190	361608	2201569	376021	2276110	403220	2405920
Total	8853660	34570996	10586441	37420128	11852075	38617997	14311160	40959580
Porcentaje	1970		1981		1991		2001	
Estructura de los hogares	% Hogares	% personas	% Hogares	% personas	% Hogares	% personas	% Hogares	% personas
Unipersonales	7,46	1,91	10,25	2,90	13,34	4,09	20,27	7,08
Sin núcleo	3,16	1,94	3,22	2,12	2,99	2,08	4,04	3,34
Un nucleo, sin otras personas	68,72	67,67	71,26	73,00	71,51	75,81	64,56	71,32
Un núcleo, con otras personas	14,83	19,05	11,85	16,10	8,99	12,12	8,31	12,39
Dos o mas núcleos	5,83	9,43	3,42	5,88	3,17	5,89	2,82	5,87
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos de personas y hogares (5%) para el año 2001 del Censo de Población (INE); Flaque y Soler (1991) *Permanencia y cambio en la familia española* para los años 1970-1981 y del Instituto Nacional de Estadística para el año 1991.

Tabla 2. Dimensión de los hogares, España 1970-2001

Estructura de los hogares	1970 Personas por hogar	1981 Personas por hogar	1991 Personas por hogar	2001 Personas por hogar
Unipersonales	1,00	1,00	1,00	1,00
Sin núcleo	2,40	2,33	2,27	2,36
Un nucleo, sin otras personas	3,84	3,62	3,45	3,16
Un núcleo, con otras personas	5,01	4,80	4,39	4,27
Dos o mas núcleos	6,32	6,09	6,05	5,97
Total	3,90	3,53	3,26	2,86

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos de personas y hogares (5%) para el año 2001 del Censo de Población (INE); Flaque y Soler (1991) Permanencia y cambio en la familia española para los años 1970-1981 y del Instituto Nacional de Estadística para el año 1991.

Tabla 3. Tipología de hogares. España, 1991-2001

	1991		**2001**		**Crecimiento**
	absolutos	%	absolutos	%	**porcentual**
Sin núcleo	**1935829**	**16,33**	**3478900**	**24,31**	**79,7**
unipersonales	1581307	13,34	2900680	20,27	83,4
con dos o más personas	354522	2,99	578220	4,04	63,1
Con un núcleo	**9540225**	**80,49**	**10429040**	**72,87**	**9,3**
a-pareja sin hijos/as	2235014	18,86	2795160	19,53	25,1
sin otras personas	*2001437*	*89,55*	*2471700*	*88,43*	*23,5*
con otras personas	*233577*	*10,45*	*323460*	*11,57*	*38,5*
b-pareja con hijos/as	6343497	53,52	6221480	43,47	-1,9
sin otras personas	*5658532*	*89,20*	*5610780*	*90,18*	*-0,8*
con otras personas	*684965*	*10,80*	*610700*	*9,82*	*-10,8*
c-padres solos con hijos/as	165660	1,40	269900	1,89	62,9
sin otras personas	*141518*	*85,43*	*213020*	*78,93*	*50,5*
con otras personas	*24142*	*14,57*	*56880*	*21,07*	*135,6*
d-madres solas con hijos/as	796054	6,72	1142500	7,98	43,5
sin otras personas	*673349*	*84,59*	*943620*	*82,59*	*40,1*
con otras personas	*122705*	*15,41*	*198880*	*17,41*	*62,1*
Con dos o más núcleos	**376021**	**3,17**	**403220**	**2,82**	**7,2**
Total	**11852075**	**100,00**	**14311160**	**100,00**	**20,7**

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos de personas y hogares (5%) para el año 2001 del Censo de Población (INE) y del Instituto Nacional de Estadística para el año 1991.

Tabla 4. Tipología de hogares con menores de 16 años, España 2001

	Absolutos	%
Sin núcleo	**4267260**	**10,42**
unipersonales	2900680	7,08
con dos o más personas	1366580	3,34
Con un núcleo	**34286400**	**83,71**
a-pareja sin hijos/as	6013100	14,68
sin otras personas	*4943400*	*12,07*
con otras personas	*1069700*	*2,61*
b-pareja con hijos/as	24378260	59,52
sin otras personas	*21344040*	*52,11*
con otras personas	*3034220*	*7,41*
c-padres solos con hijos/as	757020	1,85
sin otras personas	*529920*	*1,29*
con otras personas	*227100*	*0,55*
d-madres solas con hijos/as	3138020	7,66
sin otras personas	*2393040*	*5,84*
con otras personas	*744980*	*1,82*
Con dos núcleos o más	**2405920**	**5,87**
Total	**40959580**	**100,00**
Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%)		
de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

2.3. Tendencias de los hogares en las Comunidades de Cataluña y Valencia

Tabla 7.
Hogares familiares según tipo. Cataluña y provincias, 2001.

		Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Sin núcleo	**absolutos**	**417913**	**317217**	**36555**	**25381**	**38833**
	%	**19,92**	**20,19**	**19,8**	**18,67**	**18,83**
Unipersonal	absolutos	363156	275267	27841	23668	36276
	%	17,31	17,52	15,08	17,41	17,59
Con dos o más personas	absolutos	54757	41950	8714	1713	2557
	%	2,61	2,67	4,72	1,26	1,24
Con un núcleo	**absolutos**	**1629272**	**1233831**	**141474**	**95353**	**158446**
	%	**77,66**	**78,53**	**76,63**	**70,14**	**76,83**
Pareja sin hijos	absolutos	443088	339213	41872	23927	37884
	%	21,12	21,59	22,68	17,6	18,37
Sin otras personas	absolutos	405954	311875	40155	19875	33842
	%	19,35	19,85	21,75	14,62	16,41
Con otras personas	absolutos	37134	27338	1717	4051	4042
	%	1,77	1,74	0,93	2,98	1,96
Pareja con hijos	absolutos	989186	742215	83984	57370	105465
	%	47,15	47,24	45,49	42,2	51,14
Sin otras personas	absolutos	896037	678898	74051	48329	94535
	%	42,71	43,21	40,11	35,55	45,84
Con otras personas	absolutos	93149	63318	9933	9040	10930
	%	4,44	4,03	5,38	6,65	5,3
Padres solos con hijos	absolutos	40910	26867	5779	2597	5692
	%	1,95	1,71	3,13	1,91	2,76
Sin otras personas	absolutos	36924	26867	1772	2597	5692
	%	1,76	1,71	0,96	1,91	2,76
Con otras personas	absolutos	3986	0	4006		
	%	0,19	0	2,17	0	0
Madres solas con hijos	absolutos	156088	125536	9840	11460	9404
	%	7,44	7,99	5,33	8,43	4,56
Sin otras personas	absolutos	139514	113752	7846	10046	7795
	%	6,65	7,24	4,25	7,39	3,78
Con otras personas	absolutos	16574	11784	1994	1414	1609
	%	0,79	0,75	1,08	1,04	0,78
Con dos o más núcleos	**absolutos**	**50771**	**20111**	**6591**	**15212**	**8950**
	%	**2,42**	**1,28**	**3,57**	**11,19**	**4,34**
Total	**absolutos**	**2097955**	**1571158**	**184620**	**135947**	**206229**
	%	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 8.
Dimensión de los hogares. Cataluña y provincias, 2001.

Fuente:

Nombre de persones	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
1	17,31	17,52	15,09	17,41	17,59
2	25,06	26,04	25,58	20,54	20,06
3	18,8	19,19	16,39	17,74	18,76
4	23,49	24,19	22,4	17,95	22,75
5	9,06	7,54	13,23	12,24	14,89
6	3,17	2,48	7,32	7,9	1,64
7	2,34	2,57	0	3,59	1,87
8	0,41	0	0	2,64	2,44
9	0,36	0,48	0	0	0
Total	100	100	100	100	100

Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 9.
Dimensión media de los hogares en función de su tipología.
Cataluña y provincias, 2001.

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Sin núcleo	**1,41**	**1,40**	**1,96**	**1,12**	**1,08**
Unipersonal	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Con dos o más personas	4,09	4,06	5,05	2,84	2,25
Con un núcleo	**3,38**	**3,35**	**3,36**	**3,46**	**3,60**
Pareja sin hijos	2,09	2,09	2,04	2,17	2,11
Sin otras personas	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Con otras personas	3,05	3,06	3,00	3,00	3,00
Pareja con hijos	4,10	4,07	4,02	4,23	4,27
Sin otras personas	3,99	3,96	3,93	4,08	4,20
Con otras personas	5,14	5,28	4,67	5,04	4,85
Padres solos con hijos	2,64	2,69	2,96	2,46	2,63
Sin otras personas	2,39	2,58	2,54	2,34	2,44
Con otras personas	5,00	3,73	4,63	3,31	3,55
Madres solas con hijos	2,69	2,30	4,08	2,67	2,78
Sin otras personas	2,55	2,30	2,00	2,67	2,78
Con otras personas	3,79	0,00	5,00	0,00	0,00
Con dos o más núcleos	**6,04**	**5,93**	**5,21**	**6,70**	**5,75**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 10.
Hogares múltiples. Cataluña y provincias, 2001.

	Absolut	%	% total hogares
Barcelona	20140	39,67	1,28
Girona	6504	12,81	3,57
Lleida	15105	29,75	11,19
Tarragona	9021	17,77	4,34
Total	**50771**	**100**	**2,42**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 11.
Hogares extensos. Cataluña y provincias, 2001.

	Absolut	%	% total hogares
Barcelona	102440	67,73	6,51
Girona	17650	11,69	9,56
Lleida	14506	9,59	10,67
Tarragona	16581	10,99	8,05
Total	**151176**	**100**	**7,2**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 14. Hogares múltiples y extensos según tipo respecto el total de hogares. Cataluña y provincias, 2001

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Parella amb fills i amb altres persones	1,77	1,74	0,93	2,98	1,97
Parella sense fills i amb altres persones	4,44	4,03	5,38	6,65	5,3
Mare sola amb fills i amb altres persones	0,8	0,75	1,08	1,04	0,78
Pare sol amb fills i amb altres persones	0,19	0	2,16	0	0
Total Extenses	**7,2**	**6,52**	**9,55**	**10,67**	**8,05**
Dos o més nuclis (Llars múltiples)	2,42	1,28	3,57	11,19	4,34
Total Extenses i Múltiples	**9,62**	**7,8**	**13,12**	**21,86**	**12,39**
No extenses ni múltiples	**90,38**	**92,21**	**86,87**	**78,14**	**87,61**
Total	100	100	100	100	100

Font: Elaboració pròpia a partir de les dades del PAD, 2001.

Tabla 15.
Hogares familiares según tipo. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

Fuente:

	CV	Alacant	Castelló	València
Sin núcleo	366996	129264	43529	194203
Unipersonal	312566	110003	37392	165171
Con dos o más personas	54430	19261	6137	29032
Con un núcleo	1092307	379002	129139	584166
Pareja sin hijos	313564	114394	39167	160003
Sin otras personas	307386	111841	38371	157174
Con otras personas	6178	2553	796	2829
Pareja con hijos	642372	218653	75466	348253
Sin otras personas	633966	215274	74421	344271
Con otras personas	8406	3379	1045	3982
Padre solo con hijos	25494	8769	2954	13771
Sin otras personas	23590	8046	2697	12847
Con otras personas	1904	723	257	924
Madre sola con hijos	110877	37186	11552	62139
Sin otras personas	105995	35428	11054	59513
Con otras personas	4882	1758	498	2626
Con dos o más núcleos	33489	13003	3780	16706
TOTAL	1492792	521269	176448	795075

	CV	Alacant	Castelló	València
Sin núcleo	24,58	24,80	24,67	24,43
Unipersonal	20,94	21,10	21,19	20,77
Con dos o más personas	3,65	3,70	3,48	3,65
Con un núcleo	73,17	72,71	73,19	73,47
Pareja sin hijos	21,01	21,95	22,20	20,12
Sin otras personas	98,03	97,77	97,97	98,23
Con otras personas	1,97	2,23	2,03	1,77
Pareja con hijos	43,03	41,95	42,77	43,80
Sin otras personas	98,69	98,45	98,62	98,86
Con otras personas	1,31	1,55	1,38	1,14
Padre solo con hijos	1,71	1,68	1,67	1,73
Sin otras personas	92,53	91,76	91,30	93,29
Con otras personas	7,47	8,24	8,70	6,71
Madre sola con hijos	7,43	7,13	6,55	7,82
Sin otras personas	95,60	95,27	95,69	95,77
Con otras personas	4,40	4,73	4,31	4,23
Con dos o más núcleos	2,24	2,49	2,14	2,10
TOTAL	1492792	521269	176448	795075

Elaboración propia a partir del Censo de Población de 2001 (INE).

Tabla 16.
Población de 0 a 17 años según tipo de hogar. Comunidad Valenciana, 2001.

	0-17a	0-5a	6-11a	12-17a
Sin núcleo	5723	1676	1872	3157
Unipersonal	488	489	490	491
Con dos o más personas	5235	1187	1382	2666
Con un núcleo	701430	216140	227278	258012
Pareja sin hijos	4553	1427	1355	1771
Sin otras personas	624	164	158	302
Con otras personas	3929	1263	1197	1469
Pareja con hijos	622467	195610	202575	224282
Sin otras personas	583860	184850	190813	208197
Con otras personas	38607	10760	11762	16085
Padre solo con hijos	14653	5149	4073	5431
Sin otras personas	11495	3999	3192	4304
Con otras personas	3158	1150	881	1127
Madre sola con hijos	59757	13954	19275	26528
Sin otras personas	49922	11102	16287	22533
Con otras personas	9835	2852	2988	3995
Con dos o más núcleos	13969	5158	4640	4171
TOTAL	721122	222485	233300	265337

	0-17a	0-5a	6-11a	12-17a
Sin núcleo	0,79	0,75	0,80	1,19
Unipersonal	0,07	0,22	0,21	0,19
Con dos o más personas	0,73	0,53	0,59	1,00
Con un núcleo	97,27	97,15	97,42	97,24
Pareja sin hijos	0,63	0,64	0,58	0,67
Sin otras personas	13,71	11,49	11,66	17,05
Con otras personas	86,29	88,51	88,34	82,95
Pareja con hijos	86,32	87,92	86,83	84,53
Sin otras personas	93,80	94,50	94,19	92,83
Con otras personas	6,20	5,50	5,81	7,17
Padre solo con hijos	2,03	2,31	1,75	2,05
Sin otras personas	78,45	77,67	78,37	79,25
Con otras personas	21,55	22,33	21,63	20,75
Madre sola con hijos	8,29	6,27	8,26	10,00
Sin otras personas	83,54	79,56	84,50	84,94
Con otras personas	16,46	20,44	15,50	15,06
Con dos o más núcleos	1,94	2,32	1,99	1,57
TOTAL	753971	236522	285617	274686

Fuente: Elaboración propia a partir del Censo de Población de 2001 (INE).

2. Hogares familiares en España

2.1. Evolución de las tipologías generales de los hogares en España

Tabla 1.
Distribución de los núcleos monoparentales según sexo, edades de los hijos y uno o más núcleos. España 1981-1991-2001.

	1981		1991		2001	
Tipo de núcleo según sexo	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Padre con hijos	135241	17,98	165660	17,23	269900	19,11
Madre con hijos	616837	82,02	796054	82,77	1142500	80,89
Total núcleos monoparentales de hogares de un núcleo simples y complejos	752078	100,00	961714	100,00	1412400	100,00
Total núcleos monoparentales de hogares de un núcleo simples y	_	_	_	_	1412400	92,34
Padre con hijos	_	_	_	_	269900	19,11
Madre con hijos	_	_	_	_	1142500	80,89
Total de núcleos monoparentales en hogares de 2 o más núcleos que son núcleos principales	_	_	_	_	117200	7,66
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos	_	_	_	_	1529600	100,00
Padre con hijos	_	_	_	_	86380	20,28
Madre con hijos	_	_	_	_	339540	79,72
Total núcleos monoparentales de hogares de un núcleo con hijos menores de 16 años	_	_	_	_	425920	100,00
Padre con hijos	_	_	_	_	20720	23,34
Madre con hijos	_	_	_	_	68060	76,66
Total núcleos monoparentales de hogares de dos o más núcleos que son núcleos principales con hijos menors de 16 años	_	_	_	_	88780	100,00
Padre con hijos	_	_	_	_	107100	59,11
Madre con hijos	_	_	_	_	407600	224,97
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con hijos menors de 16 años	_	_	_	_	514700	100,00
Padre con hijos	_	_	_	_	181180	20,43
Madre con hijos	_	_	_	_	705640	79,57
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con hijos menores de 25 años	_	_	_	_	886820	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos de personas y hogares (5%) para el año 2001, de datos publicados en Flaquer y Soler (1991) *Permanencia y cambio en la familia española* para el año 1981 y en el Instituto Nacional de Estadística para el año 1991 (INE).

Tabla 2.

Proporciones de núcleos monoparentales según tipo de hogar según edad de los hijos. España 2001

Tipo de núcleo	Absolutos	%
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con menores de 16 años	514700	3,60
Resto de hogares	13796460	96,40
Total hogares	14311160	100,00
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con menores de 16 años	514700	6,45
Resto de hogares	7465080	93,55
Total hogares de uno o más núcleos con hijos/as	7979780	100,00
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con menores de 16 años	514700	12,77
Resto de hogares	3514980	87,23
Total hogares de uno o más núcleos con hijos/as menores de 16	4029680	100,00
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con menores de 25 años	886820	6,20
Resto de hogares	13424340	93,80
Total hogares	14311160	100,00
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con menores de 25 años	886820	11,11
Resto de hogares	7092960	88,89
Total hogares de uno o más núcleos con hijos/as	7979780	100,00
Total núcleos monoparentales de hogares de uno o más núcleos con menores de 25 años	886820	14,37
Resto de hogares	5284080	85,63
Total hogares de uno o más núcleos con hijos/a menores de 25	6170900	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

3.2. Comparativa entre los nucleos monoparentales por Comunidades Autónomas
3.3. Tendencias de los núcleos monoparentales en las Comunidades de Cataluña y Valencia

Tabla 8.
Porcentaje de menores en hogares monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

0-5 años	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Madres solas con hijos	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
Sin otras personas	92,85	100	100	0	0
Con otras personas	7,15	0	0	100	100
Total	100	100	100	100	100

6-11 años	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Madres solas con hijos	**92,71**	**92,57**	**100**	**78,78**	**100**
Sin otras personas	74,2	75,38	100	0	50,24
Con otras personas	18,51	17,19	0	78,78	49,76
Padres solos con hijos	**7,29**	**7,43**	**0**	**21,22**	**0**
Sin otras personas	7,29	7,43	0	21,22	0
Total	100	100	100	100	100

12-17 años	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Madres solas con hijos	**97,98**	**100**	**60,44**	**87,75**	**100**
Sin otras personas	89,79	92,14	60,44	47,26	100
Con otras personas	8,19	7,86	0	40,49	0
Padres solos con hijos	**2,02**	**0**	**39,56**	**12,25**	**0**
Sin otras personas	0,35	0	0	12,25	0
Con otras personas	1,67	0	39,56	0	0
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 11.
Hogares monoparentales según el sexo y la edad de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

edad	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
30-34 años	2,92	3,05	7,68	0	0
35-39 años	7,52	8,3	0	1,77	11,2
40-44 años	20,69	23,76	18,3	4,01	0
45-49 años	12,79	12,58	21,23	4,71	17,89
50-54 años	7,59	8,2	3,05	2,37	9,9
55-59 años	6,34	6,53	4,69	0	13,4
60-64 años	11,21	12,02	8,48	4,51	10,84
65-69 años	3,83	1,38	9,52	25,34	5,9
70-74 años	5,45	2,63	11,57	29,93	8,8
75-79 años	9,7	8,79	11,61	20,24	7,49
80-84 años	8,17	9,43	0	2,84	4,89
85-89 años	2,08	1,24	3,87	4,29	9,69
90-94 años	0,67	0,82	0	0	0
95 y más años	1,04	1,28	0	0	0
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

edad	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
40-44 años	1,1	0	0	15,71	0
45-49 años	12,59	15,49	0	18,77	0
50-54 años	27,59	28,68	76,54	43,38	0
55-59 años	5,51	7,57	0	0	0
60-64 años	20,96	17,91	0	0	51,44
65-69 años	2,01	0	0	0	13,06
70-74 años	13,41	16,88	23,46	0	0
75-79 años	5,47	0	0	0	35,5
80-84 años	4,75	5,42	0	11,49	0
85-89 años	0,75	0	0	10,66	0
90-94 años	5,86	8,06	0	0	0
Total	100	100	100	100	100

TOTAL

edad	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
30-34 años	2,31	2,47	6,25	0	0
35-39 años	5,94	6,7	0	1,41	6,47
40-44 años	16,57	19,2	14,88	6,4	0
45-49 años	12,74	13,13	17,27	7,59	10,34
50-54 años	11,8	12,13	16,76	10,77	5,73
55-59 años	6,17	6,73	3,81	0	7,75
60-64 años	13,26	13,15	6,9	3,59	27,96
65-69 años	3,45	1,12	7,74	20,14	8,92
70-74 años	7,13	5,36	13,79	23,8	5,09
75-79 años	8,81	7,1	9,45	16,09	19,3
80-84 años	7,45	8,66	0	4,61	2,83
85-89 años	1,8	1	3,14	5,6	5,6
90-94 años	1,76	2,21	0	0	0
95 y más años	0,82	1,03	0	0	0
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 12.
Hogares monoparentales según el estado civil, la edad (grandes grupos) y el sexo de la persona que los encabeza. Catalunya, 2001.

MUJERES

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
25-34 años	0	22,16	7,09	1,89	0	3,88
35-49 años	100	70,97	80,6	69,22	21,73	52,97
50-64 años	0	6,86	12,31	28,89	26,64	20,19
65 y más años	0	0	0	0	51,63	22,95
Total	100	100	100	100	100	100

HOMBRES

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
35-49 años	0	100	0	74,19	0	25,61
50-64 años	76,54	0	84,16	25,81	96,3	68,48
65 y más años	23,46	0	15,84	0	3,7	5,91
Total	100	100	100	100	100	100

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
25-34 años	0	21,84	6,45	1,4	0	3,29
35-49 años	79,48	71,4	73,29	70,53	18,52	48,82
50-64 años	15,7	6,76	18,83	28,08	36,93	27,52
65 y más años	4,81	0	1,44	0	44,55	20,36
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 13.
Hogares monoparentales según el número de hijos (menores y no menores). Cataluña y provincias, 2001.

		1 hijo	2 hijos	3 hijos	4 hijos
Barcelona	**Madres solas**	57,07	31,32	7,94	3,66
	Padres solos	69,64	30,36	0	0
	Hogares monoparentales simples	59,47	31,14	6,42	2,97
Girona	**Madres solas**	54,57	37,01	8,42	0
	Padres solos	100	0	0	0
	Hogares monoparentales simples	62,95	30,18	6,87	0
Lleida	**Madres solas**	66,22	33,78	0	0
	Padres solos	32,74	67,26	0	0
	Hogares monoparentales simples	59,36	40,64	0	0
Tarragona	**Madres solas**	56,22	43,78	0	0
	Padres solos	21,64	78,36	0	0
	Hogares monoparentales simples	41,64	58,36	0	0
Catalunya	**Madres solas**	57,54	32,52	6,95	2,99
	Padres solos	61,11	38,89	0	0
	Hogares monoparentales simples	58,29	33,85	5,5	2,36

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 14.
Hogares monoparentales según edad de la persona que los encabeza y la edad de los hijos. Cataluña y provincias, 2001.

		EDAD DE PADRES Y MADRES				
		25-34	**35-49**	**50-64**	**65 i +**	**Total**
Catalunya	**Hijo menor de 16 años**	71,38	26,32	0	0	15,42
	Hijos de 16 años o más	28,62	73,68	100	100	84,58
	Total	100	100	100	100	100
Barcelona	**Hijo menor de 16 años**	66,46	27,51	0	0	17,66
	Hijos de 16 años o más	33,54	72,49	100	100	82,34
	Total	100	100	100	100	100
Girona	**Hijo menor de 16 años**	100	11,05	0	0	12,47
	Hijos de 16 años o más	0	88,95	100	100	87,53
	Total	100	100	100	100	100
Lleida	**Hijo menor de 16 años**	0	21,17	0	0	3,87
	Hijos de 16 años o más	0	78,83	100	100	96,13
	Total	0	100	100	100	100
Tarragona	**Hijo menor de 16 años**	0	22,35	0	0	5,2
	Hijos de 16 años o más	0	77,65	100	100	94,8
	Total	0	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 17.
Hogares monoparentales según sexo y nivel de instrucción de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
No sabe leer ni escribir	2,91	2,68	2,61	9,53	0
Sin estudios	24,11	18,8	53,18	61,23	34,48
Estudios primarios	38,92	41,85	5,86	14,43	52,34
Estudios secundarios	8,36	7,37	23,23	12,48	4,24
Estudios universitarios	25,7	29,29	15,12	2,33	8,93
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Sin estudios	7,28	0	76,54	0	0
Estudios primarios	57,46	51,68	23,46	69,68	88,26
Estudios secundarios	30,56	48,32	0	6,49	0
Estudios universitarios	4,69	0	0	23,83	11,74
Total	100	100	100	100	100

TOTAL

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
No sabe leer ni escribir	2,46	2,36	2	7,11	0
Sin estudios	21,56	16,58	58,65	45,69	22,75
Estudios primarios	41,73	43,01	9,98	28,46	64,56
Estudios secundarios	11,72	12,2	17,79	10,96	2,8
Estudios universitarios	22,52	25,84	11,58	7,79	9,89
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 18.
Hogares monoparentales según el sexo, el nivel de instrucción y el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.

MADRES SOLAS						
	Casada	**Soltera**	**Separada**	**Divorciada**	**Viuda**	**Total**
No sabe leer ni escribir	0	0	0	0,86	6,22	2,91
Sin estudios	7,29	28,26	10,49	31,59	30,21	24,11
Estudios primarios	0	37,64	35,86	49,09	42,73	38,92
Estudios secundarios	0	0	13,96	3,45	10,1	8,36
Estudios universitarios	92,71	34,11	39,69	15	10,75	25,7
Total	100	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS						
	Casado	**Soltero**	**Separado**	**Divorciado**	**Viudo**	**Total**
Sin estudios	76,54	0	0	0	0	7,28
Estudios primarios	23,46	0	45,75	66,43	62,52	57,46
Estudios secundarios	0	100	38,41	25,81	37,48	30,56
Estudios universitarios	0	0	15,84	7,77	0	4,69
Total	100	100	100	100	100	100

TOTAL						
	Casado	**Soltero**	**Separado**	**Divorciado**	**Viudo**	**Total**
No sabe leer ni escribir	0	0	0	0,64	5,3	2,46
Sin estudios	21,5	27,85	9,53	23,28	25,75	21,56
Estudios primarios	4,81	37,09	36,76	53,65	45,65	41,73
Estudios secundarios	0	1,45	16,17	9,33	14,14	11,72
Estudios universitarios	73,69	33,61	37,53	13,1	9,16	22,52
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 19.
Hogares monoparentales según sexo y situación laboral de la persona que los encabeza. Cataluña y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Ocupada	56,29	57,15	70,51	50,71	36,68
Parada	12,17	14,07	4,57	1,33	6,31
Inactiva	31,54	28,78	24,92	47,96	57,01
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Ocupado	62,13	58,07	76,54	45,13	84,57
Parado	14,02	19,27	0	0	0
Inactivo	23,85	22,66	23,46	54,87	15,43
Total	100	100	100	100	100

TOTAL

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Ocupado	57,52	57,33	71,62	49,57	56,87
Parado	12,56	15,07	3,73	1,06	3,65
Inactivo	29,92	27,61	24,65	49,37	39,47
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 20.
Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral y el estado civil de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
Ocupada	100	100	81,4	69,34	34,52	56,29
Parada	0	0	13,85	20,37	11,71	12,17
Inactiva	0	0	4,74	10,3	53,76	31,54
Total	100	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Ocupado	25,56	100	0	100	67,88	62,13
Parado	0	0	0	0	27,88	14,02
Inactivo	74,44	0	100	0	4,23	23,85
Total	100	100	100	100	100	100

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Ocupado	61,89	100	74,08	77,46	41,15	57,52
Parado	0	0	12,61	14,97	14,93	12,56
Inactivo	38,11	0	13,32	7,57	43,92	29,92
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 21.
Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral y la edad de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.

MADRES SOLAS

	25-34 años	35-49 años	50-64 años	65 y más	Total
Ocupada	100	83,19	54,98	5,39	60,29
Parada	0	9,39	6,29	0	6,24
Inactiva	0	7,42	38,74	94,61	33,47
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	25-34 años	35-49 años	50-64 años	65 y más	Total
Ocupado	0	100	56,43	0	64,25
Parado	0	0	23,57	0	16,14
Inactivo	0	0	20	100	19,61
Total	0	100	100	100	100

TOTAL

	25-34 años	35-49 años	50-64 años	65 y más	Total
Ocupado	100	84,53	55,53	5,15	60,89
Parado	0	8,64	12,81	0	7,74
Inactivo	0	6,83	31,66	94,85	31,36
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 22.
Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral y el nivel de instrucción de la persona que los encabeza. Cataluña, 2001.

MADRES SOLAS

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Ocupada	0	50,05	58	36,32	88,13	60,33
Parada	5	5,21	7,6	18,22	1,38	6,24
Inactiva	95	44,74	34,41	45,46	10,48	33,43
Total	100	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Ocupado	0	100	78,31	30,65	55,54	64,25
Parado	0	0	0	52,8	0	16,14
Inactivo	0	0	21,69	16,55	44,46	19,61
Total	0	100	100	100	100	100

TOTAL

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Ocupado	0	52,61	62,24	34,08	87,1	60,92
Parado	5	4,94	6,01	31,89	1,34	7,74
Inactivo	95	42,45	31,75	34,03	11,56	31,34
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 23.
Hogares monoparentales según el sexo, la situación laboral de la persona que les encabeza y la edad de los hijos. Cataluña, 2001.

MADRES SOLAS

	Hijo menor 16a	Hijo de 16 a o más	Total
Ocupada	92,22	51,55	56,29
Parada	1,68	13,56	12,17
Inactiva	6,09	34,9	31,54
Total	100	100	100

PADRES SOLOS

	Hijo menor 16a	Hijo de 16 a o más	Total
Ocupado	100	57,14	60,19
Parado	0	15,87	14,74
Inactivo	0	26,99	25,07
Total	100	100	100

TOTAL

	Hijo menor 16a	Hijo de 16 a o más	Total
Ocupado	93,26	52,72	57,08
Parado	1,46	14,04	12,69
Inactivo	5,28	33,23	30,23
Total	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 24.
Hogares monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza y según régimen de tenencia de la vivienda. Cataluña y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Propiedad totalmente pagada	44,63	43,17	53,76	53,04	45,88
Propiedad con pagos pendientes (hipoteca)	15,5	15,53	27,02	2,84	19,81
Propiedad por herencia o donación total	5,68	4,92	4,42	8,94	13,7
Otros tipos de propiedad	0,07	0	0	0,96	0
Cesión gratuita por un familiar que no vive en el hogar	1,39	1,11	4,23	3,48	0
Otros tipos de cesión gratuita	2,2	2,53	2,38	0	0
Alquiler contrato temporal	13,97	15,92	1,93	0	15,85
Alquiler contrato indefinido	16,05	16,82	6,26	23,78	4,77
Otros tipos de alquiler	0,5	0	0	6,97	0
Total	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Propiedad totalmente pagada	66,49	66,02	23,46	27,25	100
Propiedad con pagos pendientes (hipoteca)	5,69	6,02	0	18,77	0
Alquiler contrato temporal	17,72	19,15	0	53,98	0
Alquiler contrato indefinido	6,41	8,81	0	0	0
Subarrendado	3,68	0	76,54	0	0
Total	100	100	100	100	100

TOTAL

	Catalunya	Barcelona	Girona	Lleida	Tarragona
Propiedad totalmente pagada	49,22	47,55	48,17	47,76	68,7
Propiedad con pagos pendientes (hipoteca)	13,44	13,71	22,03	6,1	11,45
Propiedad por herencia o donación total	4,49	3,98	3,6	7,11	7,92
Otros tipos de propiedad	0,05	0	0	0,76	0
Cesión gratuita por un familiar que no vive en el hogar	1,1	0,89	3,45	2,76	0
Otros tipos de cesión gratuita	1,74	2,05	1,94	0	0
Alquiler contrato temporal	14,76	16,54	1,58	11,06	9,17
Alquiler contrato indefinido	14,02	15,28	5,11	18,9	2,76
Subarrendado	0,77	0	14,12	0	0
Otros tipos de alquiler	0,4	0	0	5,54	0
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del PAD (2001)

Tabla 25.
Núcleos monoparentales según el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

	CV	Alacant	Castelló	València
Padre con hijos	30354	10698	3483	16173
Madre con hijos	125977	42989	12997	69991
Total	156331	53687	16480	86164

	CV	Alacant	Castelló	València
Padre con hijos	19,42	19,93	21,13	18,77
Madre con hijos	80,58	80,07	78,87	81,23
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 27.
Núcleos monoparentales según el sexo y el estado civil de quien los encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
Soltero	12894	5206	1196	6492
Casado	16231	5507	1815	8909
Viudo	58006	18220	6405	33381
Separado	23879	8893	2209	12777
Divorciado	14967	5163	1372	8432
Total	125977	42989	12997	69991

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
Soltero	3569	1429	359	1781
Casado	9374	3648	1121	4605
Viudo	11951	3700	1426	6825
Separado	3448	1192	358	1898
Divorciado	2012	729	219	1064
Total	30354	10698	3483	16173

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
Soltero	16463	6635	1555	8273
Casado	25605	9155	2936	13514
Viudo	69957	21920	7831	40206
Separado	27327	10085	2567	14675
Divorciado	16979	5892	1591	9496
Total	156331	53687	16480	86164

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
Soltero	10,24	12,11	9,20	9,28
Casado	12,88	12,81	13,96	12,73
Viudo	46,04	42,38	49,28	47,69
Separado	18,96	20,69	17,00	18,26
Divorciado	11,88	12,01	10,56	12,05
Total	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
Soltero	11,76	13,36	10,31	11,01
Casado	30,88	34,10	32,18	28,47
Viudo	39,37	34,59	40,94	42,20
Separado	11,36	11,14	10,28	11,74
Divorciado	6,63	6,81	6,29	6,58
Total	100	100	100	100

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
Soltero	10,53	12,36	9,44	9,60
Casado	16,38	17,05	17,82	15,68
Viudo	44,75	40,83	47,52	46,66
Separado	17,48	18,78	15,58	17,03
Divorciado	10,86	10,97	9,65	11,02
Total	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 28.
Núcleos monoparentales según el estado civil, la edad (grandes grupos) y el sexo de la persona que los encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

MADRES SOLAS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	4469	4618	1155	319	10561
Casado	4047	7917	3207	726	15897
Viudo	601	7394	19584	30414	57993
Separado	4197	13378	5343	673	23591
Divorciado	1470	9044	4095	331	14940
Total	14784	42351	33384	32463	122982

PADRES SOLOS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	3557	9688	8522	7969	29736
Casado	1318	1263	390	115	3086
Viudo	1814	4416	2406	621	9257
Separado	62	1316	3681	6892	11951
Divorciado	284	1736	1188	222	3430
Total	7035	18419	16187	15819	57460

TOTAL

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	8026	14306	9677	8288	40297
Casado	5365	9180	3597	841	18983
Viudo	2415	11810	21990	31035	67250
Separado	4259	14694	9024	7565	35542
Divorciado	1754	10780	5283	553	18370
Total	21819	60770	49571	48282	180442

MADRES SOLAS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	42,32	43,73	10,94	3,02	100,00
Casado	25,46	49,80	20,17	4,57	100,00
Viudo	1,04	12,75	33,77	52,44	100,00
Separado	17,79	56,71	22,65	2,85	100,00
Divorciado	9,84	60,54	27,41	2,22	100,00
Total	12,02	34,44	27,15	26,40	100,00

PADRES SOLOS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	11,96	32,58	28,66	26,80	100,00
Casado	42,71	40,93	12,64	3,73	100,00
Viudo	19,60	47,70	25,99	6,71	100,00
Separado	0,52	11,01	30,80	57,67	100,00
Divorciado	8,28	50,61	34,64	6,47	100,00
Total	12,24	32,06	28,17	27,53	100,00

TOTAL

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Soltero	19,92	35,50	24,01	20,57	100,00
Casado	28,26	48,36	18,95	4,43	100,00
Viudo	3,59	17,56	32,70	46,15	100,00
Separado	11,98	41,34	25,39	21,28	100,00
Divorciado	9,55	58,68	28,76	3,01	100,00
Total	12,09	33,68	27,47	26,76	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 29.
Núcleos monoparentales según sexo de la persona que los encabeza y número de hijos.
Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	79182	26701	8449	44032
2 hijos	35694	12180	3519	19995
3 hijos	8701	3182	792	4727
4 y más hijos	2400	926	237	1237
Total	125977	42989	12997	69991

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	20349	7004	2404	10941
2 hijos	7686	2759	843	4084
3 hijos	1814	725	180	909
4 y más hijos	505	210	56	239
Total	30354	10698	3483	16173

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	99531	33705	10853	54973
2 hijos	43380	14939	4362	24079
3 hijos	10515	3907	972	5636
4 y más hijos	2905	1136	293	1476
Total	156331	53687	16480	86164

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	62,85	62,11	65,01	62,91
2 hijos	28,33	28,33	27,08	28,57
3 hijos	6,91	7,40	6,09	6,75
4 y más hijos	1,91	2,15	1,82	1,77
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	67,04	65,47	69,02	67,65
2 hijos	25,32	25,79	24,20	25,25
3 hijos	5,98	6,78	5,17	5,62
4 y más hijos	1,66	1,96	1,61	1,48
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
1 hijo	63,67	62,78	65,86	63,80
2 hijos	27,75	27,83	26,47	27,95
3 hijos	6,73	7,28	5,90	6,54
4 y más hijos	1,86	2,12	1,78	1,71
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: propia a partir de de Población de

Elaboración datos del Censo 2001.

Tabla 30.
Núcleos monoparentales según sexo y nivel de instrucción de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
No sabe leer ni escribir	6472	2314	719	3439
Sin estudios	21404	7462	2100	11842
Estudios primarios	36185	12289	4065	19831
Estudios secundarios	49960	17458	5042	27460
Estudios universitarios	11956	3466	1071	7419
Total	125977	42989	12997	69991

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
No sabe leer ni escribir	828	307	138	383
Sin estudios	5129	1867	594	2668
Estudios primarios	8684	2982	1116	4586
Estudios secundarios	12096	4446	1312	6338
Estudios universitarios	3617	1096	323	2198
Total	30354	10698	3483	16173

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
No sabe leer ni escribir	7300	2621	857	3822
Sin estudios	26533	9329	2694	14510
Estudios primarios	44869	15271	5181	24417
Estudios secundarios	62056	21904	6354	33798
Estudios universitarios	15573	4562	1394	9617
Total	156331	53687	16480	86164

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
No sabe leer ni escribir	5,14	5,38	5,53	4,91
Sin estudios	16,99	17,36	16,16	16,92
Estudios primarios	28,72	28,59	31,28	28,33
Estudios secundarios	39,66	40,61	38,79	39,23
Estudios universitarios	9,49	8,06	8,24	10,60
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
No sabe leer ni escribir	2,73	2,87	3,96	2,37
Sin estudios	16,90	17,45	17,05	16,50
Estudios primarios	28,61	27,87	32,04	28,36
Estudios secundarios	39,85	41,56	37,67	39,19
Estudios universitarios	11,92	10,24	9,27	13,59
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
No sabe leer ni escribir	4,67	4,88	5,20	4,44
Sin estudios	16,97	17,38	16,35	16,84
Estudios primarios	28,70	28,44	31,44	28,34
Estudios secundarios	39,70	40,80	38,56	39,23
Estudios universitarios	9,96	8,50	8,46	11,16
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 31.
Núcleos monoparentales según sexo, nivel de instrucción y estado civil de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
No sabe leer ni escribir	284	222	366	124	5476	6472
Sin estudios	1168	864	1846	800	16726	21404
Estudios primarios	3208	2909	6218	3199	20651	36185
Estudios secundarios	8314	7416	12856	8354	13020	49960
Estudios universitarios	3257	1483	2593	2490	2133	11956
Total	16231	12894	23879	14967	58006	125977

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
No sabe leer ni escribir	161	100	43	21	503	828
Sin estudios	795	304	348	138	3544	5129
Estudios primarios	2081	874	1009	473	4247	8684
Estudios secundarios	4622	1925	1648	1013	2888	12096
Estudios universitarios	1715	366	400	367	769	3617
Total	9374	3569	3448	2012	11951	30354

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
No sabe leer ni escribir	445	322	409	145	5979	7300
Sin estudios	1963	1168	2194	938	20270	26533
Estudios primarios	5289	3783	7227	3672	24898	44869
Estudios secundarios	12936	9341	14504	9367	15908	62056
Estudios universitarios	4972	1849	2993	2857	2902	15573
Total	25605	16463	27327	16979	69957	156331

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
No sabe leer ni escribir	1,75	1,72	1,53	0,83	9,44	5,14
Sin estudios	7,20	6,70	7,73	5,35	28,83	16,99
Estudios primarios	19,76	22,56	26,04	21,37	35,60	28,72
Estudios secundarios	51,22	57,52	53,84	55,82	22,45	39,66
Estudios universitarios	20,07	11,50	10,86	16,64	3,68	9,49
Total	100	100	100	100	100	100

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
No sabe leer ni escribir	1,72	2,80	1,25	1,04	4,21	2,73
Sin estudios	8,48	8,52	10,09	6,86	29,65	16,90
Estudios primarios	22,20	24,49	29,26	23,51	35,54	28,61
Estudios secundarios	49,31	53,94	47,80	50,35	24,17	39,85
Estudios universitarios	18,30	10,25	11,60	18,24	6,43	11,92
Total	100	100	100	100	100	100

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
No sabe leer ni escribir	1,74	1,96	1,50	0,85	8,55	4,67
Sin estudios	7,67	7,09	8,03	5,52	28,97	16,97
Estudios primarios	20,66	22,98	26,45	21,63	35,59	28,70
Estudios secundarios	50,52	56,74	53,08	55,17	22,74	39,70
Estudios universitarios	19,42	11,23	10,95	16,83	4,15	9,96
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 32.
Núcleos monoparentales según sexo y situación laboral de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
Estudiantes	1520	535	140	845
Ocupadas	49862	17835	5425	26602
Paradas	9400	3383	667	5350
Pensionistas	45366	13995	4973	26398
Tareas hogar	16691	6224	1480	8987
Otros	3138	1017	312	1809
Total	125977	42989	12997	69991

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
Estudiantes	190	70	13	107
Ocupados	17411	6352	2024	9035
Parados	1738	714	134	890
Pensionistas	9958	3163	1194	5601
Tareas hogar	205	88	22	95
Otros	852	311	96	445
Total	30354	10698	3483	16173

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
Estudiantes	1710	605	153	952
Ocupados	67273	24187	7449	35637
Parados	11138	4097	801	6240
Pensionistas	55324	17158	6167	31999
Tareas hogar	16896	6312	1502	9082
Otros	3990	1328	408	2254
Total	156331	53687	16480	86164

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
Estudiantes	1,21	1,24	1,08	1,21
Ocupadas	39,58	41,49	41,74	38,01
Paradas	7,46	7,87	5,13	7,64
Pensionistas	36,01	32,55	38,26	37,72
Tareas hogar	13,25	14,48	11,39	12,84
Otros	2,49	2,37	2,40	2,58
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
Estudiantes	0,63	0,65	0,37	0,66
Ocupados	57,36	59,38	58,11	55,86
Parados	5,73	6,67	3,85	5,50
Pensionistas	32,81	29,57	34,28	34,63
Tareas hogar	0,68	0,82	0,63	0,59
Otros	2,81	2,91	2,76	2,75
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
Estudiantes	1,09	1,13	0,93	1,10
Ocupados	43,03	45,05	45,20	41,36
Parados	7,12	7,63	4,86	7,24
Pensionistas	35,39	31,96	37,42	37,14
Tareas hogar	10,81	11,76	9,11	10,54
Otros	2,55	2,47	2,48	2,62
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 33.
Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y estado civil de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
Estudiantes	252	514	227	129	398	1520
Ocupadas	8415	7440	14963	9826	9218	49862
Paradas	1411	2255	2999	1810	925	9400
Pensionistas	835	713	1321	929	41568	45366
Tareas hogar	4805	1421	3591	1761	5113	16691
Otros	513	551	778	512	784	3138
Total	16231	12894	23879	14967	58006	125977

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Estudiantes	21	120	8	10	31	190
Ocupados	7455	2550	2473	1421	3512	17411
Parados	503	417	307	202	309	1738
Pensionistas	1021	264	532	300	7841	9958
Tareas hogar	94	30	22	13	46	205
Otros	280	188	106	66	212	852
Total	9374	3569	3448	2012	11951	30354

Fuente:

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Estudiantes	273	634	235	139	429	1710
Ocupados	15870	9990	17436	11247	12730	67273
Parados	1914	2672	3306	2012	1234	11138
Pensionistas	1856	977	1853	1229	49409	55324
Tareas hogar	4899	1451	3613	1774	5159	16896
Otros	793	739	884	578	996	3990
Total	25605	16463	27327	16979	69957	156331

MADRES SOLAS

	Casada	Soltera	Separada	Divorciada	Viuda	Total
Estudiantes	1,55	3,99	0,95	0,86	0,69	1,21
Ocupadas	51,85	57,70	62,66	65,65	15,89	39,58
Paradas	8,69	17,49	12,56	12,09	1,59	7,46
Pensionistas	5,14	5,53	5,53	6,21	71,66	36,01
Tareas hogar	29,60	11,02	15,04	11,77	8,81	13,25
Otros	3,16	4,27	3,26	3,42	1,35	2,49
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Estudiantes	0,22	3,36	0,23	0,50	0,26	0,63
Ocupados	79,53	71,45	71,72	70,63	29,39	57,36
Parados	5,37	11,68	8,90	10,04	2,59	5,73
Pensionistas	10,89	7,40	15,43	14,91	65,61	32,81
Tareas hogar	1,00	0,84	0,64	0,65	0,38	0,68
Otros	2,99	5,27	3,07	3,28	1,77	2,81
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	Casado	Soltero	Separado	Divorciado	Viudo	Total
Estudiantes	1,07	3,85	0,86	0,82	0,61	1,09
Ocupados	61,98	60,68	63,81	66,24	18,20	43,03
Parados	7,48	16,23	12,10	11,85	1,76	7,12
Pensionistas	7,25	5,93	6,78	7,24	70,63	35,39
Tareas hogar	19,13	8,81	13,22	10,45	7,37	10,81
Otros	3,10	4,49	3,23	3,40	1,42	2,55
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 34.
Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y edad de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

MADRES SOLAS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Estudiantes	267	438	322	146	1173
Ocupadas	9139	27359	11164	813	48475
Paradas	2568	4535	1534	63	8700
Pensionistas	278	3073	13158	28832	45341
Tareas hogar	1998	5813	6439	2022	16272
Otros	534	1133	767	0	2434
Total	14784	42351	33384	31876	122395

PADRES SOLOS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Estudiantes	536	372	262	179	1349
Ocupados	30275	83821	57720	4179	175995
Parados	4280	8777	6738	243	20038
Pensionistas	415	3587	22390	84535	110927
Tareas hogar	343	760	637	453	2193
Otros	673	2017	1879	995	5564
Total	36522	99334	89626	90584	316066

TOTAL

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Estudiantes	803	810	584	325	2522
Ocupados	39414	111180	68884	4992	224470
Parados	6848	13312	8272	306	28738
Pensionistas	693	6660	35548	113367	156268
Tareas hogar	2341	6573	7076	2475	18465
Otros	1207	3150	2646	995	7998
Total	51306	141685	123010	122460	438461

MADRES SOLAS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Estudiantes	1,81	1,03	0,96	0,46	0,96
Ocupadas	61,82	64,60	33,44	2,55	39,61
Paradas	17,37	10,71	4,60	0,20	7,11
Pensionistas	1,88	7,26	39,41	90,45	37,04
Tareas hogar	13,51	13,73	19,29	6,34	13,29
Otros	3,61	2,68	2,30	0,00	1,99
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Estudiantes	1,47	0,37	0,29	0,20	0,43
Ocupados	82,90	84,38	64,40	4,61	55,68
Parados	11,72	8,84	7,52	0,27	6,34
Pensionistas	1,14	3,61	24,98	93,32	35,10
Tareas hogar	0,94	0,77	0,71	0,50	0,69
Otros	1,84	2,03	2,10	1,10	1,76
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	25-34	35-49	50-64	65 y +	Total
Estudiantes	1,57	0,57	0,47	0,27	0,58
Ocupados	76,82	78,47	56,00	4,08	51,19
Parados	13,35	9,40	6,72	0,25	6,55
Pensionistas	1,35	4,70	28,90	92,57	35,64
Tareas hogar	4,56	4,64	5,75	2,02	4,21
Otros	2,35	2,22	2,15	0,81	1,82
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 35.
Núcleos monoparentales según sexo, situación laboral y nivel de instrucción de la persona que lo encabeza. Comunidad Valenciana, 2001.

MADRES SOLAS

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Estudiantes	45	156	275	801	243	1520
Ocupadas	445	2917	10489	26969	9042	49862
Paradas	123	548	2397	5590	742	9400
Pensionistas	4980	14695	16443	8198	1050	45366
Tareas hogar	685	2661	5743	6987	615	16691
Otros	194	427	838	1415	264	3138
Total	6472	21404	36185	49960	11956	125977

PADRES SOLOS

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Estudiantes	1	8	24	111	46	190
Ocupados	195	1395	4224	8755	2842	17411
Parados	57	211	547	784	139	1738
Pensionistas	527	3366	3599	1978	488	9958
Tareas hogar	9	24	53	100	19	205
Otros	39	125	237	368	83	852
Total	828	5129	8684	12096	3617	30354

TOTAL

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Estudiantes	46	164	299	912	289	1710
Ocupados	640	4312	14713	35724	11884	67273
Parados	180	759	2944	6374	881	11138
Pensionistas	5507	18061	20042	10176	1538	55324
Tareas hogar	694	2685	5796	7087	634	16896
Otros	233	552	1075	1783	347	3990
Total	7300	26533	44869	62056	15573	156331

MADRES SOLAS

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Estudiantes	0,70	0,73	0,76	1,60	2,03	1,21
Ocupadas	6,88	13,63	28,99	53,98	75,63	39,58
Paradas	1,90	2,56	6,62	11,19	6,21	7,46
Pensionistas	76,95	68,66	45,44	16,41	8,78	36,01
Tareas hogar	10,58	12,43	15,87	13,99	5,14	13,25
Otros	3,00	1,99	2,32	2,83	2,21	2,49
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Estudiantes	0,12	0,16	0,28	0,92	1,27	0,63
Ocupados	23,55	27,20	48,64	72,38	78,57	57,36
Parados	6,88	4,11	6,30	6,48	3,84	5,73
Pensionistas	63,65	65,63	41,44	16,35	13,49	32,81
Tareas hogar	1,09	0,47	0,61	0,83	0,53	0,68
Otros	4,71	2,44	2,73	3,04	2,29	2,81
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	No sabe leer ni escribir	Sin estudios	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios universitarios	Total
Estudiantes	0,63	0,62	0,67	1,47	1,86	1,09
Ocupados	8,77	16,25	32,79	57,57	76,31	43,03
Parados	2,47	2,86	6,56	10,27	5,66	7,12
Pensionistas	75,44	68,07	44,67	16,40	9,88	35,39
Tareas hogar	9,51	10,12	12,92	11,42	4,07	10,81
Otros	3,19	2,08	2,40	2,87	2,23	2,55
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

Tabla 36.
Núcleos monoparentales según sexo de la persona que lo encabeza y régimen de tenencia de la vivienda. Comunidad Valenciana y provincias, 2001.

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
En propiedad	104981	35786	10823	58372
En alquiler	14864	5260	1465	8139
Cedida gratis o a bajo precio	2458	872	296	1290
Otra forma	3674	1071	413	2190
Total	125977	42989	12997	69991

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
En propiedad	24768	8569	2789	13410
En alquiler	3876	1529	471	1876
Cedida gratis o a bajo precio	686	276	90	320
Otra forma	1024	324	133	567
Total	30354	10698	3483	16173

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
En propiedad	129749	44355	13612	71782
En alquiler	18740	6789	1936	10015
Cedida gratis o a bajo precio	3144	1148	386	1610
Otra forma	4698	1395	546	2757
Total	156331	53687	16480	86164

MADRES SOLAS

	CV	Alacant	Castelló	València
En propiedad	83,33	83,24	83,27	83,40
En alquiler	11,80	12,24	11,27	11,63
Cedida gratis o a bajo precio	1,95	2,03	2,28	1,84
Otra forma	2,92	2,49	3,18	3,13
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

PADRES SOLOS

	CV	Alacant	Castelló	València
En propiedad	81,60	80,10	80,07	82,92
En alquiler	12,77	14,29	13,52	11,60
Cedida gratis o a bajo precio	2,26	2,58	2,58	1,98
Otra forma	3,37	3,03	3,82	3,51
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

TOTAL

	CV	Alacant	Castelló	València
En propiedad	83,00	82,62	82,60	83,31
En alquiler	11,99	12,65	11,75	11,62
Cedida gratis o a bajo precio	2,01	2,14	2,34	1,87
Otra forma	3,01	2,60	3,31	3,20
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Censo de Población de 2001.

4. Monoparentalidad, mujeres y viudedad

4.1. La viudedad como estado civil

Tabla 1a.
Hogares con hijos menores de 18 años con mayor riesgo de exclusión social: familias monoparentales por tipo de indicador y años. España, 2001.

	Miles	Padres	Madres
1991	276,7	15,47	84,57
1992	273,6	13,67	86,33
1993	292,2	14,07	85,93
1994	284,9	13,16	86,8
1995	279,1	13,36	86,64
1996	282,6	15	85
1997	270,1	13,81	86,19
1998	263,3	10,71	89,29
1999	263,8	9,82	90,22
2000	262,7	11,69	88,31
2001	278	11,15	88,88

Fuente: INE, Encuesta de Población Activa.

Tabla 1.
Población según sexo, estado civil y edad. España, 1970

Hombres										
	Absolutos					Porcentajes				
	TOTAL	**solteros**	**casados**	**viudos**	**sep./div.**	**TOTAL**	**solteros**	**casados**	**viudos**	**sep./div.**
15-19	2736387	1372112	1363982	220	73	100,00	50,14	49,85	0,01	0,00
20-24	2453470	1287654	1165118	437	261	100,00	52,48	47,49	0,02	0,01
25-29	1638444	1120902	515519	1283	740	100,00	68,41	31,46	0,08	0,05
30-34	1225969	1026227	195751	2404	1587	100,00	83,71	15,97	0,20	0,13
35-39	1352473	1187519	157524	4729	2701	100,00	87,80	11,65	0,35	0,20
40-44	1282857	1148551	122728	8431	3147	100,00	89,53	9,57	0,66	0,25
45-49	1196926	239200	940723	13184	3819	100,00	19,98	78,59	1,10	0,32
50-54	807312	61637	724158	18026	3491	100,00	7,63	89,70	2,23	0,43
55-59	751941	54887	664465	28773	3816	100,00	7,30	88,37	3,83	0,51
60-64	692288	51037	590869	46763	3619	100,00	7,37	85,35	6,75	0,52
65-69	561827	40750	453806	64245	3026	100,00	7,25	80,77	11,44	0,54
70-74	379974	26880	279846	71501	1747	100,00	7,07	73,65	18,82	0,46
75-79	230817	15673	147863	66461	820	100,00	6,79	64,06	28,79	0,36
80-84	121983	8174	62323	51045	441	100,00	6,70	51,09	41,85	0,36
85 y más	61535	8178	20790	32368	199	100,00	13,29	33,79	52,60	0,32

Mujeres										
	Absolutos					Porcentajes				
	TOTAL	**soltera**	**casada**	**viudas**	**sep./div.**	**TOTAL**	**solteros**	**casados**	**viudos**	**sep./div.**
15-19	1337220	1295744	40673	609	194	100,00	96,90	3,04	0,05	0,01
20-24	1315360	1242897	71478	717	268	100,00	94,49	5,43	0,05	0,02
25-29	1304263	1181176	121826	907	354	100,00	90,56	9,34	0,07	0,03
30-34	1305042	1103696	199587	1230	529	100,00	84,57	15,29	0,09	0,04
35-39	1278243	983557	292214	1649	823	100,00	76,95	22,86	0,13	0,06
40-44	1261099	861491	396501	2092	1015	100,00	68,31	31,44	0,17	0,08
45-49	1259674	732906	522631	2776	1361	100,00	58,18	41,49	0,22	0,11
50-54	1241877	600739	636042	3443	1653	100,00	48,37	51,22	0,28	0,13
55-59	1204544	471598	726777	4171	1998	100,00	39,15	60,34	0,35	0,17
60-64	1166280	374448	784993	4766	2073	100,00	32,11	67,31	0,41	0,18
65-69	1118534	298065	812980	5210	2279	100,00	26,65	72,68	0,47	0,20
70-74	1109695	243788	857313	6060	2534	100,00	21,97	77,26	0,55	0,23
75-79	1032536	197534	825768	6533	2701	100,00	19,13	79,97	0,63	0,26
80-84	984996	165275	809420	7438	2863	100,00	16,78	82,17	0,76	0,29
85 y más	125727	18980	8469	98150	128	100,00	15,10	6,74	78,07	0,10

Fuente: Elaboración propia a partir del Fondo Documental del Instituto Nacional de Estadística. Toma III. Características de la población

Tabla 2. Población según sexo, edad y estado civil. España, 1991

Hombres

	TOTAL	solteros	casados	viudos	separados	divorciados
15-19	2.239.533	196.958	1.854.183	157.066	20.560	10.766
20-24	2.245.718	201.078	1.841.790	173.249	19.589	10.012
25-29	2.234.848	203.629	1.813.955	189.312	18.524	9.428
30-34	2.199.300	203.217	1.765.443	204.549	17.329	8.762
35-39	2.145.473	200.283	1.702.414	218.758	15.987	8.031
40-44	2.107.444	197.796	1.651.180	236.314	14.819	7.335
45-49	2.042.592	192.732	1.577.790	251.783	13.595	6.692
50-54	1.997.460	188.870	1.519.897	270.046	12.583	6.064
55-59	1.941.823	184.326	1.452.543	287.772	11.698	5.484
60-64	1.899.507	180.643	1.394.056	308.817	10.963	5.028
65-69	1.834.035	175.014	1.318.547	325.691	10.208	4.575
70-74	1.763.177	169.159	1.238.205	342.354	9.325	4.134
75-79	1.659.819	160.790	1.135.300	351.643	8.479	3.607
80-84	1.552.940	152.244	1.030.174	359.694	7.633	3.195
85 y más	1.440.526	143.175	924.160	363.689	6.777	2.725
	TOTAL	**solteros**	**casados**	**viudos**	**separados**	**divorciados**
15-19	100,00	8,79	82,79	7,01	0,92	0,48
20-24	100,00	8,95	82,01	7,71	0,87	0,45
25-29	100,00	9,11	81,17	8,47	0,83	0,42
30-34	100,00	9,24	80,27	9,30	0,79	0,40
35-39	100,00	9,34	79,35	10,20	0,75	0,37
40-44	100,00	9,39	78,35	11,21	0,70	0,35
45-49	100,00	9,44	77,24	12,33	0,67	0,33
50-54	100,00	9,46	76,09	13,52	0,63	0,30
55-59	100,00	9,49	74,80	14,82	0,60	0,28
60-64	100,00	9,51	73,39	16,26	0,58	0,26
65-69	100,00	9,54	71,89	17,76	0,56	0,25
70-74	100,00	9,59	70,23	19,42	0,53	0,23
75-79	100,00	9,69	68,40	21,19	0,51	0,22
80-84	100,00	9,80	66,34	23,16	0,49	0,21
85 y más	100,00	9,94	64,15	25,25	0,47	0,19

Mujeres

	TOTAL	solteras	casadas	viudas	separadas	divorciadas
15-19	1.086.317	99.020	945.056	28.439	9.194	4.608
20-24	1.086.248	99.286	942.435	31.383	8.804	4.340
25-29	1.077.125	97.898	932.635	34.185	8.330	4.077
30-34	1.055.855	94.984	912.366	36.824	7.844	3.837
35-39	1.025.487	91.202	884.522	39.051	7.218	3.494
40-44	1.002.129	87.236	862.606	42.349	6.716	3.222
45-49	965.716	81.915	829.685	45.069	6.124	2.923
50-54	938.784	77.750	804.561	48.145	5.672	2.656
55-59	907.460	73.237	774.944	51.611	5.258	2.410
60-64	879.952	68.994	748.489	55.263	4.962	2.244
65-69	844.266	64.481	714.845	58.318	4.579	2.043
70-74	802.576	59.711	675.822	61.007	4.174	1.862
75-79	745.106	54.171	623.203	62.239	3.821	1.672
80-84	683.363	48.479	567.543	62.518	3.369	1.454
85 y más	622.049	43.253	512.346	62.254	2.953	1.243
	TOTAL	**solteras**	**casadas**	**viudas**	**separadas**	**divorciadas**
15-19	100,00	9,12	87,00	2,62	0,85	0,42
20-24	100,00	9,14	86,76	2,89	0,81	0,40
25-29	100,00	9,09	86,59	3,17	0,77	0,38
30-34	100,00	9,00	86,41	3,49	0,74	0,36
35-39	100,00	8,89	86,25	3,81	0,70	0,34
40-44	100,00	8,71	86,08	4,23	0,67	0,32
45-49	100,00	8,48	85,91	4,67	0,63	0,30
50-54	100,00	8,28	85,70	5,13	0,60	0,28
55-59	100,00	8,07	85,40	5,69	0,58	0,27
60-64	100,00	7,84	85,06	6,28	0,56	0,26
65-69	100,00	7,64	84,67	6,91	0,54	0,24
70-74	100,00	7,44	84,21	7,60	0,52	0,23
75-79	100,00	7,27	83,64	8,35	0,51	0,22
80-84	100,00	7,09	83,05	9,15	0,49	0,21
85 y más	100,00	6,95	82,36	10,01	0,47	0,20

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Tabla 4. Hogares y monoparentalidad según el estado civil y la edad de los hijos, España, 2001

	Madre con hijos/as de todas las edades		Madre con hijos/as menores de 19 años	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Viuda	847540	57,59	111480	25,85
Soltera	113480	7,71	85440	19,81
Separada	323180	21,96	136320	31,61
Divorciada	187540	12,74	98040	22,73
Total monoparentales no viudas				74, 15
Total de hogares monoparentales	1471740	100,00	431280	100,00

Tabla 5.
Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, nivel de estudios y grupos de edad de los hijos. España, 2001.

SOLTERAS	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Analfabetas/sin estudios	3940	6,88	5920	7,87
Estudios básicos	38600	67,44	50780	67,47
Formación profesional	6540	11,43	8000	10,63
Estudios de grado	7920	13,84	10220	13,58
Estudios superiores	240	0,42	340	0,45
TOTAL	57240	100,00	75260	100,00

CASADAS	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Analfabetas/sin estudios	4280	4,60	8480	6,55
Estudios básicos	51340	55,20	76100	58,81
Formación profesional	11960	12,86	14080	10,88
Estudios de grado	24660	26,52	29800	23,03
Estudios superiores	760	0,82	940	0,73
TOTAL	93000	100,00	129400	100,00

VIUDAS	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Analfabetas/sin estudios	6100	14,06	35280	22,31
Estudios básicos	29420	67,79	104360	66,00
Formación profesional	3340	7,70	7340	4,64
Estudios de grado	4440	10,23	10940	6,92
Estudios superiores	100	0,23	200	0,13
TOTAL	43400	100,00	158120	100,00

SEPARADAS/DIVORCIADAS	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
Analfabetas/sin estudios	7660	5,25	17580	6,78
Estudios básicos	96380	66,06	175260	67,59
Formación profesional	17280	11,84	25400	9,80
Estudios de grado	23480	16,09	39300	15,16
Estudios superiores	1100	0,75	1760	0,68
TOTAL	145900	100,00	259300	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).

Tabla 6.
Núcleos monoparentales encabezados por mujeres según su estado civil, situación laboral preferente y grupos de edad de los hijos. España 2001

Soltera	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
ACTIVAS	47020	82,15	61080	81,16
OCUPADAS	35100	74,65	47080	62,56
PARADAS BUSCANDO 1ER EMPLEO	1480	3,15	1740	2,31
PARADAS QUE HAN TRABAJADO ANTES	10440	22,20	12260	16,29
INACTIVAS	10220	17,85	14180	18,84
Total	57240	100,00	75260	100,00

Casada	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
ACTIVAS	63800	68,60	84060	64,96
OCUPADAS	52760	82,70	70020	83,30
PARADAS BUSCANDO 1ER EMPLEO	1280	2,01	1600	1,90
PARADAS QUE HAN TRABAJADO ANTES	9760	15,30	12440	14,80
INACTIVAS	29200	31,40	45340	35,04
Total	93000	100,00	129400	100,00

Viuda	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
ACTIVAS	22880	52,72	62800	39,72
OCUPADAS	19620	85,75	55360	88,15
PARADAS BUSCANDO 1ER EMPLEO	360	1,57	700	1,11
PARADAS QUE HAN TRABAJADO ANTES	2900	12,67	6740	10,73
INACTIVAS	20520	47,28	95320	60,28
Total	43400	100,00	158120	100,00

Separada/Divorciada	Con algún hijo <16a		Con algún hijo <25a	
	Absolutos	%	Absolutos	%
ACTIVAS	124620	85,41	211980	81,75
OCUPADAS	102240	82,04	176300	83,17
PARADAS BUSCANDO 1ER EMPLEO	2160	1,73	3280	1,55
PARADAS QUE HAN TRABAJADO ANTES	20220	16,23	32400	15,28
INACTIVAS	21280	14,59	47320	18,25
Total	145900	100,00	259300	100,00

Fuente: Elaboración propia a partir del fichero de microdatos (5%) de personas y hogares del Censo de Población de 2001 (INE).